

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena el dos de septiembre de dos mil diez

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía

Acuerdo por el que se modifica la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., publicada el 24 de marzo de 2011

Formatos para la recopilación de la información energética que deberán proporcionar los usuarios con un patrón de alto consumo de energía

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de fin de año 2011 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido Nuevo Paraíso, con una superficie aproximada de 1600-00-00 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gregorio, con una superficie aproximada de 6-17-88.025 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Botoncillo Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-28.78 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-64.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-97.55 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-37.28 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-35 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-39.9 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zautla, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larrainzar, Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforman las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforma el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establece el segundo periodo vacacional 2011

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establece el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2012

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforma y adiciona el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2011, que fija la suspensión de labores correspondiente al año 2012

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/49/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que reforma al Acuerdo G/JGA/10/2011 relativo al personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,198.25 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la fracción 2, lote D, avenida Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Otilia Pinete Vargas

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 2669.40 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes localizadas en la avenida Camarón Sábalo número 1927, fraccionamiento Sábalo Country Club, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 15.65 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en el Parián de Artesanías, Caleta local 2, frente a la avenida Costera Miguel Alemán, fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 27,991.02 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Playa Tortuguera Xcel, kilómetro 112, carretera federal 307 Cancún-Chetumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para uso de santuario y centro de conservación de la tortuga marina

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2011

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-029-STPS-2011, Operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena el dos de septiembre de dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dos de septiembre de dos mil diez, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena en la misma fecha, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cinco de abril de dos mil once, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintidós de junio del propio año.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el dieciocho de julio de dos mil once, fue depositado ante el Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de la República de Austria, el catorce de octubre del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XVIII del Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el doce de diciembre de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el trece de diciembre de dos mil once.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada correspondiente al Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena el dos de septiembre de dos mil diez, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE
LA ACADEMIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
COMO ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Las Partes,

TOMANDO NOTA de la importante aportación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a la lucha contra la corrupción, en calidad de guardián de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

RECONOCIENDO los preparativos realizados en el plano internacional y, en particular los notables esfuerzos realizados por la República de Austria en estrecha cooperación con la UNODC, así como por las demás Partes fundadoras, para la constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción, IACA, (denominada en adelante "la Academia") y su firme apoyo a la Academia;

TOMANDO NOTA de la labor realizada desde hace tiempo por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para concebir y desarrollar iniciativas de prevención y lucha contra la corrupción en todo el mundo, y su apoyo constante a ese respecto;

TOMANDO NOTA asimismo del considerable respaldo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y de otros participantes en este empeño común;

PONIENDO DE RELIEVE el carácter global e integrador de esta iniciativa y la importancia de esforzarse por lograr la diversidad geográfica;

RECONOCIENDO la importancia de colaborar en una acción conjunta en los planos mundial y regional en apoyo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de otros instrumentos internacionales pertinentes;

COMPARTIENDO objetivos comunes con respecto a la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad como instrumentos esenciales en la lucha contra la corrupción;

TOMANDO NOTA de que la enseñanza, la formación profesional y la investigación en materia de lucha contra la corrupción son importantes componentes de dicha asistencia y creación de capacidad;

DESEANDO promover sus objetivos comunes mediante la constitución de la Academia sobre la base de un acuerdo multilateral abierto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales (denominadas en adelante "las organizaciones internacionales") e invitándoles a aunar sus fuerzas y adherirse al presente Acuerdo;

RESPONDIENDO al ofrecimiento de la República de Austria de acoger la Academia en Laxenburg, localidad cercana a Viena;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO I

Constitución y régimen jurídico

1. En virtud del presente Acuerdo se constituye la Academia como una organización internacional.
2. La Academia tendrá personalidad jurídica internacional plena.
3. La Academia tendrá, entre otras atribuciones, capacidad jurídica para:
 - (a) contratar;
 - (b) adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles;
 - (c) entablar y contestar acciones judiciales;
 - (d) adoptar las medidas necesarias para la plena consecución de su finalidad y la realización de sus actividades.
4. La Academia desarrollará sus actividades de conformidad con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO II

Finalidad y actividades

1. La finalidad de la Academia será promover la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficaz y eficiente mediante:
 - (a) la enseñanza y la formación profesional en materia de lucha contra la corrupción;
 - (b) la investigación de todos los aspectos relativos a la corrupción;
 - (c) la prestación de otras formas pertinentes de asistencia técnica en la lucha contra la corrupción;
 - (d) el fomento de la cooperación internacional y la creación de redes en relación con la lucha contra la corrupción.
2. En las actividades de la Academia se respetará el principio de libertad de cátedra, se cumplirán los criterios académicos y profesionales más rigurosos y se tratará el fenómeno de la corrupción de forma integral e interdisciplinaria, tomando debidamente en consideración la diversidad cultural, la igualdad de género y la evolución reciente en el ámbito de la corrupción en los planos mundial y regional.

ARTÍCULO III

Sede

1. La Academia tendrá su sede en la localidad de Laxenburg (Austria), con arreglo a las condiciones acordadas entre la Academia y la República de Austria.
2. La Academia podrá establecer instalaciones y servicios en otros lugares cuando sea necesario para respaldar sus actividades.

ARTÍCULO IV**Órganos**

La Academia tendrá los siguiente órganos:

- (a) la Asamblea de las Partes, denominada en adelante “la Asamblea”;
- (b) la Junta de Gobernadores, denominada en adelante “la Junta”;
- (c) la Junta Consultiva Superior Internacional;
- (d) la Junta Consultiva Académica Internacional;
- (e) el Decano.

ARTÍCULO V**Asamblea de las Partes**

1. La Asamblea servirá de foro para que las Partes en el presente Acuerdo celebren consultas sobre la política general de la Academia y otras cuestiones de interés en el marco del presente Acuerdo.

2. La Asamblea estará integrada por representantes de las Partes. Cada Parte designará a un representante que actuará en calidad de miembro de la Asamblea.

Cada miembro de la Asamblea tendrá un voto.

3. En particular, la Asamblea:

- (a) adoptará recomendaciones relativas a las políticas y la gestión de la Academia para su examen por la Junta;
- (b) aprobará el programa de trabajo y el presupuesto propuestos por la Junta;
- (c) participará en actividades de recaudación de fondos para la Academia de conformidad con el artículo XI;
- (d) elegirá a los miembros de la Junta de conformidad con el artículo VI;
- (e) decidirá la destitución de miembros de la Junta, cuando proceda, por una mayoría de dos tercios;
- (f) revisará el progreso de las actividades de la Academia teniendo en cuenta, entre otras cosas, los informes de la Junta;
- (g) aprobará acuerdos internacionales;
- (h) aprobará el establecimiento de instalaciones y servicios en otros lugares.

4. La Asamblea se reunirá al menos una vez al año y adoptará sus decisiones por mayoría simple, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo. La Asamblea adoptará su reglamento y elegirá su Mesa, incluidos el Presidente y dos Vicepresidentes. Los miembros de la Junta y el Decano podrán participar en las reuniones de la Asamblea sin derecho a voto.

ARTÍCULO VI**Junta de Gobernadores**

1. La Junta, integrada por once miembros, se encargará de la administración de la Academia. La Asamblea elegirá a nueve miembros tomando debidamente en consideración sus calificaciones y experiencia, así como el principio de la distribución geográfica equitativa. Además, la UNODC y la República de Austria tendrán derecho cada uno a designar a un miembro de la Junta. Los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones a título personal por un período de seis años y podrán ser reelegidos como máximo por otro período de igual duración. En la primera elección se designarán cinco miembros por un período de solo tres años.

2. En particular, la Junta:

- (a) decidirá la estrategia, las políticas y las directrices aplicables a las actividades de la Academia;
- (b) aprobará las normas que regirán el funcionamiento de la Academia, en particular el reglamento financiero y el reglamento del personal;
- (c) nombrará al Decano por un período prorrogable de cuatro años, evaluará sus actividades y lo destituirá en caso necesario;
- (d) establecerá, cuando proceda, juntas consultivas y elegirá a sus miembros;

- (e) elegirá a los miembros de la Junta Consultiva Superior Internacional y de la Junta Consultiva Académica Internacional, tomando debidamente en consideración sus calificaciones y experiencia profesional, el principio de la distribución geográfica equitativa y la igualdad de género;
- (f) presentará el programa de trabajo y el presupuesto de la Academia a la Asamblea para su aprobación;
- (g) nombrará al auditor externo independiente;
- (h) aprobará el estado anual de cuentas de la Academia comprobado por el auditor;
- (i) dará cuenta a la Asamblea del progreso de las actividades de la Academia;
- (j) examinará las recomendaciones de la Asamblea relativas a las políticas y la gestión de la Academia;
- (k) adoptará estrategias y directrices para asegurar los recursos financieros de la Academia y secundará la labor del Decano a tal efecto;
- (l) fijará las condiciones de admisión de los candidatos para participar en las actividades académicas de la Academia;
- (m) aprobará el establecimiento de relaciones de cooperación de conformidad con el artículo XIII;
- (n) presentará los acuerdos internacionales a la Asamblea para su aprobación;
- (o) evaluará las actividades de la Academia teniendo en cuenta los informes del Decano y formulará recomendaciones con respecto a esas actividades.

3. La Junta se reunirá en la sede de la Academia al menos una vez al año y adoptará sus decisiones por mayoría simple, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo. Cada uno de sus miembros tendrá un voto. La Junta aprobará su reglamento, elegirá su Mesa, incluidos el Presidente y el Vicepresidente, y podrá constituir los comités que considere necesarios para el funcionamiento eficiente de la Academia.

ARTÍCULO VII

Junta Consultiva Superior Internacional

1. La Junta de Gobernadores estará asesorada por la Junta Consultiva Superior Internacional, integrada por un máximo de 15 miembros, que serán eminentes personalidades con excelentes referencias y amplios conocimientos en diversos campos que revistan importancia para las actividades de la Academia.

2. La función de la Junta Consultiva Superior Internacional consistirá en reflexionar sobre las actividades de la Academia, aportar observaciones y consejos sobre la manera de lograr y mantener el máximo nivel de competencia en función de la finalidad de la Academia.

3. Los miembros de la Junta Consultiva Superior Internacional desempeñarán sus funciones a título personal por un período de seis años y podrán ser reelegidos. En la primera elección se designarán siete miembros por un período de solo tres años.

4. La Junta Consultiva Superior Internacional se reunirá al menos una vez al año y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Cada uno de sus miembros tendrá un voto. La Junta Consultiva Superior Internacional aprobará su reglamento y elegirá su Mesa, incluidos el Presidente y el Vicepresidente.

5. La Junta Consultiva Superior Internacional podrá recomendar a la Junta de Gobernadores la elección de personas que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 1 en calidad de miembros de la Junta Consultiva Superior Internacional.

ARTÍCULO VIII

Junta Consultiva Académica Internacional

1. La Junta estará asesorada en cuestiones relativas a la enseñanza, la formación y la investigación por la Junta Consultiva Académica Internacional, integrada por un máximo de 15 miembros, que serán eminentes personalidades académicas o expertos con las más altas calificaciones en los ámbitos de la práctica, formación e investigación en materia de lucha contra la corrupción y/o de la justicia penal y la ejecución de la ley en relación con la lucha contra la corrupción, así como en otros ámbitos que revistan importancia para las actividades de la Academia.

2. Los miembros de la Junta Consultiva Académica Internacional desempeñarán sus funciones a título personal por un período de seis años y podrán ser reelegidos. En la primera elección se designarán siete miembros por un período de solo tres años.

3. La Junta Consultiva Académica Internacional se reunirá al menos una vez al año y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Cada uno de sus miembros tendrá un voto. La Junta Consultiva Académica Internacional aprobará su reglamento y elegirá su Mesa, incluidos el Presidente y el Vicepresidente.

4. La Junta Consultiva Académica Internacional podrá recomendar a la Junta de Gobernadores la elección de personas que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 1 en calidad de miembros de la Junta Consultiva Académica Internacional.

ARTÍCULO IX

Decano

1. El Decano se encargará de la gestión cotidiana de la Academia y de su programa sustantivo. El Decano informará y rendirá cuentas a la Junta.

2. En particular, el Decano:

- (a) ejercerá la representación externa de la Academia;
- (b) velará por la administración adecuada de la Academia, en particular por la gestión financiera y de los recursos humanos;
- (c) preparará el programa de trabajo y el presupuesto de la Academia para su examen por la Junta y su aprobación por la Asamblea. El programa de trabajo comprenderá las prioridades de investigación, las actividades de capacitación, los planes de estudios y la elaboración de instrumentos;
- (d) pondrá en marcha el programa de trabajo y ejecutará el presupuesto;
- (e) presentará a la Junta informes anuales y especiales sobre las actividades de la Academia, en particular un estado anual de cuentas de la Academia comprobado por el auditor;
- (f) propondrá el establecimiento de relaciones de cooperación de conformidad con el artículo XIII para su aprobación por la Junta;
- (g) coordinará las actividades de la Academia con las actividades de las Partes en el presente Acuerdo y de otras instituciones, organismos y redes nacionales e internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las correspondientes recomendaciones y directrices de la Asamblea y la Junta, así como el asesoramiento de la Junta Consultiva Superior Internacional y de la Junta Consultiva Académica Internacional;
- (h) celebrará contratos y acuerdos en nombre de la Academia y negociará acuerdos internacionales para su examen por la Junta y su aprobación por la Asamblea;
- (i) buscará activamente una financiación adecuada para la Academia y aceptará contribuciones voluntarias en nombre de la Academia de conformidad con las estrategias y directrices pertinentes de la Junta y con el reglamento financiero;
- (j) llevará a cabo otras tareas o actividades que determine la Junta.

ARTÍCULO X

Personal académico y administrativo

1. La Academia procurará contratar y retener a personal académico y administrativo que posea las más altas calificaciones posibles.

2. Con el fin de maximizar la eficiencia y la rentabilidad, la Academia elaborará un plan y concertará los arreglos necesarios para contratar a personal docente visitante o a tiempo parcial, y alentará a los Estados, las organizaciones internacionales, las universidades y otras instituciones pertinentes a que consideren la posibilidad de respaldar la dotación de personal de la Academia, en particular mediante la adscripción de personal.

ARTÍCULO XI

Financiación de la Academia

1. Sin perjuicio del objetivo a largo plazo de autofinanciación de la Academia, entre los recursos de la Academia cabe mencionar los siguientes:

- (a) contribuciones voluntarias de las Partes en el presente Acuerdo;
- (b) contribuciones voluntarias del sector privado y otros donantes;
- (c) derechos de matrícula, pagos de inscripción a cursos prácticos de capacitación y honorarios de asistencia técnica, ingresos por concepto de publicaciones y otros servicios;
- (d) ingresos devengados por esas contribuciones, derechos y honorarios, rentas y otros ingresos entre los que se encuentran los procedentes de fideicomisos y dotaciones de fondos.

2. El ejercicio económico de la Academia comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre.
3. De conformidad con el reglamento financiero adoptado por la Junta en virtud del artículo VI, párrafo 2, apartado b), las cuentas de la Academia se someterán anualmente a una auditoría externa independiente que responderá a los criterios más rigurosos en materia de transparencia, rendición de cuentas y legitimidad.
4. Se alienta a las Partes en el presente Acuerdo a que participen en actividades de recaudación de fondos para la Academia, en particular mediante la organización conjunta de conferencias de donantes.

ARTÍCULO XII

Consultas e intercambio de información

1. Las Partes en el presente Acuerdo se mantendrán mutuamente informadas y se consultarán sobre cuestiones de interés relativas a su cooperación en el marco del presente Acuerdo, bien sea en las reuniones de la Asamblea o en otro momento, según proceda.
2. Las consultas y el intercambio de información y de documentos en virtud del presente artículo se llevarán a cabo de conformidad con las normas relativas a la divulgación de información aplicables de cada una de las Partes y estarán sujetas a acuerdo, que las Partes podrán celebrar para proteger la confidencialidad, el carácter reservado y la seguridad de la información compartida. Todos estos acuerdos continuarán aplicándose incluso después de la extinción del presente Acuerdo y, con respecto a una Parte en concreto, incluso después de que dicha Parte haya denunciado el presente Acuerdo.

ARTÍCULO XIII

Relaciones de cooperación

La Academia podrá establecer relaciones de cooperación con Estados y con otras organizaciones internacionales y entidades públicas o privadas que puedan contribuir a la labor de la Academia.

ARTÍCULO XIV

Privilegios e inmunidades

1. La Academia, los miembros de la Asamblea, los miembros de la Junta, los miembros de la Junta Consultiva Superior Internacional y los miembros de la Junta Consultiva Académica Internacional, el Decano, el personal y los expertos de la Academia gozarán de los privilegios e inmunidades acordados entre la Academia y la República de Austria.
2. La Academia podrá celebrar acuerdos con otros Estados para garantizar los privilegios e inmunidades apropiados.

ARTÍCULO XV

Responsabilidad

Las Partes en el presente Acuerdo no asumirán responsabilidad alguna, individual ni colectiva, por las deudas, el pasivo ni otras obligaciones contraídas por la Academia; en todos los acuerdos celebrados por la Academia en virtud del artículo XIV figurará una declaración en este sentido.

ARTÍCULO XVI

Modificaciones

El presente Acuerdo podrá modificarse únicamente con el consentimiento de todas las Partes en él. Dicho consentimiento se notificará por escrito al Depositario. Toda modificación entrará en vigor después de que el Depositario reciba la notificación de todas las Partes en el presente Acuerdo, o en cualquier otra fecha que las Partes acuerden.

ARTÍCULO XVII

Disposiciones transitorias

1. Las Partes reconocen la existencia de disposiciones transitorias relacionadas con la constitución y las actividades iniciales de la Academia que figuran en el Memorando relativo a la constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción en Laxenburg (Austria), de 29 de enero de 2010, y convienen en observarlas hasta que los órganos de adopción de decisiones de la Academia entren plenamente en funcionamiento.
2. Toda decisión que afecte a las obligaciones contraídas respecto de la constitución y las actividades iniciales de la Academia, o que genere obligaciones para los socios (la UNODC, la Asociación "Amigos de la Academia" o la República de Austria), solamente podrá ser adoptada por todos los miembros de la Junta.

ARTÍCULO XVIII**Entrada en vigor y Depositario**

1. El presente Acuerdo queda abierto a la firma de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (denominados en adelante "Estados") y las organizaciones intergubernamentales (denominadas en adelante "organizaciones internacionales") hasta el 31 de diciembre de 2010. El Acuerdo estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación.
2. Los Estados y las organizaciones internacionales que no hayan firmado el presente Acuerdo podrán adherirse a él ulteriormente.
3. El presente Acuerdo entrará en vigor 60 días después de la fecha en que tres Estados u organizaciones internacionales hayan depositado los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
4. Con respecto a todo Estado u organización internacional que ratifique, acepte, apruebe el presente Acuerdo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, el Acuerdo entrará en vigor 60 días después de la fecha del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. El Ministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de la República de Austria será el Depositario del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XIX**Solución de controversias**

Toda controversia que surja entre la Academia y cualquier Parte en el presente Acuerdo, o entre cualesquiera de las Partes en virtud del presente Acuerdo, relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, o de cualquier otro acuerdo complementario, o relativa a cualquier cuestión que afecte a la Academia o a las relaciones entre las Partes que no se solucione mediante negociación u otro modo convenido de solución de controversias, se someterá a un tribunal compuesto por tres árbitros para su resolución definitiva: cada una de las partes en la controversia elegirá a un árbitro, y los dos árbitros así elegidos seleccionarán, a su vez, al tercer árbitro, que será el presidente del tribunal. Si cualesquiera de las partes en la controversia no hubiera elegido a su árbitro en el plazo de seis meses a partir de la designación del árbitro de la otra parte, o si los dos primeros árbitros designados no se pusieran de acuerdo para elegir al tercer árbitro en el plazo de seis meses a partir del nombramiento de los dos primeros árbitros, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia elegirá al segundo o al tercer árbitro a petición de cualesquiera de las partes en la controversia.

ARTÍCULO XX**Denuncia del Acuerdo**

1. Toda parte en el presente Acuerdo podrá denunciarlo mediante notificación escrita al Depositario. La denuncia surtirá efecto tres meses después de que el Depositario reciba la notificación.
2. La denuncia del presente Acuerdo por una de las Partes en él no limitará, reducirá ni afectará de ninguna manera a la contribución que ya hubiere aportado, en su caso, antes de la fecha en que surtió efecto la denuncia.

ARTÍCULO XXI**Extinción del Acuerdo**

1. Las Partes en el presente acuerdo podrán poner término al mismo por decisión unánime en cualquier momento y poner fin a las actividades de la Academia mediante notificación escrita al Depositario. Todos los bienes restantes de la Academia después del pago de sus obligaciones jurídicas se enajenarán de conformidad con una decisión unánime de la Asamblea.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables después de su extinción, en la medida necesaria para permitir la enajenación ordenada de los bienes y la liquidación de cuentas.

Hecho en Viena el 2 de septiembre de 2010 en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo cada texto igualmente auténtico.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena el dos de septiembre de dos mil diez.

Extiendo la presente, en veintinueve páginas útiles, en la Ciudad de México, el treinta y uno de octubre de dos mil once, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como, los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fecha 18 de noviembre de 2011, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, Fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas** a que hace referencia la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVOS
- IV. VENTAJAS
- V. ALCANCE
- VI. CONTEXTO CONCEPTUAL
- VII. LINEAMIENTOS
- VIII. ESTRUCTURA BASICA
- IX. CATALOGO DE BIENES ARMONIZADO

I. INTRODUCCION

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Los entes públicos deberán asegurarse que el SCG, entre otros objetivos, facilite el registro y control de los inventarios de los bienes de los entes públicos.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En este sentido, ya se han aprobado los clasificadores presupuestarios, como el Clasificador por Rubros de Ingresos, el Clasificador por Objeto del Gasto, el Clasificador por Tipo de Gasto, las Clasificaciones Funcional, Administrativa y Económica; adicionalmente el Plan de Cuentas hoy corresponde al Catálogo de Bienes que nos permitirá administrar, controlar e identificar de forma eficiente los bienes adquiridos por los entes públicos.

El Catálogo de Bienes forma parte de los documentos especificados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen en forma automática la información sobre los gastos de los entes públicos, en forma homogénea y en tiempo real, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad.

El propósito general de este documento es presentar el instrumento básico del SCG que servirá de base para la identificación de los bienes adquiridos por los entes públicos, tanto los de consumo como aquéllos que se consideran de gasto de capital.

Esto implica construir la estructura básica del Catálogo de Bienes que servirá para los tres órdenes de gobierno con el fin de que sea homogénea.

El Catálogo de Bienes deberá tener una correlación en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y el Plan de Cuentas publicado dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental el 22 de noviembre de 2010, ya que es la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios con cuentas contables y realizar un efectivo control de los bienes registrados.

A la vez, ambos sistemas deben respetar la estructura de cuentas que establece el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), al que México está adherido.

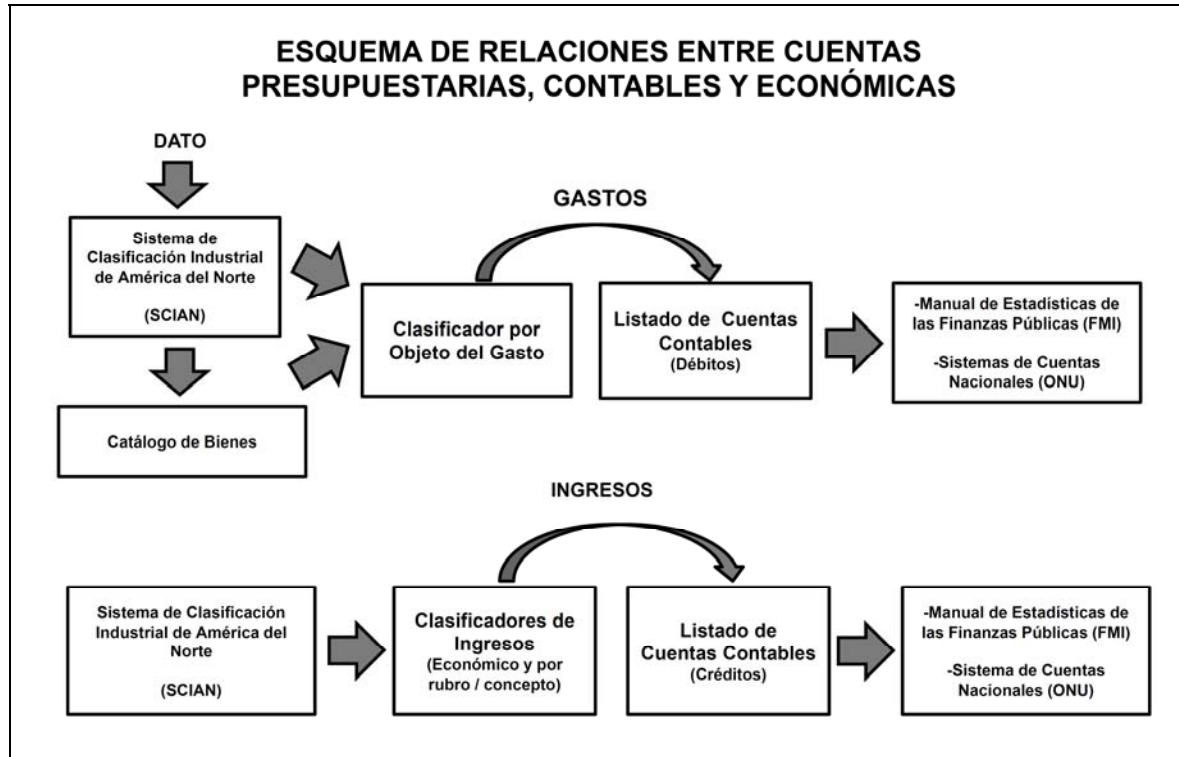
A su vez, ambas clasificaciones deben permitir su relación automática con las cuentas económicas correspondientes. La correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones forma parte de la Clave Presupuestaria y es introducido al sistema cada vez que hay un registro.

Por otra parte, las cuentas económicas deben estar de acuerdo con lo establecido sobre el particular en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) editado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que son modelos de validez mundial.

En resumen, deben tenerse en cuenta las siguientes relaciones:

- Relaciones biunívocas entre el Clasificador por Objeto del Gasto, la Lista de Cuentas y el Clasificador de Bienes, en lo que corresponda a este último. A su vez de todos ellos con el SCIAN.
- Relaciones entre los Clasificadores Presupuestarios y la Lista de Cuentas con la estructuras de cuentas del SNC (ONU) y del MEFP (FMI).

El cuadro siguiente esquematiza las relaciones básicas entre las diferentes estructuras de cuentas tanto para gastos como para ingresos:



II. BASE LEGAL

La Ley de Contabilidad en su Artículo 41 establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Asimismo, en la Fracción I, del Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, establece la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

III. OBJETIVOS

Los principales objetivos del Catálogo de Bienes son los siguientes:

- Establecer criterios uniformes y homogéneos para el control, la fiscalización y la identificación de bienes.
- Definir su agrupamiento, clasificación y codificación, de los bienes con el fin de estandarizarla, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario patrimonial de los entes públicos.
- Identificar y cuantificar los tipos de bienes que se consideran en los procesos de programación y presupuestación anual de las adquisiciones y contrataciones, en la elaboración de los requerimientos, en el proceso de la administración de bienes, lo cual exige establecer un marco técnico-legal y conceptual que efectivamente permita cumplir con el objetivo descrito en este documento.

- Agilizar las acciones técnicas–administrativas, en lo referente a la administración de los bienes, con el objetivo de que los entes públicos puedan llevar un mejor control de los mismos.
- Vincular el Catálogo de Bienes al Clasificador por Objeto del Gasto y a la Lista de Cuentas para el tratamiento uniforme de éstos.
- Impulsar la formulación de un instrumento que reúna las características antes referidas y que permita a la Ley de Contabilidad el cumplimiento de sus objetivos.

El Catálogo contiene, de manera estandarizada y analítica, la relación de los tipos de bienes que pueden ser incorporados al patrimonio gubernamental, independiente de la modalidad de adquisición.

Los bienes constituyen una parte fundamental del patrimonio gubernamental, están sujetos a un conjunto de normas y leyes que posibilitan a los entes públicos, administrar de manera ordenada y eficiente los bienes y permite un adecuado registro y control de los inventarios de bienes.

IV. VENTAJAS

- Clasificar los bienes que se adquieren en el Sector Gubernamental.
- Contar con cuadros estadísticos que nos permita conocer la demanda real del Sector.
- Contar con información confiable para proponer compras conjuntas o convenios modelo.

V. ALCANCE

La estructura del Catálogo de Bienes presentada en este documento, será utilizado por todos los entes públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 de las disposiciones generales de la Ley de Contabilidad.

La armonización se realizará hasta el nivel de CLASE. A partir de la Subclase, las unidades administrativas podrán desagregar de conformidad a sus necesidades.

VI. CONTEXTO CONCEPTUAL

El Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes valorados con las cuentas contables y realizar una administración efectiva y control de los bienes registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que el clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

El Catálogo de Bienes tiene por objeto establecer criterios uniformes y homogéneos para la identificación de bienes, definir su agrupamiento, clasificación, codificación y vinculación con el Clasificador por Objeto del Gasto.

La identificación de los bienes se utiliza en los procesos de programación y presupuestación anual, de las adquisiciones y contrataciones en la elaboración de los requerimientos.

La Ley de Contabilidad define a los gastos devengados como momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratados; se devenga en el momento que ocurren las transacciones así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos y resoluciones.

El registro integra la ejecución presupuestaria del gasto con los movimientos de la contabilidad; de esta forma, los estados financieros reflejarán la precisión de la situación patrimonial del ente público.

Los entes públicos deberán solicitar a las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno, que determine la incorporación de los bienes que adquieran en dicho catálogo a nivel de subclase y su respectivo número consecutivo, lo cual permitirá mantener actualizado el catálogo de bienes.

VII. LINEAMIENTOS

El Catálogo de Bienes permitirá:

- Captar, ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información de los bienes que deberán ser incorporados en el inventario de los entes públicos.
- Contar con un documento que estandarice los criterios de incorporación de bienes en el inventario patrimonial de los entes públicos.
- Brindar información apropiada, sistematizada, simplificada y completa de los bienes del Estado.

El Catálogo de Bienes será utilizado por los entes públicos de las tres órdenes de gobierno, para la incorporación a su inventario patrimonial institucional de los bienes descritos en el mismo, así como para la emisión de informes solicitados.

VIII. ESTRUCTURA BASICA

La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes y facilita el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles numéricos estructurados de la siguiente manera:

- El primer nivel, identifica al **GRUPO** de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el **SUBGRUPO** de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el Concepto del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El tercer nivel, identifica la **CLASE** de bienes, se relaciona con la Partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la **SUBCLASE** de bienes se relaciona con la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al **NUMERO CONSECUTIVO** asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Estará numerado en forma correlativa.

La armonización se realizará con los primeros tres niveles y a partir del cuarto nivel, la codificación se asignará de acuerdo a las necesidades y según lo determinen las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno.

Al registrar los bienes en el inventario se debe tener una idea clara de la descripción del bien, así como su naturaleza y el uso que se le está dando, con la finalidad de definirlo y ubicarlo dentro del Catálogo de Bienes, en el grupo, subgrupo, clase, subclase y se añadirá el número consecutivo generado por el sistema para determinar el bien específico de la institución. Este número es el que determinará la cantidad de bienes correspondiente a cada tipo de bien.

EJEMPLO DE CODIFICACION DEL CATALOGO DE BIENES

CLAVE					
GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	SUBCLASE	NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA CUENTA
2					Materiales y suministros
2	5				Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
2	5	1			Productos químicos básicos
2	5	1	1		Compuestos aromáticos
2	5	1	1	0001	Alcohol aromático



ARMONIZADO



DE ACUERDO A
LAS NECESIDADES

De tal forma que el código completo del ejemplo sería así:

CODIGO
25110001

IX. CATALOGO DE BIENES ARMONIZADO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	DESCRIPCION
2	0	0	Materiales y suministros
2	1	0	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
2	1	1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
2	1	2	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2	1	3	Material estadístico y geográfico
2	1	4	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
2	1	5	Material impreso e información digital
2	1	6	Material de limpieza

GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	DESCRIPCION
2	1	7	Materiales y útiles de enseñanza
2	1	8	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
2	2	0	Alimentos y utensilios
2	2	1	Productos alimenticios para personas
2	2	2	Productos alimenticios para animales
2	2	3	Utensilios para el servicio de alimentación
2	3	0	Materias primas y materiales de producción y comercialización
2	3	1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
2	3	2	Insumos textiles adquiridos como materia prima
2	3	3	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
2	3	4	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
2	3	5	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
2	3	6	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
2	3	7	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
2	3	8	Mercancías adquiridas para su comercialización
2	3	9	Otros productos adquiridos como materia prima
2	4	0	Materiales y artículos de construcción y de reparación
2	4	1	Productos minerales no metálicos
2	4	2	Cemento y productos de concreto
2	4	3	Cal, yeso y productos de yeso
2	4	4	Madera y productos de madera
2	4	5	Vidrio y productos de vidrio
2	4	6	Material eléctrico y electrónico
2	4	7	Artículos metálicos para la construcción
2	4	8	Materiales complementarios
2	4	9	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
2	5	0	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
2	5	1	Productos químicos básicos
2	5	2	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
2	5	3	Medicinas y productos farmacéuticos
2	5	4	Materiales, accesorios y suministros médicos
2	5	5	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
2	5	6	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2	5	9	Otros productos químicos
2	6	0	Combustibles, lubricantes y aditivos
2	6	1	Combustibles, lubricantes y aditivos
2	6	2	Carbón y sus derivados
2	7	0	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos
2	7	1	Vestuario y uniformes
2	7	2	Prendas de seguridad y protección personal
2	7	3	Artículos deportivos
2	7	4	Productos textiles
2	7	5	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2	8	0	Materiales y suministros para seguridad
2	8	1	Sustancias y materiales explosivos
2	8	2	Materiales de seguridad pública
2	8	3	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2	9	0	Herramientas, refacciones y accesorios menores
2	9	1	Herramientas menores
2	9	2	Refacciones y accesorios menores de edificios
2	9	3	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
2	9	4	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
2	9	5	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
2	9	6	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
2	9	7	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
2	9	8	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
2	9	9	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
5	0	0	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
5	1	0	Mobiliario y equipo de administración
5	1	1	Muebles de oficina y estantería

GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	DESCRIPCION
5	1	2	Muebles, excepto de oficina y estantería
5	1	3	Bienes artísticos, culturales y científicos
5	1	4	Objetos de valor
5	1	5	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
5	1	9	Otros mobiliarios y equipos de administración
5	2	0	Mobiliario y equipo educacional y recreativo
5	2	1	Equipos y aparatos audiovisuales
5	2	2	Aparatos deportivos
5	2	3	Cámaras fotográficas y de video
5	2	9	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5	3	0	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
5	3	1	Equipo médico y de laboratorio
5	3	2	Instrumental médico y de laboratorio
5	4	0	Vehículos y equipo de transporte
5	4	1	Vehículos y equipo terrestre
5	4	2	Carrocerías y remolques
5	4	3	Equipo aeroespacial
5	4	4	Equipo ferroviario
5	4	5	Embarcaciones
5	4	9	Otros equipos de transporte
5	5	0	Equipo de defensa y seguridad
5	5	1	Equipo de defensa y seguridad
5	6	0	Maquinaria, otros equipos y herramientas
5	6	1	Maquinaria y equipo agropecuario
5	6	2	Maquinaria y equipo industrial
5	6	3	Maquinaria y equipo de construcción
5	6	4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
5	6	5	Equipo de comunicación y telecomunicación
5	6	6	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
5	6	7	Herramientas y máquinas-herramienta
5	6	9	Otros equipos
5	7	0	Activos biológicos
5	7	1	Bovinos
5	7	2	Porcinos
5	7	3	Aves
5	7	4	Ovinos y caprinos
5	7	5	Peces y acuicultura
5	7	6	Equinos
5	7	7	Especies menores y de zoológico
5	7	8	Arboles y plantas
5	7	9	Otros activos biológicos

Con respecto al catálogo de bienes inmuebles, se presentará en una siguiente fase de armonización.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el presente acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.**

TERCERO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán apegarse a los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas** a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO.- Al adoptar e implementar los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente, atendiendo a su naturaleza, se ajustarán a las mismas. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

QUINTO.-En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el presente Acuerdo por el que se emite la **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**.

SEXTO.-En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán apegarse a los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas** a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

SEPTIMO.- Los entes públicos que tengan vigente un Catálogo de Bienes o instrumento similar, podrán aplicarlo en un proceso de transición o compatibilización con el presente Catálogo de Bienes aprobado por este Consejo, hasta el 31 de Diciembre de 2012, siempre que exista una correlación directa y automática entre ambos.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

NOVENO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos Municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

DECIMO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DECIMO PRIMERO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas y Municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

DECIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:26 horas del día 29 de noviembre del año dos mil once, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 7 fojas útiles impresas por ambos lados denominado **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas**, corresponde con los textos presentado a dicho Consejo, mismos que estubo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión celebrada el pasado 29 de noviembre del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en el Art. 105 del Reglamento Interior de la SHCP, el C.P.C. **Rogelio Santillán Buelna**, Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, firma en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO PARA LOS MUNICIPIOS CON MENOS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el Secretariado Técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó los **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integran la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Con fecha 18 de noviembre de 2011, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión, respectivamente, sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I y XI, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten los **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**, el cual se integra de la siguiente manera:

INDICE

ASPECTOS GENERALES
NORMATIVIDAD APLICABLE
AMBITO DE APLICACIÓN
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL Y BÁSICO
FINES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL Y BÁSICO
OBLIGACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL (SCGSG)
OBLIGACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO BÁSICO (SCGSB)
ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA A GENERAR EN EL SCGSG Y SCGSB
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO
REGULACIÓN SUPLETORIA

ASPECTOS GENERALES

El pasado 22 de noviembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo; permitiendo generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, incluidos en la Ley de Contabilidad, en el Marco Conceptual Gubernamental, los Postulados Básicos y las características técnicas del Sistema ya aprobadas por el CONAC; todos estos elementos integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Por su parte el Artículo 9 fracción XI establece, que el Consejo tendrá las facultades para determinar las características de Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado (SCGS) que podrán aplicar los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.

El SCGS, deberá cumplir con el contexto legal, conceptual y técnico del SCG establecido por la Ley de Contabilidad, mismo que debe responder a ciertas características:

- ✓ Ajustar la contabilidad a las Normas Contables y Lineamientos para la generación de información Financiera, emitidos por el CONAC.
- ✓ Facilitar la consolidación e integración en los Estados Financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de la contabilidad del ente público.
- ✓ Implementar procedimientos de registro de operaciones que faciliten la elaboración de la cuenta pública y el conocimiento en tiempo real, de la situación económico-financiera.
- ✓ Utilizar modelos uniformes de documentos, registros, estados y cuentas.

NORMATIVIDAD APLICABLE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, está sustentado en la base normativa emitida por el CONAC; que a la fecha es:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Rubros de Ingresos
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
- Clasificador por Tipo de Gasto

- Clasificación Funcional del Gasto
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos
- Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)
- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales
- Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública

Mismo, que deberá ser revisado a la luz de las Normas Contables y Lineamientos, que emita el CONAC.

AMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, será aplicable de manera transitoria en tanto los avances en la armonización, permitan adoptar e implementar los elementos técnicos y tecnológicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental Nacional, consideraciones que serán evaluadas en un plazo no mayor a 3 ejercicios.

Considerando que la variable población no es suficiente para la determinación de la dimensión del ente público, ya que como puede ocurrir en el caso de los municipios turísticos, el volumen de servicios prestados puede superar al que le corresponda en función de las personas censadas; se conjuga la población con la variable ingreso, para determinar la aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General o Básico.

POBLACION CON MENOS DE 25 MIL HABITANTES E INGRESOS	
Mayores a \$10'000,000.00	Menor o Igual a \$10'000,000.00
SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL (SCGSG)	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO BÁSICO (SCGSB)

El número de habitantes está en función de las cifras del último censo de población y vivienda.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General (SCGSG), será aplicable a los municipios con menos de veinticinco mil habitantes y con ingresos mayores a \$10'000,000.00.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado Básico (SCGSB) será aplicable para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes y con ingresos menores o iguales a \$10'000,000.00.

Cuando los municipios con menos de veinticinco mil habitantes dejen de cumplir con alguna de las variables, deberán pasar al Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General o Nacional, según corresponda, y cumplir como las normas correspondientes.

El cambio de modelo contable será obligatorio, a partir del 1° de enero del ejercicio siguiente a aquél en que se haya rebasado la población o los ingresos señalados.

Es deseable que los municipios que cuenten con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y en las Normas Contables y Lineamientos emitidos y aprobados por el CONAC, lo sigan utilizando aún cuando se encuentren dentro de los parámetros de población e ingresos brutos señalados en estos Lineamientos.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL Y BÁSICO

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General y Básico, de acuerdo con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en la medida que les corresponda, tiene como objetivos:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;

- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real¹, las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los municipios, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SCGSG y SCGSB de los municipios, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables, según corresponda;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- g) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- h) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- i) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- j) Respalidar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

FINES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL Y BÁSICO

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido los objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental Nacional, los mismos son referencia para identificar, en la medida que les corresponda, los fines del SCGSG y el SCGSB que debe cumplir como mínimo:

1. FINES DE GESTIÓN:

- a) Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión;
- b) Mostrar los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad;
- c) Mostrar la ejecución presupuestaria del ente público;
- d) Facilitar el levantamiento físico del inventario;
- e) Mostrar el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora y acreedora del ente público.

2. FINES DE CONTROL:

- a) Proporcionar los datos necesarios para la integración de la Cuenta Pública del municipio, Estados Financieros y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control con facultades en materia de fiscalización.
- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.

¹ El tiempo real, considerando el registro de las operaciones de acuerdo a los presentes lineamientos.

3. FINES DE ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN:

- a) Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la elaboración de la Cuenta Pública.
- b) Facilitar la información necesaria para la elaboración de estadísticas económico-financieras por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OBLIGACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO GENERAL
(SCGSG)**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General (SCGSG), establece la posibilidad de que los municipios con menos de veinticinco mil habitantes y con ingresos mayores a \$10'000,000.00, deberán llevar su contabilidad mediante un sistema de gestión, basado en el registro, elaboración y presentación de información.

Cada municipio aplicará el sistema contable, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Concentrar en el área de contabilidad del municipio el registro de todas las operaciones, con independencia del lugar físico donde se capturen las mismas o dónde se obtenga la información contable.
2. Presentar la Cuenta Pública Simplificada con carácter unitario y mostrar los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emane de los registros, en la medida que corresponda.
3. Tener un control adecuado en la ejecución presupuestaria, llevando el registro y seguimiento contable-presupuestal de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Operaciones de Financiamiento, mediante la identificación de los momentos contables siguientes:

a) MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS

- ✓ Ingreso Estimado;
- ✓ Ingreso Modificado;
- ✓ Ingreso Devengado-Recaudado (*simultáneo*).
- ✓ **Ingreso Estimado:** es el momento contable que se realiza cuando se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos.
- ✓ **Ingreso Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.
- ✓ **Ingreso Devengado-Recaudado (*simultáneo*):**
 - o **Devengado:** es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
 - o **Recaudado:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

El reconocimiento de estos dos momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta al momento de cobro (recaudado).

b) MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

- ✓ Gasto Aprobado;
- ✓ Gasto Modificado;
- ✓ Gasto Comprometido-Devengado (*simultáneo*);
- ✓ Gasto Ejercido-Pagado (*simultáneo*).
- ✓ **Gasto aprobado:** es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.
- ✓ **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- ✓ **Gasto Comprometido-Devengado(*simultáneo*):**
 - o **Comprometido:** es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
 - o **Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

El registro de estos dos momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta cuando se de el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras, oportunamente contratados (devengado).

✓ **Gasto Ejercido-Pagado (*simultáneo*):**

- o **Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobada por la autoridad competente.
- o **Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

El registro de estos dos momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta cuando se dé la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago (pagado).

El registro de los momentos contables de los egresos señalados, tendrán excepción de los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 9000 Deuda Pública, en los cuales se deberán registrar por separado todos y cada uno de la seis momentos contables (Presupuesto Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), de acuerdo a como lo establece la Ley de Contabilidad.

c) **OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO**

c.1) **MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS**

- ✓ Ingreso Estimado;
- ✓ Ingreso Modificado;
- ✓ Ingreso Devengado-Recaudado (*simultáneo*).
- ✓ **Ingreso Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación soporte.
- ✓ **Ingreso Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.
- ✓ **Ingreso Devengado-Recaudado (*simultáneo*):**
 - o **Devengado:** es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
 - o **Recaudado:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

El reconocimiento de estos dos momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta al momento de cobro (recaudado).

c.2) **MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS**

- ✓ Gasto Comprometido;
- ✓ Gasto Devengado;
- ✓ Gasto Ejercido-Pagado (*simultáneo*).
- ✓ **Gasto Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados.
- ✓ **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.
- ✓ **Gasto Ejercido-Pagado (*simultáneo*):**
 - o **Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobada por la autoridad competente.
 - o **Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

El registro de estos dos momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta cuando se de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago (pagado).

Cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, estos se registrarán de manera simultánea.

4. Registrar todas las operaciones extrapresupuestarias no consideradas en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, considerando los momentos contables de acuerdo a lo señalado en los incisos a, b, y c anteriores.

**OBLIGACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO BÁSICO
(SCGSB)**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado Básico (SCGSB), establece la posibilidad de que los municipios con menos de veinticinco mil habitantes y con ingresos menores o iguales a \$10'000,000.00, deberán llevar su contabilidad mediante un sistema de gestión, basado en el registro, elaboración y presentación de información.

Cada municipio aplicará el sistema contable, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Concentrar en el área de contabilidad del municipio el registro de todas las operaciones, con independencia del lugar físico donde se capturen las mismas o dónde se obtenga la información contable.
2. Presentar la Cuenta Pública con carácter unitario y mostrar los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emane de los registros.
3. Tener un control adecuado en la ejecución presupuestaria, llevando el registro y seguimiento contable-presupuestal de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Operaciones de Financiamiento, mediante la identificación de los momentos contables siguientes:

a) MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS

- ✓ Ingreso Estimado;
 - ✓ Ingreso Modificado;
 - ✓ Ingreso Devengado-Recaudado (*simultáneo*).
- ✓ **Ingreso Estimado:** es el momento contable que se realiza cuando se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos.
- ✓ **Ingreso Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.
- ✓ **Ingreso Devengado-Recaudado (*simultáneo*):**
- o **Devengado:** es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
 - o **Recaudado:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

El reconocimiento de estos dos momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta al momento de cobro (recaudado).

b) MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

- ✓ Gasto Aprobado;
 - ✓ Gasto Modificado;
 - ✓ Gasto Comprometido-Devengado-Ejercido-Pagado (*simultáneo*).
- ✓ **Gasto aprobado:** es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.
- ✓ **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- ✓ **Gasto Comprometido-Devengado-Ejercido-Pagado (*simultáneo*):**
- o **Comprometido:** es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
 - o **Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.
 - o **Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobada por la autoridad competente.
 - o **Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

El registro de estos cuatro momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta cuando se dé la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago (pagado).

c) OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

c.1) MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS

- ✓ Ingreso Estimado-Modificado-Devengado-Recaudado (*simultáneo*):
 - o **Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación soporte.
 - o **Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.
 - o **Devengado:** es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
 - o **Recaudado:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

El reconocimiento de estos cuatro momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta al momento de cobro (recaudado).

c.2) MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

- ✓ Gasto Comprometido-Devengado-Ejercido-Pagado (*simultáneo*):
 - o **Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados.
 - o **Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.
 - o **Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobada por la autoridad competente.
 - o **Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

El registro de estos cuatro momentos contables, se llevará a cabo de manera conjunta cuando se dé la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago (pagado).

4. Registrar todas las operaciones extrapresupuestarias no consideradas en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, de manera simultánea considerando los momentos contables de acuerdo a lo señalado en los incisos a, b, y c anteriores.

ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA A GENERAR EN EL SCGSG Y SCGSB

De acuerdo con los registros y la estructura que establecen los artículos 38, 46 y 48 de la Ley de Contabilidad y el Manual de Contabilidad Gubernamental Nacional, los sistemas contables de los municipios deben permitir como mínimo, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera;
- b) Estado de Actividades
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Estado Analítico del Activo;
- f) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- g) Notas a los Estados Financieros;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos², del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;

² Para el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado Básico (SCGSB) obtendrán esta información de acuerdo a lo establecido en el presente documento y en el Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado que se publique.

- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos² del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
- Administrativa;
 - Económica y por objeto del gasto, y
 - Funcional-programática;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "...las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en el mismo artículo 49, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SIMPLIFICADO

El Secretario Técnico del CONAC, a partir de la aprobación de los presentes Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes, se encargará de elaborar y publicar el Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado, considerando la estructura del Manual de Contabilidad Gubernamental Nacional, con el cual se facilitará la aplicación de los procedimientos contables a los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del presente documento. En donde se establecerán los criterios específicos para el tratamiento de las operaciones básicas contables y las normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los Estados Financieros. Así como el diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

REGULACIÓN SUPLETORIA

Para lo no previsto en los presentes Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco mil Habitantes, supletoriamente serán aplicables las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los municipios con menos de veinticinco mil habitantes deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el presente acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**. Siendo deseable que los municipios que cuenten con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y en las Normas Contables y Lineamientos emitidos y aprobados por el CONAC, lo sigan utilizando aún cuando se encuentren dentro de los parámetros de población e ingresos brutos señalados en el presente documento.

TERCERO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio, los municipios con menos de veinticinco mil habitantes deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en los **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO.- Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental de las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, siendo deseable que dichos municipios apliquen los presentes **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**, en la fecha y términos señalados en el presente documento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos Municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

SEPTIMO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos Municipales realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

OCTAVO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, los Municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

NOVENO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas y Municipios.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:26 horas del día 29 de noviembre del año dos mil once, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 10 fojas útiles impresas por ambos lados denominado **Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes**, corresponde con los textos presentado a dicho Consejo, mismos que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión celebrada el pasado 29 de noviembre del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en el Art. 105 del Reglamento Interior de la SHCP, el C.P.C. **Rogelio Santillán Buelna**, Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, firma en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el secretariado técnico fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integra la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 18 de noviembre de 2011 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos** al que hace referencia el artículo 19, fracción VII, de la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

INDICE

- A. ANTECEDENTES
- B. INTRODUCCIÓN
- C. BASES NORMATIVAS Y PRÁCTICAS OPERATIVAS
 - C.1 REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SCG
 - C.2 CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LAS FUNCIONALIDADES MÍNIMAS
 - C.2.1 FUNCIONALIDAD INDISPENSABLE QUE DEBEN CUBRIR LOS APPLICATIVOS SEGÚN LA LEY DE CONTABILIDAD
 - C.3 CONSIDERACIONES
 - C.4 MOMENTOS DE REGISTRO CONTABLE (MOMENTOS CONTABLES) DEL EJERCICIO DE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.
 - C.5 MATRIZ DE CONVERSIÓN
 - C.6 REGISTROS CONTABLES (ASIENTOS) QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN
 - C.7 PLAN DE CUENTAS.
 - C.8 RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA/CATÁLOGO DE BIENES
- D. ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 - D.1 BIENES MUEBLES
 - D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO
 - D.1.2 CAMBIO DE DESTINO DE UN BIEN MUEBLE
 - D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES
 - D.1.4 CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

D.2 BIENES INMUEBLES**D.2.1 ALTA DE UN INMUEBLE****D.2.2 AVALÚO DE INMUEBLES****D.2.3 ASIGNACIÓN O CAMBIO DE DESTINO****D.2.4 DESINCORPORACIÓN****D.2.5 DISPOSICIÓN****E. SALIDAS DE INFORMACIÓN****A. ANTECEDENTES**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera.

El Manual de Contabilidad Gubernamental deberá ser actualizado con base a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), así como por los conceptos específicos que analizará y en su caso aprobará el CONAC.

Bajo este marco, los presentes lineamientos tienen como propósito mostrar los elementos básicos necesarios para registrar y controlar correctamente las operaciones relacionadas con los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran, facilitando la armonización de los tres órdenes de gobierno.

B. INTRODUCCIÓN

La Ley de Contabilidad establece en el artículo 16 que el Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deberán ser expresados en términos monetarios.

En este sentido la Ley de Contabilidad también establece en el artículo 18 que el Sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

El artículo 19 establece que los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas;

Y de manera muy particular la Fracción:

- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Además el artículo 23 determina que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo. (Artículo 24)

Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25)

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema.

C. BASES NORMATIVAS Y PRÁCTICAS OPERATIVAS

C.1 REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SCG

Para desarrollar un SCG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

- Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
- Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
- La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

C.2 CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LAS FUNCIONALIDADES MÍNIMAS

Los criterios para identificar las funcionalidades mínimas y las características técnicas con que deben contar los aplicativos informáticos para su uso por parte de los entes públicos.

Se han establecido dos niveles de funcionalidades que deben evaluarse:

- I. Funcionalidad indispensable.- Son los procesos mínimos con que debe contar el aplicativo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.
- II. Funcionalidad de valor agregado.- Son procesos que complementan el funcionamiento integral de la aplicación y que facilitan la operación diaria y son reconocidos por su innovación en la mejora de la experiencia de los usuarios.

El criterio de selección de los aplicativos, se deja a consideración de la autoridad competente, por lo que la responsabilidad en la deliberación final es propia de cada ente público.

C.2.1 FUNCIONALIDAD INDISPENSABLE QUE DEBEN CUBRIR LOS APPLICATIVOS SEGÚN LA LEY DE CONTABILIDAD

1. Características Generales

1.1. Registro derivado de la gestión.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos B “Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental” y C “Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental” del apartado “II. Sistema de Contabilidad Gubernamental” del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, el registro de todas las operaciones de impacto financiero deberá derivarse de la gestión de los procesos operativos y realizarse en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas.

Por lo anterior expuesto, las aplicaciones deberán encontrarse insertas en los procesos.

1.2. Integración automática de la información contable-presupuestaria

El registro contable de las operaciones se realizará de manera automática derivado de la gestión presupuestaria, a través del modelo de asientos emitido por el CONAC, con excepción de los eventos extrapresupuestarios.

Este registro deberá reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones, derivadas de la gestión económica-financiera de los entes públicos.

1.3. Tiempo real

Las transacciones deben registrarse por única vez en el momento en que suceden o cuándo el ente público conozca su existencia.

1.4. Transaccionalidad

El registro automático debe realizarse operación a operación.

2. Adquisiciones y contrataciones**2.1. Recepción de bienes y servicios**

Los aplicativos deberán contar con la funcionalidad para registrar por las áreas responsables la recepción conforme de bienes y servicios, el cual deberá vincular automáticamente el registro patrimonial, en el caso de adquisición de activos de acuerdo a lo establecido en las *Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos* emitido por el CONAC.

El aplicativo deberá registrar de forma automática el momento contable del devengado, en la cuenta de orden 8.2.5.

3. Administración de bienes**3.1. Registro de bienes muebles e inmuebles**

Confirmar que se cumplan fielmente los lineamientos plasmados en el documento emitido por CONAC, denominado "Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio".

Verificar el registro de los bienes muebles e inmuebles en las cuentas correspondientes y con la información necesaria.

4. Aspectos Generales

4.1. El aplicativo debe contar con una base de datos única que contenga toda información contable, presupuestaria y patrimonial, con la finalidad de garantizar la integridad de la información.

4.2. El aplicativo deberá contar con todos los catálogos necesarios para la debida clasificación o control de los distintos elementos que integren y complementen la información contable – presupuestaria y patrimonial.

Deberá mostrar los apartados donde se registren los diferentes componentes catalogados que integren y definan el comportamiento de la aplicación (catálogos de datos).

4.3. Deberá tener la capacidad de registrar de manera simultánea dos o más momentos contables ya sea de egresos o ingresos cuando el proceso así lo requiera.

4.4. Todos los informes (salidas) deberán ser generados por el sistema en tiempo real.

Deberá mostrar el impacto reflejado en reportes en el momento de realizar algún movimiento o afectación contable / presupuestario incluyendo fecha y hora de generación de los mismos.

4.5. La información debe estar estructurada en la base de datos de manera tal que permita analizar la misma desde el saldo global o a nivel mayor hasta el último detalle o registro que lo genera, pasando por todos los niveles intermedios.

4.6. Funcionalidades recomendadas por configuración

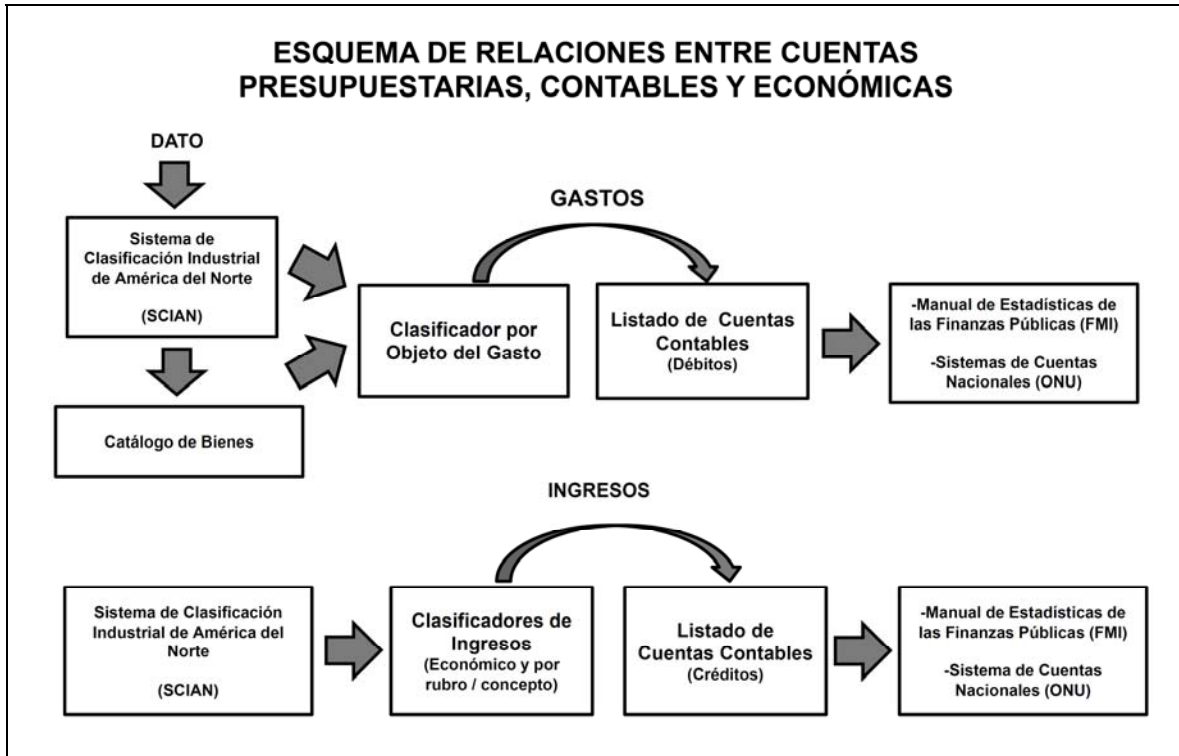
- Configuración que determine en que parte del proceso se realiza la afectación de los momentos contables.
- Reporteador dinámico.
- Generar la relación del catálogo de cuentas con el ente, persona, etc. Con la cual la institución requiere contar con un registro contable, de esta forma se puede conocer en cualquier momento las obligaciones o derechos que se tienen sobre esa institución, persona, etc., clasificada por la naturaleza de las mismas.

C.3 CONSIDERACIONES

El Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles, valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICG):



C.4 MOMENTOS DE REGISTRO CONTABLE (MOMENTOS CONTABLES) DEL EJERCICIO DE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

La normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

C.5 MATRIZ DE CONVERSIÓN

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre las cuentas de los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el CRI es un crédito (ingreso), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

C.6 REGISTROS CONTABLES (ASIENTOS) QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen entre otras las siguientes:

- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Depreciación y amortización

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

C.7 PLAN DE CUENTAS.

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

Constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

En el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aun que éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

C.8 RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA/CATÁLOGO DE BIENES

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas, entre otras relacionadas, es obligatoria para todos los entes públicos.

CUENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU INTERRELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO, INCLUYE LA DESAGREGACIÓN OBLIGATORIA A 5º NIVEL.

Subcuentas Armonizadas para dar Cumplimiento con La Ley de Contabilidad		Clasificador por Objeto de Gasto
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	531 Equipo Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	532 Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	Equipo de Transporte	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo de Transporte	541 Vehículos y Equipo de Transporte
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	561 Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	562 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	563 Maquinaria y Equipo de Construcción
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	567 Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos	569 Otros Equipos
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor	514 Objetos de Valor
1.2.4.8	Activos Biológicos	5700 ACTIVOS BIOLOGICOS
1.2.4.8.1	Bovinos	571 Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos	572 Porcinos
1.2.4.8.3	Aves	573 Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	574 Ovinos y Caprinos
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	575 Peces y Acuicultura
1.2.4.8.6	Equinos	576 Equinos
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	577 Especies Menores y de Zoológico
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	578 Arboles y plantas
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	579 Otros Activos Biológicos
1.2.3.1	Terrenos	581 Terrenos
1.2.3.2	Viviendas	582 Viviendas
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales	583 Edificios no Habitacionales
1.2.3.4	Infraestructura	
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras	
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria	
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria	
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones	
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones	
1.2.3.4.7	Infraestructura Eléctrica	

Subcuentas Armonizadas para dar Cumplimiento con La Ley de Contabilidad		Clasificador por Objeto de Gasto
1.2.3.4.8	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos	
1.2.3.4.9	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica	
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
1.2.3.5.1	Edificación Habitacional en Proceso	611 Edificación Habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso	612 Edificación no Habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.5.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.5.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	615 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.5.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.5.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.5.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS
1.2.3.6.1	Edificación Habitacional en Proceso	621 Edificación Habitacional
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.3.6.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	625 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.6.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.6.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.3.9	Otros bienes inmuebles	589 Otros bienes inmuebles

En el caso de la obra pública por contrato y por administración se tendrá que controlar conforme al artículo 29 de la Ley de Contabilidad que establece que las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comparable, traspasándose el saldo a una cuenta específica del activo cuando se entregue formalmente la obra terminada. Administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles

D. ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

D.1 BIENES MUEBLES

El proceso de administración comprende los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, entre otros.

El registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el CONAC.

D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO

Como se ha señalado, previamente el alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien.

Los motivos de las altas pueden ser:

- 1) Compra;
- 2) Donación,
- 3) Transferencia y comodato ; o
- 4) Verificación de inventarios

Verificando que el bien cumple las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo.

Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.

D.1.2 CAMBIO DE DESTINO DE UN BIEN MUEBLE

El valor de los bienes muebles al momento de efectuar su alta en los inventarios será el utilizado para el registro de su recepción. Es decir, el valor de adquisición, el estimado cuando haya sido donado o el valor asignado de acuerdo al costo de producción cuando fuera de fabricación o transformación propia.

Periódicamente debe realizarse la depreciación de los bienes de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC.

Asimismo las mejoras que sufran los bienes en su proceso de conservación deben reflejarse en la valuación.

D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES

Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

Los entes públicos sólo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando se trate de bienes no útiles, y
- 2) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas. El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, lo mismo se realizara cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada.

D.1.4 CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario.

Las inconsistencias entre el inventario y el relevamiento deberán ser conciliadas, identificando movimientos (altas, transferencias y bajas) no registrados y proceder a su regularización tanto en el inventario como en la contabilidad.

D.2 BIENES INMUEBLES

El proceso de administración comprende los procedimientos de alta, avalúo, asignación o cambio de destino, desincorporación y disposición, entre otros.

Se incluye terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, infraestructura y otros bienes inmuebles.

D.2.1 ALTA DE UN INMUEBLE

Las altas, pueden ser por:

- 1) Adquisición,
- 2) Nacionalización,
- 3) Expropiación,
- 4) Donación,
- 5) Regularización, etc.

Lo anterior, considerando la normativa aplicable en cada caso.

D.2.2 AVALÚO DE INMUEBLES

Los avalúos son realizados de acuerdo a las normas, procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico que dicte las autoridades en las materias a nivel federal, estatal y municipal.

Corresponde realizar avalúos para incorporar al patrimonio bienes que no fueron adquiridos, establecer indemnizaciones de expropiaciones, disponer la venta o enajenación a título oneroso, otorgar concesiones, estimar las rentas que corresponde percibir por arrendamiento, estimar el valor de los bienes y las contraprestaciones por su uso, aprovechamiento o explotación, etc.

D.2.3 ASIGNACIÓN O CAMBIO DE DESTINO

El cambio de destino de un inmueble puede ser dispuesto por las autoridades competentes para atender las necesidades de los entes públicos.

D.2.4 DESINCORPORACIÓN

La desincorporación de los inmuebles se materializa cuando se dicta el correspondiente acto administrativo por la autoridad competente, a solicitud del responsable inmobiliario del ente público, cuando los bienes no sean útiles para destinarlos a servicio público.

D.2.5 DISPOSICIÓN

Los actos de administración a los que están sujetos los inmuebles son: la enajenación a título oneroso o gratuito (a favor de instituciones públicas), a la permuta entre entes públicos, la donación, la afectación a fondos de fideicomisos públicos, la indemnización como pago en especie por las expropiaciones, la enajenación al último propietario del inmueble, el arrendamiento total o parcial, la concesión, el comodato y el usufructo.

Los actos de administración que requieren la desafectación previa del bien son realizados a través de la autoridad competente.

El acto por el cual se aprueba la disposición genera automáticamente el registro contable dando de baja en el patrimonio el respectivo bien.

E. SALIDAS DE INFORMACIÓN

El sistema deberá garantizar la emisión de información con las características previstas en estos lineamientos y con lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

Asimismo, deberá emitir el estado analítico del activo de conformidad al Capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas del Manual de Contabilidad Gubernamental, en donde considera los bienes muebles e inmuebles motivo del presente lineamiento.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el presente acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

TERCERO.- En cumplimiento con los artículos 7 y 19 fracción VII, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán apegarse a los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Al adoptar e implementar los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente, atendiendo a su naturaleza, se ajustarán a las mismas. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

QUINTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio, de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el presente acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

SEXTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y 19 fracción VII, de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán apegarse a los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

SEPTIMO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos Municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

NOVENO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DECIMO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas y Municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

DECIMO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:26 horas del día 29 de noviembre del año dos mil once, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 9 fojas útiles impresas por ambos lados denominado **Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos**, corresponde con los textos presentado a dicho Consejo, mismos que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión celebrada el pasado 29 de noviembre del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en el Art. 105 del Reglamento Interior de la SHCP, el C.P.C. **Rogelio Santillán Buelna**, Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, firma en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Antecedentes

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo elaborado por el secretariado técnico, fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual examinó las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integra la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 18 de noviembre de 2011 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emiten las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emiten las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio** al que hace referencia la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

Índice

A. Antecedentes

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes.
 - 1.1 Inventario Físico.
 - 1.2 Almacenes.
 - 1.3 Inventarios.
2. Obras públicas.
 - 2.1 Obras capitalizables.
 - 2.2 Obras del dominio público.
 - 2.3 Obras transferibles.
 - 2.4. Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.
3. Activos intangibles.
 - 3.1 Reconocimiento.
 - 3.2 Desembolsos posteriores.
 - 3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.
 - 3.4 Propiedad industrial e intelectual.
 - 3.5 Aplicaciones informáticas.
4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes
5. Estimación para cuentas incobrables.

6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

6.1 Revisión de la vida útil.

6.2 Casos particulares.

7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.**8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.****9. Activos retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta.****10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.****11. Bienes no localizados.****C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.****12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.**

12.1 Reconocimiento.

12.2 Reconocimiento inicial.

12.3 Reconocimiento posterior.

12.4 Obligaciones laborales.

13. Deuda Total.**D. Reglas Específicas de Otros Eventos.****14. Reconocimiento de los efectos de la inflación.****15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.****16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.**

16.1 Cambios en criterios contables.

16.2 Cambios en las estimaciones contables.

16.3 Errores.

A. Antecedentes

Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, al respecto se destaca como objetivo de dicho documento establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

Se menciona que se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

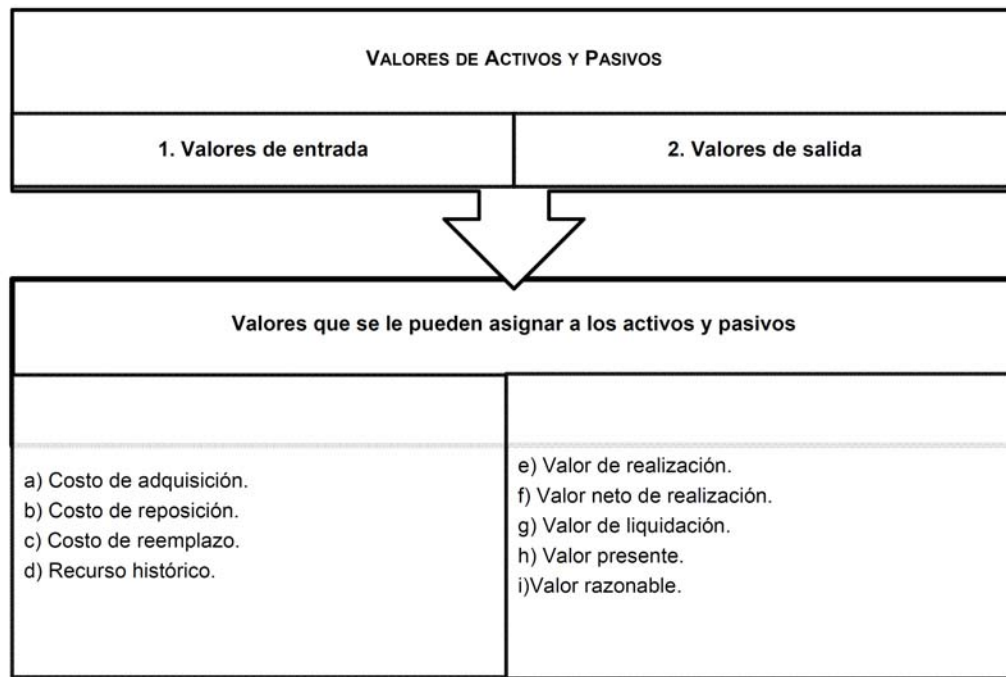
También se analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio, considerando al activo como un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

El pasivo se define como las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

Se determina que la contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública/patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

Se establecieron los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.



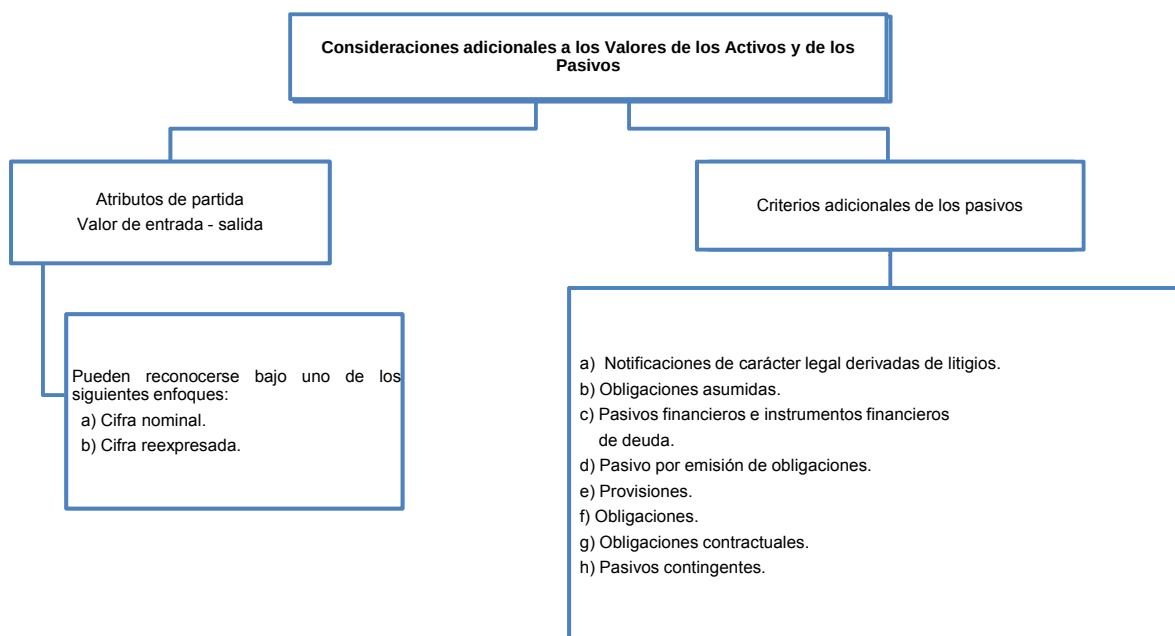
Determinándose que existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental:

1. Valores de entrada.- Son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

2. Valores de salida.- Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

Incluyéndose también los valores que se le pueden asignar a los activos y pasivos con los que cuente el ente público.

Las consideraciones adicionales a los valores de los activos y de los pasivos atendiendo a los atributos de una partida, son los siguientes:



El apartado V. Valor Inicial Y Posterior Del Activo, Pasivo Y Hacienda Pública / Patrimonio está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de "Valuación" que menciona lo siguiente:

"Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional".

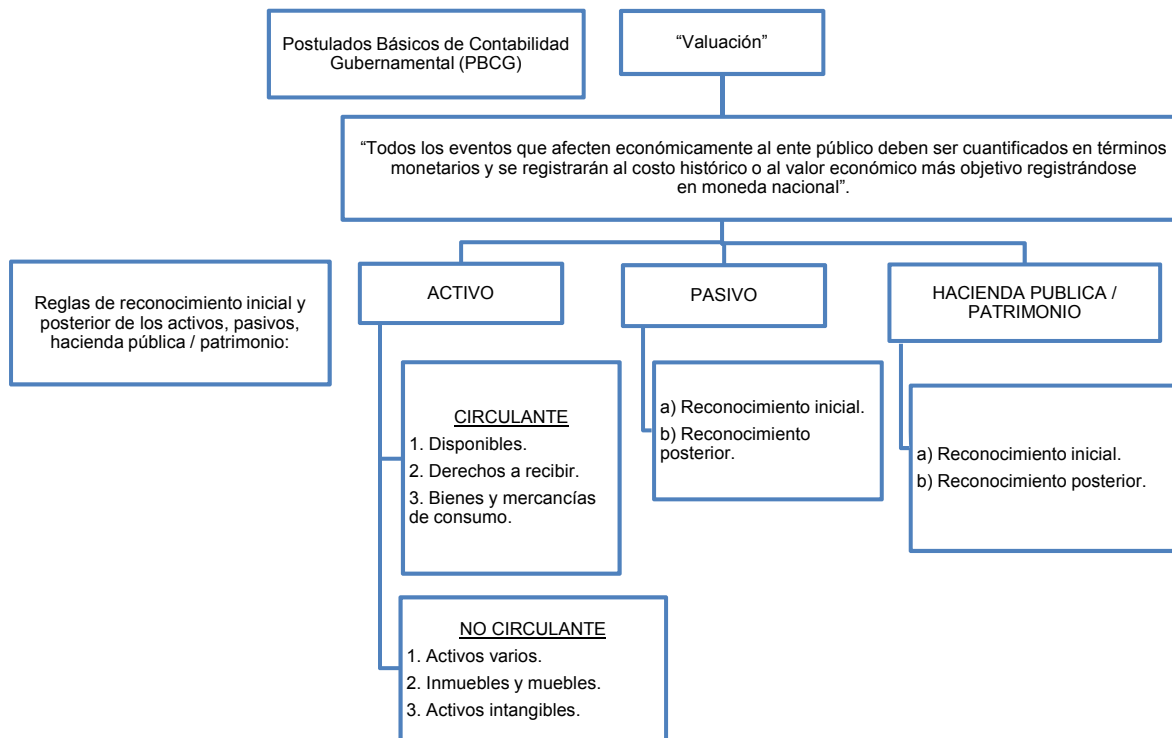
Explicación del Postulado Básico:

a. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b. La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC."

Se destaca que la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el "valor para el ente público" que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de "valor del ente público" que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

En este sentido, se presentaron las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:



Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) establecieron que una vez definidos y aprobados los elementos generales, los conceptos específicos serían desarrollados y precisados en fases posteriores.

Por último, se hace necesaria la aplicación del juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida.

El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Con objeto de preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.**1. Inventarios y Almacenes.**

Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

1.1 Inventario Físico.

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y deben llevar a cabo una práctica de inventarios físicos por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio.

El resultado del inventario físico deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.

1.2 Almacenes.

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición.

El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

1.3 Inventarios.

Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el manejo de los inventarios.

2. Obras públicas.

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

- a) Obras públicas capitalizables,
- b) Obras del dominio público,
- c) Obras Transferibles, e
- d) Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

2.1 Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquélla realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

2.2 Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquélla realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada, excepto por las consideradas como infraestructura.

2.3 Obras transferibles.

La obra transferible es aquella realizada por un ente público a favor de otro ente público.

En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

2.4 Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Las fracciones de referencia son las siguientes:

VII.- Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso público;

X.- Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas, construidos para la irrigación, navegación y otros usos de utilidad pública, con sus zonas de protección y derechos de vía, o riberas en la extensión que, en cada caso, fije la dependencia competente en la materia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XI.- Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares y demás partes integrantes establecidas en la ley federal de la materia;

XIII.- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten,

La Infraestructura son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La infraestructura, deberá registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

Cuando no se pueda valorar de forma confiable la infraestructura imposibilitando su registro, deberá reflejarse información en las notas a los estados financieros.

La infraestructura no reconocida podrá registrarse por los cinco años anteriores a la entrada en vigor de la presente norma y su efecto inicial se reconocerá en resultados de ejercicios anteriores.

3. Activos intangibles.

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

3.1 Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). El ente público evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el ente público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

En el reconocimiento inicial y posterior se aplicarán los criterios establecidos en las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), sin perjuicio de lo señalado en esta norma.

3.2 Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Los desembolsos reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán como parte del costo de adquisición.

3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si el ente público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el ente público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el ente público.
2. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
3. Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, afectación y distribución temporal de los costos claramente establecidos.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.

En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a gastos del período.

3.4 Propiedad industrial e intelectual.

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización de la patente.

3.5 Aplicaciones informáticas

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes.

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto incrementan su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

5. Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El ente público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

Deterioro

Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Cálculo de la depreciación o amortización:

Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de deshecho

Vida útil

- a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.

- c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

6.1 Revisión de la vida útil.

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

6.2 Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACION" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en el apartado IV. Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

En concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17- Propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles, Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

9. Activos retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta.

Todo elemento componente de los bienes muebles e inmuebles que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del activo que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberá determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Los elementos componentes que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán depreciando y, en su caso, deteriorando.

10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

11. Bienes no localizados.

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

- a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.
- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.

C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

12.1 Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

12.2 Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
 - o El criterio de la administración del ente público.
 - o La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
 - o Los informes de expertos.
- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.
- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el ente público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

12.3 Reconocimiento posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

12.4 Obligaciones laborales.

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

13. Deuda Total.

La deuda total contempla todo tipo de financiamientos a corto y largo plazo que incluye deuda bancaria, emisiones bursátiles y deuda no bancaria, así como las provisiones de cualquier tipo de gasto devengado.

D. Reglas Específicas de Otros Eventos.

14. Reconocimiento de los efectos de la inflación.

En virtud de que en la actualidad existe una desconexión de la contabilidad inflacionaria, que señala, que ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período.

Asimismo, considerando que los entes públicos federales, estatales y municipales están en proceso de integración de su inventario a más tardar el 31 de diciembre de 2012 y que las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) son obligatorias a más tardar el 31 de diciembre de 2012, no se considera oportuno incluir el reconocimiento de los efectos de la inflación en esta etapa.

Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios determinarán la aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en las entidades paraestatales y paramunicipales, lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.

Los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

16.1 Cambios en criterios contables.

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

- a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.- Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.
- b. Cambio de criterio contable por imposición normativa.- Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

16.2 Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquéllas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

16.3 Errores.

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación.

Al elaborar los Estados Financieros pueden descubrirse errores surgidos en ejercicios anteriores, que son el resultado de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información confiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales para tales períodos fueron formuladas y el ente público debería haber empleado en la elaboración de dichos estados.

Se considerará que el error debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.-El Manual de Contabilidad Gubernamental deberá ser actualizado con base a las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**.

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emiten las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**.

CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio, fracción III, de la Ley de Contabilidad, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas; las Entidades y los Organos Autónomos deberán realizar los registros contables con base en las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

QUINTO.- Al adoptar e implementar lo previsto en las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán a las mismas. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

SEXTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emiten las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**.

SEPTIMO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, los Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán realizar los registros contables con base en las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

NOVENO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos Municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

DECIMO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_srtecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DECIMO PRIMERO.- En términos del artículo 15 de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas y Municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

DECIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio** serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:26 horas del día 29 de noviembre del año dos mil once, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR** que el documento consistente de 12 fojas útiles impresas por ambos lados denominado **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, corresponde con los textos presentado a dicho Consejo, mismos que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión celebrada el pasado 29 de noviembre del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en el Art. 105 del Reglamento Interior de la SHCP, el C.P.C. **Rogelio Santillán Buelna**, Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, firma en ausencia del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JORDY HERNAN HERRERA FLORES, Secretario de Energía, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles y que los titulares de las dependencias, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, darán a conocer los días en que las unidades administrativas de sus respectivas secretarías tendrán vacaciones generales o aquellos en que se suspendan labores;

Que los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplican en la Secretaría de Energía y sus órganos administrativos desconcentrados, establecen plazos específicos aplicables a los mismos;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, los trabajadores disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;

Que de conformidad con el artículo mencionado en el considerando inmediato anterior, los servidores públicos que por necesidades del servicio no puedan hacer uso de sus vacaciones en los periodos señalados, disfrutarán de las mismas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya concluido el periodo o a partir de la fecha en que haya desaparecido la causa que hubiera impedido su disfrute y a más tardar el 15 de febrero de 2012, en cuyo caso el superior jerárquico deberá enviar justificación pormenorizada de esta causa a la Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, en el entendido de que, aun en caso de laborar en el periodo vacacional no se tendrá derecho a doble pago de sueldo;

Que en términos del mismo artículo, no se autoriza el disfrute de vacaciones a los servidores públicos que tengan menos de seis meses consecutivos de servicio; dicho personal será el que preferentemente cubra las guardias correspondientes y se encargue de la tramitación de los asuntos urgentes en sus áreas de adscripción, debiendo dichas áreas remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, a más tardar el 15 de diciembre del año en curso, la relación del personal que permanecerá de guardia;

Que mediante Oficio 400.-015, de fecha 23 de noviembre de 2011, y de conformidad con el Artículo Tercero, numeral 76, fracción I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, informó que el segundo periodo vacacional iniciará el diecinueve de diciembre de 2011, reanudándose las labores el dos de enero de 2012, periodo que corresponde al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública;

Que para evitar la interrupción de los procedimientos que se llevan a cabo conforme a las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es necesario que se continúen durante el periodo a que se refiere el considerando anterior;

Que el calendario de los procesos de selección para ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera de esta dependencia se ajustará a los días hábiles, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

Que es necesario hacer del conocimiento público la suspensión de labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía, con motivo del segundo periodo de vacaciones correspondiente al año de dos mil once, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se suspenden las labores de la Secretaría de Energía a partir del diecinueve de diciembre de dos mil once, hasta el treinta de diciembre de dos mil once, para reanudarse el dos de enero de dos mil doce.

Artículo Segundo. Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante la suspensión de labores a que se hace referencia en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las disposiciones legales aplicables y el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Energía y su sector coordinado, publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, mismos que quedaron inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de conformidad con el Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecinueve de mayo de dos mil tres.

Artículo Tercero. Lo dispuesto en el artículo anterior, no será aplicable a las siguientes materias:

- I.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y
- II.- Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las unidades administrativas de la Secretaría de Energía proveerán todo lo necesario para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga laborando el personal mínimo con el fin de que se atiendan los asuntos urgentes.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Energía,
Jordy Hernán Herrera Flores.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., publicada el 24 de marzo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones I, IV, XXI, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, segundo párrafo, 9, primer párrafo, 11, 13, último párrafo, 14, fracciones IV y VI, y 15, fracción III de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2 fracciones XIII y XIV, 3, 5, 14, fracción III, incisos a), b) y c), así como penúltimo párrafo, 19, fracción I, inciso d), 56, fracciones I y XIV; 61, fracción I, 70 y 73 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 3, fracción III, inciso c), 13 fracciones XVI, XVIII y XXV y 23, fracciones II, III, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y tercero y sexto del Acuerdo mediante el cual se delegan en los Directores Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos y de Gas L.P., adscritos a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, las facultades a que hacen referencia los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 6, 21, 23 y 34 de su Reglamento, publicado el 9 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 61, fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, establece que los titulares de los permisos de Distribución de Gas L.P., deberán proporcionar el servicio de Distribución a los Usuarios Finales que lo soliciten, en términos de lo dispuesto en ese Reglamento y en la Directiva que emita la Secretaría de Energía para tal efecto.

Segundo. Que con fecha 24 de marzo de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., la cual tiene por objetivo establecer las reglas de operación mínimas en el desarrollo del servicio de Distribución señalado, las características con las que deberá prestarse el servicio de Supresión de Fugas y la forma, los términos y las condiciones bajo los cuales los Permisarios deberán presentar la información solicitada en dicha Directiva.

Tercero. Que el artículo 67, fracción IX del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, establece que todos los Permisarios tendrán la obligación de capacitar a su personal para la prestación de los servicios y para la prevención y atención de siniestros, accidentes y percances conforme a las disposiciones aplicables.

Cuarto. Que la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., establece que el personal que realice los servicios de Distribución y de Supresión de Fugas deberá estar capacitado de acuerdo con las actividades que desempeñe, en las materias indicadas en el numeral 6. Requisitos de Calificación de dicha Directiva.

Quinto. Que el Artículo Tercero Transitorio de la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., establece que los documentos probatorios de Calificación a que se refiere el numeral 6 de esa Directiva, deberán ser entregados por los Permisarios correspondientes a la Dirección General, de conformidad con el tipo de servicio que presten, dentro de los 270 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor de ese instrumento.

Sexto. Que la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía determinó modificar el numeral 6. Requisitos de Calificación de la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., así como el periodo en el que los permisionarios deberán presentar los documentos probatorios de calificación a que se refiere dicho numeral 6.

En razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA DIR-DGGLP-001-2011,
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION A USUARIOS FINALES
Y DE SUPRESION DE FUGAS DE GAS L.P. PUBLICADA EL 24 DE MARZO DE 2011
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

UNICO.- Se modifica el numeral 6. Requisitos de Calificación para quedar de la siguiente manera:

6. Requisitos de Calificación

El personal que realice los servicios de Distribución y de Supresión de Fugas deberá estar capacitado de acuerdo con las actividades que desempeñe a efecto de garantizar la calificación del personal descrito, previo a la prestación de los servicios referidos.

Las cuatro materias de calificación requeridas deberán ser acreditadas por persona, y demostrar la evaluación de los contenidos para cada una de ellas como se especifica en la Tabla 2.

Tabla 2
Requisitos de Calificación

MATERIAS	CONTENIDOS				
	Personal de Distribución con Vehículos de Reparto	Personal de Distribución con Auto-tanques	Personal de Distribución mediante Estación de Gas L.P. para Carburación	Bodegas de Distribución	Personal de atención de Fugas
1. Propiedades y manejo de Gas L.P.	• Características Generales del Gas L.P. • Proceso de obtención del Gas L.P. • Instrumentos de medición de Gas L.P. • Recipientes para contener Gas L.P.				
2. Detección, atención y supresión de Fugas de Gas L.P.	• Detección de zonas de riesgo. • Uso y manejo de extintores. • Primeros auxilios. • Prevención y control de incendios. • Medidas preventivas.				
3. Manejo de vehículos para transporte de Gas L.P.	• Conocimiento del Reglamento de Tránsito Local. • Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.		NO APLICA		
4. Manejo de herramienta, equipo y activos utilizados para la distribución de Gas L.P.	• Instalación, inspección, manejo, conexión y entrega de Recipientes Transportables.	• Accesorios y operación de Auto-tanques. • Llenado de Recipientes No Transportables domésticos y de uso comercial.	• Equipo necesario para el manejo, control medición y seguridad en una estación. • Especificaciones mecánicas y eléctricas.	• Manejo seguro de los recipientes transportables. • Estructura de los recipientes transportables.	• Características generales de los recipientes utilizados para contener Gas L.P. • Equipamiento para servicios de supresión de fugas.

Dicha capacitación y su acreditación deberá llevarse a cabo a través de los capacitadores externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los documentos probatorios de Calificación a que se refiere el numeral 6 de esta Directiva, deberán ser entregados por los Permisionarios correspondientes a la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, de conformidad con el tipo de servicio que presten, dentro de los 270 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.

FORMATOS para la recopilación de la información energética que deberán proporcionar los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

FORMATOS PARA LA RECOPIACION DE LA INFORMACION ENERGETICA QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO DE ENERGIA.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 12, 20 y 21 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 18, inciso II), 19, 20, 22 y octavo transitorio de su Reglamento, ordena la publicación de los siguientes Formatos para la Recopilación de la Información Energética que deberán proporcionar los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía, de conformidad con los preceptos antes invocados, a efecto de que los usuarios con un patrón de alto consumo puedan recopilar y enviar la información energética a la Comisión.

CONSIDERANDO

Que uno de los ejes centrales de política pública del Gobierno Federal es la economía competitiva y generadora de empleos, como se establece en el Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que en el objetivo 15 del Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo, se establece el asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores; asimismo, en la estrategia 15.13 se contempla promover el uso eficiente de la energía para que el país se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.

Que es compromiso del Gobierno Federal combatir el deterioro ambiental y, especialmente, mitigar los factores que elevan el cambio climático global, sobre la base del reconocimiento de ese fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad y que para contribuir a dicho fin, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

Que la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicada el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 11, que es una facultad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía propiciar el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo; así como implementar el Subsistema Nacional para el Aprovechamiento de la Energía y asegurar su disponibilidad y actualización.

Que el artículo 20 de la misma Ley, establece que para la integración y actualización del Subsistema, los usuarios con un patrón de alto consumo de energía deberán proporcionar a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior respecto a la producción, exportación, importación y consumo de energía, por tipo de energético; la eficiencia energética en el consumo; las medidas implementadas de conservación de energía, y los resultados de esas medidas de conservación de energía implementadas.

Que en México el aprovechamiento sustentable de la energía requiere de la caracterización de la demanda al mayor detalle posible, por lo que la identificación de los usuarios con un patrón de alto consumo es una pieza fundamental para lograr dicha caracterización, por lo que se expiden los siguientes:

**FORMATOS PARA LA RECOPIACION DE LA INFORMACION ENERGETICA QUE DEBERAN
PROPORCIONAR LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO DE ENERGIA**

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Definición de los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía
4. Entrega de información
5. Formatos

1. Objetivo

Dar a conocer a los usuarios con un patrón de alto consumo de energía, los formatos para la integración de información en el Subsistema Nacional de Información sobre el Aprovechamiento de la Energía.

2. Alcance

Todos los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

3. Definición de los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía

Se consideran usuarios con un patrón de alto consumo de energía, aquellos que tengan un consumo igual o mayor de electricidad y/o combustible, en términos de energía, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Que su consumo anual de electricidad en el año calendario anterior haya superado seis gigawatts-hora.
- Que su consumo anual de combustibles en el año calendario inmediato anterior haya superado nueve mil barriles de petróleo crudo equivalente, excluyendo combustibles para el transporte, o
- Que bajo su nombre, denominación o razón social hayan operado una flota de más de 100 unidades de autotransporte de carga o de pasajeros en el año inmediato anterior.

4. Entrega de información

Los usuarios con un patrón de alto consumo de energía, deben enviar la información a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con una periodicidad anual dentro de los primeros 3 meses del siguiente año, en los formatos que se anexan.

La Comisión pone a disposición los medios electrónicos de captura de la información en la siguiente dirección electrónica <http://www.conuee.gob.mx/upac>, así como la guía para su llenado.

5. Formatos.

		CLASIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ▼												FORMATO INS-SERV		
		REGISTRO DE SERVICIOS												FECHA: Día/Mes/Año		
Empresa:																
Nombre de la instalación:																
Dirección:												Ciudad:		CP		
Datos																
PRODUCTOS																
Servicio	Otro-Especifi. ▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
	Poner en la Siguiente Fila el Nombre del Servicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Unidades	Toneladas ▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
Enero																
Febrero																
Marzo																
Abril																
Mayo																
Junio																
Julio																
Agosto																
Septiembre																
Octubre																
Noviembre																
Diciembre																

Observaciones y comentarios

Indicador de Eficiencia Energética del Proceso en el período analizado (a)			Observaciones respecto al Indicador de Eficiencia Energética en su proceso
ENERGÍA SUMINISTRADA	SERVICIO	INDICADOR	
(kJ)	(Unidad)	(kJ / Unidad del Servicio)	

(1)El servicio que será enviado a otra Instalación (ie. agua de enfriamiento, agua helada, aire comprimido, electricidad, refrigeración, vapor de alta, vapor de media, vapor de baja, otro: unidad de destilación al vacío, unidad de compresión 1,etc.).

(2)Las unidades del servicio producido (toneladas, metros cúbicos,kWh, otro).

(3)La energía suministrada y la producción son los valores acumulados hasta el periodo actualizado. Ej: (enero-mayo) ó (enero-diciembre).

(4)El indicador de eficiencia energética es la relación de la energía suministrada para el servicio entre la producción del servicio producido.

Las unidades del servicio producido es la misma que se reporta en el número (2) "Unidad".

* Para el caso del servicio de electricidad, se utiliza el concepto de usos propios solo para las edificaciones de la empresa, es decir. Para uso en equipos de oficina, iluminación, aire acondicionado, etc. Dentro del edificio, excluyendo la electricidad que se utiliza para la producción de otros servicios como el aire comprimido o la refrigeración o el enfriamiento de agua.

	CLASIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN										FORMATO INS-CE			
	REGISTRO DE CONSUMO DE ENERGÍA										FECHA:			
											Día/Mes/Año			
Empresa:														
Nombre de la instalación:														
Dirección:										Ciudad:		CP		
Datos														
		IMPORTADO					NACIONAL							
Tipo de energético (6)														
Unidades														
Poder calorífico														
Unidades del poder calorífico														
Condiciones de medición														
Enero														
Febrero														
Marzo														
Abril														
Mayo														
Junio														
Julio														
Agosto														
Septiembre														
Octubre														
Noviembre														
Diciembre														
Para las plantas de Generación hidroeléctricas y eololéctricas, no debe llenarse este formato. Indicar el valor del poder calorífico promedio del energético, en el período que se reporta. Especificar las unidades de Poder Calorífico promedio, en unidades de energía(kJ/litro, kJ/m3, BTU/r3, MMBTU/Barril, kJ/kg, Btu/lb, MJ/ton, MJ/Barril, Otros -especifique-). Los valores del consumo de energía y del poder calorífico, se deben reportar a las mismas condiciones de medición(condición estandar, normal, otra - especifique-).														
Observaciones y comentarios														

		GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD					FORMATO INS-GE			
		REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD					FECHA: Día/Mes/Año			
Empresa										
Nombre de la instalación:										
Dirección:					Ciudad			CP		
Datos										
Clasificación de la planta										
Tecnología de generación										
Esquema de generación										
Capacidad Instalada (MW)										
	GENERACIÓN BRUTA	CONSUMO DE AUXILIARES	CONSUMO PROPIO	GENERACIÓN NETA	EXCEDENTES					
					SEN	PORTEO	EXPORTACIÓN OTRO PAÍS			
Unidades	(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)					
Enero										
Febrero										
Marzo										
Abril										
Mayo										
Junio										
Julio										
Agosto										
Septiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

El indicador de Eficiencia Energética es la relación entre la energía del combustible suministrado, en KJ,divido entre el total de energía eléctrica producida, en KWH.
Para las plantas de generación hidroeléctricas y eoloelectricas, indicar el factor de planta promedio, en el periodo que se informa.

Observaciones y comentarios			
Indicador de Eficiencia Energética del generador, en el periodo analizado (a)			Observaciones respecto al Indicador de Eficiencia Energética en el generador
COMBUSTIBLE SUMINISTRADO	PRODUCCIÓN ELÉCTRICA	INDICADOR (b)	
(kJ)	(kWh)	(kJ/kWh)	

(a) El indicador de Eficiencia Energética es la relación entre la energía del combustible suministrado, en kJ, dividido entre el total de energía eléctrica producida, en kWh

(b) Para las plantas de generación hidroeléctricas y eoloelectricas, indicar el factor de planta promedio, en el periodo que se informa

		CLASIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN										FORMATO INS-MCE			
												FECHA: Día/Mes/Año			
MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA Y RESULTADOS															
Empresa															
Nombre de la instalación:															
Dirección:												Ciudad:		CP	
Diagnóstico energético															
El Centro de Trabajo cuenta con un diagnóstico energético		SI	()	NO	()										
¿Quién realizó el diagnóstico energético?		El personal de la dependencia		()											
		Un consultor externo		()											
Nombre del consultor externo:															
Medidas implementadas de conservación de energía				Resultados derivados de la aplicación de las medidas (ahorros en energía)											
Número Consecutivo	Tipo de medida (operativa o tecnológica)	Descripción de las medidas implementadas en el período	Tipo de energético												
			Unidades												
			Identificación de la Medida (ID)	Cantidad de Energía Ahorrada	Por ciento de Ahorro de Energía	Cantidad de Energía Ahorrada	Por ciento de Ahorro de Energía	Cantidad de Energía Ahorrada	Por ciento de Ahorro de Energía	Cantidad de Energía Ahorrada	Por ciento de Ahorro de Energía	Cantidad de Energía Ahorrada	Por ciento de Ahorro de Energía		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

Observaciones y comentarios

		INMUEBLE										FORMATO INM-CE			
		REGISTRO DE CONSUMO DE ENERGÍA										FECHA:			
UPAC (1) o Dependencia:															
Nombre del inmueble:															
Dirección:															
Ciudad:															
CP:															
Datos															
Uso específico (2)															
Jornada Laboral															
Año de construcción															
Indicador 1 (5)															
Indicador 2 (5)															
Hora de entrada:															
Hora de salida:															
Superficie construida:															
m2															
Área del Terreno:															
Área de estacionamiento:															
Num.de Edificios:															
Tarifa eléctrica: (6)															
Num.Cta eléctrica 1															
Num.Cta eléctrica 2															
Num.Cta eléctrica 3															
Num.Cta eléctrica 4															
Num.Cta eléctrica 5															
Num.Cta eléctrica 6															
Aire Acondicionado:															
Tipo de sistemas: (7)															
Toneladas de refrigeración:															
CONSUMO DE ENERGÍA															
Solo en el caso de electricidad															
Tipo de energético (3)															
Consumo															
Demanda Máxima															
Factor de Potencia															
Facturación															
Unidades (4)															
kWh															
kW															
%															
\$															
Ene-09															
Feb-09															
Mar-09															
Abr-09															
May-09															
Jun-09															
Jul-09															
Ago-09															
Sep-09															
Oct-09															
Nov-09															
Dic-09															
Observaciones y comentarios															
Indicador de Eficiencia Energética del Inmueble (a)															
Observaciones respecto al Indicador de Eficiencia Energética															
Energía suministrada (kWh)															
Superficie (m2)															
Indicador															

(a) El indicador de Eficiencia Energética del Inmueble es la división entre el consumo total de energía en kWh y la superficie total del inmueble en metros cuadrados; (kw/m2)

 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA		INMUEBLE						FORMATO INM-MCE	
								FECHA:	
		MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA Y RESULTADOS							
UPAC (1) o Dependencia:									
Nombre del inmueble:									
Dirección:		Ciudad:						CP	
Diagnóstico energético del sistema									
El sistema cuenta con un diagnóstico energético				SI ()	NO ()	Fecha de elaboración			
¿Quien realizó el diagnóstico energético?				El personal de la empresa				SI ()	NO ()
				Un consultor externo				SI ()	NO ()
Nombre de la empresa o consultor externo que realizó el diagnóstico									
Medidas de uso eficiente de la energía									
Número	Tipo de medida (operativa o tecnológica)	Descripción de las medidas implementadas en el período	Ahorros Energéticos						
			Energético (1)		Unidad (2)		Cantidad	Porcentaje de ahorro (3)	
1			Seleccionar ▼	-					
2			Seleccionar ▼	-					
3			Seleccionar ▼	-					
4			Seleccionar ▼	-					
5			Seleccionar ▼	-					
6			Seleccionar ▼	-					
7			Seleccionar ▼	-					
8			Seleccionar ▼	-					
9			Seleccionar ▼	-					
10			Seleccionar ▼	-					
11			Seleccionar ▼	-					
12			Seleccionar ▼	-					
13			Seleccionar ▼	-					
14			Seleccionar ▼	-					
15			Seleccionar ▼	-					

- (1) UPAC: Usuario de con un alto patron de consumo de energía (razón social)
- (2) Selecccionar el tipo de energético para cada medida (electricidad, gas LP, gas natural, diesel, gasolina y naftas, queroseno, combustóleo, otro-especifique-)
- (3) Cuando se seleccione el tipo de energético, el sistema desplegará las unidades en que se debe reportar (MWh, m3, litros, kg, otro -especifique-)
- (4) Indicar el por ciento de ahorro de energía, después de aplicada la medida, comparada contra el mismo período del año anterior

Observaciones y comentarios

 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	INMUEBLE				FORMATO INM-GE-AA		
	REGISTRO DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD -AUTOABASTECIMIENTO- (1)				FECHA:		
UPAC (2) o Dependencia:							
Nombre del inmueble:							
Dirección:		Ciudad:		CP			
Datos de producción de electricidad							
Tecnología de generación (3)		Seleccionar	▼	-			
Esquema de generación (4)		Seleccionar	▼	-			
Capacidad Instalada (MW)							
	GENERACIÓN BRUTA	CONSUMO DE AUXILIARES	CONSUMO PROPIO	GENERACIÓN NETA	EXCEDENTES		
					SEN	PORTEO	EXPORTACIÓN OTRO PAÍS
Unidades	(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)		
Ene-09							
Feb-09							
Mar-09							
Abr-09							
May-09							
Jun-09							
Jul-09							
Ago-09							
Sep-09							
Oct-09							
Nov-09							
Dic-09							

(1) Este formato deberá llenarse tantas veces como número de equipos de generación se tengan

(2) UPAC: Usuario de con un alto patron de consumo de energía (razón social)

(3) Seleccionar el tipo de tecnología de generación (Turbina de vapor, Turbina de gas sin post combustión, Ciclo combinado, Motor reciprocante, Motor de combustión interna, Lecho fluidizado, Turbina hidráulica, Microturbina, Otro-especifique-)

(4) Seleccionar el esquema de generación (Cogeneración, Autoabastecimiento, Usos propios continuos, Otro -especifique-)

Observaciones y comentarios			

Indicador de Eficiencia Energética del generador, en el periodo analizado (a)			Observaciones respecto al Indicador de Eficiencia Energética en el generador
COMBUSTIBLE SUMINISTRADO	PRODUCCIÓN ELÉCTRICA	INDICADOR	

(a) El indicador de Eficiencia Energética es la relación entre la energía del combustible suministrado, en kJ, dividido entre el total de energía eléctrica producida, en kWh

	INFORMACIÓN A REGISTRAR POR FLOTA DE TRANSPORTE (1)				TIPO DE INFORMACIÓN-FT	
					FECHA:	
Empresa:						
Información a registrar						
Tipo de Instalación o equipamiento		Tipo de servicio		Formatos a llenar		Indicar el número de formatos que aplica
Flota de Transporte		Equipo de Transporte		TRA-AUT	Autotransporte	
				TRA-MCE	Medidas implementadas de conservación de energía y resultados	
Observaciones y comentarios						

(1) Estos formatos deberán llenarse tantas veces como Flotas de Transporte tenga la empresa

	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOTRANSPORTE (1)					Carga		FORMATO TRA-AUT	
								FECHA:	
Empresa									
Nombre de la flota (4)		Edad promedio de la Flota (5)			Ciudad:		CP		
Dirección:									
Datos									
	Gasolina			Diesel			Gas L.P.		
	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									

- (1) Selección del tipo de vehículo automotor: pasajeros o carga
 (2) Suma del combustible utilizado por la Flotilla Vehicular, en litros
 (3) Rendimiento promedio de combustible de la Flota (estimado en km/litro)
 (4) Es el nombre con que se identifica a la flota vehicular, que se encuentra administrada en un centro de operación
 (5) Se refiere a los años promedio de antigüedad de toda la flota

Observaciones y comentarios

 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	EQUIPO DE TRANSPORTE: MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA Y RESULTADOS (1)				FORMATO-TRA-MCE	
					FECHA:	
		Carga 				
Empresa						
Centro de Trabajo						
Dirección:						
Ciudad:						
CP:						
Medidas implementadas de conservación de energía						
Número	Tipo de medida (operativa o tecnológica)	Descripción de las medidas implementadas en el período	Tipo de energético (2) Gasolina 	Ahorro (3) m3 	Por ciento de ahorro de energía (4)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL						

(1) Seleccione el modo de transporte (Pasaje o Carga)
(2) Tipo de energético ahorrado (gasolina, diesel, gas LP, otro-especifique-)
(3) Unidades de los ahorros obtenidos (m³, litros)
(4) Indicar el por ciento de ahorro de energía, después de aplicada la medida, comparada contra el mismo período del año anterior
NOTA: Si usted no cuenta con los resultados individuales de ahorro y porcentaje de ahorro anote solo el ahorro total y en %

Observaciones y comentarios

 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	INFORMACIÓN A REGISTRAR POR FLOTA DE TRANSPORTE (1)			TIPO DE INFORMACIÓN-FT	
				FECHA:	
Entidad o Dependencia:					
Información a registrar					
Tipo de Instalación o equipamiento	Tipo de servicio	Formatos a llenar		Indicar el número de formatos que aplica	
Flota de Transporte	Equipo de Transporte	TRA-AUT	Autotransporte		
		TRA-MCE	Medidas implementadas de conservación de energía y resultados		
Observaciones y comentarios					

(1) Estos formatos deberán llenarse tantas veces como Flotas de Transporte tenga la Entidad o Dependencia

 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOTRANSORTE (1)					Carga		FORMATO TRA-AUT	
								FECHA:	
Entidad o Dependencia									
Nombre de la flota (4)		Edad promedio de la Flota (5)			Ciudad:		CP		
Dirección:									
Datos									
	Gasolina			Diesel			Gas L.P.		
	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									

(1) Selección del tipo de vehículo automotor: pasajeros o carga

(2) Suma del combustible utilizado por la Flotilla Vehicular, en litros

(3) Rendimiento promedio de combustible de la Flota (estimado en km/litro)

(4) Es el nombre con que se identifica a la flota vehicular, que se encuentra supervisada en una unidad administrativa

(5) Se refiere a los años promedio de antigüedad de la flota

Observaciones y comentarios

 COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOTRANSPORTE (1)						FORMATO TRA-AUT		
							FECHA:		
Entidad o Dependencia									
Nombre de la flota (4)				Ciudad:		CP			
Dirección:									
Datos									
	Gasolina			Diesel			Gas L.P.		
	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)	Número de Unidades	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)	Número de Unidades (1)	Consumo (2)	Rendimiento Promedio (3)
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									
(1) Selección del tipo de vehículo automotor: pasajeros o carga									
(2) Suma del combustible utilizado por la Flotilla Vehicular, en litros									
(3) Rendimiento Promedio Vehicular estimado (km/litro)									
(4) Es el nombre con que se identifica a la flota vehicular, que se encuentra supervisada en una unidad administrativa									
Observaciones y comentarios									

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes formatos cancelan y sustituyen a los publicados el 14 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los presentes formatos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se notifica el periodo vacacional de fin de año 2011 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, determina específicamente ciertos plazos para la realización de trámites por parte de los particulares ante este órgano desconcentrado;

Que en los plazos establecidos por días que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud no deben contarse los inhábiles;

Que el Acuerdo número 587 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2011-2012 aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, establece como vacaciones el periodo que va del 18 al 31 de diciembre de 2011, y

Que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes deben hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo del titular de cada dependencia publicado en el Diario Oficial de la Federación, aquellos días que no se consideran hábiles y que se descontarán de los plazos establecidos para la atención y resolución de trámites, a efecto de garantizar la seguridad jurídica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2011 DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

PRIMERO. El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios será del 19 al 30 de diciembre de 2011.

SEGUNDO. Exclusivamente para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos durante el periodo vacacional de fin de año del 19 al 30 de diciembre de 2011.

TERCERO. Durante el periodo a que se refiere el artículo SEGUNDO del presente Acuerdo, no correrán los plazos que para efectos de la atención y resolución de trámites establecen los ordenamientos legales, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los trámites a que hace referencia el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido Nuevo Paraíso, con una superficie aproximada de 1600-00-00 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EJIDO NUEVO PARAISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158002, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 098/2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EJIDO NUEVO PARAISO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1600-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BELISARIO DOMINGUEZ
AL SUR: EJIDO ESTRELLA DE BELEN
AL ESTE: EJIDO LA AURORA
AL OESTE: EJIDO ADOLFO RUIZ CORTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gregorio, con una superficie aproximada de 6-17-88.025 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN GREGORIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158054, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 098/2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN GREGORIO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-17-88.025 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESTELA RUIZ TOVILLA
AL SUR: CAMINO
AL ESTE: MARIANO CARPIO Y JORGE CARPIO
AL OESTE: GUADALUPE TOVILLA RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Botoncillo Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BOTONCILLO RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158058, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 098/2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BOTONCILLO RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-12-50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25 MT. CON ZAIRA ULLOA MENDOZA
AL SUR: 25 MT. CON JOSE KELVIN ENRIQUEZ RONZON, INTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO.
AL ESTE: 50 MT. CON ROSVINDA ORTEGA RODRIGUEZ
AL OESTE: 50 MT. CON SANTIAGO ORDOÑEZ SURIANO, INTERMEDIA CALLE PUERTO ZIHUATANEJO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS ROSAS RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158059, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 098/2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS ROSAS RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-25-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50 MT. CON HILDEBERTO GUTIERREZ ORDOÑEZ
AL SUR: 50 MT. CON ZONA FEDERAL, INTERMEDIA AV. OCEANO PACIFICO
AL ESTE: 50 MT. CON AMENAYDA ORTEGA RODRIGUEZ, INTERMEDIA CALLE PUERTO VALLARTA.
AL OESTE: 50 MT. CON JOSE HIBERT VAZQUEZ GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-28.78 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 156284 de fecha 30 de junio de 2011, expediente 08/62/F-059, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001983 de fecha 20 de julio de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Comunidad las Varas", con una superficie aproximada de 00-01-28.78 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ZENON FIERRO

AL SUR: EVANGELINA NUÑEZ ARMENDARIZ

AL ESTE: CALLE ALLENDE

AL OESTE: CARLOS SANCHEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1601, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-64.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 156295 de fecha 30 de junio de 2011, expediente 08/62/F-061, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001983 de fecha 20 de julio de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Comunidad las Varas", con una superficie aproximada de 00-03-64.5 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: VIRGINIA BONILLA

AL SUR: CALLEJON

AL ESTE: HILDA MARGARITA MODESTO REYES

AL OESTE: CALLE RUTA DE LA LIBERTAD

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1601, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-97.55 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 156292 de fecha 30 de junio de 2011, expediente 08/62/F-062, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001983 de fecha 20 de julio de 2011, me ha

autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Comunidad las Varas", con una superficie aproximada de 00-00-97.55 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JORGE SEPULVEDA
AL SUR: FRANCISCO ROJAS
AL ESTE: CALLE FCO. JAVIER MINA
AL OESTE: LUIS ANTONIO PANTOJA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1601, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-37.28 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COMUNIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 156293 de fecha 30 de junio de 2011, expediente 08/62/F-063, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001983 de fecha 20 de julio de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Comunidad las Varas", con una superficie aproximada de 00-01-37.28 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LUIS MIGUEL MARTINEZ CARRASCO
AL SUR: CARMEN PACHECO MARTINEZ
AL ESTE: LORENZA SOTO HERNANDEZ
AL OESTE: GUERRERO MARTINEZ RUBIO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1601, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-35 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 156277 de fecha 30 de junio de 2011, expediente 08/62/F-064, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001983 de fecha 20 de julio de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Varas", con una superficie aproximada de 00-04-35 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LUCIO VAZQUEZ

AL SUR: CALLEJON DE LA TORRE

AL ESTE: MARGARITA REYES ZAVALA

AL OESTE: CALLE MIGUEL HIDALGO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho.

Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1601, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-39.9 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 156224 de fecha 30 de junio de 2011, expediente 08/62/F-066, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001983 de fecha 20 de julio de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Varas", con una superficie aproximada de 00-03-39.9 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: HORTENCIA MATA FRANCO

AL SUR: EVA MATA MARTINEZ

AL ESTE: CALLE JOSE MA. MORELOS

AL OESTE: GABRIEL REYES ZAVALA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1601, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2011.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 167 /11

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO A/004/10 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACION UTIL RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES Y AVERIGUACIONES QUE REALICE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA O QUE COLABOREN EN LA LOCALIZACION Y DETENCION DE PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISION DE DELITOS, Y SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS MONTOS DE DICHAS RECOMPENSAS.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 5 y 11, fracción IX, de su Reglamento, y 37 de la Ley Federal contra Delincuencia Organizada y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados, de la Procuraduría General de la República, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de la República es una herramienta útil para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes;

Que conforme a lo anterior, el 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que atendiendo a las necesidades de la Institución se requiere fortalecer los esquemas regulatorios en la emisión de los acuerdos de recompensa, a fin de otorgarle mayor agilidad y certidumbre al procedimiento correspondiente, volviendo más eficiente el Programa de Recompensas, y

Que por lo anterior, es necesario reformar y actualizar el marco regulatorio en materia de recompensas de la Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se reforman los artículos Quinto, último párrafo; Décimo Quinto, y Décimo Octavo, segundo párrafo; **se suprime** el párrafo tercero del artículo Décimo Octavo; y **se adicionan** los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo Décimo Octavo, recorriéndose en su orden el subsecuente, todos del Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2010, para quedar como sigue:

“QUINTO. ...

I. a III. ...

La aprobación del Comité no prejuzga sobre la disponibilidad presupuestaria, por lo que la Oficialía Mayor, en caso de que se actualicen los supuestos señalados en el artículo décimo quinto, realizará el pago en términos de la normativa aplicable.”

“DECIMO QUINTO. Una vez corroborada la información y los resultados positivos que de ésta se desprendan, la unidad administrativa u órgano desconcentrado propondrá el monto proporcional a entregar a cada persona por concepto de recompensa, **fundando y motivando su propuesta**, según los criterios establecidos en el artículo séptimo del presente acuerdo, los principios determinados por el Comité, los niveles y la utilidad de la información aportada y lo dispuesto en el acuerdo específico, y solicitará al Comité que confirme o modifique el monto establecido, dentro de los diez días hábiles siguientes, para que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago, **el cual estará sujeto a la normativa aplicable y al presupuesto autorizado a la Procuraduría General de la República.”**

“DECIMO OCTAVO. ...

I. a V. ...

El Titular del CENAPI fungirá como Secretario Técnico y convocará a las sesiones ordinarias del Comité conforme con el calendario que se apruebe, así como a las extraordinarias cuando lo **determine el Presidente.**

Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o a través de medios electrónicos, de conformidad con lo que determine el Presidente del Comité. Las decisiones que tome el Comité se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Tratándose de sesiones electrónicas, cuando alguno de los asuntos sea de atención y resolución inmediata, el Comité solicitará a la unidad que proponga el ofrecimiento de recompensa, la presentación del oficio de validación en un término no mayor de dos horas para ser difundido a las unidades administrativas encargadas del análisis del documento.

El voto en las sesiones electrónicas, para cada uno de los temas que se desahoguen del orden del día, se realizará en la sesión a través de comunicación electrónica dirigida al Secretario Técnico.

Los integrantes del Comité serán suplidos de la siguiente manera:

En ausencia del Presidente, fungirá con ese carácter, el Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; de estar ausentes los dos, lo presidirá el Subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Los demás integrantes del Comité serán suplidos en sus ausencias por quien ellos designen mediante oficio dirigido al Presidente del Comité, siempre y cuando tengan el nivel de Director o Coordinador General.

Los suplentes deberán dar seguimiento puntual a los acuerdos y actividades del Comité.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, en el Portal de Recompensas y en los diarios de mayor circulación en la República.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zautla, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL ING. MARTIN MEJIA GARCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE ZACAPOAXTLA Y EL MUNICIPIO DE ZAUTLA REPRESENTADO POR C. VICTOR MANUEL IGLECIAS PARRA, C. HERMENEGILDO TORRES FLORES Y C. MA. TERESA DE JESUS DAVILA LOZANO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERA; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus

ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:
Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de "LAS REGLAS DE OPERACION" y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Senties Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur No. 2108 Colonia Santiago, Puebla, Puebla código postal 72000.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE ZAUTLA

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que C. Víctor Manuel Iglecias Parra, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con Constancia de Mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I Madero No. I, Zautla, Puebla código postal 73740.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informe a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo, Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.

- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Diversificación de la Producción de Hortalizas y Construcción de un Centro de Acopio", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) El Municipio de Zautla, Puebla, aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. Víctor Manuel Iglecias Parra y C. Ma. Teresa de Jesús Dávila Lozano.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RECISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los cinco días del mes de abril de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Federal CDI Puebla, **Luz María Yvon Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Zacapoaxtla, **Martín Mejía García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional Zautla, Puebla, **Víctor Manuel Iglecias Parra.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Hermenegildo Torres Flores.-** Rúbrica.- La Tesorera, **Ma. Teresa de Jesús Dávila Lozano.-** Rúbrica.

(R.- 337906)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larrainzar, Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE LARRAINZAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCELINO RUIZ GOMEZ , EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570 libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE LARRAINZAR, CHIAPAS.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que Marcelino Ruiz Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 7 de julio, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, Larrainzar, Chiapas.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Presentar los proyectos productivos viables.
- b) Los beneficiarios son elegibles para el Programa.
- c) Aportar mínimo el 30% del total del Proyecto.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento a la producción de granadilla", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$714,263.00 (setecientos catorce mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$499,984.10 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$214,278.90 (doscientos catorce mil doscientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.).
- c) "LA EJECUTORA" aportará el Acompañamiento y asistencia técnica, por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será realizado por el personal técnico permanente de la instancia ejecutora, por lo que esta aportación será en especie y no en efectivo.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto productivo.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Lorenzo Díaz Díaz.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de abril de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Marcelino Ruiz Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 337905)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPACION DE JOSE LUIS NARVAEZ CASTRO, EN SU CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN, REPRESENTADO POR FELIX PADRON SANTANA Y BERNABEL ANTONIO MATU PECH, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán señala que el Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas garantizarán, protegerán y promoverán el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha tres de septiembre de 2007.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en el predio marcado con el número 389 de la Calle 72 (Avenida Reforma) planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2** Que conforme a lo establecido en la fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión de su secretario.
- II.3** Que el cargo que ostenta el señor Félix Padrón Santana, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo del señor Bernabel Antonio Matu Pech, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Yucatán, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1.
- II.4** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el predio que ocupa el palacio municipal, Calle 18 A sin número, Chicxulub Pueblo, Yucatán.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que "LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 Fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados:

- Evolución Tecnológica en Talleres de Costura de Chicxulub Pueblo.
- Impulso Tecnológico en Talleres de Carpintería de Chicxulub Pueblo.
- Fortalecimiento de las Alquiladoras de Chicxulub Pueblo
- Consolidando los Talleres de Herrería de Chicxulub Pueblo.

Que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'191,793.48 (son: un millón ciento noventa y un mil setecientos noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$595,896.74 (son: quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 74/100 moneda nacional)

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$595,896.74 (son: quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 74/100 moneda nacional)

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta en una institución bancaria en el país, cuyo número será 0681905012 del Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Florentino de Jesús García Dzib, Tesorero Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Yucatán de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en la ciudad de Mérida, Yucatán.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Yucatán, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Jefe Departamento de Programación Delegación Estatal en Yucatán, **José Luis Narváez Castro**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Félix Padrón Santana**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Bernabel Antonio Matu Pech**.- Rúbrica.

(R.- 337908)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6406 M.N. (trece pesos con seis mil cuatrocientos seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8100 y 4.8225 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 9 de Diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 2.26 (dos puntos y veintiséis centésimas) en el mes de noviembre de 2011.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforman las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77, fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de adecuar diversos cambios de carácter administrativo dentro del Instituto, así como de la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se hace necesario modificar algunos artículos de las presentes Normas que procuren una eficiencia en sus procesos así como la integración de actos administrativos no previstos como la cancelación de concursos y de la figura administrativa de la suplencia. Lo anterior a fin de dar cabal cumplimiento al principio rector de transparencia que rige al Sistema, por lo que se modifican los artículos referentes al Capítulo II, De los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del Instituto y Capítulo III, del Ingreso.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto, ha tenido a bien aprobar la emisión del siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y
GEOGRAFIA POR EL QUE SE REFORMAN LAS NORMAS PARA REGULAR LA OPERACIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

UNICO.- Se reforman los artículos 4, fracción II, 7, 30, 32 y 34 de las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del Instituto se clasifican en:

...

II. Titulares: Los candidatos que adquieren la titularidad de la plaza.

Artículo 7.- La Comisión sólo podrá autorizar la libre designación de plazas que sean de nueva creación, y de aquellas existentes cuyas funciones sean secretariales, de apoyo administrativo y de chofer.

...

Artículo 30.- La entrevista se realizará por al menos un integrante del Comité, el superior jerárquico de la plaza en concurso y un representante de la DGA como Secretario de Actas.

El integrante del Comité que asista a la entrevista, no podrá estar adscrito a la misma unidad administrativa de la plaza que se encuentra en concurso.

Cuando se trate de plazas de Director de Área, además, asistirá como invitado un representante de la Contraloría Interna con un nivel jerárquico de Director de Área o superior.

Para el caso de entrevistas de aspirantes a plazas de enlace o jefaturas de departamento o sus equivalentes, el integrante del Comité podrá nombrar a su suplente con un nivel inmediato inferior para que lo represente en las entrevistas respectivas. Para las plazas de nivel de director y subdirector o sus equivalentes se deberá estar a lo previsto en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 32.- Si a juicio del superior jerárquico de la plaza en concurso, ninguno de los aspirantes entrevistados obtiene un resultado satisfactorio en esta etapa, se procederá a entrevistar al total de los aspirantes que hubieren aprobado las etapas previas conforme lo prevea la convocatoria respectiva.

Artículo 34.- Las etapas se llevarán a cabo en las fechas y domicilios establecidos en la convocatoria, cuando por alguna circunstancia deban modificarse, el Instituto lo comunicará a todos los aspirantes mediante la página electrónica, durante un período no menor a cinco días. Los aspirantes que no acudan en las fechas programadas a alguna de las etapas, serán descalificados y no podrán continuar en el proceso de selección.

En cualquiera de sus etapas, la DGA por sí o a solicitud de las unidades administrativas del Instituto, podrá cancelar los concursos que estén publicados en la página de Internet del SPC, por caso fortuito o fuerza mayor; o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de continuar con el concurso, o que de continuarse con el mismo se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto. La determinación de dar por cancelado el concurso, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los aspirantes registrados, y no será procedente contra ella recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas a las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo No. 7ª/VII/2011 fue aprobado en la Séptima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de diciembre de dos mil once.- Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruíz de Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 338675)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforma el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 último párrafo, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 3, inciso d), de la fracción XIV y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por su naturaleza como organismo público, se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con tal carácter, deberá establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares, en el ámbito de su competencia, el acceso a la información de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha ley.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de marzo de 2009, el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual fue reformado con el objeto de adecuar su estructura a una cuya forma de trabajo sea más eficiente, siendo su adecuación más reciente la publicada con fecha 3 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Que es indispensable realizar modificaciones al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el objeto de adecuar la estructura de los órganos colegiados en materia de transparencia a la estructura prevista por las modificaciones al Reglamento Interior y de regular la celebración de las sesiones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprobó por unanimidad el Proyecto de Reforma al "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía", mediante Acuerdo CTAI.07.IEXT.2011, por lo que, los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

UNICO.- Se reforman los artículos 18 fracción III, 21 y 98 A, fracción II, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

III. El Director General de Vinculación y Servicio Público de Información;

...

Artículo 21.- La Comisión se reunirá cuando así resulte necesario, de acuerdo a los plazos y términos de atención de los recursos y demás temas que deban ser sometidos a su consideración, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 98 A.- ...

II. Un representante de la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, en calidad de Vocal;

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo No. 7ª/VIII/2011 fue aprobado en la Séptima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de diciembre de dos mil once.- Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruíz de Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 338681)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establece el segundo periodo vacacional 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2011.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que el artículo 76, último párrafo, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que es conveniente que el periodo vacacional de los Trabajadores del INEGI, coincida en lo posible, con el Calendario Escolar autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2011-2012, y que éste, señala como vacaciones del 18 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Que mediante Acuerdo 1ª/II/2011 la Junta de Gobierno aprobó el Calendario de suspensión de labores oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2011.

Que en adición a lo aprobado en el calendario referido, es necesario determinar los días que por corresponder al segundo periodo vacacional, no se consideran como hábiles en el INEGI, por lo que se somete a consideración de los miembros de su Junta de Gobierno el siguiente:

Acuerdo

Unico.- El personal de base y de confianza (operativo, enlace o mando), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo periodo vacacional 2011, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el periodo del 19 de diciembre de 2011 al 30 de diciembre de 2011, inclusive.

Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el periodo vacacional, deberá disfrutarlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del periodo de descanso. Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.

Los días del periodo señalado se consideran no hábiles, por lo que durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo No. 7ª/IV/2011 fue aprobado en la Séptima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de diciembre de dos mil once.- Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruíz de Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 338679)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establece el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, reconoce expresamente en el párrafo tercero de su artículo 76, que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

Que el Decreto que reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determinó modificaciones al Calendario Oficial.

Que en adición a lo establecido por el Calendario Oficial vigente, el artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determina el 8 de julio, día del trabajador del INEGI, como día de descanso obligatorio.

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en forma reiterada durante años anteriores.

Que de igual forma es menester determinar los días que no se considerarán hábiles en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que los miembros de su Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2012, durante los cuales no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (6 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (19 de marzo)

5 y 6 de abril

1 de mayo

5 de mayo

8 de julio

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (19 de noviembre)

1 de diciembre

25 de diciembre

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo No. 7ª/V/2011 fue aprobado en la Séptima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de diciembre de dos mil once.- Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruíz de Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 338682)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforma y adiciona el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77, fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto que en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, continúen ingresando los mejores candidatos a ocupar las plazas que lo integran y a fin de dar cabal cumplimiento a los principios rectores de imparcialidad y equidad que rigen al Sistema, hace necesario modificar los artículos referentes al Título V, Capítulo III del Recurso de Reconsideración, a fin de dar certeza a los requisitos que se requieren para promover dicho recurso.

Por otro lado y a fin de cumplir con la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Instituto en el plazo establecido en el artículo Sexto Transitorio del presente Estatuto, es necesario ampliarlo hasta el 31 de diciembre de 2012, para que dicha implantación se realice de forma oportuna y eficiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto, ha tenido a bien aprobar la emisión del siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

PRIMERO.- Se reforman los artículos 8, fracción II, 45, 46, 47 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 58, 59 y Sexto Transitorio; se adicionan los artículos 48 Bis, 58 Bis y 59 Bis y se derogan los artículos 56 y 57 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

Artículo 8.-...

- II. Emitir la convocatoria de los concursos para ocupar las plazas vacantes en términos de las disposiciones normativas de este Estatuto y su manual de integración y funcionamiento.

Artículo 45.- Contra los resultados emitidos en las diferentes etapas de los procesos de ingreso y evaluación del desempeño, se podrá interponer recurso de reconsideración.

Artículo 46.- El escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante el Presidente del Comité, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto la notificación del acto o resolución recurrida.

La interposición del recurso de reconsideración deberá formularse únicamente por escrito ante el Comité, y presentarse en las oficinas de su Presidente, o en las oficinas de los Directores de Administración de las unidades administrativas del Instituto, de los Coordinadores Estatales o los Directores Regionales. Los recursos que se presenten por medios electrónicos se considerarán no interpuestos y su respuesta no requerirá del acuerdo o la notificación establecidos en los artículos 48 y 52 del presente Estatuto.

El recurso de reconsideración se resolverá mediante la revisión integral del expediente, según el proceso de que se trate, así como las documentales que obren en el proceso que se impugna, además se valorarán las pruebas documentales que en su caso presente el recurrente junto con su escrito de reconsideración.

Artículo 47.- El escrito de interposición del recurso de reconsideración deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Nombre y firma del recurrente, adjuntando copia de su identificación oficial, así como el domicilio que señale para efectos de notificaciones;
- II. El acto o que se recurre y la fecha en que se le notificó el mismo;
- III. Copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente
- IV. Los agravios que se le causan; y
- V. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente.

En caso de no acompañar las pruebas documentales al escrito inicial, éstas se tendrán por no ofrecidas.

Serán inadmisibles las pruebas testimonial, pericial y la confesional.

Artículo 48.- El Comité, a través de su Presidente, acordará dentro del término de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del recurso de reconsideración, sobre la admisión o desechamiento del mismo.

El acuerdo de admisión deberá prever, entre otros aspectos, la competencia, la solicitud del informe a que se refiere el artículo 49, así como la admisión de pruebas y la suspensión del proceso.

Contra el acuerdo de admisión o desechamiento del recurso de reconsideración no procederá recurso alguno.

Artículo 48 Bis.- El Comité, a través de su Presidente, tendrá por no interpuesto el recurso de reconsideración y lo desechará cuando:

- I. Se presente fuera de plazo;
- II. Falte alguno de los requisitos señalados en el artículo 47, fracciones I a III del Estatuto; y
- III. Se promueva en contra de criterios de evaluación.

Artículo 49.- El Comité, a través de su Presidente, podrá solicitar a las unidades administrativas que hayan intervenido en los procesos a que se refieren el artículo 45, dentro del plazo de cinco días hábiles, rindan los informes que se estimen pertinentes, y remitan la documentación que obre en sus archivos, para resolver el recurso de que se trate.

Artículo 50.- La valoración de las pruebas se hará de conformidad con las bases, reglas, criterios o lineamientos del proceso de que se trate.

Artículo 51.- El Comité tendrá 15 días hábiles a partir de la notificación de la admisión del recurso de reconsideración para emitir la resolución definitiva, la que deberá contener:

- I. La fijación de los argumentos hechos valer por el recurrente.
- II. Las consideraciones que motiven y fundamenten el sentido del fallo, y
- III. Los puntos resolutivos con que se concluya el recurso de reconsideración, determinando sus efectos.

En contra de las resoluciones definitivas que emita el Comité o su Presidente no procederá ante el Instituto recurso alguno.

Artículo 52.- El acuerdo de admisión o de desechamiento del recurso de reconsideración y la resolución, deberán de notificarse personalmente, en el domicilio que haya señalado para tal efecto el recurrente, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la expedición de los mismos.

Artículo 53.- Cuando no sea posible notificar personalmente al interesado en el domicilio señalado, la notificación se entenderá realizada con quien reciba el documento; en caso de negativa para su recepción, se dejará aviso para que el recurrente la reciba en la oficina que señale el Instituto.

En caso de que no se encuentre persona alguna para la recepción de la notificación, se fijará el aviso en el domicilio señalado.

Transcurridos 10 días después de fijado el aviso, la notificación se tendrá por legalmente efectuada.

Artículo 55.- La interposición del recurso de reconsideración, tendrá como efecto la suspensión del resultado de la etapa impugnada, hasta en tanto dicho recurso se resuelva en forma definitiva.

Artículo 56.- Se deroga.

Artículo 57.- Se deroga.

Artículo 58.- La resolución del recurso tendrá por objeto:

- I. Confirmar el resultado de la etapa impugnada y ordenar la reanudación del proceso; y
- II. Revocar el acto impugnado, con el efecto de modificar el resultado de la etapa correspondiente y ordenar la reanudación del proceso.

Artículo 58 Bis.- El recurso de reconsideración a que se refiere este capítulo, versará exclusivamente en la aplicación correcta de los procesos y no en los criterios de evaluación que se instrumenten.

Artículo 59.- El recurso no resolverá cuestiones de carácter laboral del Servicio Público Profesional de Carrera.

Artículo 59 Bis.- Los bancos de reactivos que se utilicen en los exámenes de ingreso y evaluación del desempeño deben clasificarse como información reservada conforme a la ley de la materia.

SEGUNDO.- Se reforma el SEXTO TRANSITORIO para quedar en los siguientes términos:

SEXTO.- A la entrada en vigor del Estatuto, los servidores públicos que ocupen plazas correspondientes a los rangos que conforman el Subsistema de Personal de Confianza, y que no tengan la titularidad de su plaza en los términos del artículo transitorio anterior, no se considerarán miembros del Sistema y la evaluación para su ingreso a éste deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012; los servidores públicos que no acrediten esta evaluación serán separados de su encargo en los términos del presente Ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las modificaciones al presente Estatuto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los recursos de reconsideración que se hubieren interpuesto antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

El presente Acuerdo No. 7ª/VI/2011 fue aprobado en la Séptima Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de diciembre de dos mil once.- Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruíz de Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre de 2011.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 338683)

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2011, que fija la suspensión de labores correspondiente al año 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- México, D.F.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal.

TERCERO.- Que las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en el artículo 37 determina que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y lo que acuerde el Pleno del Tribunal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 38 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal, se considera día de descanso el 4 de abril Día del Trabajador del Tribunal.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 163 establece que, en los órganos del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 16 de septiembre y 20 de noviembre durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la Ley.

SEXTO.- Que el Calendario Oficial determina en el Artículo Segundo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores los siguientes: 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1o. de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.

En consecuencia y con fundamento en los citados preceptos legales y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año 2012, durante los cuales no correrán términos, además de los sábados y domingos los siguientes:

Febrero	6
Marzo	19
Abril	9 (Día del Trabajador del Tribunal)

Mayo	1
Julio	16 al 31 (primer periodo vacacional)
Noviembre	19
Diciembre	17 al 31 (segundo periodo vacacional)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

LA SUSCRITA **PATRICIA E. MORALES PINTO**, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores para el año dos mil doce, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del seis de diciembre de dos mil once, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Víctor Mariel Soulé, Carlos Fernando Matute González, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Alvarez, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Alejandro Díez Barroso Repizo, Martín de Lamadrid Benítez, Carlos Aguilar Suárez, Antonio de Jesús Díaz Athie, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Mariana Mureddu Gilabert, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil once.- Doy fe.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/49/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que reforma al Acuerdo G/JGA/10/2011 relativo al personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/49/2011

REFORMA AL ACUERDO G/JGA/10/2011 RELATIVO AL PERSONAL QUE REALIZARA GUARDIAS DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DEL TRIBUNAL.

Acuerdo General G/JGA/49/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que reforma el Acuerdo G/JGA/10/2011 relativo al personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 24 último párrafo, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que durante los periodos de vacaciones del Tribunal en cada región, un Magistrado cubrirá la guardia y quedará habilitado para resolver las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado, relacionadas con cuestiones planteadas en la demanda;

Tercero. Que de conformidad con el numeral 55 párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración determinar el personal que deberá realizar las guardias necesarias en las diferentes regiones y prever que entre dicho personal se designe cuando menos, a un Magistrado, un Secretario de Acuerdos, un Actuario y un Oficial Jurisdiccional en cada región, para resolver las medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo;

Cuarto. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. Que la Junta de Gobierno y Administración en el Acuerdo G/JGA/10/2011, relativo al “Personal que realizará las guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal” de 29 de marzo de 2011, consideró conveniente fijar un orden institucional y sistemático, para la designación del personal que cubrirá la guardia en los periodos vacacionales del Tribunal;

Séptimo. Que según los Acuerdos E/JGA/21/2011 de diez de junio de dos mil once, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, y el diverso G/SS/3/2011 de trece de junio del mismo año, dictado por la Sala Superior del Tribunal, la puesta en productivo del Sistema de Justicia en Línea es gradual e inició con la creación de una Sala Especializada en Juicios en Línea y la integración temporal de la misma por Acuerdo G/JGA/15/2011 de la Junta de Gobierno y Administración, y que la Sala Superior del Tribunal por Acuerdo G/40/2011 de tres de agosto de dos mil once, creó la Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado;

Octavo. Que derivado de los informes rendidos por los Magistrados de Sala Regional que cubrieron las guardias el primer periodo vacacional de dos mil once, la diferencia de cargas de trabajo en las distintas Regiones en los periodos vacacionales, el número de Servidores Públicos con que cuenta cada Sala, y que las instituciones deben modificarse al paso que la realidad lo exige;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo; 39, 40, 41 fracciones I, XXII y XXXV, y 55, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente

ACUERDO

Artículo Único. Se reforman los Artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y OCTAVO, del Acuerdo G/JGA/10/2011 relativo al personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal, adoptado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintinueve de marzo de dos mil once, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Durante los periodos vacacionales de este Tribunal, las guardias se cubrirán conforme a las reglas dispuestas en el presente Acuerdo.

TERCERO.- En las regiones donde exista más de una Sala, a excepción de la Región Metropolitana, corresponderá realizar la guardia en el primer periodo vacacional del año 2011, al Magistrado adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala; en el segundo periodo vacacional de ese mismo año, al Magistrado adscrito a la Primera Ponencia de la Segunda Sala, y así sucesivamente, hasta agotar el número de Salas que existan en la región. Concluido este ciclo, continuará la guardia con los Magistrados adscritos a la Segunda Ponencia de cada una de las Salas que integren la región, y posteriormente, con los Magistrados adscritos a la Tercera Ponencia de las referidas Salas.

Una vez que todos los Magistrados de la región de que se trate, hayan realizado su guardia, se reiniciará el rol aplicando la regla prevista en el párrafo anterior.

En la Región Metropolitana, corresponderá realizar la guardia en el segundo periodo vacacional de 2011, a los Magistrados adscritos a la Primera Ponencia de la Segunda Sala y a la Primera Ponencia de la Tercera Sala; en el primer periodo vacacional de 2012, a los Magistrados adscritos a la Primera Ponencia de la Cuarta Sala y a la Primera Ponencia de la Quinta Sala, y así sucesivamente, hasta agotar el número de Salas Metropolitanas. Concluido este ciclo, continuará la guardia con los Magistrados adscritos a la Segunda

Ponencia de cada una de las Salas que integren la región, y posteriormente, con los Magistrados adscritos a la Tercera Ponencia de las referidas Salas.

Una vez que todos los Magistrados de la Región Metropolitana hayan realizado su guardia, se reiniciará el rol aplicando la regla prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, corresponderá realizar la guardia a los dos actuarios adscritos a la Actuaría Común de Salas Regionales Metropolitanas, designados por los coordinadores de dicha Actuaría Común.

CUARTO.- En las Salas Especializadas la guardia se cubrirá por los Magistrados que la integran, conforme a la regla prevista en el artículo segundo del presente acuerdo, con excepción de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

En la Sala Especializada en Juicios en Línea, la guardia se cubrirá de la siguiente forma:

I.- Del 15 al 20 de diciembre de 2011, corresponderá al magistrado adscrito a la Primera Ponencia, junto con su Secretario de Acuerdos y su Oficial Jurisdiccional.

II.- Del 21 al 26 de diciembre de 2011, corresponderá al magistrado adscrito a la Segunda Ponencia, junto con su Secretario de Acuerdos y su Oficial Jurisdiccional.

III.- Del 27 al 30 de diciembre de 2011, corresponderá al magistrado adscrito a la Tercera Ponencia, junto con su Secretario de Acuerdos y su Oficial Jurisdiccional.

IV.- Del 15 al 30 de diciembre de 2011, corresponderá al Actuario adscrito a dicha Sala.

QUINTO.- Los Magistrados designados conforme a este Acuerdo para cubrir las guardias, informarán a la Junta de Gobierno y Administración, con un mes de anticipación al periodo vacacional de que se trate, los nombres del Secretario de Acuerdos, Actuario y Oficial Jurisdiccional, así como del demás personal administrativo, incluido el Oficial de Partes o quien sustituya a este último, que la Sala Regional haya designado para la atención y resolución de las medidas cautelares y suspensión de la ejecución del acto impugnado, sin que en dicho informe pueda estar incluido el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado al que corresponda la guardia.

OCTAVO.- Los magistrados que cubran la guardia en los periodos vacacionales, únicamente estarán habilitados, en los términos del último párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para resolver las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión de la ejecución del acto impugnado, que se presenten durante dichos periodos vacacionales. Las solicitudes que se presenten un día antes del inicio de cada periodo vacacional, serán acordadas, preferentemente, el mismo día de su presentación, y notificadas durante dicho periodo por el actuario que cubra la guardia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 74 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la existencia de personal de guardia no habilita los días en que se suspendan las labores.

El personal de guardia tiene la obligación de registrar en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como en el Sistema de Justicia en Línea, según sea el caso, todas las promociones y actuaciones que se presenten y generen durante el periodo vacacional, el primer día hábil siguiente al término de éste, atento a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal.

TRANSITORIOS

Artículo 1. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dictado en sesión de dos de diciembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción

VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 338688)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,198.25 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la fracción 2, lote D, avenida Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Otilia Pinete Vargas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 1,959.51 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, de los cuales la superficie de 1,198.25 m² corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en la fracción 2, lote D, avenida Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, otorgada a favor de la C. Otilia Pinete Vargas mediante título de concesión DGZF-263/09 por el término de 15 años para un uso de protección y cuya descripción técnico-topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 1,198.25 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con número de Hoja 1, de fecha septiembre del 2009, el cual obra en el expediente 2349/TAMPS/2008, soportado por la Opinión Técnica 4198/09 de fecha 17 de noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que la C. Otilia Pinete Vargas, mediante solicitud de 24 de septiembre de 2009, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por la C. Otilia Pinete Vargas, acreditando tal personalidad con la copia certificada de su acta de nacimiento con número 558 de fecha 26 de septiembre de 2008, certificada por el Licenciado Francisco Haces Fernández, Notario Público número 38 en Tampico, Tamaulipas;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,198.25 m² de terrenos ganados al mar, localizada en la fracción 2, lote D, avenida Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Otilia Pinete Vargas, cuya descripción topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	621,918.073	2,468,093.010
Zf163	621,949.031	2,468,106.834
Zf162	621,959.193	2,468,077.144
2	621,961.593	2,468,071.318
3	621,930.849	2,468,060.553

SUPERFICIE TOTAL: 1,198.25 M²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a la C. Otilia Pinete Vargas, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse dicha persona y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- La C. Otilia Pinete Vargas, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones en que se encuentra el inmueble cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio de los terrenos cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por la C. Otilia Pinete Vargas, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice la C. Otilia Pinete Vargas, en los terrenos materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la C. Otilia Pinete Vargas.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 2669.40 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes localizadas en la avenida Camarón Sábalo número 1927, fraccionamiento Sábalo Country Club, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción VI, 92, 93, 95, 99 fracción III, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 y 143 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de junio de 2010, se otorgó en destino a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, la superficie de 6,679.28 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar con obras existentes, localizadas en Av. Camarón Sábalo No. 1927, Fraccionamiento Sábalo Country Club, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para uso de esparcimiento y habitaciones;

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación arriba citados, se encuentra la superficie de 2669.40 m² de terrenos ganados al mar, localizada en la avenida Camarón Sábalo No. 1927, Fraccionamiento Sábalo Country Club, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y cuya descripción técnico-topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 2669.40 m² de terrenos ganados al mar mencionada en el considerando anterior, se encuentra identificada en el plano sin clave de fecha julio de 2007, elaborado por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el cual obra en el expediente 1665/SIN/2010, soportado por la opinión técnica No.003/11, de fecha 11 de enero de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante solicitud de fecha 4 de noviembre de 2010, pidió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título gratuito de la superficie referida en el considerando anterior;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. José Armando Tamayo Casillas, Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, acreditando tal personalidad con la copia certificada del nombramiento que le otorgó el C. Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, certificación expedida el 2 de julio de 2010, por el Subdirector General del mismo organismo público descentralizado;

Que la solicitud que se refiere en el considerando quinto, deriva del interés del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas de llevar a cabo acciones para mantener las prestaciones sociales a favor de los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, personal militar retirado, sus derechohabientes y pensionistas, mediante la realización de venta de casas y departamentos, la realización de préstamos hipotecarios, la operación de tiendas granjas y centro de servicios turísticos, así como centros de convivencia infantil;

Que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas pretende llevar a cabo las acciones enumeradas en el considerando que antecede a través de los recursos obtenidos de la venta del hotel que actualmente se encuentra en la superficie destinada, con fundamento en lo que se establece en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

Que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas pretende implantar un sistema informático de los establecimientos de salud, y el otorgamiento del 100% de prótesis internas, externas y dentales y así cumplir con los programas establecidos que permiten la dotación de medicamentos e insumos a los escalones sanitarios;

Que dentro de los programas que lleva a cabo el Instituto se encuentra la ampliación de esquemas de becas que consideran el pago total de las colegiaturas para los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas puedan estudiar el bachillerato la universidad;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 84 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales mediante el cual se prevé la aportación al patrimonio de entidades, ha encontrado elementos que determinan que el inmueble objeto del presente Acuerdo, es susceptible de enajenarse a título gratuito por considerar que el uso y aprovechamiento son de interés y beneficio público, y que auxiliará a cumplir con las funciones y prestaciones del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo;

Que la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió opinión técnica SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-134/11 de fecha 3 de marzo de 2011, en sentido favorable, a fin de proseguir con la enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

Que en virtud de que la obra se encuentra concluida y en funcionamiento y de acuerdo al artículo 57 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, no se requiere entrar al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental;

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento y toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y que con fundamento en el artículo 124 del mismo ordenamiento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está facultada para desincorporar del régimen de dominio público de la Federación a los terrenos ganados al mar que no se requieran para la prestación de servicios públicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 2669.40 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes localizadas en la avenida Camarón Sábalo No. 1927, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	Y	X
TGM17	2572945.6490	350262.3900
TGM18	2572941.5240	350266.2580
TGM19	2572955.4840	350279.6550
TGM20	2572916.9802	350322.4890
TGM21	2572874.9150	350343.9880
ZF39	2572882.5480	350333.6900
ZF38	2572891.1470	350302.0550
ZF37	2572891.5300	350278.6400
ZF36	2572903.2040	350279.5570
ZF35	2572936.4330	350266.4970

SUPERFICIE TOTAL: 2669.40 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el artículo primero del acuerdo de destino emitido a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado el 16 de junio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se le destinó una superficie de 6,679.29 m² y obras existentes en la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicados en avenida Camarón Sábalo Country Fraccionamiento Sábalo Country, Municipio de Mazatlán en el Estado de Sinaloa, que obra en el expediente 616/SIN/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, para quedar con una superficie en destino de 4009.89 m² de zona federal marítimo terrestre a favor de dicho Instituto, conforme al uso y cuadro de coordenadas respectivo, contenido en esa publicación.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las obras existentes o que en un futuro realice en la superficie materia del presente Acuerdo, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto.

ARTICULO CUARTO.- Para la realización de las obras que en un futuro realice el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en el inmueble materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 15.65 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en el Parián de Artesanías, Caleta local 2, frente a la avenida Costera Miguel Alemán, fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 15.65 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en el Parián de Artesanías, Caleta local 2, frente a la Avenida Costera Miguel Alemán, fraccionamiento las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, otorgada a favor de las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, mediante título de concesión DGZF 156/06 por el término de 15 años para un uso general y cuya descripción técnico-topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 15.65 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con clave ZFL-02, sin fecha, el cual obra en el expediente 53/25009 soportado por la Opinión Técnica número 0492/11 de fecha 11 de julio de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, con fecha 12 de octubre de 2009, solicitaron a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, acreditando tal personalidad con las copias certificadas de sus actas de nacimiento con número 00711 expedida el 17 de enero de 2005, por el C. Leopoldo Flores Taboada, Oficial del Registro Civil de Acapulco de Juárez, Guerrero y número 04123 expedida el 19 de agosto de 2009, por la C. Dioema Esther Piza Bernal, Oficial del Registro Civil de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 15.65 m² que corresponden a terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en el Parián de Artesanías, Caleta local 2, frente a la avenida Costera Miguel Alemán fraccionamiento las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	403653.6965	1861178.3520
2	403654.8498	1861176.1060
3	403657.5853	1861177.5100
4	403656.4320	1861179.7570

SUPERFICIE TOTAL: 15.65 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dichas personas físicas y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, quedan obligadas a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno y construcciones, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realicen las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberán obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 27,991.02 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Playa Tortuguera Xcel, kilómetro 112, carretera federal 307 Cancún-Chetumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para uso de santuario y centro de conservación de la tortuga marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 27,991.02 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Playa Tortuguera Xcacel, km. 112 Carretera Federal 307 Cancún-Chetumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano con clave PDDPIF/QROO/2008/01, de fecha noviembre de 2008, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C78, ZONA 4 (XEL-HA), de fecha septiembre de 2007, escala 1:1000, Hoja 2334, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92 zona 16, y que obra en el expediente 1407/QROO/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 10 de julio de 2009, firmada por el entonces Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, se solicitó destinar al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para uso de Santuario y Centro de Conservación de la Tortuga Marina;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoefflich, Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con copia de su nombramiento, expedida por la Lic. Peggy González Gómez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el 6 de junio de 2008;

Que mediante oficio No. DGDUE/188/2011 de fecha 14 de junio de 2011 de la Dirección General de Desarrollo y Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, se otorgó constancia que acredita la congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas;

Que mediante la Opinión Técnica No. 0314/10, de fecha 25 de enero de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-418/11 de fecha 26 de junio de 2011, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 27,991.02 m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en La Playa Tortuguera Xcacel, km 112 Carretera Federal 307 Cancún-Chetumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para uso de Santuario y Centro de Conservación de la Tortuga Marina, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	463111.1300	2248060.2900
PM2	463114.6960	2248063.7190
PM3	463114.6960	2248063.7190
PM4	463139.4081	2248092.6916
PM5	463139.4081	2248092.6916
PM6	463143.5250	2248099.2220
PM7	463162.6970	2248146.0860
PM8	463166.8150	2248155.8850
PM9	463166.8150	2248155.8850
PM10	463185.4190	2248176.6190
PM11	463204.0220	2248196.2170
PM12	463223.3257	2248215.6555
PM13	463236.4637	2248231.9255
PM14	463259.0777	2248259.3195
PM15	463279.1367	2248282.6855
PM16	463279.1367	2248282.6855
PM17	463311.0897	2248305.1235
PM18	463328.9837	2248312.9345
PM19	463350.8537	2248323.7275
PM20	463387.6640	2248342.5388
PM21	463423.6827	2248356.8425
PM22	463465.1737	2248374.2845
PM23	463465.1737	2248374.2845
PM24	463491.1617	2248384.9355
PM25	463508.3457	2248387.4915
PM26	463508.3457	2248387.4915
PM27	463529.9317	2248391.1835
PM28	463529.9317	2248391.1835
PM29	463543.9907	2248397.7165
PM30	463543.9907	2248397.7165
PM31	463582.4757	2248404.5325
PM32	463582.4757	2248404.5325
PM33	463582.4757	2248404.5325
PM34	463600.2277	2248399.7045
PM35	463600.2277	2248399.7045

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM36	463617.1467	2248398.4115
PM37	463617.1467	2248398.4115
PM38	463617.1467	2248398.4115
PM39	463628.0627	2248419.5865
PM40	463628.0627	2248419.5865
PM41	463625.6477	2248434.4975
PM42	463625.6477	2248434.4975
PM43	463625.6477	2248434.4975
PM44	463620.2697	2248459.1135
PM45	463619.9397	2248482.2135
PM46	463619.4117	2248510.4795
PM47	463617.7167	2248534.1945
PM48	463615.7497	2248547.5835
PM49	463615.3997	2248560.9355
PM50	463614.5997	2248574.7235
PM51	463613.2497	2248587.1835
PM52	463612.7097	2248599.8935
PM53	463612.0597	2248606.2935
PM54	463610.7597	2248612.5535
PM55	463608.9797	2248624.1835
PM56	463608.1097	2248641.2935
PM57	463608.9097	2248652.5735
PM58	463610.3697	2248668.5385
PM59	463610.3997	2248682.6035
PM60	463610.0867	2248686.2365
PM61	463611.5457	2248709.3245
PM62	463612.2597	2248714.9635
PM63	463612.2397	2248733.8735
PM64	463613.8917	2248749.8185
PM65	463617.3997	2248769.0435
PM66	463620.2697	2248788.1635
PM67	463625.7197	2248811.6735
PM68	463632.5277	2248843.3465
PM69	463634.9787	2248849.2655
PM70	463637.4297	2248855.1835
PM71	463647.9197	2248871.9835

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM72	463660.6597	2248894.5335
PM73	463671.5377	2248917.8815
PM74	463683.7501	2248936.9371
ZF64	463665.2352	2248945.1040
ZF63	463654.7090	2248928.6900
ZF62	463642.8720	2248903.7060
ZF61	463630.7330	2248882.2200
ZF60	463620.4750	2248865.7930
ZF59	463614.0600	2248851.0150
ZF58	463606.2100	2248816.0460
ZF57	463600.7970	2248792.6970
ZF56	463597.6780	2248772.3400
ZF55	463594.2270	2248753.4260
ZF54	463592.3560	2248735.9510
ZF53	463592.2690	2248716.2300
ZF52	463591.5960	2248710.6020
ZF51	463590.1370	2248687.5150
ZF50	463590.4080	2248681.7830
ZF49	463590.3820	2248669.4890
ZF48	463589.0030	2248654.4110
ZF47	463588.1700	2248642.7250
ZF46	463589.0160	2248623.1840
ZF45	463591.0000	2248609.5440
ZF44	463592.2770	2248603.2580
ZF43	463593.2780	2248586.3510
ZF42	463594.6730	2248573.0820
ZF41	463595.4250	2248560.1100
ZF40	463595.7670	2248547.0760
ZF39	463597.8310	2248532.0410
ZF38	463599.4350	2248509.5960
ZF37	463599.9520	2248481.9440
ZF36	463600.2820	2248458.8440
ZF35	463601.1390	2248444.4810
ZF34	463603.8630	2248434.1100

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF33	463606.7440	2248427.6720
ZF32	463607.9350	2248418.6270
ZF31	463602.6900	2248421.7480
ZF30	463595.0800	2248423.8830
ZF29	463582.7930	2248424.5470
ZF28	463554.4330	2248421.7440
ZF27	463537.7410	2248416.7280
ZF26	463527.8940	2248411.8500
ZF25	463513.0330	2248407.8050
ZF24	463507.2260	2248407.4760
ZF23	463488.2290	2248404.7340
ZF22	463467.5240	2248397.8640
ZF21	463456.6530	2248392.4100
ZF20	463416.0950	2248375.3610
ZF19	463380.0170	2248360.8930
ZF18	463342.0130	2248341.6790
ZF17	463320.5630	2248331.0930
ZF16	463303.0990	2248323.4700
ZF15	463281.0920	2248309.3610
ZF14	463266.9534	2248298.5551
ZF13	463243.9130	2248272.3630
ZF12	463220.9140	2248244.5070
ZF11	463208.4200	2248229.0350
ZF10	463189.8290	2248210.3070
ZF9	463171.0790	2248190.5610
ZF8	463156.5140	2248175.5800
ZF7	463150.4450	2248167.3750
ZF6	463144.3650	2248154.0870
ZF5	463134.2530	2248131.7560
ZF4	463125.4850	2248108.1090
ZF3	463106.4880	2248084.7100
ZF2	463100.2240	2248077.5500
ZF1	463091.5000	2248069.5000
PM1	463111.1300	2248060.2900

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM001	463815.0990	2249089.6350
ZF001	463791.2580	2249095.8090
ZF002	463783.5230	2249088.2030
ZF003	463768.8420	2249075.4760
ZF004	463745.6950	2249052.5550
ZF005	463725.3750	2249027.8070
ZF006	463711.7920	2249015.2780
ZF007	463708.2850	2249011.0050
ZF008	463687.5070	2248977.0020
ZF009	463676.9060	2248963.3490
ZF010	463670.0748	2248952.7170
PM007	463688.5034	2248944.4456
PM006	463692.6937	2248951.0675
PM005	463703.9797	2248965.6035
PM004	463725.3407	2249000.5605
PM003	463739.9687	2249014.0515
PM002	463759.7777	2249038.3465
PM001	463781.9327	2249060.3475
PM000	463797.2697	2249073.6435
PM001	463808.6297	2249085.3635
PM002	463815.0990	2249089.6350

SUPERFICIE TOTAL: 27,991.02 M²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que el 16 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, y

Que es indispensable facilitar a los usuarios del sistema de control de exportaciones la aplicación del citado Acuerdo, mediante los formatos de Manifestación de Uso y Usuario Final y de solicitud de Permiso Previo de Exportación, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se **adicionan** los puntos 55 y 56 a la fracción II del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 1o.- ...

I. ...

II. Ante la Dirección General de Comercio Exterior:

1 al 54 ...

55 Manifestación de Uso y Usuario Final, para obtener el Permiso Previo de Exportación de armas convencionales, bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas y sus modificaciones. (SE-03-080)

56 Solicitud de Permiso Previo de Exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva y sus modificaciones. (SE-03-081)

...”

Segundo.- Se dan a conocer los formatos señalados en los puntos 55 y 56 a que se refiere el Punto anterior, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

MANIFESTACION DE USO Y USUARIO FINAL, PARA OBTENER EL PERMISO PREVIO DE EXPORTACION DE ARMAS CONVENCIONALES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGIAS RELACIONADAS Y SUS MODIFICACIONES



Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

USO EXCLUSIVO DE LA SE

NUMERO DE MANIFESTACION:
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio:

Sello de recepción:

(1) Registro Federal de Contribuyentes

(2) Clave Unica de Registro de Población
(Sólo en caso de ser persona física)

(3) Tipo de trámite

Initial

Modificación ☐

I.		DATOS GENERALES DEL EXPORTADOR		
(4) Nombre o razón social:				
(5) Domicilio:				
	Calle	Número o letra	Colonia	
	Municipio, Delegación o Ciudad	Código Postal	Estado	
(6) Teléfono:		(7) Correo electrónico:		
(8) Página web (si aplica):				

II.		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
(9) Nombre del Representante Legal (en su caso):				
(10) Domicilio:				
	Calle	Número o letra	Colonia	
	Municipio, Delegación o Ciudad	Código Postal	Estado	
(11) Teléfono:		(12) Correo electrónico:		

III.	SOLO PARA MODIFICACIONES 1/	
(13) Concepto a modificar:		(14) Número de MUF a modificar o prorrogar:

1/ Deberán llenarse todos los campos de la sección correspondiente a la modificación y se deberá relacionar la información como se indica según sea el caso.

IV.	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS Y USO FINAL		
(15) Descripción de Mercancías y uso final (Favor de relacionar cada una de las mercancías con su fracción arancelaria, su descripción y especificaciones técnicas y la descripción detallada del uso final que se le dará en el extranjero): ^{2/}			
Número de control de exportaciones ^{3/}	Fracción(es) arancelaria(s)	Descripción comercial y especificaciones técnicas de las mercancías	Uso final

^{2/} En caso de que el espacio sea insuficiente, favor de agregar anexos impresos con el mismo formato establecido, con la información detallada. **La información debe estar relacionada, de forma horizontal, aquí y en los anexos.**

^{3/} Número de Grupo, categoría, subcategoría y clasificación que aparece en los Anexos I al III del Acuerdo del 16 de junio del 2011. Opcional.

V.	DESTINO FINAL Y USUARIOS FINALES			
(16) Señalar y relacionar la(s) fracción(es) arancelaria(s) que van a ser exportadas por cada usuario final y el país destino. (Señalar el giro o actividad industrial y domicilio de cada usuario final). Llenar por cada usuario final. ^{4/}				
Usuario final (nombre o razón social)	Giro o actividad industrial	Domicilio	Fracción(es) arancelaria(s)	Destino final (país)

^{4/} En caso de que el espacio sea insuficiente, favor de agregar anexos impresos con el mismo formato establecido, con la información detallada. **La información debe estar relacionada, de forma horizontal, aquí y en los anexos.**

VI.	DATOS DEL CORREDOR (EN SU CASO)
(17) Ubicación exacta de las mercancías reguladas:	
(18) Nombre y dirección del corredor:	
(19) Actividad o giro industrial del corredor y circunstancias que motivaron el corretaje:	
(20) ¿Cuenta con alguna autorización escrita o licencia de un país miembro de algún régimen de control de exportaciones?:	

VII.	DATOS ADICIONALES
(21) Tiene conocimiento si las mercancías a exportar pueden ser objeto de:	
a) Desvío a la fabricación de armamento	☐
b) Entrega por cualquier concepto a fabricantes de armamento	☐
c) Entrega por cualquier concepto a personas ubicadas en países que carezcan de control de exportaciones	☐

Declaraciones		
El suscriptor de la presente declara que no habrá desvío de las mercancías a exportar para la utilización o manufactura de armas convencionales, sus partes o componentes, bienes de uso dual, software y tecnología por el usuario final o para un uso final distinto a los señalados en esta Manifestación de Uso y Usuario Final, para Obtener el Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Relacionadas y sus Modificaciones y a los autorizados en el permiso previo de exportación, con fundamento en los artículos del 1 al 11 del "Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011. El suscriptor manifiesta que la información asentada y entregada en la presente es verídica y que las mercancías que serán exportadas se destinarán al uso, usuario y lugar declarados. Asimismo, el suscriptor de la actual manifestación declara conocer las penas en las que incurrirán quienes informan con falsedad a la autoridad administrativa en términos de la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal sin perjuicio de las multas a que se hace acreedor de conformidad con el artículo 93, fracción I, último párrafo de la Ley de Comercio Exterior; artículos 176, fracciones II a la IV y VI a la XI, 177, fracciones I a la IV, VI y VIII, 178, fracciones I, III, V, VI, VII y VIII, 197, fracciones I y II, y 200 de la Ley Aduanera; artículos 81, fracciones I a la IV, VII, XX y XXIX, 82, fracciones I a la IV, VII, XX y XXIX, 102, 103, fracciones XII, XV, XVII, 104 y 105, fracciones de la X a la XIII, 107 y 108 del Código Fiscal de la Federación y artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El suscriptor manifiesta su conformidad para que le sean realizadas a él o a su representada, por la autoridad competente, visitas de inspección conforme al artículo 20 de la Ley Aduanera; de verificación de mercancías en transporte en términos del artículo 180 del Reglamento de la Ley Aduanera y domiciliarias conforme al artículo 182 del mismo ordenamiento legal; así como visitas de verificación en atención a los artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en cualquier momento y acorde a la regla 1.3.5 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones. Además, a que se le practiquen todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos por medio de correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione en este formato los cuales surtirán efecto como si hubieran sido realizados por medio documental en términos de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
Lugar y fecha	Nombre del Solicitante o Representante Legal	Firma del Solicitante o Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior y/o en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente: para personas morales y físicas con actividad empresarial, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia, de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía, en la página de Internet del SIICEX (www.sicex.gob.mx) y en la página de COFEMER (www.cofemer.gob.mx)
- Esta solicitud debe llenarse en el formato electrónico correspondiente (www.sicex.gob.mx), a máquina o con letra de molde legible. Firmarse según sea el caso por el solicitante o representante legal acreditado.
- Los documentos originales deben presentarse en un tanto con firma autógrafa y una copia, debidamente requisitada.
- Al momento de la presentación de la solicitud, se cotejará contra copia simple.
- En caso de que los espacios necesarios para llenar esta Manifestación sean insuficientes podrá realizar la entrega de la información en medio magnético u óptico respetando los campos contenidos en la forma asentando dicha circunstancia en la Manifestación de Uso y Usuario Final, para Obtener el Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Relacionadas y sus Modificaciones la que, en cualquier caso deberá ser entregada y firmada de manera autógrafa.
- La descripción de las mercancías debe ser la comercial; las especificaciones se deben manifestar conforme a lo indicado en las listas de los Anexos I, II y III del Acuerdo del 16 de junio de 2011.
- Las fracciones arancelarias declaradas en la sección IV de esta manifestación deben ser las mismas que las declaradas en la sección V. En la sección V cada usuario debe relacionar todas las fracciones con el usuario final, el giro o actividad industrial, el domicilio y el destino final de las mercancías que serán exportadas.
- En caso de modificación (de mercancías, fracciones, destinos o usuarios) todos los campos de las secciones correspondientes deberán requisitarse. En el caso de las secciones IV y V deben contemplarse las indicaciones de la observación inmediata anterior.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 06/06/2006) y sus modificaciones; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus modificaciones) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 06/07/2007 y sus modificaciones) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 1030, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

Trámite al que corresponde la forma: Manifestación de uso y usuario final, para obtener el permiso previo de exportación de armas convencionales, bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas y sus modificaciones

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-080

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 29/11/2011

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento Jurídico

1. Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917 y sus modificaciones);
2. Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU;
3. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y Protocolos Adicionales I y II;
4. Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares;
5. Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL);
6. Resolución 267 (E-V) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);
7. Resolución 268 (XII) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco);
8. Resolución 290 (VII) enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);
9. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el organismo para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe relativo al establecimiento de su sede en México;
10. Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la aplicación de salvaguardias, según el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del 14 de febrero de 1967;
11. Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares;
12. Protocolo adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares;
13. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;
14. Protocolo adicional a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (Protocolo IV) "Protocolo sobre armas láser cegadoras";
15. Convención Interamericana sobre Transparencia en la adquisición de Armas Convencionales;
16. Enmienda al artículo 1 de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;
17. Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua;
18. Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo;
19. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIPTA);
20. Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (protocolos de Palermo);
21. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas sobre su destrucción;
22. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción;
23. Artículos 2, 5, 15, 20, 20A, fracción V y 21 de la Ley de Comercio Exterior (DOF 27/07/1993 y sus modificaciones);
24. Artículos 17 al 25, Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (DOF 30/12/1993);
25. Artículos 4, 15, 15A, 16, 17A, 17B y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus modificaciones);
26. Artículos 3, 10 al 14, 20, 36, 37 y 40 de la Ley Aduanera (DOF 15/12/1995 y sus modificaciones), y
27. Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de Armas Convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (DOF 16/06/2011 y sus modificaciones).

Documentos anexos:**Persona moral:**

- Deberá presentar el Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- Poder Notarial del representante legal (original o copia certificada y copia simple), si es extranjera, Acta Constitutiva apostillada acompañada de una traducción realizada por el perito traductor autorizado, hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Persona física:

- Deberá presentar el original y copia simple legible de la identificación oficial vigente (credencial del IFE o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio

Para ambos casos**Otros documentos que amparen los datos asentados:**

Cualquier documento que demuestre que el Uso Final, el Usuario Final y el Destino Final, son los declarados; además de comprobar que no habrá desvío para la fabricación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías, por un usuario final o para un uso final, distintos a los señalados en la Manifestación de Uso y Usuario Final, para Obtener el Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Relacionadas y sus Modificaciones y a los autorizados en el Permiso Previo de Exportación (por ejemplo: Factura, Contrato de Compra-Venta Internacional de Mercancías, Incoterms, etc.). Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y del 8 al 11 del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de Armas Convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.

Plazo de respuesta:

- 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud para la aceptación de la Manifestación de Uso y Usuario Final, para Obtener el Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Relacionadas y sus Modificaciones.

Nota: La Secretaría de Economía cuenta con 10 días hábiles para formular requerimiento de información y/o documentación, así como 10 días hábiles para solventar al mismo.

- En caso de que se requiera información adicional, el plazo para notificar la aceptación se extenderá hasta 60 días hábiles contados a partir de su presentación.

Número telefónico para consultas sobre el trámite: Si desea una consulta, o bien, conocer el estado que guarda la manifestación, diríjase directamente a la Representación Federal de la Secretaría de Economía en la que presentó su trámite. Los teléfonos y direcciones de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía se encuentran en la página de Internet: <http://www.economia.gob.mx>, o bien oficinas centrales al 5229 6100, Ext. 34332.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (www.ventanillaunica.gob.mx) y/o en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente: para personas morales y físicas con actividad empresarial, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia, de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio www.cofemer.gob.mx, bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) a utilizar, SE-03-081.
- Esta solicitud debe llenarse en el formato electrónico correspondiente (www.siicex.gob.mx), a máquina o con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse en un tanto original con firma autógrafa y una copia, debidamente requisitada.
- La cantidad de mercancía a exportar se deberá indicar en términos de la unidad de medida correspondiente a la fracción arancelaria señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).
- La solicitud deberá firmarse según sea el caso por el solicitante o representante legal acreditado.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan acompañados de copia simple legible, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 06/06/2006) y sus modificaciones; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus modificaciones) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 06/07/2007 y sus modificaciones) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 1030, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

Trámite al que corresponde la forma:

- Solicitud de Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, sus Partes y Componentes, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Susceptibles de Desvío para la Fabricación y Proliferación de Armas Convencionales y de Destrucción Masiva.
- Modificaciones al Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, sus Partes y Componentes, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Susceptibles de Desvío para la Fabricación y Proliferación de Armas Convencionales y de Destrucción Masiva.
- Prórroga del Permiso Previo de Exportación de Armas Convencionales, sus Partes y Componentes, Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías Susceptibles de Desvío para la Fabricación y Proliferación de Armas Convencionales y de Destrucción Masiva.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-081, SE-03-082, SE-03-083

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 29/11/2011

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

1. Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 2, 5, 15, 20, 20 A fracción V y 21 de la Ley de Comercio Exterior (DOF 27/07/1993 y sus modificaciones).
3. Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (DOF 30/12/2003).
4. Artículos 4, 15 A, 15, 16, 17A, 17B y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus modificaciones).
5. Artículos 3, 10 al 14, 20, 36, 37 y 40 de la Ley Aduanera (DOF 15/12/1995 y sus modificaciones).
6. Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos (DOF 04/05/2004).
7. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma (DOF 19/04/2005).
8. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 06/07/2007 y sus modificaciones).
9. Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (DOF 14/01/2011).
10. Acuerdo por el que se sujeta a requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (DOF 16/06/2011 y sus modificaciones).

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple). Si la empresa es extranjera el acta constitutiva debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado. Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos.
- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Persona Física:

- Deberá presentar el original y copia simple legible de la identificación oficial vigente (credencial del IFE o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio.

Para ambos casos:

- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
- En caso de contar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Personas Acreditadas de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, deberá exhibir copia simple de este documento y no requiere presentar documento alguno de los anteriormente mencionados para acreditar la personalidad jurídica (conforme a la disposición señalada con el número 5 en el fundamento jurídico-administrativo).

Plazo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico para consultas sobre el trámite: Si desea una consulta, o bien, conocer el estado que guarda su solicitud de permiso, diríjase directamente a la Representación Federal de la Secretaría de Economía en la que presentó su trámite. Los teléfonos y direcciones de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía se encuentran en la página de Internet: <http://www.economia.gob.mx>, o bien oficinas centrales al 5229 6100, Ext. 34332.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones III y X, 15, 17, y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 14, 15, fracción I, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1, 4, 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (Acuerdo);

Que a través del Acuerdo se identifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya exportación se sujeta al requisito de permiso previo;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior, y 36 fracciones I, inciso c), y II, inciso b) de la Ley Aduanera, solamente pueden hacerse cumplir en el punto de entrada o salida al país, las regulaciones y restricciones no arancelarias cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda, conforme a la tarifa respectiva;

Que es necesario complementar y precisar la información sobre el alcance o campo de aplicación de algunas de las fracciones arancelarias identificadas en los Anexos del Acuerdo con objeto de garantizar la seguridad jurídica a los usuarios;

Que con apego al procedimiento previsto en la ley de la materia y con objeto de otorgar mayor certeza y seguridad jurídica en el funcionamiento del esquema regulatorio vigente para la obtención del permiso previo de exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, la Comisión de Comercio Exterior opinó favorablemente la modificación de las disposiciones del Acuerdo, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA EXPORTACION DE ARMAS CONVENCIONALES, SUS PARTES Y COMPONENTES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGIAS SUSCEPTIBLES DE DESVIO PARA LA FABRICACION Y PROLIFERACION DE ARMAS CONVENCIONALES Y DE DESTRUCCION MASIVA

Primero.- Se **reforman** los Puntos 3, fracciones IX, XIV y XV; 7, incisos d. y e.; 11; 14; 15; 16 incisos d., g.; y h.; 17 párrafos tercero y cuarto; 18, y 22; se **adicionan** a los Puntos 3, un último párrafo; 7, los incisos f. y g. y un último párrafo; 16, los incisos i., j. y k, todos del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011, para quedar como sigue:

“3.- ...

I. a VIII. ...

IX. Desvío: La utilización de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías, por un usuario final, para un uso final o para destino final, distintos a los señalados en la Manifestación de Uso y Usuario Final para obtener el permiso de exportación de armas convencionales, bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas y sus modificaciones y a los autorizados en el permiso previo de exportación;

X. a XIII. ...

XIV. Información técnica: Proyectos, planos, diagramas, modelos, formulas, mesas, diseños de ingeniería y especificaciones, manuales e instrucciones escritas o grabadas por cualquier medio o aparato tales como discos, cintas y memorias;

XV. Manifestación de Uso y Usuario Final, para obtener el permiso de exportación de armas convencionales, bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas y sus modificaciones: Documento de control de exportaciones por medio del cual el exportador describe el uso, usuario y destino final al que se sujetan los objetos regulados por el presente Acuerdo;

XVI a XXVI. ...

Para efectos de las definiciones técnicas se estará a lo dispuesto en el Anexo V.

7.- ...

a. a c. ...

- d.** Tratándose de Tecnología, y con excepción de lo dispuesto en los grupos 1.E.2.e. y 1.E.2.f., así como 8.E.2.a. y 8.E.2.b, contenidos en el Anexo III del presente Acuerdo, consistan en la tecnología mínima necesaria para la instalación, operación, mantenimiento (verificación) y reparación de materiales no controlados, o cuya exportación haya sido autorizada; o se trate de tecnología del dominio público, o que contenga resultados de investigación científica básica o información técnica mínima necesaria para formular las solicitudes de patente;
- e.** Con excepción del software mencionado en la Categoría 5, Parte 2: "Seguridad de la Información", del Anexo I del presente Acuerdo, se trate de software que:
 - I.** Sea del dominio público, o
 - II.** Esté a disposición del público en general debido a que:
 - i.** Se vende en puntos de venta al por menor, sin restricción, a través de:
 - 1) Transacciones de mostrador;
 - 2) Transacciones por correo;
 - 3) Transacciones electrónicas, o
 - 4) Transacciones realizadas por teléfono; y
 - ii.** Que esté diseñado para su instalación por el usuario sin asistencia ulterior del proveedor;
- f.** Envíen empresas mexicanas a los Estados Unidos de América y Canadá, o
- g.** Exceptúe la SE mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, previa opinión favorable del Comité.

Las empresas podrán obtener la exención de permiso previo de exportación a que se refiere el presente Acuerdo siempre y cuando cumplan los requisitos a que se refiere el artículo 100-A de la Ley Aduanera de conformidad con las Reglas de carácter general en materia de comercio exterior y justifiquen ante la SE la necesidad de exentar el requisito de permiso previo para la correcta operación de sus actividades de exportación. La información proporcionada por la empresa interesada en obtener la exención será publicada en la página electrónica de la SE y será enviada a los Secretariados de los regímenes de control de exportaciones de los que México sea miembro así como a los gobiernos de los países que formen parte de dichos regímenes, de conformidad con el Punto 20 del presente Acuerdo. La empresa que solicite la exención manifestará su conformidad en la difusión de esta información al momento de su solicitud.

11.- Las solicitudes de permiso previo de exportación a que se refiere el presente Acuerdo podrán presentarse ante la Delegación o Subdelegación Federal de la SE que le corresponda al exportador, utilizando el formato SE-03-81 "Solicitud de Permiso Previo de Exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva", en los términos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, o bien, ante el portal que la SE establezca para la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, a fin de que dichas oficinas remitan la solicitud y los antecedentes de la operación a la DGCE para su estudio y dictamen.

Las solicitudes de Modificación o Prórroga, deberán presentarse en la Delegación o Subdelegación Federal de la SE que le corresponda al exportador, en los términos que establecen los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo el número SE-03-82 "Modificación del Permiso Previo de Exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva", y SE-03-83 "Prórroga al Permiso Previo de exportación de armas convencionales, sus partes y componentes,

bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva", utilizando el formato RFTS SE-03-81 "Solicitud de Permiso Previo de Exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva", o bien, ante el portal que la SE establezca para la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, adjuntando los requisitos específicos, según sea el caso.

14.- El periodo de vigencia de los permisos previos de exportación a que se refiere el presente Acuerdo será hasta de un año. Dicho permiso se podrá prorrogar hasta por un periodo igual, siempre y cuando siga cumpliendo con los criterios de autorización.

15.- La SE podrá negar a los solicitantes los permisos previos de exportación de objetos regulados por este Acuerdo, en caso de que tenga conocimiento o se acredite que los solicitantes participaron en el desvío de los objetos regulados a usos finales o usuarios finales no autorizados, en actividades ilícitas relacionadas con las actividades y bienes regulados por el presente Acuerdo, incurrieron en falsedad de declaraciones, o bien, no cumplieron con los requisitos necesarios para asegurar un debido control sobre dichas exportaciones.

16.- ...

a. a c. ...

d. En el caso de que en la Manifestación de Uso y Usuario Final para obtener el permiso de exportación de armas convencionales, bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas y sus modificaciones o en la solicitud para el otorgamiento del permiso previo de exportación se haya detectado omisión, alteración o falsedad en los datos aportados;

e. y f. ...

g. Que el domicilio fiscal o los domicilios declarados por el exportador para el destino final de los objetos regulados sean inexistentes o no puedan localizarse;

h. Cuando el Servicio de Administración Tributaria determine que el nombre o domicilio fiscal del destinatario o comprador en el extranjero, señalados en la solicitud del permiso previo de exportación o bien en los pedimentos o facturas, sean falsos, inexistentes o no localizables;

i. Cuando el exportador tuvo conocimiento de que la mercancía fue desviada para la fabricación de armamento, se entregó por cualquier concepto a fabricantes de armamento o bien, se entregó por cualquier concepto a personas ubicadas en países que carecen de control de exportaciones y no lo notificó a la SE, y ésta tuvo conocimiento por una visita domiciliaria, de inspección, de verificación, o de verificación de mercancías en transporte, por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;

j. Cuando el exportador incumpla requerimientos de información, y

k. Cuando el exportador se niegue a la práctica de visitas domiciliarias, de inspección, de verificación, o de verificación de mercancías en transporte, por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

17.- ...

...

Si el titular del permiso previo de exportación no ofrece las pruebas, no expone sus alegatos, o no desvirtúa las causas que motivaron el inicio de procedimiento de cancelación del permiso previo de exportación, la SE procederá a dictar la resolución de cancelación, y remitirá copia de la misma al Servicio de Administración Tributaria.

Cuando el titular de permiso previo desvirtúe las causas que motivaron el procedimiento de cancelación, la SE procederá a dictar la resolución que deje sin efectos dicho procedimiento, y remitirá copia de la misma al Servicio de Administración Tributaria informando que dejó sin efectos la suspensión del permiso previo de exportación.

18.- Se constituye el Comité para el Control de Exportaciones de Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías. El Comité, dependerá de la SE y estará integrado por los titulares de la DGCE quién lo presidirá, de la Dirección General de Industrias Básicas, de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, y de la Dirección General de Comercio Interior y de Economía Digital, todas de la SE.

El Comité en sus sesiones tendrá como invitados permanentes a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional; Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, y al Servicio de Administración Tributaria.

Podrá invitarse a las sesiones del Comité a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, académicos, representantes de industrias y de Cámaras o Confederaciones Industriales, o a cualquier órgano o entidad del sector público y privado, a efecto de que manifiesten las opiniones correspondientes respecto del asunto que se trate.

El Comité recibirá y atenderá las consultas que le sean sometidas por los órganos y dependencias de la Administración Pública Federal en materia de control de exportaciones.

Los titulares de la DGCE, de la Dirección General de Industrias Básicas, de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología y de la Dirección General de Comercio Interior y de Economía Digital de la SE, integrantes del Comité, podrán designar un representante alterno con nivel mínimo de Director de Área o equivalente, a fin de reemplazar a los representantes titulares durante su ausencia.

El Comité adoptará sus resoluciones bajo el principio de mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Las resoluciones del Comité podrán ser tomadas en cuenta al momento de resolver las solicitudes de permisos.

22.- La siguiente información relativa a los permisos previos de exportación otorgados será puesta a disposición del público en la página de Internet de la SE: a) nombre del titular; b) unidad administrativa que los otorga; c) fracción arancelaria; d) fecha de expedición; y e) período de vigencia."

Segundo.- Se **reforman y adicionan** a los Anexos I, II y III del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011, únicamente respecto de los grupos y las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

Tercero.- Se **eliminan** del Anexo I, Grupo 1.A.7 la fracción arancelaria 3603.00.99; Grupo 1.A.8 las fracciones arancelarias 3602.00.99, 3603.00.02 y 3603.00.99.; Grupo 1.C.4 las fracciones arancelarias 2844.10.01, 8101.10.01, 8101.94.01, 8101.96.99 y 8108.90.99.; Grupo 1.C.6 la fracción arancelaria 2903.59.99.; Grupo 1.C.7., las fracciones arancelarias 2849.20.99, 2849.90.99, 2850.00.99 y 6914.90.99.; Grupo 1.C.11 las fracciones arancelarias 2804.50.01 y 8109.20.01.; Grupo 1.C.12 las fracciones arancelarias 2844.20.01 y 2844.40.99. y Grupo 2.B.1 las fracciones arancelarias 8458.11.99, 8457.10.01, 8457.20.01 y 8459.10.01., todas del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011.

Cuarto.- Se **elimina** del Anexo II, Grupo ML8 la Nota cuyo texto refiere: "NO SE SEÑALAN FRACCIONES ARANCELARIAS PORQUE TODOS LOS BIENES DE ESTA LISTA ESTAN CONTENIDOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL" del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011.

Quinto.- Se **adiciona** el Anexo V al Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 8 de diciembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

ANEXO I BIENES DE USO DUAL

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción

Categoría 1: Materiales especiales y equipos relacionados	
1. A. Sistemas, equipos y componentes	
	...
	Grupo 1.A.3
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
3920.99.99	Los demás.
	Únicamente: Productos manufacturados de poliimidas aromáticas no fundibles, en forma de película, hoja, banda o cinta, que tengan un espesor superior a 0.254 mm o estén revestidos o laminados con carbono, grafito, metales o sustancias magnéticas.
3921.90.99	Las demás.
	Únicamente: Productos manufacturados de poliimidas aromáticas no fundibles, en forma de película, hoja, banda o cinta, que tengan un espesor superior a 0.254 mm o estén revestidos o laminados con carbono, grafito, metales o sustancias magnéticas.
	Grupo 1.A.7
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
No se señalan fracciones arancelarias porque todos los bienes de este grupo están contenidos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	
	Grupo 1.A.8
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
No se señalan fracciones arancelarias porque todos los bienes de este grupo están contenidos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	
...	
1. C. Materiales	
...	
	...
	Grupo 1.C.3
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
7326.90.99	Las demás.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	Unicamente: Bandas de aleación amorfa o nanocristalina que tengan: una composición de un 75 % en peso como mínimo de hierro; inducción magnética de saturación (Bs) igual o superior a 1.6 T; y un espesor de banda igual o inferior a 0.02 mm o resistividad eléctrica igual o superior a 2×10^{-4} ohmios cm.
7506.20.99	Las demás.
	Unicamente: Bandas de aleación amorfa o nanocristalina que tengan una composición de un 75 % en peso como mínimo de níquel; inducción magnética de saturación (Bs) igual o superior a 1.6 T; y un espesor de banda igual o inferior a 0.02 mm o resistividad eléctrica igual o superior a 2×10^{-4} ohmios cm.
8105.90.99	Los demás.
	Unicamente: Bandas de aleación amorfa o nanocristalina que tengan una composición de un 75 % en peso como mínimo de cobalto; inducción magnética de saturación (Bs) igual o superior a 1.6 T; y un espesor de banda igual o inferior a 0.02 mm o resistividad eléctrica igual o superior a 2×10^{-4} ohmios cm.
...	...
	Grupo 1.C.4
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8108.20.01	Titanio en bruto; polvo.
	Unicamente: Titanio en bruto, y aleaciones de titanio con una matriz a base de hierro, de níquel o de cobre, que posean una densidad superior a 17.5 g/cm^3 , un límite de elasticidad superior a 880 MPa, una resistencia a la rotura por tracción superior a 1.270 MPa, y alargamiento superior al 8 %.
...	...
	Grupo 1.C.5
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8112.99.99	Los demás
	Unicamente: Conductores de materiales compuestos (composites) superconductores multifilamentos que contengan uno o más filamentos de niobio-titanio, incluidos en una matriz que no sea de cobre ni de una mezcla a base de cobre; o que tengan un área de sección transversal inferior a $0.28 \times 10^{-4} \text{ mm}^2$ (diámetro de 6 micras para los filamentos circulares).
...	...
	Grupo 1.C.7
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8113.00.99	Los demás.
	Unicamente: Materiales compuestos (composites) cerámica-cerámica con matriz de vidrio o de óxido, reforzados con fibras, que estén constituidos por cualquiera de los siguientes materiales: Si-N; Si-C; Si-Al-O-N, o Si-O-N; y con una resistencia específica a la tracción superior a $12.7 \times 10^3 \text{ m}$.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	Grupo 1.C.8 ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
3911.90.99	Los demás.
	Únicamente: Imidas tales como: bismaleimidas, poliamidas-imidas aromáticas, poliimidas aromáticas y polietierimidas aromáticas que tengan una temperatura de transición vítrea (Tg) superior a 513 K (240° C).
	...
	Grupo 1.C.12 ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
No se señalan fracciones arancelarias porque todos los bienes de este grupo están contenidos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización previa por parte de la Secretaría de Energía.	
...	
CATEGORIA 4: COMPUTADORAS ...	
4.A. Sistemas, equipos y componentes	
	Grupo 4.A.1 ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8471.80.99	Los demás.
	Únicamente: Para ordenadores electrónicos y equipo conexo, que tengan cualquiera de las siguientes características, y los conjuntos electrónicos y componentes diseñados especialmente para ellos, diseñados especialmente para tener cualquiera de las características siguientes: proyectados para funcionar a una temperatura ambiente inferior a 228 K (– 45° C) o superior a 358 K (85° C); o resistentes a las radiaciones a un nivel que supere cualquiera de las especificaciones siguientes: a. Dosis total 5×10^3 Gy (Si), b. Modificación de la tasa de dosis 5×10^6 Gy (Si)/seg; o c. modificación por fenómeno único 1×10^{-8} errores/bit/día.
...	...
Categoría 5, Parte 2: Seguridad de la Información ...	

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción

5.A. Sistemas, equipos y componentes	
...	...
	Grupo 5.A.2
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8517.11.01	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.
	Excepto: Radioteléfonos portátiles o móviles para uso civil (p. ej., para su uso con sistemas de radiocomunicación celular comercial civil) que no tengan la capacidad de transmitir directamente datos cifrados a otros radioteléfonos o equipos (distintos de los equipos de red de acceso radioeléctrico (RAN)), ni de pasar datos cifrados a través de un equipo RAN (p. ej., controladores de red radioeléctrica (RNC) o controladores de estaciones base (BSC)); equipo de telefonía sin hilos que carezca de la capacidad de cifrado de extremo a extremo cuando el alcance máximo efectivo de funcionamiento sin repetición y sin hilos (es decir, un salto único y sin relevo entre la terminal y la base de origen) sea inferior a 400 metros conforme a la descripción del fabricante; o radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de las letras b. a d. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados.
8517.12.99	Los demás.
	Excepto: Radioteléfonos portátiles o móviles para uso civil (p. ej., para su uso con sistemas de radiocomunicación celular comercial civil) que no tengan la capacidad de transmitir directamente datos cifrados a otros radioteléfonos o equipos (distintos de los equipos de red de acceso radioeléctrico (RAN)), ni de pasar datos cifrados a través de un equipo RAN (p. ej., controladores de red radioeléctrica (RNC) o controladores de estaciones base (BSC)); equipo de telefonía sin hilos que carezca de la capacidad de cifrado de extremo a extremo cuando el alcance máximo efectivo de funcionamiento sin repetición y sin hilos (es decir, un salto único y sin relevo entre la terminal y la base de origen) sea inferior a 400 metros conforme a la descripción del fabricante; o radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de las letras b. a d. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8517.18.99	Los demás.
	Excepto: Equipos portátiles o móviles para uso civil (p. ej., para su uso con sistemas de radiocomunicación celular comercial civil) que no tengan la capacidad de transmitir directamente datos cifrados a otros radioteléfonos o equipos (distintos de los equipos de red de acceso radioeléctrico (RAN)), ni de pasar datos cifrados a través de un equipo RAN (p. ej., controladores de red radioeléctrica (RNC) o controladores de estaciones base (BSC)); equipo de telefonía sin hilos que carezca de la capacidad de cifrado de extremo a extremo cuando el alcance máximo efectivo de funcionamiento sin repetición y sin hilos (es decir, un salto único y sin relevo entre la terminal y la base de origen) sea inferior a 400 metros conforme a la descripción del fabricante; o radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de las letras b. a d. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados.
8517.61.01	Estaciones base.
	Excepto: Aparatos portátiles o móviles para uso civil (p. ej., para su uso con sistemas de radiocomunicación celular comercial civil) que no tengan la capacidad de transmitir directamente datos cifrados a otros radioteléfonos o equipos (distintos de los equipos de red de acceso radioeléctrico (RAN)), ni de pasar datos cifrados a través de un equipo RAN (p. ej., controladores de red radioeléctrica (RNC) o controladores de estaciones base (BSC)); equipo de telefonía sin hilos que carezca de la capacidad de cifrado de extremo a extremo cuando el alcance máximo efectivo de funcionamiento sin repetición y sin hilos (es decir, un salto único y sin relevo entre la terminal y la base de origen) sea inferior a 400 metros conforme a la descripción del fabricante; o radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de las letras b. a d. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados.
8517.62.99	Los demás.
	Excepto: Aparatos portátiles o móviles para uso civil (p. ej., para su uso con sistemas de radiocomunicación celular comercial civil) que no tengan la capacidad de transmitir directamente datos cifrados a otros radioteléfonos o equipos (distintos de los equipos de red de acceso radioeléctrico (RAN)), ni de pasar datos cifrados a través de un equipo RAN (p. ej., controladores de red radioeléctrica (RNC) o controladores de estaciones base (BSC)); equipo de telefonía sin hilos que carezca de la capacidad de cifrado de extremo a extremo cuando el alcance máximo efectivo de funcionamiento sin repetición y sin hilos (es decir, un salto único y sin relevo entre la terminal y la base de origen) sea inferior a 400 metros conforme a la descripción del fabricante; o radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de las letras b. a d. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8517.69.99	Los demás.
	Excepto: Aparatos portátiles o móviles para uso civil (p. ej., para su uso con sistemas de radiocomunicación celular comercial civil) que no tengan la capacidad de transmitir directamente datos cifrados a otros radioteléfonos o equipos (distintos de los equipos de red de acceso radioeléctrico (RAN)), ni de pasar datos cifrados a través de un equipo RAN (p. ej., controladores de red radioeléctrica (RNC) o controladores de estaciones base (BSC)); equipo de telefonía sin hilos que carezca de la capacidad de cifrado de extremo a extremo cuando el alcance máximo efectivo de funcionamiento sin repetición y sin hilos (es decir, un salto único y sin relevo entre la terminal y la base de origen) sea inferior a 400 metros conforme a la descripción del fabricante; o radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de las letras b. a d. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados.
8523.52.01	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes" ("smart cards")).
	Excepto: Tarjetas inteligentes y lectores/escritores de tarjetas inteligentes de lectura electrónica, ambos con capacidad criptográfica limitada para su uso en lectores/escritores que incorporen o utilicen criptografía y cuya función principal sea enviar, recibir o almacenar información (de entretenimiento, emisiones comerciales, gestión de derechos digitales o administración de registros médicos) o cuya funcionalidad criptográfica esté limitada para uso en transacciones monetarias, radiotelefonía móvil de uso civil, telefonía inalámbrica de uso civil y/o redes de uso civil, y no pueden ser reprogramados para cualquier otro uso, o que estén diseñados la protección de los datos personales almacenados en ellas; cuya capacidad criptográfica no sea accesible al usuario.
...	...
Categoría 6: Sensores y láseres	
6.A. Sistemas, equipos y componentes	
	...
	Grupo 6.A.5 ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8541.40.01	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.
	Únicamente: Láseres de semiconductores monomodo transversal individuales; láseres de semiconductores multimodo transversal individuales; conjuntos de láseres de semiconductores individuales; semiconductor láser, matrices escalonadas (matrices de dos dimensiones); y semiconductor láser, matrices apiladas, que no sean los especificados por 6.A.5.d.1.d., en los términos comprendidos en el Grupo 6.A.5.
...	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción

Categoría 7: Navegación y aviónica	
7. A. Sistemas, equipos y componentes	
...	
	Grupo 7.A.4. ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
9014.10.01	Brújulas, excepto lo comprendido en la fracción 9014.10.03.
	Únicamente: Brújulas giroscópicas astronómicas que permitan determinar la posición o la orientación mediante seguimiento automático de cuerpos celestes o satélites, con una exactitud de azimut igual o inferior a 5 segundos de arco.
9014.10.02	Reconocibles para naves aéreas.
	Únicamente: Brújulas giroscópicas astronómicas que permitan determinar la posición o la orientación mediante seguimiento automático de cuerpos celestes o satélites, con una exactitud de azimut igual o inferior a 5 segundos de arco.
...	...
7. B. Equipo de producción, pruebas e inspección.	
	Grupo 7.B.3 ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
9031.20.99	Los demás.
	Únicamente: Equipos diseñados especialmente para la producción de equipos especificados en el Grupo 7.A.
Categoría 9: Aeroespacial y propulsión	
...	
9.B. Equipo de producción, prueba e inspección	
	Grupo 9.B.5 ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
9031.80.04	Reconocibles para naves aéreas.
	Únicamente: Sistemas de control en línea (tiempo real), instrumentos (incluidos sensores) o equipos automáticos de adquisición y proceso de datos, diseñados especialmente para su uso en cualquiera de los dispositivos siguientes: túneles aerodinámicos diseñados para velocidades iguales o superiores a Mach 1.2; dispositivos para simulación de condiciones de flujo a velocidades superiores a Mach 5, incluidos túneles de impulso hipersónico, túneles de arco a plasma, tubos de choque, túneles de choque, túneles de gas y cañones de gas ligeros; o túneles aerodinámicos o dispositivos, distintos de las secciones bidimensionales, con capacidad para simular corrientes a un número de Reynolds superior a 25×10^6 .
...	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción

ANEXO II Lista de Municiones

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción del producto

	ML8. ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
2825.10.99	Los demás.
	Únicamente: Hidrazina y sus derivados (véase también ML8.d.8 y ML8.d.9 para derivados oxidantes de la hidrazina): Hidrazina en concentraciones de 70% o más; monometil hidrazina; dimetilhidrazina simétrica; y dimetil hidrazina asimétrica; HAN (nitrato hidroxilamonio), HAP (perclorato hidroxilamonio), HNF (nitroformatohidracinio), nitrato de hidrazina, perclorato de hidrazina.
2829.19.99	Los demás.
	Únicamente: Cloratos mezclados con polvo metálico o con otros componentes de combustibles de alta energía.
2829.90.99	Los demás.
	Únicamente: Percloratos mezclados con polvo metálico o con otros componentes de combustibles de alta energía.
2841.50.99	Los demás.
	Únicamente: Cromatos mezclados con polvo metálico o con otros componentes de combustibles de alta energía.
2850.00.99	Los demás.
	Únicamente: Alano (hidruro de aluminio).
7603.10.01	Polvo de estructura no laminar.
	Únicamente: Polvo esférico de aluminio con un tamaño de partícula de 60 micras o menos, elaborado a partir de materiales con un contenido de aluminio igual o superior a 99%, para uso militar.
7603.20.01	Polvo de estructura laminar; escamillas.
	Únicamente: Polvo esférico de aluminio con un tamaño de partícula de 60 micras o menos, elaborado a partir de materiales con un contenido de aluminio igual o superior a 99%, para uso militar.
	...
	ML21. "Software" según se indica: a) "Software" diseñado especialmente o modificado para el "desarrollo", la "producción" o la "utilización" de equipos, materiales o "software" especificado en la Lista de Municiones; b) "Software" específico distinto del especificado en el subartículo ML21.a., según se indica:

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción del producto
	1. "Software" diseñado especialmente para uso militar y diseñado especialmente para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares; 2. "Software" diseñado especialmente para uso militar y diseñado especialmente para la modelización, la simulación o la evaluación de escenarios de operaciones militares; 3. "Software" destinado a determinar los efectos de las armas de guerra convencionales, nucleares, químicas o biológicas; 4. "Software" diseñado especialmente para uso militar y diseñado especialmente para aplicaciones de Mando, Comunicaciones, Control e Inteligencia (C³I) o de Mando, Comunicaciones, Control, Informática e Inteligencia (C⁴I); c) "Software", no especificado en los subartículos ML21.a o ML21.b., diseñado especialmente o modificado para capacitar a equipos, no especificados en la Lista de Municiones, para desarrollar las funciones militares de los equipos especificados en la Lista de Municiones.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
NOTA:	Las fracciones arancelarias que identifican los bienes que contienen el software correspondiente a este grupo están contenidas en el anexo III.
	ML22. "Tecnología", según se indica: a) "Tecnología", distinta de la especificada en el subartículo ML22.b, "necesaria" para el "desarrollo", la "producción" o "utilización" de los materiales especificados en la Lista de Municiones. b) "Tecnología" según se indica: 1. "Tecnología necesaria" para el diseño de las instalaciones completas de producción, el montaje de los componentes en ellas, y el funcionamiento, mantenimiento y reparación de dichas instalaciones para los materiales especificados en la Lista de Municiones, aunque los componentes de tales instalaciones de producción no estén especificados 2. "Tecnología necesaria" para el desarrollo y la "producción" de armas pequeñas, aunque se use para la fabricación de reproducciones de armas pequeñas antiguas; 3. "Tecnología necesaria" para el "desarrollo", la "producción" o la "utilización" de los agentes toxicológicos, el equipo relacionado o los componentes especificados en los subartículos ML7.a a ML7.g; 4. "Tecnología necesaria" para el "desarrollo", la "producción" o la "utilización" de los "biopolímeros" o los cultivos de células específicas señalados en el subartículo ML7.h; 5. "Tecnología necesaria" exclusivamente para la incorporación de los "biocatalizadores" especificados en el subartículo ML7.i.1, en las sustancias portadoras militares o materiales militares. <u>Nota 1:</u> La "Tecnología necesaria" para el "desarrollo", la "producción" o la "utilización" de los materiales especificados en la Lista de Municiones permanece bajo control aunque se aplique a cualquier material no especificado en la Lista de Municiones.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción del producto

	<i>Nota 2: El artículo ML22 no se aplica a:</i> a) La "tecnología" mínima necesaria para la instalación, el funcionamiento, mantenimiento (checking) y reparación de los materiales no especificados o cuya exportación haya sido autorizada. b) La "tecnología" que sea "de conocimiento público", de "investigación científica básica" o la información mínima necesaria para solicitudes de patentes. c) La "tecnología" para la inducción magnética para la d) propulsión continua de dispositivos de transporte civil.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
NOTA:	Las fracciones arancelarias que identifican los bienes que contienen la tecnología correspondiente a este grupo están contenidas en el anexo III.

ANEXO III SOFTWARE Y TECNOLOGIA

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción del Producto

Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y Grupo ML21 Grupos 1.D., 2.D., 3.D., 4.D., 5.D., 6.D., 7.D., 8.D. y 9.D., del Anexo III Software y Tecnología y Grupo ML21 del Anexo II Lista de Municiones. Software especialmente diseñado o modificado para el desarrollo, producción o uso de equipos especificados en las categorías 1 a 9 del Anexo III Software y Tecnología y el software especificado en el grupo ML21 del Anexo II Lista de Municiones. ...	
De las siguientes fracciones arancelarias:	
Únicamente: Software susceptible de ser desviado para la producción de Armas de Destrucción en Masa (ADM): i).... ... x). Software especificado en el grupo ML21 de la Lista de Municiones.	
...	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción del Producto

Tecnología especificada en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y ML22 en la Lista de Municiones Grupos 1.E., 2.E., 3.E., 4.E., 5.E., 6.E., 7.E., 8.E. y 9.E. del Anexo III Software y Tecnología y Grupo ML22 del Anexo II de la Lista de Municiones. ...	

De las siguientes fracciones arancelarias:

Unicamente: Tecnología susceptible de ser desviada para la producción de Armas de Destrucción en Masa (ADM):

i). ...

...

x). Tecnología especificada en el grupo ML22 de la Lista de Municiones

ANEXO V**DEFINICIONES TECNICAS**

Categoría o Lista	Definición
Cat. 5P2	Activación criptográfica: Cualquier técnica que activa o desactiva la capacidad de cifrado, a través de un mecanismo de seguridad elaborado por el fabricante del elemento y que está ligado a la mercancía o cliente para el que se la capacidad criptográfica es activada o habilitada (por ejemplo, un número de serie basado en la licencia llave o un instrumento de autenticación, como un certificado firmado digitalmente). <u>Nota Técnica:</u> <i>Criptográfico de activación: técnicas y mecanismos que se pueden implementar como hardware, software o tecnología.</i>
Cat. 1 ML 7	Adaptado para utilización en guerra: Significa toda modificación o selección (como alteración de la pureza, caducidad, virulencia, características de diseminación o resistencia a la radiación UV) diseñadas para aumentar la eficacia para producir bajas en personas o animales, deteriorar material o dañar las cosechas o el medio ambiente.
ML 8	Aditivos: Las sustancias utilizadas en las fórmulas de explosivos para mejorar sus propiedades.
Cat. 1, 3, 4, 7 ML 4, 10	Aeronave civil: Es la aeronave mencionada por su denominación en las listas de certificados de navegabilidad publicadas por las autoridades de aviación civil, por prestar servicio en líneas comerciales civiles interiores o exteriores o destinada a un uso lícito civil, privado o de negocios.
Cat. 1, 7 y 9 ML 8, 10 ML 14	Aeronave: Es un vehículo aéreo de superficies de sustentación fijas, pivotantes, rotatorias (helicóptero), de rotor basculante o de superficies de sustentación basculantes.
Cat. 1 ML 7	Agentes antidisturbios: Son sustancias que, utilizadas en las condiciones esperadas de uso como antidisturbios, producen rápidamente en los humanos una irritación sensorial o incapacidad física que desaparecen a los pocos minutos de haber cesado la exposición. (Los gases lacrimógenos son un subconjunto de los agentes antidisturbios).
Cat. 1	Aleación mecánica: Es un proceso de aleación resultante de la unión, fractura y nueva unión de polvos de aleación (polvos elementales y polvos madre), mediante choque mecánico. Se pueden incorporar a la aleación partículas no metálicas mediante la adición de polvos apropiados.
Cat. 5P2	Algoritmo asimétrico: Es un algoritmo criptográfico que requiere diferentes claves de naturaleza matemática para el cifrado y el descifrado. <u>Nota Técnica:</u> <i>Un uso común de los algoritmos asimétricos es la gestión de clave.</i>

Categoría o Lista	Definición
Cat. 5P2	Algoritmo simétrico: Es un algoritmo criptográfico que utiliza una clave idéntica tanto para el cifrado como para el descifrado. <u>Nota Técnica:</u> <i>Un uso común de los algoritmos simétricos es la confidencialidad de los datos.</i>
Cat. 5P1	Amplificación óptica: En las comunicaciones ópticas, es una técnica de amplificación que introduce una ganancia de señales ópticas que han sido generadas por una fuente óptica distinta, sin conversión a señales eléctricas, es decir, utilizando amplificadores ópticos de semiconductores o amplificadores luminiscentes de fibra óptica.
Cat. 3	Analizadores de señal: Son instrumentos capaces de medir y presentar visualmente las propiedades fundamentales de los componentes de frecuencia (tonos) de señales multifrecuencia.
Cat. 3	Analizadores de señales dinámicas: Son analizadores de señal que utilizan técnicas digitales de muestreo y de transformación para formar una presentación visual del espectro de Fourier de la forma de onda dada, incluida la información relativa a la amplitud y a la fase.
Cat. 3	Ancho de banda en tiempo real: Para los analizadores de señales dinámicas, la gama de frecuencia más ancha que el analizador puede suministrar al visualizador o a la memoria de masa sin causar discontinuidad en el análisis de los datos de entrada. En los analizadores con más de un canal, se utilizará para el cálculo la configuración de canales que proporcione el mayor ancho de banda en tiempo real.
Cat. 3, 5P1 y 5P2	Ancho de banda fraccional: Es el ancho de banda instantáneo dividido entre la frecuencia central y expresado como porcentaje.
Cat. 3, 5P1	Ancho de banda instantáneo: Es el ancho de banda sobre el cual la potencia de salida permanece constante dentro de un margen de 3 dB sin ajuste de otros parámetros de funcionamiento.
Cat. 5P1, 6	Antena orientable electrónicamente mediante ajuste de fases: es una antena que forma un haz mediante acoplamiento de fase, es decir, en la que la dirección del haz es controlada por los coeficientes de excitación complejos de los elementos radiantes y puede ser modificada en azimut, en elevación o en ambos, mediante la aplicación de una señal eléctrica, tanto en emisión como en recepción.
Cat. 3 y 5P1	Asignada por la UIT: Se refiere a la asignación de banda de frecuencia, según la última edición del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, a los servicios primarios, autorizados y secundarios. <u>N.B.:</u> No están incluidas las asignaciones adicionales ni alternativas.
Cat. 1	Atomización al vacío: Es un procedimiento para reducir un flujo de metal fundido a gotas de 500 micras de diámetro o menos, por la liberación rápida de un gas disuelto, mediante la exposición al vacío.
Cat. 1	Atomización por gas: Es un procedimiento para reducir un flujo de aleación metálica fundida a gotas de 500 micras de diámetro o menos mediante una corriente de gas a alta presión.
Cat. 1	Atomización rotatoria: Es un procedimiento destinado a reducir un flujo o un depósito de metal fundido a gotas de 500 micras de diámetro o menos mediante la fuerza centrífuga.
ML 7, 22	Biocatalizadores: Las enzimas que catalizan específicamente reacciones bioquímicas u otros compuestos biológicos que se unen a acelerar la degradación de agentes para armas químicas. <u>Nota Técnica:</u> <i>Enzimas significa los biocatalizadores para químicos específicos o reacciones bioquímicas.</i>

Categoría o Lista	Definición
ML 7, 22	Biopolímeros: Macromoléculas biológicas, por ejemplo: a. Las enzimas que catalizan específicamente reacciones bioquímicas; b. Anticuerpos monoclonales, policlonales o antiidiotípicos; c. Diseñado especialmente o procesados de forma especial los receptores; <u>Notas Técnicas:</u> 1. <i>Anticuerpos antiidiotípicos significa anticuerpos que se unen a los sitios de antígenos específicos u otros anticuerpos;</i> 2. <i>Los anticuerpos monoclonales significa proteínas que se unen a un sitio antigénico y son producidos por un solo clon de células;</i> 3. <i>Anticuerpos policlonales: una mezcla de proteínas que se unen al antígeno específico y son producidas por más de un clon de células;</i> 4. <i>Receptores significa estructuras macromoleculares biológicas capaces de unir ligandos, la unión de la que afecta a las funciones fisiológicas.</i>
Cat. 3, 6 y 8 ML 19	Calificados para uso espacial: Dícese de los productos diseñados, fabricados y ensayados para cumplir los requisitos eléctricos, mecánicos o ambientales especiales necesarios para el lanzamiento y despliegue de satélites o de sistemas de vuelo a gran altitud que operen a altitudes de 100 km o más.
Cat. 9	Carenados de extremo: Uno de los componentes del anillo fijo (sólido o segmentado) unido a la superficie interna de la carcasa de la turbina del motor, o una propiedad de la punta extrema de la pala, que funciona en principio como sello de gas entre los componentes fijos y los rotativos.
Cat. 8 ML 17	Celdas de combustible: Un dispositivo electroquímico que convierte la energía química directamente en corriente continua (CC) de electricidad en el consumo de combustible de una fuente externa.
Cat. 3	Circuito integrado híbrido: Es cualquier combinación de circuitos integrados, o un circuito integrado que contenga elementos de circuito o componentes discretos conectados entre sí para realizar una o varias funciones específicas, y que tengan todas las características siguientes: a. Contener al menos un dispositivo no encapsulado; b. Estar conectados entre sí por medio de métodos típicos de producción de circuitos integrados (IC); c. Ser sustituibles como una sola entidad; y d. Normalmente no ser desensamblables.
Cat. 3	Circuito integrado monolítico: Es una combinación de elementos de circuito pasivos, activos o de ambos tipos que: a. Se fabriquen mediante procesos de difusión, de implantación o de depósito, resultando en una sola pieza de material semiconductor, denominada pastilla o chip; b. Se consideren asociados de modo indivisible; y c. Realicen la función o funciones de un circuito.
Cat. 3	Circuito integrado multipastilla: Es un conjunto de dos o más circuitos integrados monolíticos fijados a un sustrato común.
Cat. 3	Circuito integrado óptico: Es un circuito integrado monolítico o circuito integrado híbrido que contiene una o más piezas diseñadas para funcionar como fotosensor o fotoemisor, o para realizar una o varias funciones ópticas o electroópticas.
Cat. 3	Circuito integrado pelicular: Es un conjunto de elementos de circuito y de interconexiones metálicas formado por depósito de una capa delgada o gruesa sobre un sustrato aislante.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 6, 7 y 9	Código fuente: (o lenguaje fuente) Es la expresión adecuada de uno o varios procesos que puede convertirse en forma ejecutable por el equipo (código objeto (o lenguaje objeto) mediante un sistema de programación.
Cat. 9	Código objeto: Es una forma ejecutable por el equipo de una expresión adecuada de uno o varios procesos (código fuente (o lenguaje fuente)) que ha sido convertido mediante un sistema de programación.
	Componente discreto: Es un elemento de circuito encapsulado por separado, con sus propias conexiones exteriores.
Cat. 6	Compresión de impulso: Es la codificación y procesamiento de un impulso de señal de radar de larga duración a un impulso de corta duración, conservando las ventajas de una elevada energía del impulso.
Cat. 3 y 6	Compuestos III/IV: Son productos policristalinos o binarios o monocristalinos complejos constituidos por elementos de los grupos IIIA y VA de la tabla de clasificación periódica de Mendeleiev (por ejemplo, arseniuro de galio, arseniuro de galio-aluminio y fosfuro de indio).
Cat. 1 y 2	Conformación superplástica: Es un procedimiento de deformación en el que se utiliza calor para metales que se caracterizan normalmente por valores de alargamiento bajos (menos del 20%) en el punto de ruptura, determinado a temperatura ambiente de acuerdo con los ensayos convencionales de resistencia a la tracción, con objeto de conseguir durante el tratamiento alargamientos de al menos el doble de dichos valores.
Cat. 6 y 8	Conjunto de plano focal: Significa una capa planar lineal o bidimensional, de elementos detectores individuales, con o sin lectura electrónica, que funciona en el plano focal. <i>Nota: Lo anterior no incluye las pilas de elementos detectores simples ni las de dos, tres o cuatro elementos detectores siempre que no se realice en dichos elementos retardo e integración.</i>
Cat. 7	Conjunto de sensores ópticos de control de vuelo: Es una red de sensores ópticos distribuidos, que utiliza rayos láser para suministrar datos de control de vuelo en tiempo real para su tratamiento a bordo.
Cat. 2, 3, 4 y 5P2	Conjunto electrónico: Es un grupo de componentes electrónicos (elementos de circuitos, componentes discretos, circuitos integrados, etc.) conectados juntos para realizar una o varias funciones específicas, sustituibles conjuntamente y por lo general desmontables.
Cat. 5P1	Conmutación óptica: Es el encaminamiento o conmutación de las señales en forma óptica sin conversión a señales eléctricas.
Cat. 6	Constante de tiempo: Es el tiempo transcurrido entre la aplicación de un estímulo y el momento en que el aumento de corriente alcanza un valor de 1-1/e) veces el valor final (es decir, el 63% del valor final).
Cat. 2	Control de contorno: Se realiza mediante dos o más movimientos controlados numéricamente ejecutados siguiendo instrucciones que especifican la siguiente posición requerida y las velocidades de avance necesarias hacia esa posición. Estas velocidades de avance varían unas con respecto a otras con el fin de producir el contorno deseado. (Ref. ISO/DIS 2806-1980).
Cat. 7 y 9	Control digital del motor con plena autoridad (FADEC): Es un sistema electrónico de control para turbinas de gas o máquinas de ciclo combinado que utilizan un ordenador digital para controlar las variables necesarias para regular el empuje de la máquina o la potencia de salida en el eje en todo el régimen de funcionamiento de la máquina desde el comienzo de la dosificación del combustible hasta el cierre de la entrada de combustible.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 2	Control numérico: Es el control automático de un proceso realizado por un dispositivo que utiliza datos numéricos introducidos, por lo general, durante el funcionamiento. (Ref. ISO 2382).
Cat. 7	Control principal de vuelo: Es el control de estabilidad o de maniobra de una aeronave mediante generadores de fuerza/momento, es decir, superficies de control aerodinámico o vectorización de empuje de propulsión.
Cat. 7	Control total de vuelo: Es un control automático de las variables de situación y de la trayectoria de vuelo de una aeronave para el cumplimiento de misiones objetivas, que responde en tiempo real a los cambios de los datos correspondientes a los objetivos, riesgos u otra aeronave.
Cat. 4	Controlador de acceso a la red: Es una interfaz física con una red de conmutación distribuida. Utiliza un soporte común que funciona a la misma tasa de transferencia digital empleando el arbitraje (por ejemplo, detección de señal (token) o deportadora) para la transmisión. Con independencia de cualquier otro dispositivo, selecciona los paquetes de datos o los grupos de datos (por ejemplo, IEEE 802) a él dirigidos. Es un conjunto que puede integrarse en equipos informáticos o de telecomunicaciones para proporcionar el acceso a las comunicaciones.
Cat. 4	Controlador del canal de comunicaciones: Es la interfaz física que controla el flujo de información digital síncrona o asíncrona. Se trata de un conjunto que puede integrarse en un equipo informático o de telecomunicaciones para proporcionar el acceso a las comunicaciones.
Cat. 5P2	Criptografía: Es la disciplina que engloba los principios, medios y métodos para la transformación de los datos con el fin de ocultar su contenido informativo, impedir la no detección de modificaciones o impedir su uso no autorizado. La Criptografía: Se limita a la transformación de información utilizando uno o varios parámetros secretos (por ejemplo, variables criptográficas) o la gestión de clave asociada. <u>Nota Técnica:</u> <i>Parámetro secreto: constante o clave mantenida oculta a otras personas o compartida únicamente en el seno de un grupo.</i>
Cat. 5P2	Criptografía cuántica: Es un conjunto de técnicas para establecer claves compartidas de la criptografía mediante la medición de propiedades de la mecánica cuántica de su sistema físico (incluidas las propiedades físicas regidas específicamente por la óptica cuántica, la teoría cuántica o la electrodinámica cuántica).
GTN GSN ML 22	De conocimiento público: La tecnología o software divulgados sin ningún tipo de restricción para su difusión posterior <u>Nota:</u> <i>las restricciones derivadas del derecho de propiedad intelectual no impiden que la tecnología o software se consideren de conocimiento público.</i>
Cat. 3	Densidad de corriente global: Es el número total de amperios-vuelta de la bobina (es decir, el sumatorio de las corrientes máximas transportadas por cada espira) dividido por la sección transversal total de la bobina (incluidos los filamentos superconductores, la matriz metálica en la que van incorporados los filamentos superconductores, el material de encapsulado, canales de refrigeración, etc.).
Cat. 6	Densidad equivalente: Es la masa de un (componente) óptico por unidad de área óptica proyectada sobre la superficie óptica.
Cat. 2	Densificación isostática en caliente: Es el procedimiento en el que se somete a presión una pieza de fundición a temperatura superior a 375 K (102 °C) en un recinto cerrado, por diferentes medios (gas, líquido, partículas sólidas, etc.), para generar una fuerza de igual intensidad en todas las direcciones encaminada a reducir o eliminar las cavidades internas de la pieza de fundición.

Categoría o Lista	Definición
GTN Todas las Listas	Desarrollo: Es el conjunto de las etapas previas a la producción en serie, tales como: diseño, investigación de diseño, análisis de diseño, conceptos de diseño, montaje y ensayo de prototipos, esquemas de producción piloto, datos de diseño, proceso de transformación de los datos de diseño en un producto, diseño de configuración, diseño de integración, planos.
Cat. 2	Desplazamiento axial (camming): Es el desplazamiento longitudinal del husillo principal durante una rotación de éste, medido en un plano perpendicular a la cara del husillo en un punto próximo a la circunferencia de la cara del husillo (Ref. ISO 230/1-1986, párrafo 5.63).
Cat. 2	Desplazamiento axial periódico radial (descentrado) (run out): Es el desplazamiento radial del husillo principal durante una rotación de éste, medido en un plano perpendicular al eje del husillo en un punto de la superficie rotativa externa o interna a verificar. (Ref. ISO 230/1-1986, párrafo 5.61)
Cat. 2	Desviación de posición angular: Es la diferencia máxima entre la posición angular y la posición angular real, medida con gran exactitud, después de que el porta pieza de la mesa se haya desplazado con respecto a su posición inicial. (Referencia: VDI/VDE 2617, borrador: Mesas rotativas de las máquinas de medida de coordenadas).
Cat. 6	Distancia medida con instrumentos: Significa la medida por un radar, una vez resuelta la ambigüedad.
Cat. 6	Duración de impulso: Es la anchura total (duración) de un impulso láser medida al nivel de intensidad mitad (FWHM).
	Duración del láser: Es el tiempo en el cual un láser emite radiaciones láser, que para láseres impulsados corresponde al tiempo durante el que se emite un impulso único o una serie de impulsos consecutivos.
Cat. 2 ML 17	Efectores terminales: Los efectores terminales son las pinzas, las herramientas activas y cualquier otra herramienta que se fije en la placa base sobre el final de un brazo manipulador de robot. <i><u>Nota Técnica:</u></i> <i>Una herramienta activa es un dispositivo destinado a aplicar a la pieza de trabajo la fuerza motriz, la energía necesaria para el proceso o los sensores del brazo manipulador de un robot.</i>
	Elemento de circuito: una sola pieza funcional activa o pasiva de un circuito electrónico, como un diodo, un transistor, una resistencia, un condensador, etc.
Cat.	Elemento principal: Es un elemento cuyo valor de sustitución supera el 35% del valor total del sistema del que forma parte. El valor del elemento es el precio pagado por éste por el fabricante o el integrador del sistema. El valor total es el precio de venta internacional normal a clientes que no tengan relación con el vendedor, en el punto de fabricación o en el punto de consolidación de la expedición.
Cat. 1	Enfriamiento brusco por colisión y rotación: Es un proceso para solidificar rápidamente un chorro de metal fundido mediante la colisión contra un bloque enfriado en rotación, para obtener un producto en forma de escamas, cintas o varillas.
Cat. 1	Enfriamiento brusco por impacto: Es un procedimiento para solidificar rápidamente un chorro de metal fundido mediante el impacto contra un bloque enfriado, para obtener un producto en forma de escamas.
Cat. 1	Entremezclado: Es la mezcla, filamento a filamento, de fibras termoplásticas y de fibras de refuerzo a fin de producir una mezcla matriz de refuerzo fibroso en forma totalmente fibrosa.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 5P1 y 5P2	Espectro ensanchado o ampliado: Es una técnica mediante la cual la energía de un canal de comunicaciones de banda relativamente estrecha se extiende sobre un espectro de energía mucho más ancho.
Cat. 6	Espectro ensanchado en radar: ver radar, espectro ensanchado.
Cat. 6	Espejos deformables: Significa espejos que tengan - Una única superficie continua reflectora óptica que es dinámicamente deformada por la aplicación de pares o fuerzas individuales para compensar las distorsiones de las ondas ópticas que incidan en el espejo; o - Elementos ópticos reflectantes múltiples que pueden ser individual y dinámicamente reposicionados mediante la aplicación de pares o fuerzas para compensar las distorsiones de las ondas ópticas que incidan en el espejo. Espejos deformables son también conocidos como espejos de óptica adaptativa.
Cat. 7	Estabilidad: Es la desviación típica (1 sigma) de la variación de un parámetro determinado respecto de su valor calibrado, medido en condiciones de temperatura estables. Puede expresarse en función del tiempo.
Cat. 2 y 6	Exactitud: Medida generalmente, por referencia a la inexactitud, es la desviación máxima, positiva o negativa, de un valor indicado con respecto a un patrón aceptado o a un valor verdadero.
Cat. 1 ML 8, 18	Explosivos: Son sustancias o mezclas de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que, utilizadas como cargas de cebos, de sobrepresión o como cargas principales en cabezas explosivas, dispositivos de demolición y otras aplicaciones, se requieran para la detonación.
Cat. 1	Extracción en fusión: Es un proceso utilizado para solidificar rápidamente y extraer una aleación en forma de cinta mediante la inserción de un segmento corto de un bloque frío en rotación, en un baño de una aleación metálica fundida.
Cat. 7	Factor de escala (giroscopio o acelerómetro): Es la relación entre un cambio en la salida y un cambio en la entrada a medir. El factor de escala se evalúa generalmente como la pendiente de la línea recta que puede ajustarse por el método de los mínimos cuadrados a los datos de entrada-salida obtenidos haciendo variar la entrada de manera cíclica sobre la gama de entrada.
Cat. 5P2	Fijo: Dícese del algoritmo de codificación o de compresión que no puede aceptar parámetros suministrados desde el exterior (por ejemplo, variables criptográficas o de claves) y no puede ser modificado por el usuario.
Cat. 3 y 5P1	Frecuencia de conmutación de tiempo: El momento (es decir, el tiempo de retraso) tomado por una señal cuando se cambia de una frecuencia de salida inicial especificada para llegar a una tolerancia de $\pm 0,05\%$ con una frecuencia de salida final especificada. Las mercancías que tengan un rango de frecuencias especificado de menos de $\pm 0,05\%$ alrededor de la frecuencia central se definen como incapaces de cambiar la frecuencia.
Cat. 1	Fundible: Es aquello que es susceptible de ser entrecruzado o polimerizado en mayor grado (vulcanizado) mediante el uso de calor, radiación, catalizadores, etc., o que puede ser fundido sin pirólisis (carbonización).
Cat. 6	Geográficamente dispersos: Se usa cuando cada emplazamiento dista más de 1 500 m de cualquier otro, en cualquier dirección. Los sensores móviles se consideran siempre geográficamente dispersos.
Cat. 7	Gestión de potencia: Es la modificación de la potencia transmitida de la señal del altímetro de manera que la potencia recibida a la altitud de la aeronave esté siempre al nivel mínimo necesario para determinar la altitud.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 6	Gradiómetro magnético intrínseco: Es un elemento individual de detección de gradiente de campo magnético y la electrónica asociada, cuya salida es una medida del gradiente de campo magnético.
Cat. 6	Gradiómetros magnéticos: Son instrumentos diseñados para detectar la variación espacial de los campos magnéticos procedentes de fuentes exteriores al instrumento. Constan de múltiples magnetómetros y su electrónica asociada, cuya salida es una medida del gradiente de campo magnético. (Véase también gradiómetro magnético intrínseco).
Cat. 1	Gramo efectivo: En el caso de los isótopos de plutonio se define como el peso en gramos del isótopo.
Cat. 2	Husillo basculante: Es un husillo porta herramientas que modifica, durante el proceso de mecanizado, la posición angular de su eje de referencia con respecto a cualquier otro eje.
Cat. 2	Incertidumbre de medida: Es el parámetro característico que especifica, con un grado de confianza del 95 %, la escala alrededor del valor de salida en la que se sitúa el valor correcto de la variable a medir. Este parámetro incluye las desviaciones sistemáticas no corregidas, el juego no corregido y las desviaciones aleatorias. (Referencia: ISO 10360-2, o VDI/VDE 2617).
GTN ML 22	Investigación científica básica: Es la labor experimental o teórica emprendida principalmente para adquirir nuevos conocimientos sobre los principios fundamentales de fenómenos o hechos observables y que no se orienten primordialmente hacia un fin u objetivo práctico específico.
Cat. 6	Láser CW: Es un láser que produce una energía de salida nominalmente constante por más de 0,25 segundos.
Cat. 6	Láser de potencia súper alta (SHPL): Es un láser capaz de emitir (la totalidad o una parte) una energía de salida que exceda de 1 kJ dentro de 50 ms o que tenga una potencia media o en ondas continuas superior a 20 kW.
Cat. 6	Láser de transferencia: Es un láser excitado por una transferencia de energía obtenida por la colisión de un átomo o una molécula que no produce efecto láser con un átomo o una molécula que produce efecto láser.
Cat. 6	Láser impulsado: Es un láser con una duración de impulso inferior o igual a 0,25 segundos.
Cat. 6	Láser químico: Es un láser en el cual los agentes activos son excitados por la energía emanada de una reacción química.
Cat. 2, 3, 5P1, 6, 7, 8 y 9 ML 9, 19	Láser: Es un conjunto de componentes que producen luz coherente en el espacio y en el tiempo amplificada por emisión estimulada de radiación.
Cat. 2	Linealidad: (Se mide generalmente por referencia a la no linealidad) Es la desviación máxima de la característica real (media de las lecturas en el sentido ascendente y descendente de la escala), positiva o negativa, con respecto a una línea recta situada de manera que se igualen y reduzcan al mínimo las desviaciones máximas.
Cat. 6	Magnetómetros: Son instrumentos diseñados para detectar campos magnéticos procedentes de fuentes exteriores al instrumento. Constan de un elemento individual de detección de campo magnético y su electrónica asociada, cuya salida es una medida del campo magnético.
Cat. 1, 2, 6, 8 y 9	Materiales compuestos: Son el conjunto de una matriz y una o varias fases adicionales constituidas por partículas, triquitos, fibras o cualquier combinación de ellas, presentes para uno o varios fines específicos.
Cat. 1 ML 8	Materiales energéticos: sustancias o mezclas que reaccionan químicamente para liberar la energía necesaria para su aplicación prevista. Explosivos, productos pirotécnicos y propulsores son subclases de materiales energéticos.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 1 y 8 ML 13	Materiales fibrosos o filamentosos incluyen: - Monofilamentos continuos; - Hilos y mechas continuas; - Cintas, tejidos, esterillas irregulares y trenzados; - Mantas de fibras picadas, fibrana y fibras aglomeradas; - Triquitos monocristalinos o policristalinos de cualquier longitud; - Pulpa de poliamida aromática.
Cat. 1, 2, 8 y 9	Matriz: Es una fase sustancialmente continua que rellena el espacio entre las partículas, los triquitos o las fibras.
Cat. 4	Memoria principal: Es la memoria primaria de datos o instrucciones para acceso rápido desde la unidad central de proceso. Consta de la memoria interna de un ordenador digital y cualquier ampliación jerárquica de la misma, como la memoria cache o ampliaciones de memoria de acceso no secuencial.
Cat. 2	Mesa rotativa compuesta: Es una mesa que permite a la pieza girar e inclinarse alrededor de dos ejes no paralelos, que pueden coordinarse simultáneamente para el control de contorno.
Cat. 3	Microcircuito de microordenador: Es un circuito integrado monolítico o circuito integrado multipastilla que contiene una unidad aritmética lógica (UAL) capaz de ejecutar instrucciones de propósito general almacenadas en una memoria interna, sobre datos obtenidos en la memoria interna. <u>Nota Técnica</u> <i>La memoria interna puede ser ampliada por un almacenamiento externo.</i>
Cat. 3	Microcircuito de microprocesador: Es un circuito integrado monolítico o circuito integrado multipastilla que contiene una unidad aritmética lógica (UAL) capaz de ejecutar unas series de instrucciones de propósito general almacenadas en una memoria externa. <u>Nota Técnica</u> <i>Aunque el microcircuito de microprocesador no contiene normalmente una memoria integral accesible por el usuario, durante la realización de sus funciones lógicas puede utilizar dicha memoria interna.</i> <u>Nota:</u> <i>Esta definición incluye a los conjuntos de pastillas (chips) que están diseñados para operar juntos para proveer las funciones de un microcircuito de microprocesador.</i>
	Microprograma: es una secuencia de instrucciones elementales, contenidas en una memoria especial, cuya ejecución se inicia mediante la introducción de su instrucción de referencia en un registro de instrucción.
Cat. 1	Módulo específico: Es el módulo de Young en pascales, equivalente a N/m^2 divididos por el peso específico en N/m^3 , medido a una temperatura de (296 ± 2) K $((23 \pm 2) ^\circ C)$ y a una humedad relativa del $(50 \pm 5)\%$.
Cat. 7 y 9	Nave espacial: Satélites activos y pasivos y las sondas espaciales.
Cat. 5P1, 6 y 9 GTN ML 22	Necesaria (o Requerimientos de Desempeño Necesarios): Aplicado a la tecnología, se refiere únicamente a la parte específica de la tecnología que es particularmente responsable de alcanzar o sobrepasar los niveles de prestaciones, características o funciones sometidos a control. Tal tecnología necesaria puede ser común a diferentes productos.
Cat. 7	Optimización de la ruta de vuelo: Es el procedimiento que reduce al mínimo las desviaciones de una trayectoria deseada en cuatro dimensiones (espacio y tiempo) basándose en el mejor funcionamiento o mejor eficacia para cumplir una misión.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 4	Ordenador de conjunto sistólico: Es un ordenador en el que el flujo y la modificación de los datos son controlables dinámicamente por el usuario a nivel de puerta lógica.
Cat. 4 y 5P1	Ordenador digital: Es el equipo que puede, en forma de una o más variables discretas, realizar todas las operaciones siguientes: - Aceptar datos; - Almacenar datos o instrucciones en dispositivos de almacenamiento fijos o alterables (por escritura); - Procesar datos con ayuda de una secuencia de instrucciones almacenadas modificables; y - Proporcionar datos de salida. <u>Nota técnica:</u> <i>Las modificaciones de una secuencia de instrucciones almacenadas incluyen la sustitución de dispositivos fijos de memoria, pero no el cambio físico del cableado o las interconexiones.</i>
Cat. 4	Ordenador óptico: Es un ordenador diseñado o modificado con objeto de utilizar la luz para representar los datos y cuyos elementos lógicos de cómputo se basan en dispositivos ópticos acoplados directamente.
ML 4 y ML 8	Pirotécnico(s): Mezcla de combustibles líquidos o sólidos y oxidantes que, cuando se inflaman, se someten a una reacción química energética a un ritmo controlado con la intención de producir retrasos de tiempo específicos, o cantidades de calor, ruido, humo, luz visible o radiación infrarroja. Los Pirofóricos son una subcategoría de la pirotecnia, que no contienen oxidantes pero que se inflaman espontáneamente en contacto con el aire.
Cat. 6	Pistas producidas por el sistema: Es el informe actualizado de la posición de vuelo de un avión, procesado, correlacionado (fusión de datos relativos a los blancos de radar con respecto a las posiciones del plan de vuelo), disponible a los controladores del centro de control del tráfico aéreo.
Cat. 6 y 8	Píxel activo: Es el elemento mínimo (único) de un conjunto de estado sólido que tenga una función de transferencia, fotoeléctrica, cuando está expuesto a una radiación luminosa (electromagnética).
Cat. 6	Potencia de pico: Es el más alto nivel de potencia alcanzado en la duración del láser.
Cat. 6	Potencia de salida media: Significa la energía total de salida del láser en julios dividida por la duración del láser en segundos.
ML8	Precursores: Productos químicos utilizados en la fabricación de explosivos.
Cat. 1	Preformas de fibra de carbono: Son un conjunto ordenado de fibras revestidas o no destinadas a constituir el marco de una parte antes de que se introduzca la matriz para formar un material compuesto.
Cat. 2	Prensado hidráulico por acción directa: Es un procedimiento de deformación que utiliza un contenedor flexible lleno de líquido, que se pone en contacto directo con la pieza a prensar.
Cat. 2	Prensas isostáticas: Son equipos capaces de presurizar una cavidad cerrada, por diversos medios (gas, líquido, partículas sólidas, etc.), con objeto de generar dentro de ésta una presión igual en todas las direcciones sobre una pieza o un material a prensar.
Cat. 1	Previamente separado: La aplicación de cualquier proceso tendiente a aumentar la concentración del isótopo controlado.
ML 8	Propulsores: Las sustancias o mezclas que reaccionan químicamente para producir grandes volúmenes de gases calientes a tasas controladas para realizar un trabajo mecánico.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 3, 4, 5P1 y 6	Proceso de señales o Procesamiento de señales: Es el proceso de señales, derivadas externamente, que contienen información, por medio de algoritmos como compresión de tiempo, filtrado, extracción, selección, correlación, convolución o transformaciones entre dominios (por ejemplo, transformada rápida de Fourier o transformada de Walsh).
Cat. 2, 6 y 7	Proceso en tiempo real: Es el proceso de datos por un sistema informático, que proporciona un nivel requerido de servicio en función de los recursos disponibles y en un tiempo de respuesta garantizado, sin considerar la carga del sistema, cuando es estimulado por un suceso externo.
GTN Todas las Listas	Producción: Es un término que abarca todas las fases de la producción tales como: construcción, ingeniería de productos, fabricación, integración, ensamblaje (montaje), inspección, ensayos y garantía de calidad.
Cat. 2 y 6	Programa: Es una secuencia de instrucciones para llevar a cabo un proceso, en, o convertible a, una forma ejecutable por un ordenador electrónico.
Cat. 4, 5 y 6	Programabilidad accesible al usuario: Es la aptitud del sistema que permite que el usuario inserte, modifique o sustituya programas por medios distintos de: a. El cambio físico del cableado o las interconexiones; o b. El establecimiento de controles de función, incluida la introducción de parámetros.
Cat. 6	Radar, agilidad de frecuencia: Es cualquier técnica por medio de la cual la frecuencia portadora de un emisor radar pulsante se modifica siguiendo una secuencia pseudo aleatoria, entre impulsos o grupos de impulsos, en una cantidad igual o mayor que la anchura de banda del impulso.
Cat. 6	Radar, espectro ensanchado: Es cualquier técnica de modulación para extender la energía de una señal de una anchura de banda relativamente estrecha a una anchura de banda de frecuencias mucho mayor, usando un código aleatorio o pseudo aleatorio.
ML 17	Reactor nuclear: Incluye todos los dispositivos que se encuentran en el interior de la vasija del reactor o que están conectados directamente con ella, el equipo que controla el nivel de potencia en el núcleo, y los componentes que normalmente contienen el refrigerante primario del núcleo del reactor o que están directamente en contacto con dicho refrigerante o lo regulan.
Cat. 7	Recorrido aleatorio angular: Es el error angular generado con el tiempo debido al ruido blanco en la velocidad angular (IEEE STD 528-2001).
Cat. 7	Repetibilidad: Es el acuerdo más fiel entre medidas repetidas de la misma variable bajo las mismas condiciones de funcionamiento cuando cambios en las condiciones o períodos no operativos ocurren entre las medidas. (Referencia: IEEE 528-2001 (desviación típica de un sigma)).
Cat. 4 y 5P1	Red de área local: Es un sistema de comunicación de datos que tiene todas las características siguientes: a. Permite la intercomunicación directa de un número arbitrario de equipos de datos independientes; y b. Está limitado a un ámbito geográfico de tamaño moderado (por ejemplo, edificio de oficinas, planta, campus, almacenes). <u>Nota técnica:</u> Equipo de datos es un equipo capaz de transmitir o recibir secuencias de información digital.
Cat. 5P2	Red de área personal: Es un sistema de comunicación de datos que tiene todas las características siguientes: a. Permite la intercomunicación directa de un número arbitrario de equipos de datos independientes; y

Categoría o Lista	Definición
	b. Está limitado a la comunicación entre equipos situados a proximidad inmediata de una persona o de un controlador del equipo (por ejemplo, en una sola habitación, despacho o automóvil). <u>Nota Técnica:</u> <i>Equipo de datos es un equipo capaz de transmitir o recibir secuencias de información digital.</i>
Cat. 4	Resaltado de imagen: Es el procesado de imágenes exteriores portadoras de información por medio de algoritmos tales como compresión de tiempos, filtrado, extracción, selección, correlación, convolución o transformaciones entre dominios (por ejemplo, transformada rápida de Fourier o transformada de Walsh). No se incluyen los algoritmos que sólo utilizan la transformación lineal o angular de una sola imagen, tales como la traslación, la extracción de características, el registro o la falsa coloración.
Cat. 1	Resistencia específica a la tracción: Es la resistencia a la tracción en pascuales, equivalente a N/m^2 divididos por el peso específico en N/m^3, medido a una temperatura de $(296 \pm 2) K$ $((23 \pm 2) ^\circ C)$ y una humedad relativa del $(50 \pm 5)\%$.
Cat. 2	Resolución: Es el incremento más pequeño de un dispositivo de medida, en instrumentos digitales, el bit menos significativo (Ref. ANSI B-89.1.12).
Cat. 3	Retardo por propagación en la puerta básica: Es el valor del retardo por propagación correspondiente a la puerta básica utilizada en un circuito integrado monolítico. Este valor puede especificarse, para una familia de circuitos integrados monolíticos, como retardo por propagación por puerta típica dentro de la familia considerada, o como retardo de propagación típico por puerta dentro de la misma familia. <u>Notas Técnicas:</u> 1. No se debe confundir el retardo por propagación en la puerta básica con el retardo por entrada/salida de un circuito integrado monolítico complejo. 2. Familia: consiste en todos los circuitos integrados que tienen en común todos los elementos siguientes en el método de fabricación y en las especificaciones, con excepción de sus funciones respectivas: a. Arquitectura común de hardware y software. b. Diseño y tecnología de procesos. c. Características básicas.
Cat. 2 y 8 ML 17	Robot: Es un mecanismo de manipulación que puede ser del tipo de trayectoria continua o de la variedad punto a punto, puede utilizar sensores, y reúne todas las características siguientes: a. Es multifuncional; b. Es capaz de posicionar u orientar materiales, piezas, herramientas o dispositivos especiales mediante movimientos variables en un espacio tridimensional; c. Cuenta con tres o más servomecanismos de bucle abierto o cerrado, con la posible inclusión de motores paso a paso; y d. Está dotado de programabilidad accesible al usuario por el método de aprendizaje/reproducción o mediante un ordenador electrónico que puede ser un controlador lógico programable, es decir, sin intervención mecánica. <u>Nota:</u> La definición anterior no incluye los dispositivos siguientes: 1. Mecanismos de manipulación que sólo se controlen de forma manual o por teleoperador;

Categoría o Lista	Definición
	2. <i>Mecanismos de manipulación de secuencia fija que constituyan dispositivos móviles automatizados que funcionen de acuerdo con movimientos programados definidos mecánicamente. El programa estará limitado mecánicamente por medio de topes fijos del tipo de vástagos o levas. La secuencia de los movimientos y la selección de las trayectorias o los ángulos no serán variables ni modificables por medios mecánicos, electrónicos o eléctricos;</i> 3. <i>Mecanismos de manipulación de secuencia variable controlados mecánicamente que constituyan dispositivos móviles automatizados, que funcionen de acuerdo con movimientos fijos programados mecánicamente. El programa estará limitado mecánicamente por medio de topes fijos, pero regulables, del tipo de vástagos o levas. La secuencia de movimientos y la selección de las trayectorias o los ángulos son variables en el marco de la configuración fija programada. Las variaciones o modificaciones de la configuración programada (por ejemplo, el cambio de vástagos o de levas) en uno o varios ejes de movimiento, se efectúan exclusivamente mediante operaciones mecánicas;</i> 4. <i>Mecanismos de manipulación de secuencia variable sin servocontrol que constituyan dispositivos móviles automatizados, que funcionen de acuerdo con movimientos fijos programados mecánicamente. El programa será variable, pero la secuencia solo avanzará en función de una señal binaria procedente de dispositivos binarios eléctricos fijados mecánicamente o topes regulables;</i> 5. <i>Grúas apiladoras definidas como sistemas manipuladores por coordenadas cartesianas, contruidos como partes integrantes de un conjunto vertical de estanterías de almacenamiento y diseñados para acceder al contenido de dichas estanterías para depositar o retirar.</i>
Cat. 5P1 y 5P2	Salto de frecuencia: Una forma de espectro ensanchado, ampliado o disperso en la que la frecuencia de la transmisión de un canal básico de comunicaciones se cambia mediante una secuencia al azar o al pseudo-azar de cambios discretos.
Cat. 6	Seguimiento automático del blanco: Es la técnica de proceso que automáticamente determina y proporciona como salida un valor extrapolado de la posición más probable del blanco, en tiempo real.
Cat. 5	Seguridad multinivel: Un tipo de sistema que contiene información con diferentes mecanismos de detección que, aunque permite el acceso de ciertos usuarios según sus diferentes permisos de seguridad y necesidades de información, impide que los usuarios obtengan acceso a la información para la que carecen de autorización. <u>Nota Técnica:</u> <i>La seguridad multinivel es la seguridad informática y no la fiabilidad informática que se ocupa de la prevención del equipo de culpa o la prevención de errores humanos en general.</i>
Cat. 5P2	Seguridad de la información: Es el conjunto de medios y funciones que aseguran la accesibilidad, el carácter confidencial o la integridad de la información o de las comunicaciones, exceptuando los previstos para la protección contra el mal funcionamiento. Se incluyen la criptografía, el criptoanálisis, la protección contra las emanaciones comprometedoras y la seguridad de los ordenadores. <u>Nota Técnica:</u> <i>Criptoanálisis: análisis de un sistema criptográfico o de sus entradas o salidas para derivar variables confidenciales o datos sensibles, incluyendo texto claro (ISO 7498-2-1988 (E), párrafo 3.3.18).</i>
Cat. 6	Sensibilidad a la radiación: $\text{Sensibilidad radiante (mA / W)} = 0.807 \times (\text{longitud de onda en nm}) \times \text{Eficiencia cuántica (QE)}$ <u>Nota Técnica:</u> <i>QE generalmente se expresa como un porcentaje, sin embargo, a los efectos de esta fórmula QE se expresa como un número decimal menor que uno, por ejemplo, el 78% es de 0.78.</i>

Categoría o Lista	Definición
Cat. 6	Sensores multispectrales de formación de imágenes: Permiten la adquisición simultánea o en serie de datos de formación de imágenes, en dos o más bandas espectrales discretas. Los sensores con más de 20 bandas espectrales discretas, a veces se denominan sensores hiperspectrales de formación de imágenes.
Cat. 6	Sensores monoespectrales de formación de imágenes: Permiten la adquisición de datos de formación de imágenes en una banda espectral discreta.
Cat. 5P1	Señalización por canal común: es un método de señalización en el cual un solo canal transporta entre centrales, mediante mensajes etiquetados, la información de señalización relativa a múltiples circuitos o llamadas y otra información, como la que se utiliza para la gestión de red.
Cat. 6	SHPL: Equivale a láser de súper alta potencia.
Cat. 7	Sesgo (bias) (acelerómetro): Es la media en un tiempo determinado de la salida de un acelerómetro, medida en condiciones de funcionamiento especificadas, que no tiene correlación con la aceleración o la rotación de entrada. El sesgo (bias) se expresa en g o en metros por segundo al cuadrado [g o m/s^2]. (IEEE Std 528-2001) (Micro g igual a 1×10^{-6} g).
Cat. 7	Sesgo (bias) (giroscopio): Es la media en un tiempo determinado de la salida de un giroscopio medida en condiciones de funcionamiento especificadas que no tiene correlación con la rotación o la aceleración de entrada. El sesgo (bias) se expresa generalmente en grados por hora ($^{\circ}/h$) (IEEE Std 528-2001).
ML 11	Sistemas automatizados de mando y control: Sistemas electrónicos a través de los cuales se procesa y transmite la información esencial para el funcionamiento eficaz de la agrupación, las formaciones principales, la formación táctica, de unidades, buques, subunidades o armas bajo comando. Esto se logra mediante el uso de hardware de computación especializado y otros mecanismos diseñados para apoyar las funciones de un mando militar y controlar la organización. Las principales funciones de un mando automático y sistema de control son: la recolección automatizada eficiente, la acumulación, almacenamiento y procesamiento de información, la visualización de la situación y las circunstancias que afectan a la preparación y realización de las operaciones de combate, las operaciones y cálculos tácticos para la asignación de los recursos entre agrupaciones de fuerzas o elementos de la orden de operaciones de combate o despliegue de batalla de acuerdo con la misión o etapa de la operación, la preparación de datos para la apreciación de la situación y la toma de decisiones en cualquier momento durante la operación y combate o simulación por computadora de las operaciones.
Cat. 3	Sintetizador de frecuencia: Es cualquier tipo de generador de frecuencias o de señales, con independencia de la técnica utilizada, que proporcione múltiples frecuencias de salida, simultánea o alternativamente, en una o más salidas, controladas por, derivadas de o gobernadas por un número inferior de frecuencias patrón (o maestras).
Cat. 6	Sintonizable: Dícese de la capacidad de un láser para producir una salida continua en todas las longitudes de onda de una gama de varias transiciones láser. Un láser de línea seleccionable produce longitudes de onda discretas dentro de una transición láser y no se considera sintonizable.
Cat. 7	Sistemas activos de control de vuelo: Función para evitar los movimientos de "aeronaves" indeseables y misiles, o cargas estructurales por procesamiento autónomo de salida de sensores múltiples y disponer las órdenes preventivas necesarias para efectuar el control automático.
Cat. 7	Sistemas controladores de anti-torsión o circulación controlada por los sistemas de control de dirección: Son sistemas que utilizan flujos de aire proyectado sobre superficies aerodinámicas para aumentar o controlar las fuerzas generadas por esas superficies.

Categoría o Lista	Definición
Cat. 6	Sistemas de compensación: Se componen del sensor escalar primario, uno o más sensores de referencia (por ej., magnetómetros vectores) junto con un programa (software) que permite la reducción del ruido de la plataforma de rotación de un cuerpo rígido.
Cat. 7	Sistemas de navegación con referencia a bases de datos (DBRN): Son sistemas que emplean diversas fuentes de datos geo-cartográficos previamente medidos, e integrados de forma que proporcionen información precisa para la navegación en condiciones dinámicas. Entre las fuentes de datos figuran los mapas batimétricos, estelares, de gravedad, magnéticos y digitales en 3-D de terreno.
Cat. 7	Sistemas expertos: Son sistemas que proporcionan resultados mediante la aplicación de reglas a datos almacenados independientemente del programa y que poseen alguna de las capacidades siguientes: a. Modificación automática del código fuente introducido por el usuario; b. Aportación de conocimientos relacionados con una clase de problemas, en lenguaje cuasi natural; o c. Adquisición de los conocimientos necesarios para su desarrollo (aprendizaje simbólico).
Todas las Listas	Software: Es una colección de uno o más programas o microprogramas fijada a cualquier soporte tangible de expresión.
	Solidificar rápidamente: Un proceso que implica la solidificación del material fundido a velocidades de enfriamiento superiores a 1000 K / seg.
Cat. 2 y 9	Superalcaciones: Son aleaciones a base de níquel, cobalto o hierro que presentan resistencias superiores a las de la serie AISI 300 a temperaturas superiores a 922 K (649 °C) en condiciones ambientales y de funcionamiento severas.
Cat. 1, 3, 5P1, 6 y 8 ML 20	Superconductores: Son materiales esto es, metales, aleaciones o compuestos que pueden perder totalmente la resistencia eléctrica, es decir, que pueden alcanzar una conductividad eléctrica infinita y transportar corrientes eléctricas muy grandes sin calentamiento Joule. <u>Nota Técnica:</u> <i>El estado superconductor de un material se caracteriza individualmente por una temperatura crítica, un campo magnético crítico que es función de la temperatura, y una densidad de corriente crítica que es función del campo magnético y de la temperatura.</i>
Cat. 7	Superficies aerodinámicas de geometría variable: Son superficies aerodinámicas que utilizan alerones o aletas compensadoras, de borde de salida, o perfiles del borde de ataque o morro basculante articulado, cuyas posiciones pueden modificarse en vuelo.
Cat. 3	Sustrato: Es una lámina de material de base con una estructura de interconexión o sin ella y sobre la cual, o dentro de la cual, se pueden situar componentes discretos, circuitos integrados o ambas cosas.
Cat. 6	Sustratos en bruto: Son compuestos monolíticos de dimensiones adecuadas para la fabricación de elementos ópticos tales como espejos o ventanas ópticas.
Cat. 5P1	Tasa de transferencia digital total: Es el número de bits, incluidos los de codificación en línea, los de encabezamiento, etc., por unidad de tiempo, que pasan entre los equipos correspondientes, en un sistema de transmisión digital. (Véase también tasa de transferencia digital).
	Tasa de transferencia digital: Es la tasa (bits/seg.) total de información transferida directamente en cualquier tipo de soporte. (Véase también tasa de transferencia digital total).

Categoría o Lista	Definición
GTN Todas las Listas	Tecnología: Es la información específica necesaria para el desarrollo, la producción o la utilización de un producto. Puede adoptar la forma de datos técnicos o de asistencia técnica. Tecnología controlada de la Lista de Uso Dual se define en la Nota General de Tecnología y en la Lista de Uso Dual. Tecnología Controlada de la Lista de Municiones se especifica en ML22. <u>Notas Técnicas:</u> 1. Los datos técnicos pueden asumir las formas de planos, planes, diagramas, modelos, formularios, tablas, diseños y especificaciones de ingeniería, manuales e instrucciones escritas o grabadas en otros tipos de medios o en dispositivos tales como discos, cintas y memorias de solo lectura- 2. La asistencia técnica puede tomar las formas de instrucción, habilidades, entrenamiento, conocimiento, servicios de consultoría. Asistencia técnica puede involucrar la transferencia de datos técnicos.
Cat. 1,3, 5P1	Temperatura crítica (denominada en ocasiones temperatura de transición): De un material superconductor específico es aquella temperatura a la que el material pierde completamente la resistencia a la circulación de corriente continua.
Cat. 3	Tiempo de estabilización: Es el tiempo necesario para que la salida se encuentre en un entorno de medio bit del valor final, al conmutar entre dos niveles cualesquiera del convertidor.
Cat. 2	Todas las compensaciones disponibles: Significa tras haberse tenido en cuenta todas las medidas factibles de que dispone el fabricante para reducir al máximo todos los errores sistemáticos de posición para una máquina-herramienta concreta.
Cat. 4	Tolerancia a fallos: Es la capacidad de un sistema informático, tras un fallo de cualquiera de sus componentes del hardware o del software, de seguir funcionando sin intervención humana, a un nivel de servicio que permita la continuidad del funcionamiento, la integridad de los datos y el restablecimiento del servicio en un tiempo dado.
Cat. 1	Trituración: Es el procedimiento destinado a reducir un material a partículas mediante machaqueo o amolado.
ML 15	Tubos intensificadores de imagen de primera generación: Tubos enfocados electrostáticamente que utilizan fibra óptica de vidrio de entrada y salida o placas de vidrio, multi-álcali fotocátodos (S-20 o S-25), pero no amplificadores de placa micro canal.
Cat. 1, 2 y 9	Unión por difusión: Es una unión molecular de estado sólido de al menos dos metales independientes para formar una sola pieza, siendo la resistencia de la unión equivalente a la del material menos resistente.
GTN Lista de Uso Dual ML 21 y ML 22	Uso o Utilización: Comprende el funcionamiento, la instalación (incluida la instalación in situ), el mantenimiento (verificación), la reparación, la revisión y la renovación.
ML 7	Vectores de expresión: Mecanismos de transmisión (por ejemplo, plásmidos o virus) que se utilizan para introducir material genético en las células huésped.
Cat. 9	Vehículo aéreo no tripulado (UAV): Es aquél vehículo que pueda despegar, mantenerse en vuelo y navegar de forma controlada, sin una presencia humana a bordo.
ML 10	Vehículos más ligeros que el aire: Son globos y vehículos aéreos que se elevan mediante aire caliente u otros gases más ligeros que el aire, tales como el hidrógeno o el helio.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.- El Director General, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de noviembre de 2011		
ASUNTOS RECIBIDOS		
AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	30/11/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	1/11/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA Y ORGANIZA LA ZONIFICACION FORESTAL	1/11/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DEL ARTICULO 23 PARRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL	18/11/2011	MIR POR NO COSTOS

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES INDIGENAS DE NIVEL SUPERIOR	23/11/2011	MIR ORDINARIA
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION A LA DISPOSICION UNICA DE LA CONDUSEF APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS	22/11/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION A LA DISPOSICION UNICA DE LA CONDUSEF APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS.	28/11/2011	BAJA DE DOCUMENTO
REGLAS DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS	22/11/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2012 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARA SUS PUERTAS Y SUSPENDERA OPERACIONES.	22/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASI COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABIAN DADO A CONOCER EN LA PAGINA DEL CONEVAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.	3/11/2011	BAJA DE DOCUMENTO
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASI COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABIAN DADO A CONOCER EN LA PAGINA DEL CONEVAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.	3/11/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASI COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABIAN DADO A CONOCER EN LA PAGINA DEL CONEVAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.	3/11/2011	MIR POR NO COSTOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE	22/11/2011	MIR POR NO COSTOS
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ISSSTE.	23/11/2011	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITES DE OBRAS PUBLICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL ISSSTE.	23/11/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	25/11/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA.	30/11/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA.	30/11/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA.	15/11/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS 2011"	30/11/2011	NUEVA VERSION
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2012	23/11/2011	MIR POR NO COSTOS
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 30. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 540. AL 790., DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	28/11/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LOS REGLAMENTOS DE LOS CONCURSOS Y SORTEOS: PROGOL, PROTOUCH, MELATE-REVANCHA, MELATE-RETRO, TRIS, CHISPAZO Y GANA GATO TODOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	28/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	16/11/2011	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	11/11/2011	NUEVA VERSION
CIRCULAR MODIFICATORIA 51/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 17.4.2.)	3/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 17/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 16.5.2.)	3/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 52-11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	7/11/2011	MIR POR NO COSTOS
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 30. DEL DECRETO QUE AUTORIZO AL EJECUTIVO FEDERAL A FIRMAR, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE MEXICO, EL TEXTO DEL CONVENIO SOBRE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.	7/11/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	7/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 53/11 DE LA UNICA DE SEGUROS. (ANEXO 18.7.9.)	11/11/2011	MIR POR NO COSTOS
"RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE FEBRERO DE 2011"	11/11/2011	MIR ORDINARIA
"RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE FEBRERO DE 2011"	14/11/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	14/11/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO FILIALES.	15/11/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.	18/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 54/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 26.1.1.)	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 55/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 26.3.1.)	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 18/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 19.1.1.)	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 19/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 19.3.1.)	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 56/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 14.3.39. Y 19.5.6.; Y ANEXO 12.1.1.)	17/11/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 20/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 10.4.41. Y 17.4.6.; Y ANEXO 9.1.1.)	17/11/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 57/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	18/11/2011	MIR POR NO COSTOS
RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	22/11/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (RIESGO DE MERCADO)	24/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	24/11/2011	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2012, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	24/11/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE COOPERACION FINANCIERA PARA PAISES DE MESOAMERICA Y EL CARIBE	25/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 59/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	25/11/2011	MIR POR NO COSTOS

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (RIESGO DE MERCADO)	25/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004.	28/11/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 21/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DIVERSAS DISPOSICIONES DEL TITULO 12)	28/11/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 58/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DIVERSAS DISPOSICIONES DEL TITULO 16)	28/11/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA	16/11/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2011	25/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODULO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS REGULADAS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL	1/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA ZONA AGROECOLOGICA DE BUENAVISTA DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (HEILIPUS LAURI), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (CONOTRACHELUS AGUACATAE Y C. PERSEA) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (STENOMA CATENIFER).	1/11/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011	14/11/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO PARA IMPULSAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS CARNICOS MEDIANTE EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL	14/11/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	11/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROY-NOM-183-SCFI-2011, PRODUCTO LACTEO Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO- DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	1/11/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA	9/11/2011	MIR ORDINARIA
TRIGESIMA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	16/11/2011	MIR ORDINARIA
TRIGESIMA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	30/11/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE CANADA PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
PROY-NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.	17/11/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONTINGENTE ARANCELARIO PARA IMPORTAR EN 2012, EXENTA DE ARANCEL, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	23/11/2011	MIR ORDINARIA

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	30/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR EN 2012 CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, PREPARACIONES A BASE DE PRODUCTOS LACTEOS CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS	23/11/2011	MIR ORDINARIA
PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD: PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA, NOM-186-SSA1/SCFI- 2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I. CACAO. II. CHOCOLATE. III. DERIVADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACION COMERCIAL, NOM-141-SSA1-1995 BIENES Y SERVICIOS. ETIQUETADO PARA PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA PREENVASADOS APLICABLES A LAS EMPRESAS DE FRANJA Y REGION FRONTERIZAS	30/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONTINGENTE ARANCELARIO PARA IMPORTAR EN 2012, EXENTA DE ARANCEL, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	24/11/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR EN 2012 CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, PREPARACIONES A BASE DE PRODUCTOS LACTEOS CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS LACTEOS SUPERIOR AL 50% EN PESO, EXCEPTO LAS COMPRENDIDAS EN LA FRACCION 1901.90.04.	24/11/2011	MIR ORDINARIA
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, APARTADO 3 DEFINICIONES, 4.1.1, 4.1.4, 4.1.6, 4.3.1, 4.3.4, 4.3.9, 4.5.6, 4.6.1, 4.6.2 Y 6 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2011, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA	24/11/2011	MIR POR NO COSTOS
PROY-NOM-090-SCFI-2011, ENCENDEDOROS PORTATILES, DESECHABLES Y RECARGABLES - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	24/11/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-186-SCFI-2011, BEBIDAS ALCOHOLICAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVACEAS. ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA E INFORMACION COMERCIAL	24/11/2011	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA CONDECORACION MAESTRO ALTAMIRANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012	3/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y PLAZOS DE RESPUESTA A QUE QUEDAN SUJETOS DIVERSOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ASI COMO LOS FORMATOS APLICABLES A LOS MISMOS.	4/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROGRAMA DE SUPERVISION 2012 PARA LA VERIFICACION DE INSTALACIONES, VEHICULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.	1/11/2011	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS REGLAS GENERALES DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS GENERADORES O PERMISIONARIOS CON FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE.	7/11/2011	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS REGLAS GENERALES DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS GENERADORES O PERMISIONARIOS CON FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE.	18/11/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA DIR-DGGLP-001-2011, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION A USUARIOS FINALES Y DE SUPRESION DE FUGAS DE GAS L.P., PUBLICADA EL 24 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	8/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SOLICITUD DE BAJA DEL ANTEPROYECTO ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA DIR-DGGLP-001-2011, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION A USUARIOS FINALES Y DE SUPRESION DE FUGAS DE GAS L.P., PUBLICADA EL 24 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	10/11/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

ACUERDO QUE DETERMINA LA UTILIZACION DE UNA MEDIDA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACION Y MANTENIMIENTO. DADO DE BAJA POR LA DEPENDENCIA	10/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SOLICITUD DE BAJA DEL ANTEPROYECTO DENOMINADO ACUERDO QUE DETERMINA LA UTILIZACION DE UNA MEDIDA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.-CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACION Y MANTENIMIENTO.	11/11/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA DIR-DGGLP- 001-2011, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION A USUARIOS FINALES Y DE SUPRESION DE FUGAS DE GAS L.P., PUBLICADA EL 24 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
FORMATOS PARA LA RECOPIACION DE LA INFORMACION ENERGETICA QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS UPAC.	16/11/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.	8/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2006-2012	1/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO QUE CREA LA COMISION PARA LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (CITCC)	17/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, Y SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN ESA MATERIA Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	8/11/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	25/11/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 Y LOS DEL AÑO 2012, QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.	4/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA HIDROLOGICA RIO ACTOPAN DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA PAPALOAPAN A.	15/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA HIDROLOGICA RIO LA ANTIGUA DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA PAPALOAPAN A.	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CENTROS DE ORIGEN Y LOS CENTROS DE DIVERSIDAD GENETICA DEL MAIZ EN EL TERRITORIO NACIONAL.	17/11/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION PARA EL ANTEPROYECTO: REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PROARBOL 2012	28/11/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE.	29/11/2011	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA "QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PROTECCION, RECUPERACION Y MANEJO DE LAS POBLACIONES DE TORTUGAS MARINAS EN SU HABITAT DE ANIDACION".	29/11/2011	MIR ORDINARIA
AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-092-SEMARNAT-1995, QUE REGULA LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y ESTABLECE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PARAMETROS PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES DE GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOCONSUMO UBICADAS EN EL VALLE DE MEXICO Y LA NOM-093-SEMARNAT-1995, QUE ESTABLECE EL METODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA EFICIENCIA DE LABORATORIO DE LOS SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES DE GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOCONSUMO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1995.	30/11/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCION DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.	30/11/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-072-SSA1-2011, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS (MODIFICA A LA NOM-072-SSA1-1993, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ABRIL DE 2000)	9/11/2011	MIR ORDINARIA
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD.	15/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.	15/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.	15/11/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	16/11/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD.	18/11/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LOS FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCION Y DE MUERTE FETAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE ENERO DE 2009 Y DA A CONOCER LOS FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCION Y DE MUERTE FETAL VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2012	30/11/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-256-SSA1-2011 CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.	23/11/2011	MIR ORDINARIA

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-006- SSA2-2009, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.	12/11/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-201-SSA1-2011, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL (MODIFICA A LA NOM-201-SSA1-2002).	24/11/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-220-SSA1-2011, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA (MODIFICA A LA NOM-220-SSA1-2002).	24/11/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	23/11/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
OFICIOS EMITIDOS		
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	8/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA Y ORGANIZA LA ZONIFICACION FORESTAL	8/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DEL ARTICULO 23 PARRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL	24/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACLARACION A LAS "REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS"	3/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2012 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARA SUS PUERTAS Y SUSPENDERA OPERACIONES.	23/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASI COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABIAN DADO A CONOCER EN LA PAGINA DEL CONEVAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.	4/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA.	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2012	24/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ALCANCE AL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL ISSSTE	7/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE	24/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITES DE OBRAS PUBLICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL ISSSTE.	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ISSSTE.	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75, FRACCION II DE LA LEY AGRARIA	3/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
"ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 54o. AL 79o., DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA"	1/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 54o. AL 79o., DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	30/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LOS REGLAMENTOS DE LOS CONCURSOS Y SORTEOS: PROGOL, PROTOUCH, MELATE-REVANCHA, MELATE-RETRO, TRIS, CHISPAZO Y GANA GATO TODOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	30/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS	3/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA ZONA AGROECOLOGICA DE BUENAVISTA DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (HEILIPUS LAURI), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (CONOTRACHELUS AGUACATAE Y C. PERSEA) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (STENOMA CATENIFER).	4/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 30 DE JULIO DE 1997 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.	4/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODULO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS REGULADAS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL	8/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011	16/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO PARA IMPULSAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS CARNICOS MEDIANTE EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL	17/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-018-SCT3-2011, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO	1/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SCT2-2007 BARRERAS DE PROTECCION EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS	4/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL ANTEPROYECTO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON TARIFAS, CALIDAD DE SERVICIO E INFORMACION A CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE TENGAN PODER SUSTANCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN LOS MERCADOS MAYORISTAS DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS DE INTERCONEXION	14/11/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MES PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES	7/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROY-NOM-185-SCFI-2011, "PROGRAMAS INFORMATICOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION"	8/11/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACION DEL CODIGO IDENTIFICADOR DE FABRICANTE INTERNACIONAL A LOS FABRICANTES Y ENSAMBLADORES DE VEHICULOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICARLOS INDIVIDUALMENTE A NIVEL MUNDIAL.	9/11/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROY-NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.	22/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE CANADA PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	24/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, APARTADO 3 DEFINICIONES, 4.1.1, 4.1.4, 4.1.6, 4.3.1, 4.3.4, 4.3.9, 4.5.6, 4.6.1, 4.6.2 Y 6 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2011, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA	30/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	14/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.	15/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL LOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 Y LOS DEL AÑO 2012, QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.	9/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA HIDROLOGICA RIO LA ANTIGUA DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA PAPALOAPAN A.	22/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA HIDROLOGICA RIO ACTOPAN DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA PAPALOAPAN A.	22/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LISTA DE COMBUSTIBLES	1/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION EN LA NOM-020-ENER-2011	1/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO LABORATORIO DE PRUEBAS U ORGANISMO DE CERTIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	4/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO, EL TRANSPORTE Y LA COMERCIALIZACION DE BIOENERGETICOS.	7/11/2011	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROGRAMA DE SUPERVISION 2012 PARA LA VERIFICACION DE INSTALACIONES, VEHICULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.	8/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	9/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL "FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE PERMISOS DE BIOENERGETICOS".	10/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA DIR-DGGLP-001-2011, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION A USUARIOS FINALES Y DE SUPRESION DE FUGAS DE GAS L.P., PUBLICADA EL 24 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	22/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS REGLAS GENERALES DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS GENERADORES O PERMISIONARIOS CON FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE.	23/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
FORMATOS PARA LA RECOPIACION DE LA INFORMACION ENERGETICA QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS UPAC.	30/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA CONDECORACION MAESTRO ALTAMIRANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012	4/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS Y PLAZOS DE RESPUESTA A QUE QUEDAN SUJETOS DIVERSOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ASI COMO LOS FORMATOS APLICABLES A LOS MISMOS.	11/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2006-2012	3/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, Y SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN ESA MATERIA Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	11/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO QUE CREA LA COMISION PARA LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (CITCC)	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS. (CRITERIOS CONTABLES Y REPORTES REGULATORIOS).	3/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	4/11/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	7/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 52-11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	8/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 17/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 16.5.2.)	9/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 51/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 17.4.2.)	9/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO QUE AUTORIZO AL EJECUTIVO FEDERAL A FIRMAR, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DE MEXICO, EL TEXTO DEL CONVENIO SOBRE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.	11/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 53/11 DE LA UNICA DE SEGUROS. (ANEXO 18.7.9.)	14/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	16/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO FILIALES.	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
"RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE FEBRERO DE 2011".	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 18/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 19.1.1.)	22/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 54/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 26.1.1.)	22/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	22/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22/11/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
CIRCULAR MODIFICATORIA 57/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	23/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.	23/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 19/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 19.3.1.)	23/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 55/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 26.3.1.)	23/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	23/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	24/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

CIRCULAR MODIFICATORIA 59/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2012, EN QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DEBERAN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004.	29/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE COOPERACION FINANCIERA PARA PAISES DE MESOAMERICA Y EL CARIBE	29/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (RIESGO DE MERCADO)	30/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 56/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 14.3.39. Y 19.5.6.; Y ANEXO 12.1.1.)	30/11/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 20/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 10.4.41. Y 17.4.6.; Y ANEXO 9.1.1.)	30/11/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SUSPENDERA SUS SERVICIOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 INCLUSIVE, CON MOTIVO DE SU CAMBIO DE DOMICILIO.	24/11/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA	18/11/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2011	28/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD	7/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-030-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.	7/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	17/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD.	18/11/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-072-SSA1-2011, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS (MODIFICA A LA NOM-072-SSA1-1993, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ABRIL DE 2000)	23/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA APROBACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	25/11/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1194/08
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de noviembre de dos mil once y veintiséis de octubre de dos mil diez, dictados en los autos del expediente número 1194/08 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CORONADO SANCHEZ LILIA MARIA en contra de MARIA JUANA MOSSO SOLCHAGA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como CASA HABITACION No. 751 DE LA CALLE DE CHICLAYO Y LOTE QUE LE CORRESPONDE No. 48, MANZANA 1, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL CON SUPERFICIE DE 239.96 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal quien cubra la totalidad de dicha suma, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.
La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil
Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 338150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 478/2011
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Ramiro Mireles Félix, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, residente en la capital del mismo nombre, ordenó emplazar por edictos al referido tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Juzgado, se ventila juicio de amparo 478/2011-I, promovido por Ramiro Mireles Escobedo, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Juchipila, Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en la resolución de uno de junio de dos mil once, que desechó incidente de nulidad de actuaciones, respecto de las actuaciones que integran el juicio ordinario civil 112/2009, del índice del referido Juzgado, en el cual se encuentran fijadas las once horas con cinco minutos del veintinueve de noviembre de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo o imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zac., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 337056)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Por este conducto emplácese a VIDEO AUDIO Y MATERIA DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por MIGUEL ANGEL PALMA FLORES en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Cablevisión Red, S.A. de C.V., acto reclamado la resolución de fecha 29 de septiembre del 2010, dictada dentro del toca de apelación 869/2010 relativo al juicio MERCANTIL DE TRAMITACION ESPECIAL, promovido por CABLEVISION RED, S.A. DE C.V. en contra de FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V. actualmente denominada PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., expediente 3188/2007; para que comparezca a hacer valer sus derechos ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro del amparo 223/2011, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 8 de noviembre de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"
La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 337051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
PPAL. 1325/2010
EDICTO

SUCESION A BIENES DE RAFAEL GARCIA QUINTANA.

En el juicio de amparo 1325/2010, promovido por la sucesión de VICENTE CAMPA GARCIA (quejoso), representada por IGNACIO CAMPA MOLINA (albacea), contra actos del Supremo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito (autoridad responsable), consistente en la interlocutoria de diecisiete de noviembre de dos mil diez, engrosada día siguiente, dictada en el Toca 456/2006, relativo al juicio interdictal de recuperar la posesión 402/1996, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Hermosillo, Sonora, promovido por José Quintana García y otros (acto reclamado), por desconocerse domicilio de la sucesión a bienes de Rafael García Quintana, se ordenó emplazarla este medio, requiriéndose en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, se hará por medio de lista de este juzgado, conforme artículo 30 fracción II, Ley de Amparo, la copia de la demanda se encuentra en este juzgado, y una vez emplazada, se fijará nueva hora y día para llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 26 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Melchor Rafael Ramírez Maldonado
Rúbrica.

(R.- 337139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 253/2011, promovido por Gabriel Quiroz Coello, contra actos del Juez Segundo Penal en el Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Rosario Rojas Hernández, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 27 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 336671)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 719/2010-I, promovido por Rogelio Angel Rivera Núñez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tuxpan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Félix Patlan Quintero, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 20 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marisol Barajas Cruz

Rúbrica.

(R.- 337713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, veinte de octubre de dos mil once:

Tercero Perjudicado Eusebio Ramón Lastra Luna.

En el juicio de amparo 1169/2011-VI, promovido por Enrique Vázquez Enciso, Contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó proveído que en lo conducente dice: "...Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de mérito, por lo que, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley en comento, se procede a realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Eusebio Ramos Lastra Luna, conforme lo prevé el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición de 2º numeral, esto es, deberá hacerse por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo hacerse esa notificación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y se le hará saber a dicho tercero perjudicado que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a este Juzgado de Distrito, a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda; se ordena además fijar en la puerta de este propio juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento....".

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Reyna Liliana Fernández Lima

Rúbrica.

(R.- 338081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

INMOBILIARIA BARRA AZUL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 797/2011-II, promovido por VPN PLUS II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado; en el que se señala como tercero perjudicado a INMOBILIARIA BARRA AZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su

domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edicto, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzel Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 337303)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

MARIO MONCADA BALDERAS.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 832/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO GOMEZ PEREZ Y SANDRA ISABEL GAMBOA SILVA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MARIO MONCADA BALDERAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 337715)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado VICENTE ALONSO MARTINEZ.

JAIME RAMON VERA ZENTENO Y CELIA VAZQUEZ FONSECA. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 224/2011, se dictó auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veintidós de noviembre de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 338034)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA DIAZ HERNANDEZ.
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 478/2011, PROMOVIDO POR CIRO DIAZ PEREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MARIA DIAZ HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 338176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 695/2011, PROMOVIDO POR HAROLDO TILA BASTAR PADRON o HAROLDO TILA BASTARD PADRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN PICHUCALCO, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ANGEL RODRIGUEZ OCAMPO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 338178)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resolución de fecha diez de noviembre del año dos mil once; decreta remate primera almoneda publica, sobre La CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTISIETE DE LA HACIENDA MIMIAHUAPAN DEL CONJUNTO HABITACIONAL "GEO VILLAS ATLIXCAYOTL II", DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "GEO VILLAS LA HACIENDA" de esta Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 296644; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$266,666.66 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello

las DOCE HORAS DEL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 977/2010. Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS CHAVARRIA SUAREZ y MARIA DE LOS ANGELES VINAGERAS RANGEL.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a 15 de noviembre de 2011.

El Diligenciario

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 337611)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ALICIA PEREZ SANCHEZ
TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 1588/2010, PROMOVIDO POR RICARDO SANCHEZ FOSTER, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CON SEDE EN BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A ALICIA PEREZ SANCHEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION O COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 338181)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

C. Carlos Gutiérrez Puente.

En los autos del juicio de amparo 606/2011, promovido por Calixto Avalos Rodríguez, representante común de los solicitantes de confirmación y titulación de bienes comunales del núcleo agrario denominado "El Troncón y Agua Zarca", del municipio de El Mezquital, Durango, contra actos del Juez Tercero de Control en esta capital, y otra autoridad, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 4 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 338194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 486/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Feliciano San Juan Pérez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en el auto de cuatro de mayo pasado, donde se ordena la ejecución de una orden de lanzamiento del inmueble ubicado en avenida Prolongación Miguel Alemán número doscientos noventa y cinco, lote cinco, manzana nueve, zona dos esquina Jobo y Nogal del Ejido el Coyol, actualmente colonia el Coyol o Candido Aguilar en Veracruz, Veracruz; dictado dentro del expediente 2136/2008 del índice del citado juzgado; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada María Isela Olmos Reyes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del siete de diciembre de dos mil once.

Boca del Río, Ver., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Maribel Rodríguez Rojas

Rúbrica.

(R.- 338196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 710/2007, promovido por Ejido Alfredo V. Bolfil, se emplaza a juicio a los terceros perjudicados RUFINO RODRIGUEZ CONRADO Y JUAN ROGER RODRIGUEZ CONRADO, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de octubre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 338198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO.- Amparo promovido por ULISES MARCO ANTONIO VIDAL HERNANDEZ, toca penal 968/2009, se ordena notificar a los terceros perjudicados JESUS ABRAHAM SANTACRUZ MEJIA Y LUIS NAVA SANCHEZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiséis de marzo de dos mil diez, en el toca 968/2009, derivado

del expediente 249/2009, instruido contra ULISES MARCO ANTONIO VIDAL HERNANDEZ, por el delito de ROBO, en perjuicio de JESUS ABRAHAM SANTACRUZ MEJIA Y LUIS NAVA SANCHEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2011.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 337719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO

DIRIGIDO A:

OLIVIA LIZETH VALDOVINOS SANCHEZ.

En amparo 1280/2010-I, promovido Rubén Sánchez Sánchez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil ciudad y otra, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 338212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 282/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Roxana Noemí Alavez Corro, contra el acto del Juez Quinto de Primera Instancia, con domicilio en Veracruz, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión, dictado en su contra por el delito de robo calificado en perjuicio de la tercero perjudicada Lisette Margarita Hernández Reyes, de veintidós de febrero del dos mil once, dictado dentro de la causa penal número 12/10 del índice del citado juzgado, por ignorarse el domicilio de la referida tercero perjudicada, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del veintiséis de octubre de dos mil once.

Boca del Río, Ver., a 17 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 338223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Jorge Fernando Galindo Palacios, tercero perjudicado en el amparo 504/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Isaías Narváez Flores, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 340/2009, y su ejecución. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Ramales
Rúbrica.

(R.- 338226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO: CRISTIAN RAMIREZ HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 1140/2010-V, promovido por MARIA IGNACIA GUTIERREZ GUTIERREZ, en cuanto albacea de la sucesión a bienes de NICOLAS GUTIERREZ GUTIERREZ, contra actos de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en que hace consistir en la sentencia de siete de septiembre de dos mil diez, dictada por la autoridad responsable Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, dentro del toca de apelación 569/2010, que ordenó reponer el procedimiento de origen relativo a las diligencias de apeo y deslinde que en la vía de jurisdicción voluntaria se tramitaron ante el Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, número de expediente 87/2010; se ordenó emplazar al tercero perjudicado CRISTIAN RAMIREZ HERNANDEZ por edictos para que comparezca, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 31 de octubre de 2011.
El Secretario
Lic. Aldo Salvador Santiago González
Rúbrica.

(R.- 338676)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ALBERTO CARRERA DOMINGUEZ
TERCERO PERJUDICADO

En los autos del juicio de amparo número 712/2011, promovido por Sergio López Salinas, representante legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, contra actos del TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX-PETROQUIMICA DE PETROLEOS MEXICANOS y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la citada ley y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio de veintisiete de junio de dos mil once, así como la consulta del citado expediente; además, se le hace saber que se han señalado las ONCE HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional, sito en Periférico Sur 1950, Colonia Tlacopac, Código Postal 01950, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio en que se actúa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 306, 307 y 308 del Código Federal invocado, en relación con el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 337730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del
Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Comunicaciones Integral Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 722/2011-I, promovido por Jorge Alejandro Varela Leyva, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, actos que se hacen consistir en: la orden de aprehensión girada en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera perjudicada Comunicaciones Integral Celular, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de cinco de agosto de dos mil once, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. María de Lourdes Jiménez Arias
Rúbrica.

(R.- 338077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

YAZMIN DEL CARMEN Y GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS CUSTODIO, REPRESENTADAS POR BEATRIZ CUSTODIO TORRES

TERCERAS PERJUDICADAS

EN EL JUICIO DE AMPARO 253/2011, PROMOVIDO POR CANDELARIO VAZQUEZ GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CON SEDE EN PICHUCALCO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A YAZMIN DEL CARMEN Y GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS DE LOS SANTOS CUSTODIO, REPRESENTADAS POR BEATRIZ CUSTODIO TORRES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 338180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MENOR JULIO CESAR CRUZ MARTINEZ.

POR CONDUCTO DE MAGDALENA MARTINEZ CRUZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.
(TERCERO PERJUDICADO).

EN EL JUICIO DE AMPARO II.754/2011, PROMOVIDO POR DIEGO CRUZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO AL MENOR JULIO CESAR CRUZ MARTINEZ, POR CONDUCTO DE MAGDALENA MARTINEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE PROGENITORA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...A).- DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA, RECLAMO LA ILEGAL E INCONSTITUCIONAL ORDEN DE APREHENSION, QUE HA LIBRADO EN MI CONTRA.

B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA, RECLAMO CUALQUIER ACTO HABIDO Y POR HABER TENDIENTE A EJECUTAR LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN MI CONTRA POR LA AUTORIDAD ORDENADORA, CON EL FIN DE PRIVARME DE MI LIBERTAD PERSONAL..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de septiembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes

Rúbrica.

(R.- 338182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.
EDICTO

“ROSA ISELA FELIPE RODRIGUEZ”.

“CUMPLIMIENTO AUTO SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 962/2011, PROMOVIDO ISIDRO MESSINO SERAFIN, TRINIDAD BELEN MESSINO ORTIZ, NATALI MESSINO ORTIZ E ISABEL MESSINO ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 338174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

GUADALUPE ESCUDERO PAREDES Y VICTOR MANUEL MIGUELEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Orozco Nogales y José Raúl Sánchez Rodríguez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cincuenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tijuana, Baja California, consistente en el auto de veinticinco de octubre de dos mil siete, dentro del expediente laboral 246/2004 se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 447/2009 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los demandados dentro del expediente laboral de origen, Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de garantías, por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de diecisiete de noviembre de dos mil once, este tribunal ordenó el emplazamiento de Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, los terceros perjudicados Guadalupe Escudero Paredes y Victor Manuel Miguelez, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29 fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 1 de diciembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 338222)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

En el expediente número 381/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GONZALO JESUS AGIS LECHUGA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de treinta de noviembre de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en lote 10, casa 14, del lote "E", sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca Estado de México; que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con lote E, número 9; AL SUR: 15.00 metros con lote E, número 11; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote G, número ocho y AL PONIENTE: 10.00 metros con calle, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca México, partida 256, sección primera, libro primero, volumen 467, a foja 59, de fecha seis de julio de dos mil tres; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,067,400.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Por lo que anúnciese su venta mediante edicto que se publicará POR UNA SOLA VEZ en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días.

Toluca, Estado de México, dos de diciembre de dos mil once.

DOY FE.

Secretario
Lic. Araceli Montoya Castillo
Rúbrica.

(R.- 338573)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada: INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANONIMA.

EDUARDO MENDOZA SAUCEDO, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 524/2011, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha siete de abril de dos mil once, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en el toca de apelación 182/2011, señalando como tercera perjudicada a INMOBILIARIA MORFIN, SOCIEDAD ANONIMA, y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto al tercero perjudicado, en fecha siete de noviembre de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, a costa del quejoso, haciéndole saber a la precitada tercera perjudicada que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyere conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de la autoridad federal.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veinticinco de noviembre de dos mil once.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Selene Leal Pérez
Rúbrica.

(R.- 338598)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial Tepeaca, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil del Distrito Judicial de Tepeaca Puebla, auto fecha 12 de octubre 2011.

Convóquese postores en primera y publica almoneda, remate respecto del bien ubicado en población San Nicolás Zoyapetlayoca, Tepeaca, Puebla; medidas y colindancias NORTE dos medidas dieciocho metros y linda con propiedad privada, setenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros linda con Amado Gómez SUR noventa y un metros cuarenta centímetros linda con Margarito Rivera AL ORIENTE dos medidas tres metros y linda con calle y doce metros linda con propiedad privada y al PONIENTE veintiún metros con veintidós centímetros linda con Margarito Rivera y Refugio Salvador, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, partida veintiuno, fojas ciento dieciocho vuelta, tomo veintinueve, libro uno, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, precio remate dos terceras partes TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., deducido del expediente 1494/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Sócrates Ramiro Pascual López Huerta contra la propietaria del predio Juana Vargas Contreras y/o María Juana Vargas Contreras, posturas y pujas deberán hacerse al día siguiente del último edicto, vencándose el termino DOCE HORAS decimo día, puede liberar bienes el deudor pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado el auto de financiamiento de remate.

Para su publicación por una sola vez en el "PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION" en cumplimiento al acuerdo dictado por este H. Juzgado de fecha doce de octubre de dos mil once.

Tepeaca, Pue., a 30 de noviembre de 2011.

C. Diligenciario

Lic. Olga Pérez Zambrano

Rúbrica.

(R.- 338609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 542/2011-III, promovido por Carlos Pérez Domínguez, contra el acto reclamado a la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, consistente en la resolución interlocutoria dictada el ocho de marzo de dos mil once, en el incidente de sustitución patronal dentro del expediente laboral 01/782/01; por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Germán Hoppenstedt Salcedo, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 3 de noviembre de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 338614)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO número 1435/2009 promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de: MARTIN ALMEJO MEZA como acreditado de, MA. DE JESUS SOTO BENITES también conocida indistintamente como MARIA DE JESUS SOTOBENITEZ como acreditado y de CUAUHTEMOC ALMEJO SOTO en su calidad de Garante Hipotecario y Deudor Solidario, EXPEDIENTE 1435/2009, SE REMATA EL PROXIMO 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

LO SIGUIENTE:

1. INMUEBLE UBICADO EN HEROES DE CHAPULTEPEC 118, POBLADO DE USMAJAC, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$1,105,335.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N), MENOS UNA REBAJA DEL 10% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 25% DE LA POSTURA LEGAL CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO DE SAYULA, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 338659)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Cuarta Sala
Asunto:
H. Cuarta Sala Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, Sinaloa
Dom. Avenida Lázaro Cárdenas 890 Sur, Centro Sinaloa C.P. 80129
EDICTO

C.-RODRIGO HERNANDEZ JAUREGUI.

Domicilio Ignorado.

Emplácese al tercero perjudicado RODRIGO HERNANDEZ JAUREGUI, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República (El Sol de México), para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca contestación a la demanda de amparo directo, promovida por DORA OFELIA CANIZALEZ AGUAYO, ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, en contra de la sentencia dictada por esta Sala Familiar en el toca número 74/2011, formado con motivo del recurso de apelación admitido en el efecto devolutivo, interpuesto por la amparista, en contra de la sentencia dictada el día 02 dos de diciembre del 2010 dos mil diez, por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, en el Juicio Sumario Civil por Pensión Alimenticia, promovido por la Amparista en contra del tercero perjudicado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia. Quedan a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala Familiar las copias de traslados correspondientes.

Este edicto se publicará por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República (El Sol de México).

Atentamente
Culiacán, Sin., a 12 de septiembre de 2011.
El Secretario de la Cuarta Sala
Lic. Gabriel Partida
Rúbrica.

(R.- 338680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MARIA LUCILA KANTUN EK.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de seis de junio de dos mil once, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 562/2011 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Luciano Pérez Caballero y/o Luciano Pérez Dzib y/o Luciano Pérez Dzul, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, 2. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, 3. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, 4. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y 5. Director de la Policía Ministerial del Estado, todos con sede en esta ciudad, de quienes reclama: "el auto de formal prisión dictado en su contra, el trece de enero de dos mil once, en el expediente 07/06-2007/4PI, por el delito de fraude", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada María Lucila Kantun Ek, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de María Lucila Kantun Ek, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de octubre de 2011.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 337714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JUAN SEBERINO CRUZ MENDEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 725/2011, promovido por Angel Cristian Martínez Wamstorf, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero perjudicado a Juan Seberino Cruz Méndez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de once de agosto de dos mil once, dictada

en el expediente 46/2010, en la que se dictó sentencia en la que se le instruyó penalmente responsable del delito de lesiones culposas; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19, Constitucionales, 35, 37, 38, 39, 41, fracción I, 43, fracción I, 44, 49, 85 con relación al 165, fracción IV, inciso e) y V, en concordancia con los ordinales 14, fracción I, 15, párrafo sexto y séptimo y 19, fracción II del Código Penal vigente en el Estado, 138, 249, 251, 252, 264, 586, fracción I, 524, fracción I del Código Adjetivo Penal en el Estado, 478, 484 y 491, de la Ley Federal del Trabajo. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que la autoridad responsable violó flagrantemente las garantías individuales al atribuirle indebidamente la plena responsabilidad sobre el delito de lesiones culposas, ocasionadas con motivo al tránsito de vehículos cometido en agravio de Juan Seberino Cruz Méndez, toda vez que considera que existe insuficiencia de pruebas para acreditar los elementos de los injustos antes mencionados; asimismo, reclama que lo condenaron indebidamente a la reparación del daño, toda vez que manifiesta que no se justificaron en autos los elementos para ello. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 337864)

Yucatán
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil
Actuaría
EDICTO

SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C. JOAQUIN ROCHE DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LANTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MARCO ANTONIO CORRALES MURILLO, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA COLEGIADA Y DE OTRA AUTORIDAD.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO A LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR "INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ Y EL SEGUNDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LANTEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO CORRALES MURILLO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1215/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD QUEJOSA, EN CONTRA DE JESUS GASPAS PALMA CASTRO, JOAQUIN ROCHE DIAZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DE TIZIMIN, YUCATAN, DIRECTOR DEL CATASTRO DE MERIDA, YUCATAN, ABOGADO CARLOS AYUSO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO DEL ESTADO, LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE LAS REFERIDAS SOCIEDADES APELANTES.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE, DIECISEIS Y DIECISIETE CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación por medio de tres publicaciones de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito en el expediente número 452/2011, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así le conviniere.

Mérida, Yuc., a 22 de noviembre de 2011.

El Actuario

Lic. en Derecho Jesús Guadalupe Santiago Medina

Rúbrica.

(R.- 338027)

**Yucatán
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil
Actuaría
EDICTO**

SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C. JOAQUIN ROCHE DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA COLEGIADA Y DE OTRA AUTORIDAD.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO A LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR "INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ Y EL SEGUNDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LANTEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO CORRALES MURILLO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1215/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD QUEJOSA, EN CONTRA DE JESUS GASPAL PALMA CASTRO, JOAQUIN ROCHE DIAZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DE TIZIMIN, YUCATAN, DIRECTOR DEL CATASTRO DE MERIDA, YUCATAN, ABOGADO CARLOS AYUSO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO DEL ESTADO, LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE LAS REFERIDAS SOCIEDADES APELANTES.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE, DIECISEIS Y DIECISIETE CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 453/2011, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así le conviniere.

Mérida, Yuc., a 22 de noviembre de 2011.

El Actuario

Lic. en Derecho Jesús Guadalupe Santiago Medina

Rúbrica.

(R.- 338113)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca,
con residencia en Metepec, México
Primera Secretaría
EDICTO

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 563/2010, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE KAMLIN CECILIA LEY LEE, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio, en relación con los artículos 146, 472, 474 y 475 del aplicable código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en autos consistente en el lote de terreno y casa en el construida marcado con el número uno, del condominio horizontal ubicado en la calle de Tacana número once, actualmente veintidós, fraccionamiento Xinantecatl, en Metepec, estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en dos líneas: 10.00 metros con lote 8, 2.50 metros con área de uso común; al SUR en tres líneas: 9.00 metros con área de uso común, 1.00 metros con área de uso común y 2.50 metros con área de uso común; al ORIENTE en tres líneas: 2.00 metros con área de uso común, 5.00 metros con área de uso común y 2.00 metros con área de uso común y al PONIENTE en dos líneas: 7.00 metros con área de uso común y 2.00 metros con área de uso común, con una superficie de 80.50 metros cuadrados, inscrito a nombre KAMLIN CECILIA LEY LEE, en el Registro Publico de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: libro 1, sección 1, volumen 57, partida 909, de fecha quince de octubre del año dos mil ocho". Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$924,324.30 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 30/100 M.N.), precio en el que fue valuado el por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 338123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO: IMPULSORA RED, S. A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil 291/2011-I, promovido por BESTPHONE, S.A. DE C.V. en contra de IMPULSORA RED, S.A. DE C.V., ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en cuestión; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la misma emplácese a juicio a la demandada IMPULSORA RED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para que dentro del término de quince días, produzca su contestación, de

conformidad con el artículo 1378, del Código de Comercio, oponga defensas y excepciones que tuviere que hacer valer en su favor y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A. El pago de la cantidad de 270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), como suerte principal; B. El pago de intereses moratorios a razón de la tasa de interés que resulte de multiplicar por 2.0 dos punto cero la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio sobre la cantidad insoluta, durante todo el tiempo de mora; y, C) El pago de la cantidad de \$5,640.75 USD (cinco mil seiscientos cuarenta dólares 75/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) por concepto del pago de las facturas detalladas en el escrito inicial de demanda, así mismo, en auto de veintitrés de noviembre de dos mil once, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, de la demandada IMPULSORA RED, S.A. DE C.V. que serán publicados tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, se fijará además, en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 338599)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil

Tlalnepantla, Méx.

Segunda Secretaria

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 799/2007 relativo al JUICIO EJECTUTIVO MERCANTIL promovido por COMERCIALIZADORA DE CAMIONES CEYLAN, S.A. DE C.V., en contra de LOGISTICA VELEZ, S.A. DE C.V., PEDRO VELEZ CABRERA, ANA TERESA VELEZ GUADARRAMA E ISELA GUADARRAMA MORENO, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio, en consecuencia, publíquese la venta de los inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por cuanto al inmueble sin construcción identificado como lote 25, mismo que se ubica en la Calle de Malaquias Huitrón sin número, en la Colonia San Lorenzo, Tetliltac, Coacalco de Berriozabal Estado de México, el cual mide AL NORTE 16.00 metros, con lote 26, AL SUR 16.00, con lote 24, AL ORIENTE 6.50 metros con calle de acceso y AL PONIENTE 6.50 metros con Señor Ramón Cárdenas, con superficie de 104.00 metros cuadrados. En cuanto al lote 24, que no contiene construcción y que se ubica en la Calle de Malaquias Huitrón sin número, en la Colonia San Lorenzo, Tetliltac, Coacalco de Berriozabal Estado de México, mide AL NORTE 16.00 metros con lote 25, AL SUR 16.00 metros con lote 23, AL ORIENTE 6.50 metros con calle de acceso y AL PONIENTE 6.50 metros con Señor Ramón Cárdenas, con superficie de 104.00 metros cuadrados. la cantidad de \$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, y respecto al lote número 23, que contiene una casa

habitación de dos niveles y consta de acceso, estancia, comedor, cocina, baño, estacionamiento, patio de servicio, jardín, tres recamaras, terraza, baño y pasillo de distribución, azotea cuarto de servicio, el que también se ubica en la calle de Malaquias Huitrón número treinta y cinco, en la Colonia San Lorenzo, Tetliltac, Coacalco de Berriozabal Estado de México, mismo que mide AL NORTE 16.00 metros con lote 24, AL SUR 16.00 metros con lote 22, AL ORIENTE 6.50 metros con calle de acceso y AL PONIENTE 6.50 metros con Señor Ramón Cárdenas, con superficie de 104.00 metros cuadrados, la cantidad de \$1,162,600.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual, se convocan postores. Se expide la presente a dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de noviembre de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ricardo Novia Mejía
Rúbrica.

(R.- 338637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 394/2011, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CLUB HACIENDA DE NUEVO LAREDO, ASOCIACION CIVIL, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLUB HACIENDA DE NUEVO LAREDO, ASOCIACION CIVIL, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION, REMATE Y ADJUDICACION LLEVADA A CABO EN EL EXPEDIENTE 263/98

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mariana Marcela Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 338649)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial
Ciudad Mante, Tamps.
CONVOCATORIA DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CD. MANTE, TAMPS.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREDITORES:

EL LICENCIADO CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil once, dictado en el expediente número 00188/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDILBERTO ARVIZU RUBIO, por sus propios derechos en contra de ELOY MARTINEZ CARRIZALEZ Y MA. ELENA NAVA RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles consistentes: 1.- FINCA NUMERO 3550 DE MANTE, TAMAULIPAS, TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ NUMERO 156, LOTE 4, MANZANA DOS, UNIDAD HABITACIONAL LA MORA ANTES (JESUS G. YUREN) CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 METROS CUADRADOS AL NORTE CON 6.00 METROS CON CALLE FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ, AL SUR 6.00 METROS CON PROPIEDAD DE TERESO CABRIALES; AL ESTE DE 17.00 METROS CON LOTE 5; Y OESTE 17.00 METROS CON LOTE 3, AMPARANDO DERECHOS DE PROPIEDAD AL 100% CIEN POR CIENTO; sirviendo de precio base la cantidad de \$292,800.00 (doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), valor medio del avalúo fijado por el perito del actor y el demandado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad y que es de \$195,200.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.); 2.- FINCA No. 2249 MUNICIPIO DE MANTE; TERRENO URBANO, LOTE 3 UBICADO EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ, NUMERO 158 UNIDAD HABITACIONAL LA MORA, (ANTES INFONAVIT JESUS YUREN), CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 METROS CON CALLE FIDEL VELAZQUEZ; AL SUR 6.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE 17.00 METROS CON LOTE 4; Y OESTE 17.00 METROS CON LOTE 2, AMPARANDO DERECHOS DE PROPIEDAD AL 100% CIEN POR CIENTO; sirviendo de precio base la cantidad de \$126,600.00 (ciento veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), valor medio del avalúo fijado por el perito del actor y el demandado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad y que es de \$84,400.00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); 3.- FINCA No. 1905 MUNICIPIO DE MANTE, TERRENO URBANO, LOTE 4, MANZANA 73, ZONA 2, UBICADO EN TERRENOS QUE PERTENECIERON AL EJIDO CAROLINA Y YUCATAN, CON UNA SUPERFICIE DE 631.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 03; AL SURESTE EN 24.00 METROS CON CALLE AMERICA; AL SUROESTE EN 25.00 METROS CON LIMITE EXPROPIACION; AL NORESTE EN 26.50 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACION, AMPARANDO DERECHOS DE PROPIEDAD AL 100% CIEN POR CIENTO; sirviendo de precio base la cantidad de \$223,975.00 (doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), valor medio del avalúo fijado por el perito del actor y el demandado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad y que es de \$149,316.66 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 66/100 m.n.).

Y por el presente que se publicará fehacientemente por tres veces de dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, así como en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo el valor del bienes inmuebles identificados como uno, dos y tres, respectivamente la cantidad de \$292,800.00 (doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), y la postura legal la cantidad de \$195,200.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.), \$126,600.00 (ciento veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) y la postura legal la cantidad de \$84,400.00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); \$223,975.00 (doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y la postura legal la cantidad \$149,316.66 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 66/100 m.n.); que cubren las dos terceras partes del precio de los avalúos, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Ciudad Mante, Tamps., a 17 de noviembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. María Esther Padrón Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 338012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

JUICIO 148/2011-III

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 148/2011-III, promovido por Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec Morelos, contra actos que reclaman del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho 18, en el Estado de Morelos, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...ACTOS RECLAMADOS.- La sentencia interlocutoria de 11 once de enero de 2011, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en el juicio agrario 125/2007, en la cual mediante un trato absolutamente discriminatorio por la condición social indígena de la comunidad quejosa, determina suplir la deficiencia de la queja a favor de particulares, lo que trae como consecuencia la privación parcial, temporal y definitiva de los bienes y derechos agrarios de la comunidad quejosa..."; derivado del juicio agrario 125/2007, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de diez de noviembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos a costa del consejo de la judicatura federal mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, diez de noviembre de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO, mediante la publicación de edictos a costa de la parte quejosa, por tal motivo y no obstante a ello, toda vez que la parte quejosa es una comunidad agraria, resultando evidente que pertenecen a la clase campesina, lo que implica que éste juzgador considere la imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, como lo manifestaron mediante escrito Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec Morelos, parte quejosa en el presente juicio, por lo tanto, para no retardar la pronta impartición de justicia, principio rector de este órgano federal en observancia al artículo 17 constitucional, y sin el afán de prejuzgar sobre el sentido del presente asunto, tomando en consideración el acto que se reclama y las consecuencias jurídicas adyacentes, quien ahora resuelve estima necesario llevar a cabo el emplazamiento de tales terceros perjudicados, en consecuencia, se ordena dicha formalidad procesal por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, emplácese a los terceros perjudicados LUIS ENRIQUE Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GUAJARDO, mediante EDICTOS, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios, a fin de que estén en aptitud de comparecer a este juicio constitucional, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante el propio término de treinta días...."

"...Para dar margen a lo anterior, se difiere anticipadamente, la audiencia constitucional señalada para las diez horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil once, fijándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para su verificativo; lo anterior, a efecto de no dejarlos en estado de indefensión....".

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 14 de noviembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Juan Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 338219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 174/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE REPOSABILIDAD, PROMOVIDO POR EL EL LICENCIADO VICENTE BAÑUELOS RIZO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS HORNBECK OFFSHORE SERVICES LLC, Y HORNBECK OFFSHORE SERVICES DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto; los escritos de cuenta y anexos, se acuerda:

Se tiene por presentado al licenciado VICENTE BAÑUELOS RIZO, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de las empresas denominadas Hornbeck Offshore Services LLC, y Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

SEGUNDO. PROCEDENCIA.

Con fundamento en los artículos 304 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se admite a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, solicitado por las personas morales Hornbeck Offshore Services LLC, y Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, VICENTE BAÑUELOS RIZO, en virtud de que a juicio de este Juzgado, se cumplió con los requisitos mínimos establecidos por los artículos 307, 308 y 309 de la Ley antes mencionada, en atención a las siguientes consideraciones.

El requisito de temporalidad se encuentra satisfecho, toda vez que del acta de de protesta, de veinticinco de junio de dos mil once, se advierte que el accidente marítimo suscitado, con motivo de la colisión entre el buque HOS BEAUFORT, de bandera norteamericana (Estados Unidos de Norteamérica) y la plataforma denominada IOLAIR o SAFE IOLAIR, que precisamente da lugar al presente procedimiento de limitación de responsabilidad, ocurrió el veinticuatro de junio de dos mil once, la cual a la letra dice:

ACTA DE PROTESTA

En el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día veinticinco de junio de dos mil once, reunidos en el puente de mando del buque abastecedor HOS BEAUFORT, de bandera de los Estados Unidos de América, los Señores Capitán Thomas Kieth Ouimet (ciudadano norteamericano), Capitán Colin Bruce Schimmel (ciudadano norteamericano) y el C. Jesús Alberto Escutia Tiznado (ciudadano mexicano), Capitán, Primer Oficial de Cubierta y Jefe de Máquinas de la citada embarcación, respectivamente, cuyo número oficial es el 1076186, de arqueo bruto 1,489 toneladas, de arqueo neto 446 toneladas, operada por la empresa naviera Hornbeck Offshore Services de México, S. de R.L. de c.v. en la Sonda de Campeche, aguas territoriales mexicanas, a fin de hacer constar los hechos relacionados con el incidente marítimo acontecido el día veinticuatro de junio de dos mil once, como se describe a continuación:... Que siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, habiendo recibido carga desde la estructura ZAAP-C, nos dirigimos con rumbo a la estructura AKAL-MB.- Que aproximadamente a las diez horas con quince minutos, habiendo pasado al Oeste de la estructura KV-A, la embarcación HOS BEAUFORT se encontraba con rumbo de ciento diecisiete grados, hacia la estructura AKAL-MB. -Que siendo aproximadamente las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, se advierte que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en rumbo de colisión con la plataforma IOLAIR, la cual se encontraba junto a la estructura AKAL-MB. Se ponen motores marcha atrás, pero no obstante los esfuerzos puestos, se produce un contacto-Aproximadamente a las catorce horas con cero minutos, a aproximadamente media milla de la plataforma, habiendo terminado la tripulación y personal de Control Marino de Pemex de inspeccionar el estado del HOS BEAUFORT, advirtiéndose que no hubo personas lesionadas y que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en condiciones de navegabilidad, y toda vez que no se advierte vertimiento de hidrocarburos ni carga al mar, Control Marino de Pemex dio instrucciones para proceder hacia el Puerto de Dos Bocas, Tabasco. -Se da por finalizada la presente acta y se firma para todos los efectos legales a que haya lugar, reservándonos el derecho a ratificarla, ampliarla y/o

modificarla cuantas veces sea necesario.- (firma ilegible) (firma ilegible) Thomas Kieth Ouimet Capitán (firma ilegible) Colin Bruce Schimmel Ier Oficial de Cubierta Jesús Alberto Escutia Tiznado Jefe de Máquinas.

TERCERO. ADMISION DEL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

En ese tenor, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en sus artículos 307, 308 y 309, y los específicos que los regulan en los tratados internacionales de la Materia, que han sido referidos, como condición de procedibilidad del procedimiento de limitación de responsabilidad incoado por la actora y, por lo tanto, se admite a trámite dicho procedimiento.

El presente procedimiento tiene por objeto determinar la existencia del derecho de la sociedad mercantil denominada Hornbeck Offshore Services LLC, y Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para limitar su responsabilidad hasta por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el siniestro marítimo ocurrido el veinticuatro de junio de dos mil once entre el buque "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada IOLAIR, junto a la estructura AKALMB, propiedad de la empresa Hornbeck Offshore Services LLC, y como fletadora Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuando realizaba operaciones hacia la estructura citada y se percataron de que el rumbo de la embarcación podía colisionar con la plataforma, dando marcha atrás para evitar la colisión, sin poder evitar con las acciones empleadas que la embarcación hiciera contacto (abordaje entre el abastecedor "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada IOLAIR); presunta reclamante y que se determine la suma total que, en caso de ser condenado, deba pagar la parte promovente y propietaria de la embarcación "HOS BEAUFORT, de conformidad con el Convenio Internacional Sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y demás tratados internacionales sobre la materia, a un conjunto de acreedores (entre ellos el presunto reclamante), así como que se establezca la manera en que dicha suma debe ser distribuida entre estos.

CUARTO. CONSTITUCION DEL FONDO DE LIMITACION.

Como ha quedado precisado en la parte final del segundo considerando, de acuerdo con las normas ahí señaladas y el artículo 310 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el fondo de limitación constituirá un patrimonio de afectación para el pago de los créditos reconocidos en el procedimiento de limitación de responsabilidad, aun cuando la parte actora haya sido declarada en concurso mercantil, a menos que sea declarado improcedente el procedimiento de limitación de responsabilidad o el actor se desista de éste.

Dicho fondo de limitación es por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra debidamente garantizada con el billete de depósito número N309164, expedido el diecinueve de octubre de dos mil once, por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional

En tal virtud, regístrese en el libro de billetes de depósitos y garantías diversas que se lleva en este Juzgado, el billete exhibido y guárdese en la caja de seguridad, dejándose copia certificada en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

QUINTO.- SUSPENSION DE PAGOS Y MANDAMIENTOS DE EMBARGO O EJECUCION CONTRA BIENES PROPIEDAD DEL ACTOR.

En atención a lo que precisan los incisos d) y f) del artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena a la parte actora suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad.

De igual modo, deberá de suspenderse todo mandamiento de embargo contra bienes propiedad de la parte actora, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, que se encuentren pendientes de ejecución.

SEXTO. CITACION A LOS ACREEDORES PARA PRESENTAR SUS CREDITOS A EXAMEN.

La presente resolución tiene efectos de citación para los presuntos acreedores, a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta y días hábiles, para los que tienen domicilio dentro del país y sesenta días para los que tengan su domicilio en el extranjero, contados a partir de que sean notificados por los medios que la ley señala, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario del buque, de acuerdo con el inciso g), del referido artículo 311 y el diverso 312 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Por lo tanto, cítese a la presunta reclamante reconocida COTEMAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreedor reconocido por la parte actora.

SEPTIMO. PUBLICACION DEL AUTO ADMISORIO.

En términos del artículo 313 de la ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena realizar la publicación de un extracto del presente auto admisorio en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico "Tabasco hoy", de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Dicho auto también se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el citado artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, por lo que entréguese al promovente los extractos referidos para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, que dispone que cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, y apercíbasele que de no recogerlos en el plazo de tres días, de no presentar los comprobantes de pagos de éstas en igual término a partir de su recepción o no presentar las publicaciones referidas en un término de tres días después de la última publicación en términos del artículo 1079, fracción VI, del ordenamiento citado, se dejará sin efecto el presente procedimiento, toda vez que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no puede quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor, para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que estos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente, pues no podrían tener conocimiento del procedimiento, presentar sus créditos, continuar con la substanciación de éste hasta la sentencia y el reconocimiento de sus créditos, sin todo lo cual no puede afectarse el fondo de limitación, siendo que se suspenden los mandamientos de ejecución de sus créditos y los juicios relativos se acumulan también a este procedimiento, de acuerdo con el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atento a lo expuesto, resulta indiscutible la clara trascendencia de la afectación que sufren las demás partes, de no cumplir el actor con las obligaciones que la ley le marca, en el caso, realizarse oportunamente las publicaciones de esta resolución, por la paralización que produce en el procedimiento violentando con ello el principio de equidad procesal que consagra el artículo 3° del Código Federal de Procedimientos Civiles y desvirtuando la naturaleza y finalidad del presente procedimiento, que no es un instrumento de dilación y fraude de los acreedores del propietario de un buque, naviero o agente legitimado, sino garantizar los derechos de cada parte, de acuerdo a su naturaleza, que es de orden público, por estar regido por una ley de ese tenor, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que dispone que: "Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ellas se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo".

OCTAVO.- ACUMULACION DE JUICIOS.

Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad, de acuerdo con el artículo 314 de la Ley de la Materia; sin embargo para efectos prácticos de un mejor manejo de éstos, lo que redundará en precisión y claridad para todas las partes, dichos expedientes, en su caso, continuarán su trámite por cuerda separada, y desde este momento se apercibe a las partes que deberán señalar con toda precisión el expediente al que dirijan sus promociones, apercibidas que de no hacerlo así, se entenderán remitidas al principal, esto es, al presente expediente de procedimiento de limitación de responsabilidad.

Por otra parte, con fundamento en el diverso numeral 315 del mismo ordenamiento en cita, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar a este Juzgado copia certificada de dicha resolución, crédito que deberá ser reconocido en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia.

NOVENO. LEGISLACION APLICABLE.

Se señala a las partes que la legislación aplicable al presente juicio es la prevista en el Convenio Internacional Sobre Limitación de la responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el Convenio de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Inscripción de los Buques, publicado en el Diario

Oficial de la Federación, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de octubre de mil novecientos setenta y dos; la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en materia de procedimiento, se aplicará supletoriamente el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de acuerdo con el artículo 264 de la primera ley citada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la propia Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

DECIMO. DOMICILIO Y AUTORIZADOS DE LA PARTE ACTORA.

DECIMO PRIMERO. NOTIFICACION A LA AUTORIDAD MARITIMA Y REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL.

Remítase copia certificada íntegra de esta resolución a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, PARAISO, TABASCO, para que tenga conocimiento de esta resolución, y se ordena a la parte actora inscriba la presente resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, para lo cual deberá expedirse el oficio de estilo, anexando copia de la citada determinación, por duplicado.

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFICACION A LAS PARTES.

La presente resolución deberá ser notificada personalmente al presunto acreedor y reclamante del fondo COTEMAR sociedad anónima de capital variable, con domicilio ubicado Avenida Adolfo López Mateos número cuatro, colonia Puerto Pesquero en Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24129.

Así también, deberá notificarse personalmente al actor, por edictos a los presuntos acreedores desconocidos, en términos del séptimo considerando y mediante oficio a las autoridades Secretaría de Marina y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Capitanía de Puerto Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Benjamin Rubio Chávez Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de la Secretaria, licenciada Eneida Juárez Vidal, que certifica y da fe y faculta para enviar los oficios correspondientes.

El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Tabasco Hoy", que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tab., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 336559)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Noveno Civil

Primera Instancia de Tlalnepantla

Residencia Naucalpan

Segunda Secretaría

Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 834/2006 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MARIO AZPE GARCIA, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio; respecto del inmueble ubicado en avenida las colonias 6 A (seis letra A), Departamento 108 (departamento ciento ocho) Edificio D, cuerpo 7-8 lote b, colonia conjunto vertical, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, Manzana s/n, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$514,200.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) inscrito bajo la Partida número 678, Volumen 1096, libro Primero, Sección Primera de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos y el inmueble ubicado en la calle Segunda cerrada de duraznos, 3 (tres), Casa 30 (treinta), Colonia San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan, Estado de México, Inscrito bajo la partida 5 volumen 1107, sección primera de dos de julio de 1992. Sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$560,801.60 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) determinada por los peritos, siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo determinada por los peritos, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de ley en Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, rematándose en publica almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil once.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana

Rúbrica.

(R.- 338235)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados

C. ALBERTO BARREDA AZTIAZARAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/07/2011/07/045, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 341/2009, formulado al Gobierno del Estado de Sonora, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en su carácter de Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, no coordinó, ni supervisó adecuadamente los sistemas de control de personal, toda vez que se realizaron 319 pagos a 19 empleados de los cuales 12 estaban comisionados a la sección 43 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, y 7 a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), sin tener la documentación soporte de la autorización de otorgamiento de la comisión por parte de la Subsecretaría de Administración y Finanzas o de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$3,203,268.69, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del décimo día siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 338632)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

C. ALBERTO BARREDA AZTIAZARAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/11/2011/07/059, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los

Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 345/2009, formulado al Gobierno del Estado de Sonora, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en su carácter de Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, no coordinó, ni operó, como tampoco supervisó el sistema de administración y control de personal en apego a las disposiciones legales aplicables, toda vez que se realizaron pagos por concepto de compensaciones discrecionales a 98 servidores públicos de mandos medios y superiores, sin existir sustento normativo que lo autorizara, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7,998,155.36, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 338646)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ALBERTO BARREDA AZTIAZARAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/11/2011/07/065, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 347/2009, formulado al Gobierno del Estado de Sonora, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en su carácter de Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, no operó, ni supervisó los sistemas de administración y control del personal en apego a las disposiciones legales aplicables, como tampoco resguardó la información comprobatoria del ejercicio de los recursos para revisiones posteriores o conciliaciones presupuestales, omitiendo además la operación y supervisión del sistema de administración de los recursos financieros, pues no obstante de que suscribió diversos contratos de trabajo por tiempo determinado, dejó de observar lo estipulado en la cláusula cuarta de cada uno de los acuerdos de voluntades, toda vez que se realizaron pagos sin tener la nómina correspondiente que soportara el pago al personal contratado por tiempo determinado, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$10,057,875.68, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación

supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 17:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 338647)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1235/2011 de fecha 14 de noviembre del 2011, en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo; por lo que esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.706/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SERGIO'S S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente

formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1235/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de noviembre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 338691)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1236/2011 de fecha 14 de noviembre del 2011, en contra C. ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, permisionaria del servicio público Federal de Turismo; por lo que esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.701/2011, se desprende que la permisionaria del servicio de Autotransporte Federal C. ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE ENRIQUETA GONZALEZ MONTES; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria ENRIQUETA GONZALEZ MONTES, ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1235/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de noviembre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 338692)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.0000090/94 de fecha 7 de Febrero de 1994, expedido a favor de CONSTRUCTORA SOLDEC, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permitida en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2009 al 2011, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$26,374.00 (Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 MN.), con vigencia al termino del mes de Mayo de 2011, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciara el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D Fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 18 de noviembre de 2011.
Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. Rafael Sarmiento Alvares
Rúbrica.

(R.- 338694)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-34147/2011
CNBV.311.311.23 (5366 U-871) "2011-09-30" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Esphera, S.A. de C.V.

Av. Benito Juárez Norte No. 1001

Piso 7, Int. 704, Col. San Francisco Coaxusco,

52158, Metepec,

Estado de México

At'n.: C.P. Joaquín Cano Chom

Representante

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio DGA-797-37617 de fecha 13 de julio de 2004, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 01/100 M.N.), representado por 70,000 (setenta mil) acciones, dividido en 35,000 (treinta y cinco mil) acciones Serie "A" de capital fijo sin derecho a retiro, 20,000 (veinte mil) acciones Serie "B" del capital fijo sin derecho a retiro y 15,000 (quince mil) acciones Serie "C", correspondientes al capital variable con derecho a retiro; con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 338526)

ALMACENADORA SOMEX, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(cifras en pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$11,300
INVERSIONES EN VALORES		139,103,125
Títulos para negociar	139,103,125	
OTROS ACTIVOS		2,036,695
Otros activos a corto y largo plazo	2,036,695	
TOTAL ACTIVO		<u>\$141,151,120</u>
PASIVO Y CAPITAL		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$4,388,769
Impuestos a la utilidad por pagar	1,609,427	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,779,342	
TOTAL PASIVO		<u>\$4,388,769</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		\$20,846,466
Capital social	20,000,000	
Prima en venta de acciones	846,466	
CAPITAL GANADO		\$115,915,885
Reservas de capital	459,418	
Resultado de ejercicios anteriores	117,488,603	
Resultado neto	<u>(2,032,136)</u>	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$136,762,351</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$141,151,120</u>

El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

El presente balance general fue aprobado por el banco liquidador y está bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.

Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander
(Liquidador)

Representado por:

Representante Legal

C.P. Octavio Medina Fraga

Rúbrica.

(R.- 337164)

Pronósticos para la Asistencia Pública

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 54o. AL 79o., DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 58 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sexto fracción III, séptimo del Decreto de

Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, tiene por objeto obtener recursos que se destinan a la asistencia pública, empleando para ello mecanismos tales como la organización de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie;

Que existen diversas modalidades de juegos y sorteos, mismos que son resultado de adelantos tecnológicos en materia electrónica y de telecomunicaciones, lo cual ha generado un gran impulso a la industria de los juegos de azar;

Que debido al crecimiento en la demanda de los concursos y sorteos, resulta importante ampliar la gama de éstos, con la finalidad de contar con una mayor oferta para los consumidores, y

Que se estima conveniente promover una mayor eficiencia comercial desarrollando nuevos concursos y sorteos, a efecto de lograr una mejor consecución de los fines y objetivos de la Entidad, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 3o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 54o. AL 79o., DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

Artículo 3o.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

1.- al 2.- ...

3.- Concurso.- El proceso que tiene lugar desde la captación oficial de quinielas, la selección de ganadores o determinación de ganadores y hasta su cierre; en el que los poseedores o titulares de un boleto mediante la selección previa de un resultado deportivo o competencia, obtienen el derecho a participar en un procedimiento previamente estipulado y aprobado por la Secretaría de Gobernación, conforme al cual se determina uno o varios ganadores de un premio.

4.- Volante.- El documento en el que el concursante anota sus pronósticos de resultados de partidos de fútbol para formular sus quinielas.

5.- Quiniela.- La selección que realiza un concursante sobre los pronósticos de resultados de los partidos programados para un concurso.

6 al 12...

13.- Selección de ganadores.- Es el evento mediante el cual se determina, con base en los resultados de los partidos de cada concurso, los boletos que obtuvieron premiación y el monto de la misma.

14 al 16...

17.- Ceremonia.- Acto oficial de selección de ganadores en el que se establecen las quinielas ganadoras de acuerdo a los resultados de los partidos.

18.- Momio.- Factor aplicable al monto de participación o apuesta elegido por el concursante para cada partido, el cual arroja el monto del premio correspondiente.

19.- L: Resultado en que gana el equipo Local.

20.- E: Resultado de Empate entre los equipos contendientes.

21.- V: Resultado en que gana el equipo Visitante.

22.- Monto de participación o apuesta.- Importe en pesos con el que el concursante elige participar en cada partido que incluya en su quiniela.

23.- Sistema Central de Transacciones en Línea: Sistema de Cómputo utilizado para operar los Concursos y Sorteos en Línea de Pronósticos, que registra y totaliza las transacciones generadas en el Concurso Progol y sus modalidades.

24.- Determinación de ganadores.- Es el evento mediante el cual se determina con base a los resultados y los momios de cada partido de la modalidad Mi Progol, los boletos que obtuvieron premiación y el monto de la misma.

25.- Lista de juegos.- Conjunto de partidos y momios difundidos por Pronósticos que integra la programación para un concurso determinado.

Capítulo XVII

Disposiciones Generales de Mi progol

Artículo 54o.- Se denomina Mi Progol, al concurso mediante el cual se realiza un pronóstico sobre resultados de partidos de fútbol soccer a celebrarse a nivel nacional e internacional a los cuales se les establecen momios, eligiendo el concursante para cada partido un monto de participación o apuesta, e inicia en el momento de aceptación del pago de Mi Progol y termina con la determinación de ganadores del último partido del concurso correspondiente.

Artículo 55o.- Pronósticos dará a conocer oportunamente al público la Lista de juegos que integren el Concurso, la fecha de celebración de los mismos, así como los momios correspondientes a los tres posibles resultados (L, E, V) de cada partido.

Artículo 56o.- En cualquier partido que se programe, Pronósticos, para los fines de este reglamento, sólo tomará como resultado oficial, el obtenido durante el tiempo reglamentario, excluyendo tiempos extras o cualquier otra condición que se haya pactado entre los equipos contendientes.

Artículo 57o.- Cuando cambien las condiciones de un partido y éste se encuentre dentro de la Lista de juegos, se reprogramará el momio publicado. Si esto sucede y el concursante ya adquirió su boleto antes del cambio, se respetará el momio indicado en el boleto.

Artículo 58o.- La anulación o modificación posterior a la Determinación de Ganadores de los resultados de un partido de fútbol, por parte de autoridades deportivas o judiciales que tengan competencia para ello, no tendrá efectos en relación con un concurso determinado, el que siempre se basará en los resultados oficiales que se conozcan antes de la Determinación de Ganadores.

Artículo 59o.- Si después de iniciado un partido de fútbol de los programados para un concurso, fuere suspendido por cualquier motivo y el resultado oficial de éste no se conociera antes de la Determinación de Ganadores, el momio aplicable será de 1.

Artículo 60o.- No se considerará realizado el partido cuando no se inicie por cualquier razón, inclusive por falta de comparecencia de los equipos, y ello motive la declaratoria de las autoridades deportivas de un resultado oficial en favor del equipo que sí se haya presentado; por lo que en este caso será aplicable lo previsto en el artículo 59o de este reglamento.

Capítulo XVIII

De los Procedimientos para participar en Mi Progol

Artículo 61o.- Se podrá participar en la modalidad Mi Progol, utilizando los volantes oficiales emitidos por Pronósticos, por dictado del concursante al comercializador o por cualquier otro medio o dispositivo electrónico autorizado por Pronósticos.

Artículo 62o.- El concursante deberá realizar la selección del (los) partido(s) de entre los programados para la modalidad Mi Progol, debiendo elegir para cada partido sólo uno de los tres posibles resultados L, E, V, así como el monto de participación o apuesta con la que concursará.

Artículo 63o.- No se aceptarán aquellas quinielas en las que el producto de los momios y el monto de participación o apuesta exceda el monto máximo de premio establecido por Pronósticos, los cuales se darán a conocer previamente al público a través de medios de comunicación masiva.

Artículo 64o.- Aquellas quinielas participantes que se compongan de dos o más partidos, serán ganadoras siempre y cuando se acierte a la totalidad de los resultados asentados en las mismas.

Artículo 65o.- Pronósticos podrá facultar a sus comercializadores autorizados para registrar participaciones y captar la venta de Mi Progol mediante el uso de:

a) Terminales que por lectura óptica del volante llenado por el concursante indicando su selección de pronóstico, mediante la digitación que haga el comercializador autorizado de estos datos en la terminal, ésta imprima, numere y expida el boleto que, contra su pago será entregado al concursante como comprobante de su participación, quedando almacenado el registro electrónico correspondiente en el sistema central de captación de transacciones en línea.

b) Medios electrónicos enlazados al sistema central de captación de transacciones en línea que permiten transmitir las participaciones al computador central en el cual queda almacenado el registro electrónico correspondiente.

Pronósticos podrá facultar a sus comercializadores autorizados para recibir y captar la venta del concurso por otros medios de comunicación electrónica, en los términos del contrato de comisión mercantil que tengan suscrito para tal efecto, transmitiendo los datos de las participaciones vendidas al sistema central de captación de transacciones en línea.

Los comercializadores autorizados recibirán de los concursantes el pago del precio correspondiente y lo remitirán a Pronósticos en las condiciones y términos que Pronósticos señale en el contrato de comisión mercantil y el Reglamento de Comercializadores.

Artículo 66o.- Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, no se haya registrado la participación en el sistema central de captación de transacciones en línea, el titular de la participación que no haya sido registrada en los términos mencionados, tendrá el derecho a la devolución del importe efectivamente pagado.

Artículo 67o.- El boleto deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- 1.- Número, nombre y fecha del concurso.
- 2.- Quiniela (s).
- 3.- Los momios correspondientes a la quiniela (s).
- 4.- Importe del monto invertido.
- 5.- El número de identificación del boleto.
- 6.- Claves de seguridad.
- 7.- Hora y fecha de emisión.
- 8.- Número de terminal.
- 9.- Número de Serie.
- 10.- El término de caducidad del derecho al cobro del premio.
- 11.- Mención de que es un documento al portador comprendido en el artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y no un título de crédito, ya que sirve únicamente para identificar a su tenedor. Dicho documento consigna un contrato de adhesión y sólo tendrá efectos probatorios cuando se corrobore que los códigos de seguridad y las numeraciones contenidas en él sean legales.
- 12.- El importe del premio en caso de resultar ganador.

Artículo 68o.- Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, suspenderá la recepción de participaciones para los partidos, indefectiblemente diez (10) minutos antes de la hora programada para su inicio; sin embargo, se podrá seguir participando para los partidos subsecuentes disponibles.

Artículo 69o.- Pronósticos podrá limitar la aceptación de participaciones para quinielas idénticas sucesivas que se pretendan registrar en una misma terminal.

Capítulo XIX Determinación de Ganadores

Artículo 70o.- Antes del inicio de cada partido, se generará un archivo con el registro de participaciones, el cual contendrá una firma electrónica que asegure la integridad del archivo emitido por el Sistema Central de Transacciones en Línea; a su vez el Sistema Central de Transacciones en Línea generará una bitácora en la que conste la hora de la suspensión de la recepción de quinielas participantes para cada uno de los partidos.

Tanto el archivo que contiene el registro de participaciones de cada partido, así como la firma electrónica correspondiente se entregarán en un repositorio electrónico al órgano interno de control en Pronósticos para la Asistencia Pública antes de que dé inicio el partido correspondiente, esto con el fin de que pueda cotejar la información.

Artículo 71o.- La determinación de ganadores se realizará en el Sistema Central de Transacciones en Línea una vez que haya concluido el partido correspondiente, habiendo tantas determinaciones de ganadores como partidos haya al día.

Pronósticos publicará en su sitio web los resultados oficiales de los partidos una hora después de finalizados.

Una vez verificado el cierre del concurso, es decir cuando hayan concluido todos los partidos programados en la Lista de Juegos, se publicarán los resultados en medios de comunicación masiva dentro del plazo de 48 horas.

Artículo 72o.- Concluidos todos los partidos de la Lista de juegos del concurso, se generará un dispositivo de almacenamiento de datos con los archivos que contienen los registros de participaciones de todos los partidos que integraron el concurso y sus respectivas firmas electrónicas. El representante de la Subdirección General de Informática entregará este dispositivo al Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien los depositará en una caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual únicamente tiene acceso el Órgano Interno de Control.

Acto seguido, se realizará el Cierre del concurso, el cual tendrá por objeto asentar en un acta, firmada por el Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, el representante de la Dirección General, el representante de la Subdirección General de Informática y por el de la Subdirección de Concursos y Sorteos; los resultados oficiales de los partidos y la Determinación de Ganadores, así como cualquier incidente que hubiese ocurrido durante la vigencia del mismo. Dicha acta deberá ser firmada por los Servidores Públicos que intervienen en el acto.

Artículo 73o.- El Director General de Pronósticos hará la designación de su representante, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 19o.- del presente Reglamento.

Artículo 74o.- Se considera fondo de cada concurso, al valor conjunto de todas las participaciones que hayan sido captadas, controladas, registradas y aseguradas en el Sistema Central de Transacciones en Línea, para los efectos de su participación en el concurso Mi Progol.

Dicho fondo se aplicará como sigue:

Hasta el 8% a los comercializadores autorizados como comisión por las ventas que realicen, en términos del contrato de comisión mercantil celebrado entre ellos y Pronósticos.

Hasta el 67% destinado a premiación de los concursantes ganadores; en caso de ser menor al 67%, la diferencia será enviada reserva.

Con la cantidad restante de los montos anteriormente señalados, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar las Reservas y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación que correspondan a programas de desarrollo social.

Artículo 75o.- Si por caso fortuito o fuerza mayor, no acudiera al evento el inspector designado por la Secretaría de Gobernación, deberá realizarse la ceremonia en presencia de un Fedatario Público.

Capítulo XX Del pago de los premios de Mi Progol

Artículo 76o.- El concursante ganador podrá cobrar el premio al que fue acreedor conforme a lo establecido en los artículos 29o. al 32o. de este Reglamento.

En caso de que el importe para el pago de premios exceda el 67% a que refiere el artículo 74 del presente reglamento, la diferencia será tomada de la reserva.

Artículo 77o.- En términos de lo establecido en el artículo 66o. del presente reglamento, el derecho para solicitar la devolución del importe del boleto que, por cualquier circunstancia, no hubiere participado en el concurso respectivo prescribirá en un plazo de 1 (un) año contado a partir del siguiente día de la fecha de celebración del concurso a que se refiere el artículo 72o. El importe de las devoluciones no reclamadas incrementará los recursos de Pronósticos.

Capítulo XXI
De las reclamaciones de Mi Progol

Artículo 78o.- El concursante que tenga interés directo, podrá impugnar los resultados de la Determinación de Ganadores conforme a lo establecido en los artículos 23o. al 28o. de este Reglamento.

Capítulo XXII
De los Comercializadores de Pronósticos.

Artículo 79o.- Los comercializadores autorizados de Pronósticos atenderán el contenido de este Reglamento, el contrato de comisión mercantil celebrado con Pronósticos y demás disposiciones aplicables. Las omisiones, errores o faltas imputables a los comercializadores Autorizados o a su personal dependiente, por inobservancia o violación de las normas reglamentarias aplicables, no constituirán responsabilidad a cargo de Pronósticos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "Acuerdo por el que se reforma el artículo 3o. y se adicionan los artículos 54o. al 79o., del Reglamento del concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública", fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 189, celebrada el 6 de mayo de 2011.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.
Secretario del Consejo Directivo
Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt
Rúbrica.

(R.- 338685)

DITEELMEX, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE DITEELMEX, S.A. DE C.V., SE LES CONVOCA PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 17:00, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.
- 3.- ASUNTOS GENERALES

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.
Comisario
José Antonio Porraz Arellano
Rúbrica.

(R.- 338663)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 001-JAL-11

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 001-JAL-11, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Desechos Generación Continua, Bienes Muebles y Vehículos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	* PLACA RADIOGRAFICA	55 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	8.50
2	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1.300 LTS MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	34.0675
3	* CARTON	16.800 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3312
4	* DESECHO FERROSO (de segunda)	400 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.9558
5	* DESECHOS ALIMENTICIOS	3.000 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.2129
6	* PAPEL ARCHIVO	2.700 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.3780
7	* PLASTICO	1.200 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.8783
8	* VIDRIO	1.000 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.0535
9	* BALASTRAS	25 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	1.4304
10	* LLANTAS	80 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	0.1766
11	* TRAPO	80,000 KGS EN EXISTENCIA	KILO	4.9933
		5.000 KGS MENSUALES APROXIMADAMENTE		
12	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	4,262 PZAS.	LOTE	88,446.00
13	* BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	2,868 PZAS.	LOTE	14,833.00
14	ECCO 9228, PICK UP, DODGE, 1990	1	VEHICULO	5,682.60
15	ECCO 9229, PICK UP, DODGE, 1990	1	VEHICULO	6,945.40
16	ECCO 9473, PICK UP, DODGE, 1991	1	VEHICULO	5,869.50
17	ECCO 9474, PICK UP, DODGE, 1991	1	VEHICULO	4,831.05
18	ECCO 9560, SUBURBAN, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	13,618.60
19	ECCO 9621, PICK UP, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	6,312.40
20	ECCO 9688, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	6,650.00
21	ECCO 9711, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	7,350.00
22	ECCO 9994, PICK UP, DODGE, 1992	1	VEHICULO	6,937.50
23	ECCO B037, AMBULANCIA COLECTIVA, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	14,850.00
24	ECCO B067, PICK UP, FORD 1992	1	VEHICULO	3,737.65
25	ECCO B229, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	7,040.00

26	ECCO B235, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	6,400.00
27	ECCO B240, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	6,400.00
28	ECCO B245, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	6,400.00
29	ECCO B248, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	6,400.00
30	ECCO B381, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	6,400.00
31	ECCO B401, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	7,000.00
32	ECCO B402, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	7,000.00
33	ECCO B414, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	7,000.00
34	ECCO B415, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	7,350.00
35	ECCO B426, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	7,000.00
36	ECCO B510, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	7,000.00
37	ECCO B623, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	7,770.00
38	ECCO B632, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	7,770.00
39	ECCO B640, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	7,955.00
40	ECCO B672, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00
41	ECCO B722, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1993	1	VEHICULO	7,770.00
42	ECCO B727, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1993	1	VEHICULO	7,770.00
43	ECCO B733, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1993	1	VEHICULO	7,770.00
44	ECCO B831, ICHI VAN, NISSAN, 1993	1	VEHICULO	6,257.70
45	ECCO B963, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00
46	ECCO D135, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00
47	ECCO D140, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00
48	ECCO D147, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00
49	ECCO D152, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,460.00
50	ECCO D153, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00
51	ECCO D169, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	9,890.00

* A estos precios se les aplicará el IVA.

- La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, del 13 al 22 de diciembre de 2011.

- El costo de las bases será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 de las bases.
- La verificación de los bienes será a partir del 13 al 22 de diciembre de 2011, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, para las partidas números 1 a la 11 se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los anexos números 10

y 13 al 23 (según corresponda) y para las partidas números 12 a la 51 entrevistarse con el licenciado Víctor M. Preciado Soltero, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, o en el teléfono: (01-33) 36-17-77-87.

- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco", para las partidas números 1 a la 11 por el 10% sobre el monto total del contrato y para las partidas números 12 a la 51 por el 10% sobre el valor mínimo de venta o de avalúo fijado a los bienes.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de fallo se realizará el día 27 de diciembre de 2011, a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

- El pago de los bienes adjudicados para las partidas números 1 a la 11 se hará conforme a los anexos números 7 y 8 (según corresponda) y para las partidas números 12 a la 51 deberá efectuarse del 28 de diciembre de 2011 y a más tardar el 30 de diciembre de 2011 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador para las partidas números 1 a la 11 se hará conforme a los anexos números 13 al 23 de estas bases y para las partidas números 12 a la 51 a partir del día en que se efectúe el pago y a más tardar el 6 de enero de 2012.

- Para las partidas números 1 a la 11 se elaborará contrato a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 24.

- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
13 de diciembre de 2011.
Jefe Departamento Conservación y Servicios Generales
Ing. Isaías Jiménez Delgadillo
Rúbrica.

(R.- 338621)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

LINEAMIENTOS relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 55, tercer párrafo, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 512 de la Ley Federal del Trabajo; 11 y 163 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 18, fracciones XIV, XV y XVII, y 19, fracciones XIV, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social está facultada para verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, cuya comprobación también la podrá realizar a través de unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación, debidamente acreditados y aprobados;

Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 68 y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a las dependencias les corresponde aprobar a las personas acreditadas que se requieran para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas;

Que la evaluación de la conformidad es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y que comprende entre otros, los procedimientos de verificación, muestreo, prueba, calibración y certificación;

Que es necesario proporcionar a las autoridades, particulares y público en general, certeza sobre la calidad y confiabilidad de los procedimientos para la evaluación de la conformidad que llevan a cabo unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación, así como sobre la autenticidad de los dictámenes, informes de resultados y certificados que emitan estos organismos privados;

Que para la adecuada selección de organismos privados para la evaluación de la conformidad, con fecha 24 de junio de 2010, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la aprobación de unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación que realicen actos de evaluación de la conformidad para las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que también se requiere contar con criterios claros para renovar, actualizar y ampliar las aprobaciones otorgadas a los organismos privados para la evaluación de la conformidad, con motivo de la extensión de su vigencia; de la modificación de los responsables, personal y/o expertos con que cuentan para realizar o participar en dichos procesos, así como por la adición, modificación o cancelación de las normas oficiales mexicanas en la materia;

Que en el marco de la desregulación administrativa, resulta conveniente integrar en un solo ordenamiento los lineamientos relativos a la aprobación de unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación que se encuentren acreditados, junto con los relativos a la renovación, actualización y ampliación de las aprobaciones que hayan sido otorgadas a los mismos por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que de igual manera, es indispensable regular los procesos relativos a la evaluación documental y en campo de los organismos privados, a efecto de constatar que cumplen con las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como de comprobar o confirmar que su personal y expertos cuentan con los conocimientos técnicos necesarios y/o que disponen de la capacidad y calidad técnica, material y humana requerida para los servicios que prestan;

Que para dar mayor seguridad sobre la autenticidad de los dictámenes, informes de resultados y certificados que emitan los organismos privados, resulta procedente sean informados a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en forma previa a su entrega a quienes hayan contratado sus servicios para la evaluación de la conformidad de las normas, con el objeto de hacer constar en ellos el número de registro que otorgue la propia Secretaría;

Que para tales efectos, será necesario que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social provea los medios informáticos que faciliten el llenado, revisión y envío de los dictámenes, informes de resultados y certificados que emitan los organismos privados, por lo que he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA APROBACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE
ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS
OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Objeto y Definiciones

Artículo 1.- Las unidades de verificación, los laboratorios de pruebas y los organismos de certificación que realicen o deseen realizar actos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se sujetarán a los presentes Lineamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas que les sean aplicables.

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que deberán satisfacer las personas físicas o morales que deseen obtener la aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la renovación, actualización o ampliación de su aprobación como organismos privados.

Asimismo, estos Lineamientos regularán los procesos relativos a la evaluación documental y en campo de los organismos privados, a efecto de constatar que cumplen con las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como de comprobar o confirmar que su personal y expertos cuentan con los conocimientos técnicos necesarios y/o que disponen de la capacidad y calidad técnica, material y humana requerida para los servicios que prestan.

Por último, determinarán las modalidades bajo las cuales estos organismos privados rendirán los informes sobre los dictámenes, informes de resultados y certificados que emitan.

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se establecen las definiciones siguientes:

- I. **Actualización de la aprobación:** El acto administrativo mediante el cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social acepta los cambios con motivo de la modificación de los responsables, personal y/o expertos con que cuentan los organismos privados, y/o permite continúen realizando la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido modificadas;
- II. **Ampliación de la aprobación:** El acto administrativo por medio del cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social resuelve sobre la pertinencia de que los organismos privados realicen actos para la evaluación de la conformidad de otras normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, distintas a las consideradas en la aprobación, o con una mayor cobertura en el alcance de las que tiene aprobadas;
- III. **Aprobación:** El acto administrativo mediante el cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social resuelve sobre la procedencia de que los organismos privados acreditados realicen actos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- IV. **Caracteres de autenticidad:** La cadena de caracteres de longitud determinada que se obtiene a partir de la aplicación de un algoritmo y se utiliza para constatar la autenticidad de un documento;
- V. **Certificado:** El documento que emite un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, mediante el cual hace constar que un producto, proceso, sistema o servicio cumple con las especificaciones y métodos de pruebas establecidos en la correspondiente norma oficial mexicana de seguridad y salud en el trabajo;
- VI. **Dictamen:** El documento que emite la unidad de verificación, acreditada y aprobada en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, en el cual se consigna el resultado de la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo en un centro laboral;

- VII. Entidad de Acreditación:** La persona moral autorizada por la Secretaría de Economía para operar como Entidad de Acreditación, en los términos del artículo 70-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- VIII. Evaluación de la conformidad:** La determinación del grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comprende, entre otros, los procedimientos de verificación, muestreo, prueba, calibración y certificación;
- IX. Informe de resultados:** El documento que emite un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, por medio del cual hace constar los resultados cuantificados de los elementos de ensayo capturados, medidos o analizados;
- X. Laboratorios de pruebas o ensayos:** Las personas físicas o morales, acreditadas y aprobadas, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tienen por objeto realizar actividades de reconocimiento y/o evaluación (muestreo, análisis o ensayo), establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- XI. Ley:** La Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XII. Normas:** Las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- XIII. Organismos de certificación:** Las personas morales acreditadas y aprobadas, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tienen por objeto realizar funciones de certificación;
- XIV. Organismos privados:** Las unidades de verificación, los laboratorios de pruebas y los organismos de certificación;
- XV. Personas acreditadas:** Aquellos organismos privados que cuentan con la acreditación de la Entidad de Acreditación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- XVI. Personas aprobadas:** Aquellos organismos privados acreditados que cuentan con la aprobación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos del artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- XVII. Renovación de la aprobación:** El acto administrativo por medio del cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social extiende la vigencia de la aprobación otorgada a los organismos privados;
- XVIII. Secretaría:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XIX. Sistema informático:** El Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de los Organismos Privados, y
- XX. Unidades de verificación:** Las personas físicas o morales, acreditadas y aprobadas, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que realizan actos de verificación.

Título Segundo

Solicitudes para la Aprobación, Renovación, Actualización y Ampliación

Capítulo Primero

Solicitudes para la Aprobación

Artículo 4.- Los organismos privados, acreditados en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento, que deseen obtener la aprobación de la Secretaría para evaluar la conformidad de las normas, de acuerdo con la convocatoria que para tal efecto se emita, deberán presentar la solicitud respectiva.

Artículo 5.- La solicitud para la aprobación de los organismos privados, se formulará de manera electrónica y deberá contener:

- I. Datos generales del solicitante:**
- a)** Nombre, denominación o razón social;
 - b)** Registro Federal de Contribuyentes;
 - c)** Clave Unica de Registro de Población, en el caso de personas físicas;
 - d)** Número de acreditación;
 - e)** Fecha de acreditación;

- f) Datos del acta constitutiva, tratándose de personas morales:
 - 1) Número de acta constitutiva;
 - 2) Fecha del acta constitutiva;
 - 3) Nombre del notario público;
 - 4) Número de notario público;
 - 5) Entidad federativa del notario público, y
- g) Objeto social, en el caso de personas morales;
- II. Datos de localización del organismo privado:**
 - a) Calle;
 - b) Número exterior e interior;
 - c) Colonia;
 - d) Entidad federativa;
 - e) Municipio o delegación;
 - f) Localidad o población;
 - g) Código postal;
 - h) Teléfono(s);
 - i) Fax, y
 - j) Correo electrónico;
- III. Datos del responsable del organismo privado:**
 - a) Nombre;
 - b) Cargo:
 - 1) Gerente técnico titular y/o gerente sustituto de la unidad de verificación, este último en el caso de personas morales, o
 - 2) Titular o encargado del laboratorio de pruebas, o
 - 3) Titular o encargado del organismo de certificación;
 - c) Profesión, y
 - d) Número de cédula profesional;
- IV. Datos del personal y expertos para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad:**
 - a) Nombre;
 - b) Cargo, y
 - c) Especialidad: verificadores, signatarios o personal de certificación, tratándose de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, respectivamente;
- V. Normas para las que solicita la aprobación:**
 - a) Tipo de norma;
 - b) Norma y, en su caso, su alcance con base en el tipo de equipo o procedimiento o método para el monitoreo y cuantificación de los contaminantes del medio ambiente laboral, y
 - c) Nombre de las personas que llevarán a cabo la evaluación de la conformidad, y
- VI. Datos del representante legal:**
 - a) Nombre, y
 - b) Documento de acreditación de facultades legales:
 - 1) Número de escritura pública;
 - 2) Fecha de escritura pública;
 - 3) Nombre del notario público;
 - 4) Número de notario público, y
 - 5) Entidad federativa del notario público.

No será necesario proporcionar los datos a que se refiere la fracción VI de este artículo, en el caso de personas físicas que actúen por su propio derecho.

Artículo 6.- La solicitud para la aprobación de los organismos privados, se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. **Acreditación:** Copia de la acreditación expedida por una Entidad de Acreditación para evaluar la conformidad de las normas;
- II. **Declaración de inexistencia de conflicto de intereses:** Documento por el que el solicitante manifiesta que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretenden realizar y, en su caso, se compromete a no participar en servicios para la evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto;
- III. **Currículum vitae del personal y expertos:** Currículum vitae de los verificadores, signatarios o personal de certificación con que cuenta para realizar o participar en los procesos para la evaluación de la conformidad;
- IV. **Servicios a proporcionar:** Descripción de los servicios que pretende ofrecer y de los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestación de servicios que utilizará, en el caso de ser aprobado, o bien el propio proyecto de contrato de prestación de servicios;
- V. **Capacidad instalada:** Soporte del cálculo sobre el número estimado mensual de servicios para la evaluación de la conformidad que podría prestar atendiendo a la capacidad con que cuenta;
- VI. **Procedimientos Técnicos y/o Guías de Verificación:** Copia controlada de los procedimientos técnicos y/o guías de verificación, respecto de cada una de las normas por las que el interesado pretende obtener la aprobación, y
- VII. **Personalidad del apoderado o representante legal:** Copia de la escritura pública que acredite la personalidad del apoderado o representante legal compareciente.

Los procedimientos técnicos y/o guías de verificación a que alude la fracción VI de este artículo deberán elaborarse de acuerdo con el Procedimiento para la evaluación de la conformidad que emita la Secretaría y los específicos que contengan las normas correspondientes.

Artículo 7.- Tratándose de interesados en constituirse como unidad de verificación tipo "B", la solicitud deberá acompañarse, de manera adicional a lo previsto en el artículo anterior, de la documentación siguiente:

- I. **Justificación:** Explicación para demostrar que formará una parte separada e identificable de una organización involucrada en el diseño, manufactura, provisión, instalación, uso o mantenimiento de los artículos que verifica, y que ha establecido proveer el servicio para la evaluación de la conformidad a la misma organización;
- II. **Carta compromiso de no involucramiento:** Documento por el que el solicitante se compromete a que el personal encargado de la verificación no tendrá ninguna relación con la operación de la empresa, ni se involucrará en cualquier actividad de ésta que pueda entrar en conflicto con su independencia de juicio e integridad, en relación con las actividades de verificación, y
- III. **Carta compromiso de exclusividad:** Documento por el que el solicitante manifiesta que únicamente proveerá los servicios de verificación a la organización de la cual forma parte.

En el caso de organismos y entidades de la Administración Pública Paraestatal, la documentación para acreditar su representación legal se sujetará a las disposiciones específicas señaladas en sus ordenamientos aplicables.

Artículo 8.- Tratándose de interesados en constituirse como unidad de verificación tipo "C", en adición a lo señalado en el artículo 6, fracciones I a VII, la solicitud deberá acompañarse de la justificación detallada para demostrar que existirá una separación de las actividades que llevará a cabo el solicitante y que tendrá sus funciones delimitadas para evitar conflicto de intereses, con motivo de:

- I. La prestación de los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en las normas, por medio de la emisión de un reporte de servicios, y
- II. La verificación del grado de cumplimiento de las normas, mediante la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad.

Capítulo Segundo

Solicitudes para la Renovación, Actualización y Ampliación

Artículo 9.- Los organismos privados que deseen extender la vigencia de su aprobación, deberán solicitar a la Secretaría su renovación, al menos con treinta días naturales de anticipación a que concluya su vigencia.

Artículo 10.- La solicitud para la renovación de la aprobación de organismos privados, se formulará de manera electrónica y deberá contener:

I. Datos generales del solicitante:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Número de renovación de la acreditación, y
- c) Fecha de renovación de la acreditación.

El solicitante también podrá actualizar los datos de localización del organismo privado, así como de su apoderado o representante legal.

Artículo 11.- La solicitud para la renovación de la aprobación de organismos privados, se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. Acreditación:** Copia de la renovación de la acreditación expedida por una Entidad de Acreditación para evaluar la conformidad de las normas, y
- II. Personalidad del apoderado o representante legal:** Copia de la escritura pública que acredite la personalidad del apoderado o representante legal compareciente, en caso de que sea distinto al que se acreditó cuando se presentó la solicitud para la aprobación.

Artículo 12.- Los organismos privados aprobados que realicen actos para la evaluación de la conformidad de las normas, deberán solicitar por escrito a la Secretaría la actualización de su aprobación:

- I.** Con motivo de la modificación del responsable, personal y/o expertos con que cuenta para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad de las normas, o
- II.** Cuando pretendan continuar realizando la evaluación de la conformidad de las normas que hayan sido modificadas.

Para el trámite de actualización de la aprobación con motivo de la modificación del responsable, personal y/o expertos con que cuenta el organismo privado para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad de las normas, se deberá ingresar la solicitud respectiva al menos dentro de los cinco días naturales siguientes a que este hecho ocurra.

Artículo 13.- La solicitud para la actualización de la aprobación de organismos privados, con motivo de la modificación del responsable, personal y/o expertos con que cuenta para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad de las normas, se formulará de manera electrónica y deberá contener:

I. Datos generales del solicitante:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Número de actualización de la acreditación, y
- c) Fecha de actualización de la acreditación;

II. Datos del responsable del organismo privado que dará de alta o baja

- a) Nombre;
- b) Cargo:
 - 1) Gerente técnico titular y/o gerente sustituto de la unidad de verificación, este último en el caso de personas morales, o
 - 2) Titular o encargado del laboratorio de pruebas, o
 - 3) Titular o encargado del organismo de certificación;
- c) Profesión, y
- d) Número de cédula profesional;

III. Datos del personal y expertos que dará de alta o baja para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad:

- a) Nombre;
- b) Cargo, y
- c) Especialidad: verificadores, signatarios o personal de certificación, tratándose de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, respectivamente, y

IV. Normas para las que solicita la actualización:

- a) Tipo de norma;
- b) Norma y, en su caso, su alcance con base en el tipo de equipo o procedimiento o método para el monitoreo y cuantificación de los contaminantes del medio ambiente laboral, y
- c) Nombre de las personas que llevarán a cabo la evaluación de la conformidad.

Los datos a que se refieren las fracciones II y III se deberán presentar con motivo de la modificación del responsable, personal y/o expertos con que cuenta para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad de las normas. Los relativos a la fracción IV aplicarán cuando pretendan continuar realizando la evaluación de la conformidad de las normas que hayan sido modificadas.

El solicitante también podrá actualizar los datos de localización del organismo privado, así como de su apoderado o representante legal.

Artículo 14.- La solicitud para la actualización de la aprobación de organismos privados, con motivo de la modificación del responsable, personal y/o expertos con que cuenta para realizar actividades de evaluación de la conformidad de las normas, se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. **Acreditación:** Copia de la actualización de la acreditación expedida por una Entidad de Acreditación para evaluar la conformidad de las normas;
- II. **Declaración de inexistencia de conflicto de intereses:** El documento por el que el solicitante manifiesta que no existe conflicto de intereses entre los nuevos integrantes y las actividades que pretenden realizar y, en su caso, se compromete a no participar en servicios para la evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto;
- III. **Currículum vitae del personal y expertos:** Currículum vitae de los verificadores, signatarios o personal de certificación que realizarán o participarán en los procesos para la evaluación de la conformidad, y
- IV. **Personalidad del apoderado o representante legal:** Copia de la escritura pública que acredite la personalidad del apoderado o representante legal compareciente, en caso de que sea distinto al que se acreditó cuando se presentó la solicitud para la aprobación.

Artículo 15.- La solicitud para la actualización de la aprobación de organismos privados, cuando pretendan continuar realizando la evaluación de la conformidad de las normas que hayan sido modificadas, se formulará de manera electrónica y deberá contener:

- I. **Datos generales del solicitante:**
 - a) Nombre, denominación o razón social;
 - b) Número de actualización de la acreditación, y
 - c) Fecha de actualización de la acreditación;
- II. **Datos del personal y expertos para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad:**
 - a) Nombre;
 - b) Cargo;
 - c) Especialidad: verificadores, signatarios o personal de certificación, tratándose de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, respectivamente, y
- III. **Normas para las que solicita la actualización:**
 - a) Tipo de norma;
 - b) Norma y, en su caso, su alcance con base en el tipo de equipo o procedimiento o método para el monitoreo y cuantificación de los contaminantes del medio ambiente laboral, y
 - c) Nombre de las personas que llevarán a cabo la evaluación de la conformidad.

El solicitante también podrá actualizar los datos de localización del organismo privado, así como de su apoderado o representante legal.

Artículo 16.- La solicitud para la actualización de la aprobación de organismos privados, cuando pretendan continuar realizando la evaluación de la conformidad de las normas que hayan sido modificadas, se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. **Acreditación:** Copia de la actualización de la acreditación expedida por una Entidad de Acreditación para evaluar la conformidad de las normas;
- II. **Currículum vitae del personal y expertos:** Currículum vitae de los verificadores, signatarios o personal de certificación con que cuenta para realizar o participar en los procesos para la evaluación de la conformidad;
- III. **Procedimientos Técnicos y/o Guías de Verificación:** Copia controlada de los procedimientos técnicos y/o guías de verificación, respecto de cada una de las normas por las que el interesado pretende obtener la actualización de la aprobación, y

- IV. Personalidad del apoderado o representante legal:** Copia de la escritura pública que acredite la personalidad del apoderado o representante legal compareciente, en caso de que sea distinto al que se acreditó cuando se presentó la solicitud para la aprobación.

Los procedimientos técnicos y/o guías de verificación a que alude la fracción III de este artículo se deberán elaborar de acuerdo con el Procedimiento general para la evaluación de la conformidad que emita la Secretaría y los específicos que contengan las normas correspondientes.

Artículo 17.- La solicitud para la ampliación de la aprobación de organismos privados, a efecto de que realicen actos para la evaluación de la conformidad de otras normas distintas a las consideradas en la aprobación, o con una mayor cobertura en el alcance de las que tiene aprobadas, se formulará de manera electrónica y deberá contener:

I. Datos generales del solicitante:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Número de ampliación de la acreditación, y
- c) Fecha de ampliación de la acreditación;

II. Datos del personal y expertos para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad:

- a) Nombre;
- b) Cargo, y
- c) Especialidad: verificadores, signatarios o personal de certificación, tratándose de unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, respectivamente, y

III. Normas para las que solicita la ampliación:

- a) Tipo de norma;
- b) Norma y, en su caso, su alcance con base en el tipo de equipo o procedimiento o método para el monitoreo y cuantificación de los contaminantes del medio ambiente laboral, y
- c) Nombre de las personas que llevarán a cabo la evaluación de la conformidad.

El solicitante también podrá actualizar los datos de localización del organismo privado, así como de su apoderado o representante legal.

Artículo 18.- La solicitud para la ampliación de la aprobación de organismos privados, a efecto de que realicen actos para la evaluación de la conformidad de otras normas distintas a las consideradas en la aprobación, o con una mayor cobertura en el alcance de las que tiene aprobadas, se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. Acreditación:** Copia de la ampliación de la acreditación expedida por una Entidad de Acreditación para evaluar la conformidad de las normas;
- II. Declaración de inexistencia de conflicto de intereses:** Documento por el que el solicitante manifieste que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretenden realizar y, en su caso, se compromete a no participar en servicios para la evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto;
- III. Currículum vitae del personal y expertos:** Currículum vitae de los verificadores, signatarios o personal de certificación con que cuenta para realizar o participar en los procesos para la evaluación de la conformidad;
- IV. Servicios a proporcionar:** Descripción de los servicios que pretende ofrecer y de los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestación de servicios que utilizará, en el caso de ser otorgada la ampliación de la aprobación, o bien el propio proyecto de contrato de prestación de servicios;
- V. Capacidad instalada:** Soporte del cálculo sobre el número estimado mensual de servicios para la evaluación de la conformidad que podría prestar atendiendo a la capacidad con que cuenta;
- VI. Procedimientos Técnicos y/o Guías de Verificación:** Copia controlada de los procedimientos técnicos y/o guías de verificación, respecto de cada una de las normas por las que el interesado pretende obtener la ampliación de la aprobación, y
- VII. Personalidad del apoderado o representante legal:** Copia de la escritura pública que acredite la personalidad del apoderado o representante legal compareciente, en caso de que sea distinto al que se acreditó cuando se presentó la solicitud para la aprobación.

Los procedimientos técnicos y/o guías de verificación a que alude la fracción VI de este artículo se deberán elaborar de acuerdo con el Procedimiento general para la evaluación de la conformidad que emita la Secretaría y los específicos que contengan las normas correspondientes.

Capítulo Tercero

Presentación y Despacho de las Solicitudes para la Aprobación, Renovación, Actualización y Ampliación

Artículo 19.- La presentación de las solicitudes para obtener la aprobación de la Secretaría a efecto de evaluar la conformidad de las normas, así como para renovar, actualizar o ampliar dicha aprobación, estará sujeta al procedimiento siguiente:

- I. La solicitud se deberá presentar a través del sistema informático que la Secretaría ponga a la disposición de los organismos privados para tales efectos;
- II. La solicitud se acompañará de los archivos electrónicos, en formato PDF compactados en ZIP, que correspondan a la documentación requerida para cada tipo de solicitud. Cuando no sea posible incorporar un archivo al sistema informático debido a su tamaño, éste se deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo caso la solicitud se acompañará del correspondiente acuse de recibo;
- III. En tanto no se formule de manera completa la solicitud, no será posible su envío. El sistema informático indicará cualquier dato faltante en el llenado de la misma;
- IV. El organismo privado podrá consultar las solicitudes formuladas, agrupadas por tipo de solicitud, indicando el estado que guardan. Estas consultas podrán efectuarse por tipo de solicitud y rango de fechas, y
- V. El sistema informático posibilitará la generación y guarda de archivos y la impresión de las solicitudes turnadas a la Secretaría y de los acuses de recibo respectivos.

Artículo 20.- Una vez presentada la solicitud de aprobación, renovación, actualización o ampliación, la Secretaría:

- I. Emitirá de manera automática el acuse de recibo, con la indicación del tipo de solicitud de que se trate, la fecha y hora de recepción. El acuse de recibo electrónico contendrá los caracteres de autenticidad;
- II. Revisará los datos y la documentación incorporada al sistema informático. En este último caso, validará que el archivo electrónico corresponda a la documentación requerida. Para tales efectos, dispondrá de un plazo de quince días naturales;
- III. En caso de que no cumpla con las condiciones y requisitos señalados, prevendrá al solicitante para que en un plazo de quince días naturales subsane los errores o presente los documentos que hubiere omitido. De no hacerlo dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su solicitud;
- IV. Realizará una evaluación, por conducto de las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo, con el propósito de verificar que el personal y expertos del solicitante cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar las actividades de evaluación de la conformidad de la norma o normas oficiales mexicanas que pretende evaluar.

La evaluación se llevará a cabo sólo en aquellos casos en que la Secretaría no hubiere participado en el comité de evaluación para la acreditación del organismo privado o, de haber participado en el referido comité, haya emitido voto desfavorable.

En caso de que el solicitante no apruebe esta evaluación, dispondrá de un plazo de hasta 180 días naturales para demostrar que su personal y expertos cuentan con los conocimientos técnicos. De no aprobar la evaluación dentro de dicho plazo, la Secretaría, por conducto de la Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo, desaprobará la solicitud;

- V. Emitirá, en su caso, la resolución dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiera presentado de manera satisfactoria la solicitud acompañada de la documentación requerida.

En el caso de que el aspirante sea sujeto de la evaluación a que se refiere la fracción anterior, el plazo se contabilizará a partir de la fecha en que se tenga por aprobada la misma, y

- VI. Una vez resuelta la solicitud, turnará la respuesta al organismo privado, a través del sistema informático y por correo electrónico, fax o servicio de mensajería. El sistema informático generará de manera automática su correspondiente acuse de notificación, en el que constarán sus caracteres de autenticidad.

Artículo 21.- La resolución que emita la Secretaría será para las normas respecto de las cuales se solicita su aprobación, renovación, actualización o ampliación, hasta en tanto no sean modificadas o canceladas; para el personal y expertos que realizarán o participarán en los procesos de evaluación de la conformidad que se señalen en la solicitud respectiva, así como por la vigencia que se consigne en el oficio de aprobación o renovación, la cual será en los mismos términos a la expedida por una Entidad de Acreditación.

La extensión de la vigencia quedará sujeta a las evaluaciones que realicen la Secretaría o la Entidad de Acreditación, de manera conjunta o separada, con el fin de constatar que el organismo privado cumple con las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como de confirmar que su personal y expertos cuentan con los conocimientos técnicos necesarios y que dispone de la capacidad y calidad técnica, material y humana requerida para los servicios que presta, que garanticen el adecuado desempeño de sus funciones.

Artículo 22.- No serán sujetos de aprobación, renovación, actualización o ampliación, aquellos solicitantes cuya acreditación o aprobación para alguna norma oficial mexicana expedida por la Secretaría o por cualquier otra dependencia de la Administración Pública Federal, hubiera sido cancelada anteriormente, con motivo de la emisión de dictámenes, informes de resultados o certificados, donde se hagan constar los resultados de la evaluación de la conformidad, con información falsa.

Tampoco se aprobará la designación del personal y expertos para realizar o participar en los procesos de evaluación de la conformidad, en caso de que hayan emitido dictámenes, informes de resultados y/o certificados, donde se hubieran hecho constar los resultados de la evaluación de la conformidad, con información falsa.

Las personas a que se refiere el presente artículo podrán solicitar la aprobación, renovación, actualización o ampliación para evaluar la conformidad de las normas, así como la designación de personal y expertos para realizar o participar en dichos procesos, después de transcurridos cinco años desde la fecha en que hubiese surtido efectos la cancelación de la aprobación respectiva.

Título Tercero

Evaluación de Organismos Privados

Capítulo Primero

Práctica de la Visita de Evaluación

Artículo 23.- Las evaluaciones a que se refiere el artículo 20, fracción IV, de los presentes Lineamientos, a efecto de constatar que el personal y expertos del solicitante cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para evaluar la conformidad de normas, se sujetarán a lo previsto en este Título. Dichas evaluaciones se clasificarán conforme al tipo de solicitud, es decir, de aprobación, renovación, actualización o ampliación.

Artículo 24.- Las evaluaciones a que se refiere el artículo 21, párrafo final, de los presentes Lineamientos, con el propósito de constatar que el organismo privado cumple con las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como de confirmar que su personal y expertos cuentan con los conocimientos técnicos necesarios y que dispone de la capacidad y calidad técnica, material y humana requerida para los servicios que prestan, se sujetarán a lo dispuesto en este Título.

Artículo 25.- Para la práctica de visitas de evaluación, la Secretaría integrará un plan de evaluación, en el cual se harán constar los datos generales del organismo privado; el propósito y alcance de la evaluación; los datos del grupo evaluador, y el programa de trabajo.

La Secretaría notificará la orden de visita respectiva al organismo privado, junto con el plan de evaluación, a través del sistema informático y por correo electrónico, fax o servicio de mensajería, con al menos diez días naturales de anticipación.

Si el organismo no puede atender la visita de evaluación el día y hora señalados por alguna causa debidamente justificada, contará con un plazo de cinco días naturales siguientes a la recepción de la notificación del plan de evaluación y de la orden de visita para hacerlo del conocimiento de la Secretaría.

En el supuesto anterior, la Secretaría por única ocasión reprogramará la visita de evaluación, para lo cual notificará al organismo privado la orden de visita respectiva, junto con el nuevo plan de evaluación, mediante los mecanismos anteriormente señalados, en la cual se dará a conocer la fecha y hora en la que deberá practicarse.

El sistema informático posibilitará al organismo privado la generación, guarda e impresión, en formato PDF, de los planes de evaluación y de las órdenes de visita.

Artículo 26.- En la fecha y hora señaladas en la orden de visita, la Secretaría practicará la visita de evaluación, con sujeción a lo siguiente:

- I. La reunión de apertura de la evaluación será presidida por el evaluador líder;
- II. El evaluador líder se identificará y presentará a los integrantes del grupo evaluador;

- III. El responsable de atender la visita por parte del organismo privado, se identificará y presentará a las dos personas que fungirán como testigos;
- IV. El evaluador líder confirmará y presentará el plan de evaluación, esto es el propósito y alcance de la evaluación, los datos del grupo evaluador y el programa de trabajo;
- V. El responsable de atender la visita por parte del organismo privado informará al grupo evaluador sobre el plan de atención a emergencias en sus instalaciones;
- VI. El evaluador líder solicitará los recursos materiales e instalaciones requeridos para el grupo evaluador;
- VII. El evaluador líder hará del conocimiento de los representantes y testigos del organismo las condiciones bajo las cuales se tendrá por concluida la evaluación;
- VIII. El grupo evaluador recopilará y verificará la información que permita comprobar o confirmar que el personal y expertos del organismo privado cuentan con los conocimientos técnicos necesarios y/o que disponen de la capacidad y calidad técnica, material y humana requerida para los servicios que prestan;
- IX. La recopilación de información se efectuará por medio de entrevistas y/o exámenes de conocimientos al personal y expertos; la observación directa; la revisión documental y de registros, y la verificación de los materiales y equipos con que cuenta el organismo privado;
- X. El responsable de atender la visita por parte del organismo privado podrá formular preguntas durante el desarrollo de la visita, y
- XI. El líder evaluador informará sobre los avances en la evaluación al responsable de atender la visita por parte del organismo privado.

Artículo 27.- Se tendrá por concluida la evaluación, cuando se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. No se proporcionen o se dejen de proporcionar los recursos materiales e instalaciones requeridos para el grupo evaluador;
- II. Se obstaculice o restrinja al grupo evaluador la recopilación de la información requerida para la evaluación por cualquiera de las modalidades previstas en los presentes Lineamientos;
- III. Los integrantes del grupo evaluador sean objeto de faltas de respeto, amenazas o agresiones, o
- IV. Se efectúe el levantamiento y análisis de la información requerida a satisfacción del grupo evaluador.

Artículo 28.- Concluida la evaluación, el grupo evaluador integrará el acta correspondiente, en la cual se harán constar los datos generales del organismo privado evaluado; los datos de la evaluación; los correspondientes a los representantes y testigos del organismo privado; los del grupo evaluador, y los resultados de la evaluación.

Artículo 29.- En la reunión de cierre de la visita de evaluación, el evaluador líder presentará los resultados de la evaluación al responsable de atender la visita, a las dos personas designadas como testigos y al personal y expertos que hayan participado en la misma por parte del organismo privado.

El responsable de atender la visita, las personas designadas como testigos y el personal y expertos del organismo privado podrán manifestar lo que a su derecho convenga sobre los resultados de la evaluación, lo que se hará constar en el acta de evaluación de la conformidad.

El acta de evaluación de la conformidad se imprimirá por triplicado.

El evaluador líder recopilará las firmas del responsable de atender la visita por parte del organismo privado y de las dos personas designadas como testigos. Si alguno de ellos se negare a firmarla se hará constar en ella, sin que esto último afecte la validez del acta.

El organismo privado podrá consultar, a través del sistema informático, el acta de evaluación de la conformidad.

Artículo 30.- Al cierre de la visita, el organismo privado sujeto de la evaluación deberá emitir su opinión sobre el proceso de evaluación, en la cédula que para tal efecto le proporcione la Secretaría.

En dicha cédula se calificará el desempeño del grupo evaluador, conforme a los atributos siguientes:

- I. Apego al programa de trabajo;
- II. Conocimiento de la materia por evaluar;
- III. Atención y comunicación con el representante de atender la visita, las dos personas designadas como testigos, así como con el personal y expertos del organismo;
- IV. Capacidad de análisis;

- V. Objetividad en sus juicios;
- VI. Precisión en sus observaciones, y
- VII. Integridad en su desempeño.

Una vez llenada la cédula se guardará en un sobre, el cual se sellará y en el que se asentarán las firmas del evaluador líder y del responsable de atender la visita por parte del organismo privado.

El sobre cerrado, sellado y firmado será entregado en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo por el evaluador líder.

Capítulo Segundo

Revisión y Evaluación de Acciones Correctivas

Artículo 31.- Con base en la información consignada en el acta de evaluación de la conformidad, el organismo privado procederá a generar el informe de acciones correctivas, a través del sistema informático, en el cual constarán los datos generales del organismo privado; los datos de la evaluación; el nombre de los evaluadores de la Secretaría, así como la descripción de las no conformidades.

Por cada una de las no conformidades, el organismo privado habrá de consignar las acciones correctivas instauradas y podrá aportar los elementos de prueba para acreditar su corrección. Para tal efecto, en el sistema informático se dispondrá de un segmento para capturar el contenido de la acción correctiva, así como de otro para incorporar el archivo electrónico con los elementos de prueba, en formato PDF compactado en ZIP. Cuando no sea posible incorporar el archivo electrónico con los elementos de prueba al sistema informático debido a su tamaño, éste se deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo caso el informe de acciones correctivas se acompañará del correspondiente acuse de recibo.

Una vez turnado el informe de acciones correctivas, con los elementos de prueba aportados por el organismo privado, el sistema informático generará de manera automática su correspondiente acuse de recibo, en el que constarán sus caracteres de autenticidad.

El organismo privado podrá consultar los informes de acciones correctivas generados y sus acuses de recibo respectivos.

Estas consultas podrán efectuarse por tipo de evaluación, estatus del informe -en elaboración o turnado-, al igual que por rango de fechas.

El sistema informático posibilitará la generación, guarda e impresión, en formato PDF, de los informes de acciones correctivas generados por el organismo privado, junto con los elementos de prueba aportados, así como de los acuses de recibo respectivos.

Artículo 32.- Para solventar las no conformidades resultantes de una evaluación, la Secretaría consultará los informes de acciones correctivas generados por los organismos privados, con los elementos de prueba aportados.

Por cada una de las no conformidades abiertas, la Secretaría revisará la información capturada en el sistema informático por el organismo privado para acreditar la corrección de las no conformidades, así como la información incorporada con los elementos de prueba. En este último caso, validará que el archivo electrónico corresponda a los elementos de prueba aportados y revisará su contenido.

La revisión de las acciones correctivas podrá realizarse en sitio o de manera documental.

Una vez concluido el análisis y la dictaminación del cierre o no de las no conformidades, la Secretaría generará el informe de evaluación de acciones correctivas, dentro de los quince días naturales siguientes a que se finalicen.

En caso de que no proceda el cierre de las no conformidades, la Secretaría emplazará al organismo privado para que, en un plazo máximo acumulado de hasta 180 días naturales, subsane los errores o presente los documentos que hubiere omitido.

En caso de que el organismo privado no subsane satisfactoriamente los errores o deje de presentar la documentación que hubiere omitido, dentro del plazo de hasta 180 días naturales, se le tendrá por desistido de su solicitud, si la evaluación se practicó con base en lo previsto por el artículo 23 de los presentes Lineamientos.

De haberse realizado la evaluación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de este ordenamiento, y en caso de que el organismo privado se abstenga de generar el informe de acciones correctivas, no subsane satisfactoriamente los errores o deje de presentar la documentación que hubiere omitido, dentro de un plazo de hasta 90 días naturales, se procederá en los términos establecidos por los artículos 18, fracción XV, y 19, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría turnará al organismo privado el informe de evaluación de acciones correctivas, con la determinación sobre el cierre o no de las no conformidades, a través del sistema informático y por correo electrónico, fax o servicio de mensajería.

El sistema informático generará de manera automática su correspondiente acuse de notificación, en el que constarán sus caracteres de autenticidad.

Artículo 33.- Por cada una de las no conformidades que continúen abiertas, el organismo privado deberá consignar las acciones correctivas instauradas y podrá aportar los elementos de prueba para acreditar su corrección. Para tal efecto, en el sistema informático se dispondrá de un segmento para capturar el contenido de la acción correctiva, así como de otro para incorporar el archivo electrónico con los elementos de prueba, en formato PDF compactado en ZIP.

Una vez turnado el nuevo informe de acciones correctivas, con los elementos de prueba aportados por el organismo privado, el sistema informático generará de manera automática su correspondiente acuse de recibo, en el que constarán sus caracteres de autenticidad.

El organismo privado podrá consultar los informes de evaluación de acciones correctivas recibidos y los informes de acciones correctivas generados.

Estas consultas podrán efectuarse por tipo de evaluación, estatus del informe -recibido o contestado-, al igual que por rango de fechas.

El sistema informático posibilitará la generación, guarda e impresión, en formato PDF, de los informes de evaluación de acciones correctivas turnados por la Secretaría; de los informes de acciones correctivas generados por el organismo privado, así como de los acuses de notificación y recibo respectivos.

Título Cuarto

Seguimiento a Organismos Privados

Capítulo Único

Rendición de Informes sobre Dictámenes, Informes de Resultados

o Certificados Emitidos

Artículo 34.- Las unidades de verificación, los laboratorios de pruebas y los organismos de certificación deberán informar a la Secretaría, a través del sistema informático, sobre los dictámenes, informes de resultados o certificados que emitan, respectivamente, en forma previa a su entrega a quien haya contratado sus servicios para la evaluación de la conformidad de las normas, con el objeto de hacer constar en ellos el número de registro que otorgue la Secretaría.

Para tales efectos, el sistema informático mostrará la plantilla que corresponda a los dictámenes, informes de resultados o certificados.

Artículo 35.- Los informes sobre los dictámenes que emitan las unidades de verificación, se formularán de manera electrónica y deberán contener, por cada uno de ellos, lo siguiente:

I. Datos del centro de trabajo verificado:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio completo;
- d) Teléfono, y
- e) Actividad principal;

II. Datos del organismo privado:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Número de acreditación;
- c) Número de aprobación otorgado por la Secretaría, y
- d) Domicilio completo, y

III. Datos del dictamen:

- a) Clave de la norma y, en su caso, tipo de equipo;
- b) Nombre del verificador evaluado y aprobado;
- c) Equipo verificado o evaluado y número de identificación, en su caso;
- d) Servicios prestados: elaboración, ejecución y validación, en el caso de dictámenes con reporte de servicios;

- e) Fecha de verificación;
- f) Número de dictamen;
- g) Vigencia del dictamen;
- h) Lugar de emisión del dictamen, y
- i) Fecha de emisión del dictamen.

Artículo 36.- Los reportes sobre los informes de resultados que emitan los laboratorios de pruebas, se formularán de manera electrónica y deberán contener, por cada uno de ellos, lo siguiente:

I. Datos del centro de trabajo evaluado:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio completo;
- d) Teléfono, y
- e) Actividad principal;

II. Datos del organismo privado:

- a) Denominación o razón social;
- b) Número de acreditación;
- c) Número de aprobación otorgado por la Secretaría, y
- d) Domicilio completo, y

III. Datos del informe de resultados:

- a) Clave de la norma, así como del procedimiento o método para el monitoreo y cuantificación de los contaminantes del medio ambiente laboral;
- b) Nombre del signatario evaluado y aprobado;
- c) Contaminante(s) evaluado(s);
- d) Equipo utilizado y su número de serie;
- e) Fecha de monitoreo o toma de muestra;
- f) Número del informe de resultados;
- g) Vigencia del informe de resultados;
- h) Lugar de emisión del informe de resultados, y
- i) Fecha de emisión del informe de resultados.

Artículo 37.- Los informes sobre los certificados que emitan los organismos de certificación, se formularán de manera electrónica y deberán contener, por cada uno de ellos, lo siguiente:

I. Datos del fabricante del producto certificado:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio completo;
- d) Teléfono, y
- e) Actividad principal;

II. Datos del organismo privado:

- a) Denominación o razón social;
- b) Número de acreditación;
- c) Número de aprobación otorgado por la Secretaría, y
- d) Domicilio completo, y

III. Datos del certificado:

- a) Clave de la norma;
- b) Nombre del certificador evaluado y aprobado;
- c) Tipo de producto;
- d) Tipo de certificado: pruebas periódicas al producto; verificación mediante sistema de calidad de la línea de producción; dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero, o por lote;

- e) Fecha de certificación;
- f) Número de certificado;
- g) Vigencia del certificado;
- h) Lugar de emisión del certificado, y
- i) Fecha de emisión del certificado.

Artículo 38.- La rendición de los informes sobre los dictámenes, informes de resultados o certificados que emitan las unidades de verificación, los laboratorios de pruebas y los organismos de certificación, respectivamente, se sujetará a lo siguiente:

- I. La información que capture el organismo privado sobre el centro de trabajo, referente al nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes; domicilio; teléfono, y actividad principal, se integrará en un catálogo para ser utilizada al rendir otros informes sobre el mismo usuario;
- II. Los datos relativos al nombre, denominación o razón social; número de acreditación y de aprobación, y domicilio completo del organismo privado, se mostrarán en la plantilla, de acuerdo con la información que obre en el sistema informático al rendir el informe respectivo;
- III. La clave de las normas evaluadas, se seleccionará de un catálogo, con base en las cuales haya sido acreditado y aprobado el organismo privado;
- IV. El nombre del verificador, signatario o certificador, se obtendrá de un catálogo integrado con la información que obre en el sistema informático al rendir el informe respectivo;
- V. Los laboratorios de pruebas podrán crear un catálogo del equipo utilizado para sus mediciones, a efecto de ser utilizado en el llenado de sus informes de resultados;
- VI. El sistema informático no permitirá que la fecha de emisión del dictamen, informe de resultados o certificado, sea anterior a la fecha de verificación, monitoreo o toma de muestra o de certificación, respectivamente;
- VII. El sistema informático rechazará la rendición de informes en que se duplique el número de dictamen, informe de resultados o certificado;
- VIII. La vigencia del dictamen, informe de resultados o certificado, se determinará con base en la que esté prevista en la norma objeto de la verificación, evaluación o certificación y, en su caso, del tipo de certificación. De no establecerse dicho plazo, tendrán una vigencia de un año, a partir de su emisión;
- IX. En tanto no se formule de manera completa el dictamen, informe de resultados o certificado, no será posible su envío. El sistema informático requerirá el llenado de cualquier dato faltante;
- X. Una vez turnado el dictamen, informe de resultados o certificado, el sistema informático generará de manera automática el documento que hará constar su registro ante la Secretaría, el cual contendrá los datos del informe, su número de registro, la fecha y hora de recepción y los caracteres de autenticidad;
- XI. El organismo privado podrá consultar los documentos dados de alta y sus números de registro. Estas consultas podrán efectuarse por número de dictamen, informe de resultados o certificado; número de registro; centro de trabajo; tipo de norma, y rango de fechas, y
- XII. El sistema informático posibilitará la generación, guarda e impresión, en formato PDF, de los documentos en que conste el registro ante la Secretaría de los informes rendidos sobre los dictámenes, informes de resultados o certificados emitidos.

Artículo 39.- El número de registro que otorgue la Secretaría se conformará de la manera siguiente:

- I. Las dos primeras siglas corresponderán al tipo de organismo de que se trate:
 - a) Unidad de verificación: UV;
 - b) Laboratorio de pruebas: LP, y
 - c) Organismo de certificación: OC;
- II. A continuación, se mostrarán las siglas de la Secretaría: STPS;
- III. Enseguida, se exhibirá el número consecutivo asignado al organismo privado de que se trate, integrado por cuatro dígitos;
- IV. Posteriormente, se mostrará el número consecutivo de registro que el sistema informático otorgue de manera automática al dictamen, informe de resultados o certificado, compuesto por cinco dígitos, y
- V. Por último, aparecerá el año de emisión del registro, con cuatro dígitos.

Los campos contenidos en las tres primeras fracciones estarán separados por guiones, y los dos últimos por diagonales.

Por ejemplo:

UV-STPS-0035/04524/2011

LP-STPS-0073/08576/2011

OC-STPS-0002/00023/2011

Artículo 40.- La Secretaría dispondrá lo conducente para que los usuarios de los servicios de organismos privados puedan efectuar consultas en el sistema informático sobre los organismos privados aprobados; el alcance y vigencia de su aprobación, así como de sus verificadores, signatarios y personal de certificación.

De igual manera, los usuarios de los servicios de organismos privados podrán consultar el número de registro de los dictámenes, informes de resultados y certificados que les hayan sido emitidos.

El sistema informático posibilitará a los usuarios de los servicios de organismos privados la generación, guarda e impresión, en formato PDF, de la información correspondiente al organismo privado seleccionado, así como de los dictámenes, informes de resultados o certificados que hayan sido dados de alta.

Título Quinto

Interpretación e Inconformidades

Artículo 41.- La interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá en forma conjunta a los Directores Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo.

Artículo 42.- Las personas físicas y morales inconformes por las resoluciones que emita la Secretaría respecto de las solicitudes de aprobación, renovación, actualización y ampliación, a que se refieren los artículos 20, 21 y 22 de estos Lineamientos, al igual que por los actos que deriven de las actas de evaluación de la conformidad y los informes de evaluación de acciones correctivas, previstos por los artículos 29 y 32 de los mismos, podrán interponer los medios de defensa respectivos en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los siete meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Durante el lapso señalado en el artículo anterior, las personas aprobadas se deberán dar de alta en el Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad.

Para darse de alta en el Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad, los organismos privados que cuenten con una aprobación vigente deberán utilizar la plantilla que corresponde a la solicitud de aprobación a que se refiere el artículo 5 de los presentes Lineamientos y acompañar la documentación a que aluden los artículos 6 y, en su caso, 7 y/o 8 de los mismos.

Los datos e información que habrán de consignar y acompañar a la solicitud, serán los que se encuentren vigentes al momento de darse de alta.

Cualquier variación entre los datos consignados y la información que se acompañe a la solicitud de aprobación y los últimos que obren en expedientes, dará lugar a la desaprobación de la solicitud.

TERCERO.- En el transcurso del plazo de siete meses antes referido, los organismos privados que se den de alta en el Módulo para la Aprobación, Evaluación y Seguimiento de los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad, podrán optar por utilizar el sistema informático para presentar sus solicitudes relativas a la renovación, actualización o ampliación de la aprobación; generar el informe de acciones correctivas resultado de las evaluaciones que se les practiquen; subsanar los errores o presentar los documentos que hubieren omitido, con motivo de la presentación de solicitudes o de informes de acciones correctivas, así como rendir los informes sobre los dictámenes, informes de resultados o certificados que emitan.

CUARTO.- A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se deroga el artículo 31 del Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2006, relativo a la información que deben turnar trimestralmente los organismos privados a la Secretaría.

QUINTO.- A partir de la fecha de inicio de vigencia de este ordenamiento se abrogan los Lineamientos para la aprobación de unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación que realicen actos de evaluación de la conformidad para las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de el 6 de junio de 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes noviembre de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad, para quedar como PROY-NOM-029-STPS-2011, Operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOAQUIN BLANES CASAS, Subsecretario del Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 33 de su Reglamento, y en representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por acuerdo del Titular del Ramo hecho en los términos de los artículos 5, fracción II, y 7, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de septiembre de 2011, en cumplimiento al artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad, para quedar como PROY-NOM-029-STPS-2011, Operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que como consecuencia de lo anterior, presentaron comentarios los promoventes siguientes:

1. MGA. María Mayela Díaz Sánchez, Coordinadora de Calidad, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Transportes Sal-Ave, S.A. de C.V.
2. Rubén Ernesto Flores Macías, Consultor en Seguridad e Higiene Industrial y Protección Civil. FH México, Aguascalientes.
3. Javier Jiménez López. Prevención de Riesgos Laborales. Parque Eólico Eurus. Acciona Energía.
4. Lic. Rafael Alejandro Micalco Méndez, Delegado Federal del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Puebla.
5. Dr. Gerardo Alvarado Salinas, Director; M. Sc. Mayra Angélica Ramírez; Gerente; M. Sc. Rafael Flores Bazán, Consultor, y M. Sc. Eduardo Beltrán Suárez, Consultor. Consultoría Ambiental del Norte.
6. Ing. Julio Carlos Luna Castillo e Ing. Gerardo A. Pérez Monter, Presidente y Primer Secretario Propietario del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.
7. Ing. Bernardo Vázquez González, Jefe de Seguridad, Soluciones y Servicios de SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V.
8. Ing. Rubén Muñoz García, Director de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.
9. Anastasio Olvera Jaramillo, estudiante de la Licenciatura en Derecho en el Instituto Cultural Americano.
10. Lic. Adela Barona De Sánchez Mejorada, Presidenta de la Comisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Civil de la Confederación Patronal de la República Mexicana.
11. Alejandro Llaneza Coda.
12. Ing. Guillermo Rivera Nova. CIEN CONSULTORES, S.C.
13. Ing. Yair Nourine Posadas Vargas, Ingeniero Electricista.
14. Ing. Jorge González Cabello, Secretario Técnico del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Que dentro del término previsto por el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedió a estudiar los comentarios recibidos y emitió las respuestas respectivas, resolviendo incorporar las respuestas procedentes de los promoventes y, como consecuencia, modificar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana señalado, por lo que se acordó solicitar a esta Secretaría la publicación de dichas respuestas en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publican las siguientes

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-STPS-2005, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-029-STPS-2011, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD

Promovente: MGA. María Mayela Díaz Sánchez, Coordinadora de Calidad, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Transportes Sal-Ave, S.A. de C.V.

Comentario 1

Dice:

4.9 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

Propuesta:

YO SUGIERO CAMBIAR EN DONDE DICE AQUEL LUGAR SUFICIENTEMENTE AMPLIO POR QUE AUNQUE UN ESPACIO CONFINADO NO ES UN LUGAR NECESARIAMENTE PEQUEÑO ESTE TAMPOCO EN TODOS LOS CASOS ES SUFICIENTEMENTE AMPLIO COMO LO SEÑALA LA DEFINICION.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que el propósito de la definición es prever que en el interior del espacio confinado una persona pueda desempeñar sus actividades.

Cabe mencionar, que dicha definición está prevista en la fracción VI, del artículo 2o del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Promovente: Rubén Ernesto Flores Macías, Consultor en Seguridad e Higiene Industrial y Protección Civil. FH México, Aguascalientes.

Comentario 1

8. Procedimientos de seguridad para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

8.1 Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberán contemplar, según aplique, lo siguiente:

d) Las instrucciones para bloquear equipos o colocar señalización, candados, o cualquier otro dispositivo, a efecto de garantizar que el circuito permanezca desenergizado cuando se realizan actividades de operación y mantenimiento.

Propuesta:

Yo sugiero anexar a este punto que dicha señalización y uso de candados sean obligatorios, además que en la señalización se debe emplear una tarjeta informativa que indique que un circuito permanece desenergizado conteniendo la siguiente información:

- 1- Autorización del Patrón y Rúbrica para realizar las labores.
- 2- Fecha/Hora/Lugar del lugar de trabajo.
- 3- Nombre del Responsable de los trabajos y Rúbrica.
- 4- Cantidad de personal que laborará en los trabajos así como sus nombres y Rúbrica.

Esta tarjeta es una herramienta de fortalecimiento de las medidas de seguridad ya que permite llevar un registro de los implicados en los trabajos eléctricos, definiendo responsabilidades de jefes y subalternos. Además que evita accidentes, ya que esta tarjeta sólo puede ser retirada hasta obtener todas las rúbricas de trabajo terminado.

Al utilizar etiquetas informativas y obligar a su archivo, se lleva un registro de los trabajos realizados, personal involucrado y quien dio estas autorizaciones. Considero que la simple aplicación de esta disposición podría disminuir significativamente la ocurrencia de accidentes que en algunos casos son fatales.

Anexo imagen de Propuesta.

Etiqueta de Circuito Desenergizado		
Fecha de Trabajo:	19 / Noviembre / 2011	
Hora de Inicio:	14:32 Hrs.	
Hora de Terminó:	15:32 Hrs.	
Lugar de Trabajo:	Departamento de Refrigeración.	
Autorización Patronal	Ing. Juan Pérez	Firma
Responsable	Sergio Gómez	Firma
Firmas de Inicio y Finalización de Trabajos		
Nombre Trabajador	Firma Inicio	Firma Terminó
Juan Ramos	Firma	Firma
Enrique Hernández	Firma	Firma
Este Circuito no puede ser energizado si no cuenta con todas las firmas de los trabajadores involucrados.		

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que las autorizaciones se consideran en el Proyecto, dependiendo de la actividad a desarrollar, en los numerales 7.1, inciso f); 8.2, inciso b); 10.3, inciso a), y 10.6, inciso a), y las tarjetas, así como su contenido, se encuentran previstos por el numeral 9.2, inciso c), subinciso 6.

Cabe mencionar, que las disposiciones contenidas en el Proyecto serán de cumplimiento obligatorio al momento de la entrada en vigor de la Norma definitiva.

Promovente: Javier Jiménez López. Prevención de Riesgos Laborales. Parque Eólico Eurús. Acciona Energía.

Comentario 1

En el apartado **8. Procedimientos de seguridad para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas**, menciona en el inciso c) La indicación para la revisión de la coordinación de protecciones;

Sin embargo, en el apartado **4. Definiciones**, no se define el término Coordinación de Protecciones.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que en el Capítulo de definiciones solamente se incorporan aquellos términos que tienen una doble acepción o una connotación específica dentro del cuerpo del propio Proyecto, y la coordinación de protecciones es una expresión conocida por el personal que se encarga del mantenimiento de las instalaciones eléctricas, pues se trata de revisar que las protecciones estén debidamente sincronizadas para que en caso de presentarse una falla, la protección opere inmediatamente antes de que se provoquen daños a las instalaciones o se genere un conato de incendio, y de esta manera proteger también a los trabajadores.

Promovente: Lic. Rafael Alejandro Micalco Méndez, Delegado Federal del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Puebla.

Comentario 1

Propuesta

Definir el campo de aplicación de la norma clasificando el riesgo, con base a:

- a. Voltaje
- b. Características de equipos
- c. Número de equipos

- d. Tipo de actividad
- e. Número de empleados
- f. Inventario de materiales peligrosos

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que se trata de un Proyecto que regula las condiciones de seguridad de una de las actividades a realizar de forma obligatoria en todo tipo de centros de trabajo donde se utilice energía eléctrica.

Cabe señalar, que las variables que propone se pueden desagregar, por ejemplo el voltaje puede ser de corriente directa o corriente alterna, y subdividirse en baja, mediana o alta tensión, por lo que resultaría una práctica innecesaria efectuar las combinaciones de ésta con las demás variables, que a su vez también se desagregan, considerando que muchas de las condiciones y medidas de seguridad aplican de la misma manera.

Comentario 2**Propuesta**

En el punto 5.5 agregar...y en condiciones apropiadas de salud.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que la referida disposición tiene por objeto establecer la obligación a los patrones de contar con personal capacitado para realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Cabe hacer notar, que los artículos 17, fracción X, y 146 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo prevé la práctica de los exámenes médicos que correspondan.

Comentario 3**Propuesta**

En el punto 9.4 cambiar la frase "al menos que" por la frase "que se cumpla como mínimo con lo siguiente".

Respuesta 3

No procede el comentario, en virtud de que con la propuesta no se da valor agregado a la disposición.

Comentario 4**Propuesta**

En el capítulo 13 agregar que la brigada contra incendios esté capacitada para combatir incendios de equipo eléctrico.

Respuesta 4

No procede el comentario, en virtud de que, por un lado, en el numeral 5.12 del Proyecto se establece como obligación del patrón que disponga en las zonas de trabajo de al menos un extintor, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, el que, en caso de requerirse, será accionado por los trabajadores o algún integrante de la brigada que se encuentre en el área.

Por otro lado, el contenido de la capacitación de las brigadas contra incendio está contemplada en la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Comentario 5**Propuesta**

Agregar en el punto 5.18,...para lo cual el contratante deberá solicitar al contratista evidencia documental de capacitación y autorización de sus trabajadores para la realización de actividades.

Respuesta 5

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta es insuficiente para asegurarse que los trabajadores de los contratistas con los que se haya convenido la ejecución de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas cumplen con el Proyecto, ya que no contempla todos los aspectos y actividades contenidas en el mismo.

Comentario 6**Propuesta**

Para protección del personal que esté realizando los trabajos en instalaciones eléctricas o con equipo eléctrico, deberá estar acompañado de personal debidamente capacitado y autorizado.

10	Limpieza exterior de las cajas de conexión de contactos e interruptores	x	x			x	x
11	Trabajos en tableros de distribución	x	x	x	x		x
12	Mediciones eléctricas, calibración, localización de fallas	x	x				x
13	Reemplazar un motor o bomba	x	x	x	x		x
14	Realizar empalmes en líneas o circuitos	x	x	x	x	x	x
15	Apertura y revisión de elementos de protección	x	x		x	x	x

Cont...Tabla I.1

Medidas de seguridad para actividades básicas de mantenimiento a instalaciones eléctricas con tensiones menores a 600 V

No.	Actividad	Medida de Seguridad				
		Emplear instrumentos de medición de acuerdo con el nivel de tensión que se maneje	Utilizar herramientas adecuadas	Mantener las distancias de seguridad	No tocar la parte conductora de energía	Realizar las actividades sólo con personal capacitado
1	Realizar revisiones de las instalaciones eléctricas	x		x	x	x
2	Sustituir fusibles	x	x			x
3	Cambiar una lámpara o foco	x	x			x
4	Sustituir una balastra de una lámpara	x	x			x
5	Comprobar tensión eléctrica de un contacto	x	x			x
6	Reemplazar un interruptor	x	x			x
7	Reubicar un interruptor	x	x			x

8	Comprobar la puesta a tierra	x	x		x	x
9	Reemplazar conductores en mal estado	x	x	x	x	x
10	Limpieza exterior de las cajas de conexión de contactos e interruptores	x	x		x	x
11	Trabajos en tableros de distribución	x	x			x
12	Mediciones eléctricas, calibración, localización de fallas	x	x		x	x
13	Reemplazar un motor o bomba	x	x			x
14	Realizar empalmes en líneas o circuitos	x	x		x	x
15	Apertura y revisión de elementos de protección	x		x	x	x

Promovente: Dr. Gerardo Alvarado Salinas, Director; M. Sc. Mayra Angélica Ramírez; Gerente; M. Sc. Rafael Flores Bazán, Consultor, y M. Sc. Eduardo Beltrán Suárez, Consultor. Consultoría Ambiental del Norte.

Comentario 1

Antecedentes.- Los lamentables hechos de los que hemos sido testigos en los últimos días, que involucran incendios accidentales o provocados; generando una gran cantidad de pérdidas humanas y materiales nos llevan a enviarle nuestros comentarios.

La secretaría de protección civil del D.F., en la publicación de medidas preventivas de incendios¹ señala que las causas con mayor frecuencia de los mismos en las ciudades, son las eléctricas. Así también, en el manual de protección civil del D.F.², en su página 43 señala que: "No coloques cables bajo alfombras o tapetes, o en su caso, utiliza un material aislante o retardante de fuego".

Una de las causas recurrentes por las cuales se inician los incendios, es un cableado eléctrico obsoleto y defectuoso que conduce a un corto circuito en el sistema eléctrico.

Teniendo en mente que los productos de la combustión del recubrimiento aislante de dichos cables, son sustancias muy tóxicas como ácido clorhídrico, monóxido de carbono entre otros³, las cuales son las causantes de un gran número de fatalidades o incapacitan a los afectados para tratar de escapar; sugerimos que en dicha norma se estipule que, los materiales aislantes usados para el recubrimiento del cableado eléctrico hayan sido tratados con materiales retardantes de flama.

¹ Civil, P. (13 de Octubre del 2011). Medidas Preventivas. D.F, D.F, México.
<http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/mpreventivas/incendio.html>

² DF, P. c. (2011). Manual de protección civil página 43. México D.F.

³ NMX-J-192-ANCE-2008, conductores - resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos - métodos de prueba.

Nuestra sugerencia se basa, en que ya existen normas mexicanas referentes al uso de materiales retardantes de flama para el cableado eléctrico⁴; pero más importante aun, es que el uso de dichos materiales, incrementa el tiempo para que el personal de primera respuesta al evento pueda evacuar al personal afectado y combatir el siniestro.

Tenemos conocimiento de que estos materiales retardantes de flama ya están siendo usados en algunos artículos en las maquiladoras del norte del país y hasta donde tenemos conocimiento, éstos son importados.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que el uso de estos materiales retardantes de flama, deben ser usados de una manera más amplia en artículos con propiedades combustibles como una medida de prevención para el caso en que se vean involucrados en un incendio.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-029-STPS-2011, **Montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, por medio del cual se actualizan, reordenan y se da mayor claridad a sus disposiciones.

El Proyecto establece las medidas de seguridad que deberán adoptarse para realizar trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales, los que se desarrollen en las líneas eléctricas aéreas y subterráneas, así como los que se realicen con líneas energizadas.

De igual forma, dispone que se cuente con procedimientos de seguridad para las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal.

En el Proyecto se reordenan las disposiciones relacionadas con las medidas de seguridad generales para realizar trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, así como las específicas cuando dichos trabajos se realicen en las instalaciones eléctricas aéreas y subterráneas, a fin de brindar mayor claridad en su aplicación.

El Proyecto prevé que las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realicen con personal capacitado, y se prohíba que sean realizadas por menores de 16 años y mujeres gestantes.

Igualmente, incorpora como obligación del patrón la elaboración y seguimiento a un programa de revisión y mantenimiento al equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, utilizados en las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, a efecto de garantizar que éstos se encuentren en condiciones seguras para su uso.

De la misma manera, adiciona las medidas de seguridad para realizar trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas.

Al Proyecto se incorpora el contenido mínimo de la capacitación a los trabajadores que realicen el **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, la cual deberá estar de acuerdo con las tareas asignadas y el plan de atención a emergencias.

⁴ NMX-J-093-ANCE-2009, NMX-J-192-ANCE-2008, NMX-J-472-ANCE-2008, NMX-J-498-ANCE-2009, NMX-J-486-ANCE-2005, NMX-J-492-ANCE-2003, NMX-J-565/2-11-ANCE-2005 (15/08/05), NMX-J-565/2-12-ANCE-2006 (16/10/06). NMX-J-093-ANCE-2009, conductores-determinación de la resistencia a la propagación de incendio en conductores eléctricos - métodos de prueba.

NMX-J-472-ANCE-2008, conductores - determinación de la cantidad de gas ácido halogenado que se genera durante la combustión controlada de materiales poliméricos tomados de cables eléctricos - método de prueba.

NMX-J-498-ANCE-2009, conductores - determinación de la resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos colocados en charola vertical - método de prueba.

NMX-J-486-ANCE-2005, conductores - cables control y multicconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos, 600 v 90 ° C - especificaciones.

NMX-J-492-ANCE-2003, conductores - cables monoconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos 600 v 90 ° C - especificaciones.

NMX-J-565/2-11-ANCE-2005 (15/08/05), prueba de riesgo de incendio - parte 2-11: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente - método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales.

NMX-J-565/2-12-ANCE-2006 (16/10/06), prueba de riesgo de incendio - parte 2-12: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente - método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales.

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en donde se realicen actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales, las que se desarrollen en las líneas eléctricas aéreas y subterráneas, así como las que se lleven a cabo con líneas energizadas.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, se deberán consultar las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

- 3.1 NOM 001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).
- 3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 3.3 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- 3.4 **NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.**
- 3.5 **NMX-J-093-ANCE-2009, conductores-determinación de la resistencia a la propagación de incendio en conductores eléctricos-métodos de prueba.**
- 3.6 **NMX-J-192-ANCE-2008, conductores-resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos-métodos de prueba.**
- 3.7 **NMX-J-472-ANCE-2008, conductores-determinación de la cantidad de gas ácido halogenado que se genera durante la combustión controlada de materiales poliméricos tomados de cables eléctricos-método de prueba.**
- 3.8 **NMX-J-498-ANCE-2009, conductores-determinación de la resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos colocados en charola vertical-método de prueba.**
- 3.9 **NMX-J-486-ANCE-2005, conductores-cables control y multiconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos, 600 v 90° C-especificaciones.**
- 3.10 **NMX-J-492-ANCE-2003, conductores-cables monoconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos 600 v 90 °C-especificaciones.**
- 3.11 **NMX-J-565/2-11-ANCE-2005, prueba de riesgo de incendio-parte 2-11: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales.**
- 3.12 **NMX-J-565/2-12-ANCE-2006, prueba de riesgo de incendio-parte 2-12: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales.**

4. Definiciones

4.26 Material resistente al fuego: Son los recubrimientos ignífugos o retardantes, así como los elementos de construcción, tales como paredes, techos o pisos, que pueden estar sujetos a la acción del fuego por un tiempo determinado sin entrar en combustión.⁵

4.27 Montaje⁶: Acción y efecto de montar (armar las piezas de un aparato o máquina).

5. Obligaciones del patrón

5.2 Contar con el plan de trabajo para los trabajadores que realizan actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 7 de la presente Norma.

⁵ NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

⁶ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

5.3 Contar con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica del centro de trabajo, con base a lo establecido por la NOM-001-SEDE-2005, o las que las sustituyan, y con el cuadro general de cargas instaladas por circuito derivado, el cual deberá estar disponible para el personal que realice el **montaje**, operación y mantenimiento de dichas instalaciones.

5.4 Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de esta Norma.

5.5 Realizar las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas sólo con personal capacitado.

5.6 Proporcionar al personal que desarrolle las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, que garantice su seguridad, según el nivel de tensión o corriente de alimentación de la instalación eléctrica.

5.7 Elaborar y dar seguimiento a un programa de revisión y conservación del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama** utilizados en las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el cual deberá contener al menos, las fechas de realización, el responsable de su cumplimiento y el resultado de su ejecución.

5.8 Contar con procedimientos de revisión, conservación, almacenamiento y reemplazo del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, para realizar las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

5.9 Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.11 Cumplir, según aplique, con las medidas de seguridad establecidas en los Capítulos del 9 al 12 de la presente Norma, para realizar actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

5.13 Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alturas, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.

5.14 Informar a los trabajadores que realicen actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sobre los riesgos a los que están expuestos y de las medidas de seguridad que deberán adoptar para la actividad a desarrollar en la zona de trabajo.

5.17 Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 14 de esta Norma.

5.18 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma, cuando el patrón convenga servicios con ellos para realizar trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.

7. Plan de trabajo y determinación de riesgos potenciales

7.1 Por cada actividad de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas se deberá contar con un plan de trabajo que considere:

...

- h) El equipo de protección personal y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, que se requieran para realizar la actividad;

7.2 Para la determinación de los riesgos potenciales se deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

...

- d) Las características de los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, a utilizar, y los movimientos a realizar para evitar actos o condiciones inseguras;

...

- f) Las maniobras necesarias a realizar antes y después del **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, en especial las relacionadas con la apertura o cierre de los dispositivos de protección y/o de los medios de conexión y desconexión;
- g) El equipo de protección personal y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, con que se cuenta y los que se requieran para el tipo de instalaciones eléctricas a las que se dará mantenimiento;

7.4 El plan de trabajo se deberá revisar y, en su caso, actualizar cuando se modifiquen los procedimientos de seguridad, o se realice cualquier cambio en su contenido que altere las condiciones en las que se ejecuta el **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

8. Procedimientos de seguridad para realizar actividades de montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas

8.1 Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberán contemplar, según aplique, lo siguiente:

...

- d) Las instrucciones para bloquear equipos o colocar señalización, candados o cualquier otro dispositivo, a efecto de garantizar que el circuito permanezca desenergizado cuando se realizan actividades de **montaje**, operación y mantenimiento;
- e) Las instrucciones para verificar, antes de realizar actividades de **montaje**, operación y mantenimiento, que los dispositivos de protección, en su caso, estén en condiciones de funcionamiento;
- f) Las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar las tierras físicas temporales, antes de realizar actividades de **montaje**, operación y mantenimiento;
- g) Las medidas de seguridad por aplicar, en su caso, cuando no se concluyan las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en la jornada laboral, a fin de evitar lesiones al personal;
- h) Las instrucciones para realizar una revisión del área de trabajo donde se efectuó el **montaje**, operación y mantenimiento, después de haber realizado los trabajos, con el objeto de asegurarse que ha quedado libre de equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, e

8.2 Los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberán contener lo siguiente:

- a) El diagrama unifilar con el cuadro general de cargas correspondiente a la zona donde se realizará el **montaje**, operación y mantenimiento, y

8.3 Los procedimientos para la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama**, deberán contemplar lo siguiente:

9. Medidas de seguridad generales para realizar trabajos de montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas

9.1 Efectuar con personal autorizado y capacitado los trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en lugares peligrosos, tales como alturas, espacios confinados, subestaciones y líneas energizadas.

9.2 Delimitar la zona de trabajo para realizar actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, o sus proximidades, y colocar señales de seguridad que:

...

c) Definan el área en **montaje**, operación y mantenimiento mediante la colocación de:

9.3 Utilizar para el **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, conforme al trabajo por desarrollar, según aplique, material aislante **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama** y equipo de protección y, de ser necesario, uno o más de los equipos o materiales siguientes:

9.4 Comprobar, para la realización de trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, al menos que:

...

m) Se realice una revisión en todo el circuito o red eléctrica en el que se efectuó el **montaje**, operación y mantenimiento, después de haber realizado los trabajos, y

9.5 Cumplir, cuando se utilicen herramientas o lámparas portátiles en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Se cuente con cables de alimentación de las herramientas o lámparas portátiles perfectamente aislados **el cual haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama** y en buen estado;

10. Condiciones de seguridad en el montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas

10.1 En el equipo eléctrico motivo del **montaje**, operación y mantenimiento se deberá cumplir, según aplique, que:

...

d) **Al efectuarse el reemplazo de una instalación eléctrica deberá verificarse que dicho cableado cuente con material aislante el cuál haya sido tratado con materiales ignífugos o retardantes de flama.**

10.3 En las subestaciones eléctricas se deberán adoptar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

...

c) Se realicen las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento en la subestación eléctrica, al menos con dos trabajadores;

...

e) Se apliquen los procedimientos de seguridad establecidos para el **montaje**, operación y mantenimiento y los que se requieran, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma;

10.4 En los equipos o dispositivos de las instalaciones eléctricas provisionales objeto del mantenimiento, se deberá comprobar que:

...

c) No existen daños y **que los aislamientos de los conductores hayan sido tratados con materiales ignífugos o retardantes de flama;**

10.5 Para la realización de trabajos dentro del perímetro de las instalaciones eléctricas, se deberá comprobar que:

a) Se conserve la distancia de protección que corresponda a la tensión eléctrica de la instalación, antes de efectuar cualquier maniobra de **montaje**, operación y mantenimiento a los conductores o instalaciones eléctricas. Para establecer las distancias de protección, se deberá aplicar lo establecido en la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan;

b) Se impida hacer maniobras de **montaje**, operación y mantenimiento a una distancia menor de trabajo en un conductor o instalación eléctrica, mientras no se tenga desenergizado dicho conductor o instalación eléctrica, o no sean aplicadas las medidas de seguridad indicadas en esta Norma, y

c) Se adopten las medidas de seguridad e indiquen las instrucciones específicas para prevenir los riesgos de trabajo, cuando no sea posible desconectar un conductor o equipo de una instalación eléctrica, en cuya proximidad se vayan a efectuar maniobras de **montaje**, operación o actividades de mantenimiento. Dichas medidas deberán incluir al menos lo siguiente:

11. Medidas de seguridad para realizar trabajos de montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas aéreas y subterráneas

11.2 Verificar que se cumpla, además de las medidas generales de seguridad establecidas en el Capítulo 9 de esta Norma, que se:

a) Realicen las actividades de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas únicamente con personal autorizado y capacitado para tal fin;

11.3 Para los trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento en líneas subterráneas se deberán adoptar, según aplique, las medidas de seguridad previstas en el numeral 11.2 de la presente Norma, así como las siguientes:

12. Medidas de seguridad para realizar trabajos de montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas

12.1 Cumplir con lo establecido en los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 8.1 al 8.3 de esta Norma, para realizar trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas, así como con las instrucciones de seguridad siguientes:

12.2 Cumplir, para la ejecución de los trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas, con lo siguiente:

14. Capacitación

14.1 A los trabajadores que realicen el **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con las tareas asignadas y el plan de atención a emergencias.

14.2 La capacitación de los trabajadores que realicen el **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con el **montaje**, operación y/o mantenimiento de las instalaciones eléctricas;

...

c) Los procedimientos de seguridad para realizar el **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, a que se refiere el Capítulo 8 de la presente Norma;

d) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar, y que se deberán adoptar en la ejecución de las actividades o trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas;

...

i) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia, que pudieran presentarse durante la realización de los trabajos de **montaje**, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Respuesta 1

No procede el comentario de anteceder el término “montaje”, en los numerales del Proyecto donde se menciona la “operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas”, en virtud de que las maniobras de manipulación, así como el propio montaje de las piezas de un aparato o equipo eléctrico, forman parte de las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, motivo por el cual tampoco procede la propuesta de adicionar la definición del término “montaje”.

Sin embargo, a fin de evitar confusiones en la interpretación de las actividades de los trabajadores, se incorpora la definición de “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas”, y se recorre la numeración subsecuente, para quedar en los términos siguientes:

4.15 Mantenimiento de las instalaciones eléctricas: Todas aquellas actividades relacionadas con la revisión, montaje, desmontaje, manipulación y servicios proporcionados a las instalaciones eléctricas para la conservación de sus características operativas y de diseño en forma segura y confiable.

En consecuencia de lo anterior, se cambiará en toda la Norma definitiva el término “operación y mantenimiento” por “mantenimiento”.

De igual manera, no proceden los comentarios por los motivos siguientes:

- El prefacio no aparecerá en la versión definitiva de la Norma.
- La incorporación en el Capítulo de Referencias de la norma oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, así como las normas mexicanas que a continuación se indican:
 - ✓ NMX-J-093-ANCE-2009, conductores-determinación de la resistencia a la propagación de incendio en conductores eléctricos-métodos de prueba;
 - ✓ NMX-J-192-ANCE-2008, conductores-resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos-métodos de prueba;
 - ✓ NMX-J-472-ANCE-2008, conductores-determinación de la cantidad de gas ácido halogenado que se genera durante la combustión controlada de materiales poliméricos tomados de cables eléctricos-método de prueba;

- ✓ NMX-J-498-ANCE-2009, conductores-determinación de la resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos colocados en charola vertical-método de prueba;
- ✓ NMX-J-486-ANCE-2005, conductores-cables control y multiconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos, 600 v 90 °C-especificaciones;
- ✓ NMX-J-492-ANCE-2003, conductores-cables monoconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos 600 v 90 °C-especificaciones;
- ✓ NMX-J-565/2-11-ANCE-2005, prueba de riesgo de incendio-parte 2-11: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales, y
- ✓ NMX-J-565/2-12-ANCE-2006, prueba de riesgo de incendio-parte 2-12: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales.

Lo anterior, en virtud de que, por un lado, no son consideradas en el cuerpo del Proyecto y, por el otro, porque no es el propósito del mismo requerir al patrón la comprobación de que las protecciones aislantes del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante que utilicen los trabajadores en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, satisfacen los requerimientos, especificaciones y métodos de prueba contenidos en las referidas normas mexicanas.

- La propuesta de que los materiales, maquinaria, equipo de trabajo, dispositivos, herramientas, implementos de protección aislante, así como el cableado hayan sido tratados con materiales ignífugos o retardantes de flama, debido a que no es el propósito del Proyecto solicitar al patrón que dichos materiales y equipos cuenten con esas propiedades, toda vez que la condición de seguridad es que exista el aislamiento.
- Finalmente, lo referente a agregar la definición de material resistente al fuego, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, y por no utilizarse el citado término en el cuerpo del Proyecto.

Promovente: Ing. Julio Carlos Luna Castillo e Ing. Gerardo A. Pérez Monter, Presidente y Primer Secretario Propietario del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.

Comentario 1

Propuesta:

Agregar las siguientes definiciones que son importantes para entender la seguridad eléctrica de los trabajadores.

- 4.25 Peligro de Relámpago de Arco. Es una condición peligrosa asociada con la liberación de energía causada por un arco eléctrico.
- 4.26 Descarga eléctrica. Estimulación física que ocurre cuando la corriente eléctrica pasa a través del cuerpo.
- 4.27 Peligro eléctrico. Una condición peligrosa en la cual un contacto inadvertido o un contacto no intencional o una falla del equipo pueden resultar en descarga, quemadura de relámpago de arco, quemadura térmica o explosión.
- 4.28 Análisis de peligro de relámpago de arco. Método para determinar el riesgo de lesión del personal, como resultado de la exposición a la energía incidente de un relámpago de arco eléctrico. Conducida para el propósito de prevenir el daño y la determinación de las prácticas seguras de trabajo, los límites de relámpago de arco y los niveles apropiados del equipo de protección personal (EPP).
- 4.29 Energía incidente. Es la cantidad de energía impresa sobre una superficie, a una cierta distancia de la fuente, que se genera durante un evento de arco eléctrico. La energía incidente es medida en Joules/cm² o en calorías/cm².
- 4.30 Distancia de trabajo. Es la dimensión entre el punto de un posible arco y la cabeza del cuerpo de un trabajador colocado en el lugar para realizar el trabajo asignado.
- 4.31 Traje de protección contra relámpago de arco. Es un sistema de ropa y equipo completo con rango de arco eléctrico que cubre el cuerpo completamente, excepto para las manos y los pies, puede incluir pantalones u overol, una chaqueta o camisola, y una escafandra con protección facial.
- 4.32 Valor de arco. Es el valor atribuible a los materiales que describen su funcionamiento a la exposición a una descarga de arco eléctrico, es expresado en cal/cm².

- 4.33 Límite de Relámpago de Arco. Es el límite de acercamiento a una distancia de una fuente de arco eléctrico en la cual la persona podrá recibir una quemadura de segundo grado si llegase a ocurrir un relámpago de arco.
- 4.34 Límite de acercamiento limitado. Es el límite de acercamiento a una distancia de un conductor eléctrico energizado expuesto o parte del circuito en el cual existe peligro de descarga eléctrica.
- 4.35 Límite de acercamiento restringido. Es el límite de acercamiento a una distancia de un conductor eléctrico energizado expuesto o parte del circuito en el cual se incrementa el riesgo de descarga eléctrica, debido a un sobre-arco combinado con un movimiento inadvertido, para el personal que trabaje en la proximidad de un conductor eléctrico energizado o parte del circuito.
- 4.36 Límite de acercamiento prohibido. Es el límite de acercamiento a una distancia de un conductor eléctrico energizado expuesto o parte del circuito en el cual el trabajo se considera como el contacto con un conductor eléctrico o parte del circuito.
- 4.37 Energizado. Eléctricamente conectado a, o es, una fuente de tensión.
- 4.38 Seguridad eléctrica. Reconocer los peligros asociados con el uso de la energía eléctrica y tomar las precauciones para que los peligros no causen daño o muerte.
- 4.39 Condición de trabajo eléctricamente segura. Un estado en el cual un conductor eléctrico o parte del circuito ha sido desconectado de partes energizadas, etiquetado/bloqueado de acuerdo a las Normas establecidas, probado para asegurar la ausencia de tensión y puesto a tierra si se determina que es necesario.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que en el Capítulo de Definiciones solamente se incorporan aquellos términos que tienen una doble acepción o una connotación específica dentro del cuerpo del propio Proyecto, y los términos propuestos, aun cuando son valiosos para entender la seguridad eléctrica, no cuentan con las condiciones antes mencionadas.

Comentario 2

Dice:

4.4 Cerrar el circuito: El restablecimiento de las conexiones eléctricas que energizan una instalación eléctrica.

Propuesta:

4.4 Cerrar el circuito: establecer las conexiones eléctricas que energicen una instalación eléctrica.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta no aporta valor agregado a la definición.

Comentario 3

Dice:

4.5 Comprobación de ausencia de tensión eléctrica: La verificación realizada para determinar si una instalación eléctrica o parte de ella ha sido desenergizada.

Propuesta:

4.5 Comprobación de ausencia de tensión eléctrica: verificaciones necesarias para determinar si una instalación eléctrica o parte de ella ha sido desenergizada.

Respuesta 3

No procede el comentario, en virtud de que la definición está refiriéndose a la acción de comprobar la ausencia de tensión eléctrica y no así a la necesidad de llevarla a cabo.

Comentario 4

Dice:

4.22 Puesta a tierra eficaz: El contacto físico intencional al terreno, a través de una conexión o conexiones de conductores de impedancia suficientemente baja, de capacidad adecuada de conducción de corriente eléctrica, para eliminar la formación de sobretensiones eléctricas y conducir a tierra las corrientes de falla, inducción o descargas atmosféricas, a fin de evitar daños a las personas o a los equipos conectados.

Propuesta:

4.22 Puesta a tierra: El contacto físico intencional al terreno, a través de una conexión o conexiones de impedancia suficientemente baja, de capacidad adecuada de conducción de corriente eléctrica, para eliminar la formación de sobretensiones eléctricas y conducir a tierra las corrientes de falla, inducción o descargas atmosféricas, a fin de evitar daños a las personas o a los equipos conectados.

Respuesta 4

No procede el comentario, en virtud de que la conexión de puesta a tierra debe ser eficaz para que se den los resultados de protección esperados, y porque las conexiones de impedancia baja se deberán realizar mediante conductores.

Comentario 5**Dice:**

4.23 Riesgo grave: Aquel que compromete la integridad física y/o la vida de los trabajadores que realizan las labores de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, debido a que puede conllevar un choque eléctrico y/o quemaduras por arco eléctrico, por la omisión en el cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas en esta Norma, y que requiere de atención urgente.

Propuesta:

4.23 Riesgo grave: Aquel que compromete la integridad física y/o la vida de los trabajadores que realizan las labores de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, debido a que puede conllevar un choque eléctrico y/o quemaduras por **relámpago de arco**, por la omisión en el cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas en esta Norma, y que requiere de atención urgente.

Respuesta 5

No procede el comentario, en virtud de que “relámpago de arco” se utiliza como sinónimo de arco eléctrico, flama o arco voltaico, por lo que la propuesta no da valor agregado a la definición.

Comentario 6**Dice:**

4.24 Riesgo potencial: Aquel que se puede producir por los efectos de la exposición del trabajador a la corriente eléctrica, tales como choque eléctrico y quemaduras por arco eléctrico.

Propuesta:

4.24 Riesgo potencial: Aquel que se puede producir por los efectos de la exposición del trabajador a la corriente eléctrica, tales como choque eléctrico y quemaduras por **relámpago de arco**.

Respuesta 6

No procede el comentario, por la misma razón que se dio en la respuesta a su comentario 5.

Comentario 7**Dice:**

5.5 Realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas sólo con personal capacitado.

Propuesta:

5.5 Realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas sólo con personal capacitado **y calificado**.

Respuesta 7

No procede el comentario, en virtud de que existen actividades sencillas en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas que pueden realizarse con personal que cuente con la capacitación para realizarlas, de acuerdo al tipo de trabajo a desempeñar.

Comentario 8**Dice:**

5.6 Proporcionar al personal que desarrolle las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante que garantice su seguridad, según el nivel de tensión o corriente de alimentación de la instalación eléctrica.

Propuesta:

5.6 Proporcionar al personal que desarrolle las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, **el equipo de protección personal**, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante que garantice su seguridad, según el nivel de tensión de alimentación de la instalación eléctrica.

Respuesta 8

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está considerada en el numeral 5.9 del Proyecto.

Comentario 9**Dice:**

5.7 Elaborar y dar seguimiento a un programa de revisión y conservación del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el cual deberá contener al menos, las fechas de realización, el responsable de su cumplimiento y el resultado de su ejecución.

Propuesta:

5.7 Elaborar y dar seguimiento a un programa de revisión y conservación del equipo de **protección personal**, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el cual deberá contener al menos, las fechas de realización, el responsable de su cumplimiento y el resultado de su ejecución.

Respuesta 9

No procede el comentario, en virtud de que los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal están considerados en el numeral 5.10 del Proyecto y son de aplicación permanente.

Comentario 10**Dice:**

5.8 Contar con procedimientos de revisión, conservación, almacenamiento y reemplazo del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Propuesta:

5.8 Contar con procedimientos de revisión, conservación, almacenamiento y reemplazo del equipo de **protección personal**, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Respuesta 10

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está considerada en el numeral 5.10 del Proyecto.

Comentario 11**Dice:**

5.9 Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

Propuesta:

5.9 Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal **de acuerdo al análisis de riesgo, al estudio de relámpago de arco** y conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

Respuesta 11

No procede el comentario, en virtud de que la obligación del patrón es proporcionar el equipo de protección personal que proteja a los trabajadores contra los agentes de riesgo a los que están expuestos, para lo cual la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, determina que la selección de dicho equipo se realizará de acuerdo con el análisis de riesgo respectivo.

Comentario 12**Dice:**

5.13 Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alturas, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.

Propuesta:

5.13 Autorizar por escrito a trabajadores capacitados **y calificados** para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alturas, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.

Respuesta 12

No procede el comentario, por la misma razón que se dio en la respuesta a su comentario 7.

Comentario 13**Dice:**

5.14 Informar a los trabajadores que realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sobre los riesgos a los que están expuestos y de las medidas de seguridad que deberán adoptar para la actividad a desarrollar en la zona de trabajo.

Propuesta:

5.14 Informar a los trabajadores que realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sobre los riesgos **eléctricos** a los que están expuestos y de las medidas de seguridad que deberán adoptar para la actividad a desarrollar en la zona de trabajo **de acuerdo al análisis de riesgo**.

Respuesta 13

No procede el comentario, en virtud de que los riesgos a que se enfrenta el trabajador no solamente son de naturaleza eléctrica, y porque en el numeral 7.2 del Proyecto se precisa que en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas se deberá considerar la determinación de los riesgos potenciales, y no así el análisis de riesgo.

Comentario 14**Dice:**

5.17 Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 14 de esta Norma.

Propuesta:

5.17 Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo **de la seguridad eléctrica, sobre la identificación y entendimiento de la relación entre los peligros eléctricos y sus posibles daños, y de los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 14 de esta Norma**.

Respuesta 14

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está contenida en el Capítulo 14 del Proyecto.

Comentario 15**Dice:**

5.18 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma, cuando el patrón convenga servicios con ellos para realizar trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Propuesta:

5.18 Supervisar, **capacita en sus procedimientos y exige** que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma, cuando el patrón convenga servicios con ellos para realizar trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Respuesta 15

No procede el comentario, en virtud de que el patrón no será el responsable de brindar la capacitación a los trabajadores de contratistas, y la supervisión implica que éste se asegure permanentemente que los terceros contratados cumplen con el Proyecto.

Cabe hacer notar, que el término "exigir" se consideraría un requerimiento previo a la contratación.

Comentario 16**Dice:**

6.1 Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.

Propuesta:

6.1 Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de **protección personal**, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.

Respuesta 16

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta de que los trabajadores revisen el equipo de protección personal antes de sus actividades, ya está considerado en los procedimientos de uso del equipo de protección personal a que se refiere el numeral 6.5 del Proyecto.

Comentario 17**Dice:**

6.5 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, de conformidad con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

Propuesta:

6.5 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, de conformidad con **el análisis de riesgo, estudio de relámpago de arco y** con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

Respuesta 17

No procede el comentario, en virtud de que la utilización del equipo de protección personal, como obligación del trabajador, debe circunscribirse a los procedimientos que le proporcione el patrón.

Comentario 18**Dice:****7. Plan de trabajo y determinación de riesgos potenciales**

7.1 Por cada actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas se deberá contar con un plan de trabajo que considere:

- h)** El equipo de protección personal y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante que se requieran para realizar la actividad;
- i)** Las medidas de seguridad que se requieran, de acuerdo con los riesgos que se puedan presentar al desarrollar el trabajo, y

Propuesta:**7. Plan de trabajo y análisis de riesgos potenciales**

7.1 Por cada actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas se deberá contar con un plan de trabajo que considere:

- h)** El equipo de protección personal **de acuerdo al análisis de riesgo y al estudio de relámpago de arco** y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante que se requieran para realizar la actividad;
- i)** Las medidas de seguridad que se requieran, de acuerdo con los riesgos **eléctricos** que se puedan presentar al desarrollar el trabajo, y

Respuesta 18

No procede el comentario, en virtud de que en el Proyecto se establece la obligación de contar con planes de trabajo, a fin de que los trabajadores a los que se les encomienda el mantenimiento de las instalaciones eléctricas tengan a la mano las previsiones de seguridad que deben cumplir, además de que la naturaleza de los riesgos a los que están expuestos dichos trabajadores no son únicamente de naturaleza eléctrica.

Comentario 19**Dice:**

7.2 Para la determinación de los riesgos potenciales se deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

...

c) La ubicación del equipo eléctrico, la zona y distancias de seguridad, de acuerdo con la tensión eléctrica y las fallas probables;

...

d) Las características de los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante a utilizar, y los movimientos a realizar para evitar actos o condiciones inseguras;

...

g) El equipo de protección personal y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante con que se cuenta y los que se requieran para el tipo de instalaciones eléctricas a las que se dará mantenimiento;

Propuesta:

7.2 Para la determinación **del análisis de riesgo** se deberá considerar, según aplique, lo siguiente:

c) La ubicación del equipo eléctrico, la zona y distancias de seguridad:

1. Límite de relámpago de arco

2. Límite de acercamiento limitado

3. Límite de acercamiento restringido

4. Límite de acercamiento prohibido

De acuerdo con la tensión eléctrica y las fallas probables;

d) Las características de los equipos **de protección personal de acuerdo al estudio de relámpago de arco**, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante a utilizar, y los movimientos a realizar para evitar actos o condiciones inseguras;

g) El equipo **de protección personal de acuerdo al estudio de relámpago de arco** y los equipos de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante con que se cuenta y los que se requieran para el tipo de instalaciones eléctricas a las que se dará mantenimiento;

Respuesta 19

No procede el comentario, por los motivos siguientes:

- Incluir el término “análisis de riesgo”, en virtud de que en el Proyecto se considera que el relativo a “determinación de riesgos potenciales” es más amigable para los efectos de identificación de peligros y determinación de medidas de seguridad.
- Incorporar los límites concernientes a las distancias de seguridad, en el inciso c), debido a que en el Proyecto se hace referencia a las establecidas en la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Comentario 20**Propuesta:****NUEVO**

7.2.1 El análisis de riesgo de relámpago de arco deberá ser actualizado cuando las instalaciones eléctricas hayan sido ampliadas o modificadas.

Se deberá de revisar periódicamente pero no deberá exceder de 5 años.

7.2.2. El análisis de riesgo de relámpago de arco deberá tomar en cuenta el diseño de los dispositivos de protección contra sobrecorriente y la coordinación de protecciones.

Respuesta 20

No procede el comentario, en virtud de que de incorporarse el análisis de riesgo de relámpago de arco, se tendrían dos tipos de distancias, las resultantes de dicho análisis y las de seguridad que se obtienen de la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), lo que complicaría la aplicación del Proyecto.

Cabe señalar, que si existe una norma oficial mexicana que regule las distancias de seguridad, se debe hacer referencia a la misma para evitar la sobreregulación.

Comentario 21**Dice:**

8.1 Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberán contemplar, según aplique, lo siguiente:

a) La indicación para que toda instalación eléctrica se considere energizada hasta que se realice la comprobación de ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto, y la puesta a tierra eficaz;

...

c) La indicación para la revisión de la coordinación de protecciones;

...

f) Las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar las tierras físicas temporales, antes de realizar actividades de operación y mantenimiento;

...

i) Las instrucciones para que al término de dicha revisión, se retiren, en su caso, los candados, señales o cualquier otro dispositivo utilizado para bloquear la energía y finalmente cerrar el circuito.

Propuesta

8.1 Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberán contemplar, según aplique, lo siguiente:

a) La indicación para que toda instalación eléctrica se considere energizada hasta que se realice la comprobación de ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto, y **posteriormente realizar la puesta a tierra para la liberación de energía almacenada y por último que sea puesta a tierra la instalación eléctrica;**

c) La indicación para la revisión y **ajuste** de la coordinación de protecciones;

f) Las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar las **puestas a tierra** temporales, antes de realizar actividades de operación y mantenimiento;

i) Las instrucciones para que al término de dicha revisión, se retiren, en su caso, los candados, señales o cualquier otro dispositivo utilizado para bloquear la energía y finalmente **energizar** el circuito.

Respuesta 21

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 8.1, incisos a), c) y f), y los apartados correspondientes en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.1

a) La indicación para que toda instalación eléctrica se considere energizada hasta que se realice la comprobación de ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto; se efectúe la puesta a tierra para la liberación de energía almacenada, y la instalación eléctrica sea puesta a tierra eficaz;

...

c) La indicación para la revisión y ajuste de la coordinación de protecciones;

....

f) Las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar puestas a tierra temporales, antes de realizar actividades de mantenimiento;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ... ➤ Los procedimientos de...lo siguiente: ✓ La indicación para que toda instalación eléctrica se considera energizada hasta que se realice la comprobación de ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto; se efectúa la puesta a tierra para la liberación de energía almacenada, y la instalación eléctrica sea puesta a tierra eficaz; ... ✓ La indicación para la revisión y ajuste de la coordinación de protecciones; ... ✓ Las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar puestas a tierra temporales, antes de realizar actividades de mantenimiento;		

Comentario 22**Dice:**

8.2 Los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberán contener lo siguiente:

- a) El diagrama unifilar con el cuadro general de cargas correspondiente a la zona donde se realizará la operación y mantenimiento, y

Propuesta:

8.2 Los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberán contener lo siguiente:

- a) El diagrama unifilar **actualizado** con el cuadro general de cargas correspondiente a la zona donde se realizará la operación y mantenimiento, y

Respuesta 22

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está contemplada en el numeral 5.3 del Proyecto.

Comentario 23**Dice:**

8.3 Los procedimientos para la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, deberán contemplar lo siguiente:

- a) La selección de acuerdo con los voltajes de operación del circuito, en caso de trabajo con partes vivas;

Propuesta:

8.3 Los procedimientos para la selección y uso del equipo **de protección personal**, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, deberán contemplar lo siguiente:

- a) La selección de acuerdo con **las tensiones** de operación del circuito, en caso de **trabajar** con partes vivas;

Respuesta 23

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 8.3, inciso a), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.3

- a) La selección de acuerdo con las tensiones eléctricas de operación del circuito, en caso de trabajar con partes vivas;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➤ ... ➤ Los procedimientos para...lo siguiente: ✓ La selección de acuerdo con las tensiones eléctricas de operación del circuito, en caso de trabajar con partes vivas;		

Comentario 24**Dice:**

8.4 El procedimiento para la colocación del sistema de puesta a tierra temporal deberá contemplar, al menos, que:

- a) Se empleen conductores, elementos y dispositivos específicamente diseñados para este fin;

...

- c) Se respete la secuencia para conectar y desconectar la puesta a tierra de la manera siguiente:
- 1) Conexión: Se conecten los conductores de puesta a tierra al sistema de tierras y, a continuación, a la instalación por proteger, mediante pértigas o dispositivos especiales, tales como conductores de líneas, electroductos, entre otros, y
- ...
- e) Se compruebe que la puesta a tierra temporal tenga contacto eléctrico, tanto con las partes metálicas que se deseen poner a tierra, como con el sistema de puesta a tierra;
- ...
- g) Se verifique que las partes metálicas no conductoras de máquinas, equipos y aparatos con las que pueda tener contacto el trabajador de manera accidental, estén conectadas a tierra, especialmente las de tipo móvil;
- h) Se coloque un puente conductor a tierra en la zona de trabajo antes de efectuar la desconexión de la puesta a tierra en servicio. El trabajador que realice esta actividad deberá estar aislado para evitar formar parte del circuito eléctrico, e
- i) Se suspenda el trabajo durante el tiempo de tormentas eléctricas y pruebas de líneas, cuando se trabaje en el sistema general de tierras de una instalación.

Propuesta:

8.4 El procedimiento para la colocación del sistema de puesta a tierra temporal deberá contemplar, al menos, que:

- a) Se empleen conductores **del calibre adecuado de acuerdo a la corriente de falla a tierra en ese punto**, elementos y dispositivos específicamente diseñados para este fin;
- c) Se respete la secuencia para conectar y desconectar la puesta a tierra de la manera siguiente:
- 1) Conexión: Se conecten los conductores de puesta a tierra al sistema de **tierra** y, a continuación, a la instalación por proteger, mediante pértigas o dispositivos especiales, ~~tales como conductores de líneas, electroductos, entre otros, y~~
- e) Se compruebe que la puesta a tierra temporal tenga contacto eléctrico, tanto con las partes metálicas que se deseen **ser puestas** a tierra, como con el sistema de puesta a tierra;
- g) Se verifique que las partes metálicas no conductoras de máquinas, equipos y aparatos con las que pueda tener contacto el trabajador de manera accidental, estén **puestas** a tierra, especialmente las de tipo móvil;
- h) Se coloque un puente conductor **puesto** a tierra en la zona de trabajo antes de efectuar la desconexión de la puesta a tierra en servicio. El trabajador que realice esta actividad deberá estar aislado para evitar formar parte del circuito eléctrico, e
- i) Se suspenda el trabajo durante el tiempo de tormentas eléctricas y pruebas de líneas, cuando se trabaje en el sistema de **tierra** de una instalación.

Respuesta 24

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 8.4, incisos a), g), y h) y los apartados correspondientes en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.4

- a) Se empleen conductores, elementos y dispositivos específicamente diseñados para este fin y de la capacidad de conducción adecuada;
- ...
- g) Se verifique que las partes metálicas no conductoras de máquinas, equipos y aparatos con las que pueda tener contacto el trabajador de manera accidental, estén puestas a tierra, especialmente las de tipo móvil;
- h) Se coloque un puente conductor puesto a tierra en la zona de trabajo antes de efectuar la desconexión de la puesta a tierra en servicio. El trabajador que realice esta actividad deberá estar aislado para evitar formar parte del circuito eléctrico, e

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ... ➤ El procedimiento...al menos, que: ✓ Se empleen conductores, elementos y dispositivos específicamente diseñados para este fin y de la capacidad de conducción adecuada; ... ➤ Se verifica que las partes metálicas no conductoras de máquinas, equipos y aparatos con las que pueda tener contacto el trabajador de manera accidental, están puestas a tierra, especialmente las de tipo móvil; ✓ Se coloca un puente conductor puesto a tierra en la zona de trabajo antes de efectuar la desconexión de la puesta a tierra en servicio, y		

Comentario 25**Dice:**

9.3 Utilizar para la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, conforme al trabajo por desarrollar, según aplique, material aislante y equipo de protección y, de ser necesario, uno o más de los equipos o materiales siguientes:

Propuesta:

9.3 Utilizar para la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, conforme al trabajo por desarrollar, según aplique, material aislante y equipo de protección y, de ser necesario, uno o más de los equipos o materiales siguientes **de acuerdo al nivel de tensión**:

Respuesta 25

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 9.3, su inciso c), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

9.3 Utilizar para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, conforme al trabajo por desarrollar, según aplique, equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante y, de ser necesario, uno o más de los equipos o materiales siguientes:

...

- c) Comprobadores o discriminadores de tensión eléctrica, de la clase y tensión adecuadas al sistema;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 9	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ Utiliza para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, conforme al trabajo por desarrollar, según aplique, equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante y, de ser necesario, uno o más de los equipos o materiales siguientes: ... ✓ Comprobadores o discriminadores de tensión eléctrica, de la clase y tensión adecuadas al sistema;		Grave

Comentario 26**Dice:**

9.4 Comprobar, para la realización de trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, al menos que:

- a) Las instalaciones eléctricas se encuentren de conformidad con el diagrama unifilar y el plan de trabajo;

...

- d) Se aplique el procedimiento correspondiente a conductores o equipo energizado, antes de efectuar cualquier operación para:

- 1) Interrumpir el flujo de corriente eléctrica;

...

- 3) Conectar a tierra y en cortocircuito los conductores y equipo eléctrico;

...

- f) Se cuente con las herramientas y equipo de protección personal adecuados a cada tarea, tales como: guantes dieléctricos, esteras y mantas aislantes, en número suficiente y de acuerdo con el potencial eléctrico en el que se va a trabajar;

...

- j) Se cumpla, cuando se empleen a la intemperie aparatos de conexión de tipo abierto, con lo siguiente:

...

- 2) Conservar las distancias de seguridad del espacio de trabajo en torno a los elementos con tensión o energizados, según lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y

- 3) Proteger los aparatos de conexión, transformadores y demás aparatos eléctricos energizados, con cercas metálicas que se encuentren conectadas a una tierra física;

- k) Se conecte a tierra el armazón de las herramientas y los aparatos de mano y portátiles, excepto el de las herramientas con doble aislamiento;

- l) Se someta el sistema de puesta a tierra de toda la instalación eléctrica a la prueba de continuidad, al menos una vez por año, y se registren sus valores;

Propuesta:

9.4 Comprobar, para la realización de trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, al menos que:

- a) Las instalaciones eléctricas se encuentren de conformidad con el diagrama unifilar **actualizado** y el plan de trabajo;

- d) Se aplique el procedimiento correspondiente a conductores o equipo energizado, antes de efectuar cualquier operación para:

- 1) Interrumpir **la circulación** de corriente eléctrica;

- 3) **los conductores y equipo eléctrico deberán ser puestos a tierra y en cortocircuito.**

- f) Se cuente con las herramientas y equipo de protección personal adecuados a cada tarea, **de acuerdo al análisis de riesgo**, tales como: guantes dieléctricos, esteras y mantas aislantes, en número suficiente y de acuerdo con el **nivel de tensión** en el que se va a trabajar;

- j) Se cumpla, cuando se empleen a la intemperie aparatos de conexión de tipo abierto, con lo siguiente:

- 2) Conservar **los límites de acercamiento a un conductor eléctrico energizado o parte del circuito**, las distancias de seguridad del espacio de trabajo en torno a los elementos con tensión o energizados, según lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y

- 3) Proteger los aparatos de conexión, transformadores y demás aparatos eléctricos energizados, con cercas metálicas que se encuentren **puestas a tierra**;

- k) **Sea puesto** a tierra el armazón de las herramientas y los aparatos de mano y portátiles, excepto el de las herramientas con doble aislamiento;

- l) Se someta el sistema de puesta a tierra de toda la instalación eléctrica a la prueba **de resistencia a tierra y** de continuidad, al menos una vez por año, y se registren su valores;

o) Se deberá de proveer protección con un interruptor de protección de falla a tierra para proteger a los trabajadores cuando realicen actividades de mantenimiento.

Respuesta 26

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 9.4, incisos j), subinciso 3); k) y l), asimismo se adiciona el inciso o la prueba de resistencia a tierra como elemento de comprobación para la realización de trabajos del mantenimiento de las instalaciones eléctricas, y del mismo modo procede la incorporación en el mismo numeral, del inciso o), y los apartados correspondientes en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

9.4

- f) Se cuente con las herramientas y equipo de protección personal adecuados a cada tarea, tales como: guantes dieléctricos, esteras y mantas aislantes, en número suficiente y de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica en el que se va a trabajar;
- ...
- j) ...
- 3) Proteger los aparatos de conexión, transformadores y demás aparatos eléctricos energizados, con cercas metálicas que se encuentren puestas a tierra;
- k) Sea puesta a tierra el armazón de las herramientas y los aparatos de mano y portátiles, excepto el de las herramientas con doble aislamiento;
- l) Se someta el sistema de puesta a tierra de toda la instalación eléctrica a la prueba de resistencia a tierra y de continuidad, al menos una vez por año, y se registren sus valores;
- o) Se provea de un interruptor de protección de falla a tierra para proteger a los trabajadores cuando realicen actividades de mantenimiento.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 9	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ➤ ... ➤ Comprueba para la realización...que: ✓ Se cuenta con las herramientas y equipo de protección personal adecuados a cada tarea, tales como: guantes dieléctricos, esteras y mantas aislantes, en número suficiente y de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica en el que se va a trabajar; ➤ Se cumple...siguiente: ... - o Protegen los aparatos de conexión, transformadores y demás aparatos eléctricos energizados, con cercas metálicas que se encuentren puestas a tierra; ✓ Están puestos a tierra el armazón de las herramientas y los aparatos de mano y portátiles, excepto el de las herramientas con doble aislamiento; ➤ Se somete el sistema de puesta a tierra de toda la instalación eléctrica a la prueba de resistencia a tierra y de continuidad, al menos una vez por año, y se registran sus valores; ... ✓ Se provee de un interruptor de protección de falla a tierra para proteger a los trabajadores, cuando realicen actividades de mantenimiento, y		

No procede el comentario de precisar en el numeral 9.4, inciso c), que el diagrama unifilar se encuentre actualizado, en virtud de que dicha precisión se encuentra contenida en el numeral 5.3 del Proyecto.

Tampoco procede la propuesta de modificar del inciso d), el subinciso 3), debido a que no da valor agregado a la disposición.

De igual manera, no procede la sugerencia de incorporar los límites concernientes a las distancias de seguridad, en el inciso c), debido a que en el Proyecto se hace referencia a las establecidas en la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Comentario 27

9.5 Cumplir, cuando se utilicen herramientas o lámparas portátiles en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, con las condiciones de seguridad siguientes:

...

- d)** Se cumpla con al menos una de las condiciones siguientes, en aquellos casos en que la herramienta portátil tenga que funcionar con una tensión eléctrica superior a los 24 volts:

...

- 3)** Contar con conexión a tierra;

Propuesta:

9.5 Cumplir, cuando se utilicen herramientas o lámparas portátiles en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, con las condiciones de seguridad siguientes:

- d)** Se cumpla con al menos una de las condiciones siguientes, en aquellos casos en que la herramienta portátil tenga que funcionar con una tensión eléctrica superior a los 24 volts:

- 3)** Contar con conexión **de puesta** a tierra;

Respuesta 27

Procede el comentario, por lo que se modifica el numeral 9.5, inciso d), subinciso 3), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

9.5

...

- d)**

...

- 3)** Contar con conexión de puesta a tierra;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 9	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ Cumple...siguientes: ... ✓ Se cumple con al menos...24 volts: ... o Contar con conexión de puesta a tierra;		

Comentario 28

Dice:

10.1 En el equipo eléctrico motivo de la operación y mantenimiento se deberá cumplir, según aplique, que:

...

- b) Se realice la apertura y cierre de cuchillas, seccionadores, cuchillas-fusibles y otros dispositivos similares, por personal autorizado, utilizando equipo de protección personal y de seguridad, de acuerdo con los riesgos potenciales identificados.

Ejemplo del equipo de protección personal son: guantes dieléctricos, según la clase y de acuerdo con la tensión eléctrica; protección ocular; casco de seguridad; ropa de trabajo, y botas dieléctricas, entre otros, y

- c) Se efectúe la conexión de alguna instalación eléctrica -nueva o provisional-, o equipo a líneas o circuitos energizados, invariablemente con el circuito desenergizado. En caso de no poder desenergizar el circuito, se deberá aplicar el procedimiento para trabajos con línea energizada que para tal efecto se elabore.

Propuesta:

10.1 En el equipo eléctrico motivo de la operación y mantenimiento se deberá cumplir, según aplique, que:

- b) Se realice la apertura y cierre de cuchillas, seccionadores, cuchillas-fusibles y otros dispositivos similares, por personal autorizado, utilizando equipo de protección personal y de seguridad, de acuerdo **al análisis de riesgo y al estudio de relámpago de arco.**

Ejemplo del equipo de protección personal son: guantes dieléctricos, según la clase y de acuerdo con la tensión eléctrica; protección ocular **contra la luz intensa**; casco de seguridad; ropa de trabajo, **traje de protección contra relámpago de arco**, y botas dieléctricas, entre otros, y

- c) Se efectúe la conexión de alguna instalación eléctrica -nueva o provisional-, o equipo a líneas o circuitos energizados, invariablemente con el circuito desenergizado **o que se encuentre en una condición eléctricamente segura.** En caso de no poder desenergizar el circuito, se deberá aplicar el procedimiento para trabajos con línea energizada que para tal efecto se elabore.

Respuesta 28

No procede el comentario por los motivos siguientes:

- El relativo a incorporar el análisis de riesgo y el estudio de relámpago de arco, por las mismas razones que se dieron en la respuesta a su comentario 20.
- Incluir en los ejemplos del equipo de protección personal el traje de protección contra relámpago de arco y el de protección ocular contra la luz intensa, en virtud de que el equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores que realicen el mantenimiento de las instalaciones eléctricas será el resultado de la aplicación de la NOM-017-STPS-2008, por lo que incorporar un equipo de características especiales podría confundir a los sujetos obligados.
- Finalmente, no procede la modificación del numeral 10.1, inciso c), debido a que el texto “o que se encuentre en una condición eléctricamente segura”, podría presentar discrecionalidad en su aplicación.

Comentario 29

Dice:

10.2 En las instalaciones eléctricas se deberá verificar, según aplique, que:

- a) Todos los equipos destinados al uso y distribución de la energía eléctrica cuenten con información para identificar las características eléctricas y la distancia de seguridad para los voltajes presentes, ya sea en una placa, en etiquetas adheridas, o marcada sobre el equipo;

Propuesta:

10.2 En las instalaciones eléctricas se deberá verificar, según aplique, que:

- a) Todos los equipos destinados al uso y distribución de la energía eléctrica cuenten para identificar las características eléctricas y la distancia de seguridad para los voltajes presentes, **la distancia de protección contra relámpago de arco, la energía incidente en cal/cm², el equipo de protección personal a utilizar**, ya sea en una placa, en etiquetas adheridas, o marcada sobre el equipo;

Respuesta 29

No procede el comentario, en virtud de que para efectos del Proyecto bastará con que se verifique que los equipos destinados al uso y distribución de la energía eléctrica cuenten con información para identificar las características eléctricas y la distancia de seguridad para los voltajes presentes, ya sea en una placa, en etiquetas adheridas, o marcada sobre el equipo.

Comentario 30**Dice:**

10.3 En las subestaciones eléctricas se deberán adoptar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Se obtenga la autorización para realizar trabajos en la subestación;
- b) Se use el equipo de protección personal necesario para realizar los trabajos en la subestación;
- ...
- d) Se considere que todo el equipo que se localice en la subestación eléctrica está energizado, hasta que no se compruebe la ausencia de tensión eléctrica y que esté conectado efectivamente a tierra, antes de iniciar el mantenimiento;

Propuesta:

10.3 En las subestaciones eléctricas se deberán adoptar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- b) Se use el equipo de protección personal **seleccionado de acuerdo al análisis de riesgo de relámpago de arco** para realizar los trabajos en la subestación;
- d) Se considere que todo el equipo que se localice en la subestación eléctrica está energizado, hasta que no se compruebe la ausencia de tensión eléctrica y que esté **puesto a tierra efectivamente**, antes de iniciar el mantenimiento;

Respuesta 30

Procede el comentario de cambiar el texto en el numeral 10.3, inciso d), por lo que se modifica dicho inciso y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

10.3

...

- d) Se considere que todo el equipo que se localice en la subestación eléctrica está energizado, hasta que no se compruebe la ausencia de tensión eléctrica y que esté puesto a tierra efectivamente, antes de iniciar el mantenimiento;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 10	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ➤ ... ➤ En las subestaciones eléctricas...siguientes: ... ✓ Se considera que todo el equipo que se localice en la subestación eléctrica está energizado, hasta que no se compruebe la ausencia de tensión eléctrica y que está puesto a tierra efectivamente, antes de iniciar el mantenimiento;		

No procede el comentario relativo a que se seleccione el equipo de protección personal para realizar los trabajos en la subestación de acuerdo al análisis de riesgo de relámpago de arco, en virtud de que como se mencionó en la respuesta a su comentario 20, no se requiere elaborar este tipo de análisis para cumplir con el Proyecto.

Comentario 31**Dice:**

10.4 En los equipos o dispositivos de las instalaciones eléctricas provisionales objeto del mantenimiento, se deberá comprobar que:

- b) Se revise que estén desenergizados y conectados a tierra;

Propuesta:

10.4 En los equipos o dispositivos de las instalaciones eléctricas provisionales objeto del mantenimiento, se deberá comprobar que:

- b)** Se revise que estén desenergizados y **puestos** a tierra;

Respuesta 31

Procede el comentario, por lo que se modifica el numeral 10.4, inciso b), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

10.4

...

- b)** Se revise que estén desenergizados y puestos a tierra;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 10	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ En los equipos o dispositivos...comprueba que: ... ✓ Se revisa que están desenergizados y puestos a tierra;		

Comentario 32**Dice:**

10.5 Para la realización de trabajos dentro del perímetro de las instalaciones eléctricas, se deberá comprobar que:

- a)** Se conserve la distancia de protección que corresponda a la tensión eléctrica de la instalación, antes de efectuar cualquier maniobra de operación y mantenimiento a los conductores o instalaciones eléctricas. Para establecer las distancias de protección, se deberá aplicar lo establecido en la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan;
- b)** Se impida hacer maniobras de operación y mantenimiento a una distancia menor de trabajo en un conductor o instalación eléctrica, mientras no se tenga desenergizado dicho conductor o instalación eléctrica, o no sean aplicadas las medidas de seguridad indicadas en esta Norma, y
- c)** Se adopten las medidas de seguridad e indiquen las instrucciones específicas para prevenir los riesgos de trabajo, cuando no sea posible desconectar un conductor o equipo de una instalación eléctrica, en cuya proximidad se vayan a efectuar maniobras de operación o actividades de mantenimiento. Dichas medidas deberán incluir al menos lo siguiente:
- 1)** Colocar protecciones, candados o etiquetas de seguridad en los conductores e instalaciones energizados, según corresponda, y

Propuesta:

10.5 Para la realización de trabajos dentro del perímetro de las instalaciones eléctricas, se deberá comprobar que:

- a)** Se conserve la distancia de **seguridad**:

1. Límite de relámpago de arco**2. Límite de acercamiento limitado****3. Límite de acercamiento restringido****4. Límite de acercamiento prohibido**

que corresponda a la tensión eléctrica de la instalación, antes de efectuar cualquier maniobra de operación y mantenimiento a los conductores o instalaciones eléctricas. Para establecer las distancias de trabajo, se deberá aplicar lo establecido en la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan;

b) Se impida hacer maniobras de operación y mantenimiento a una distancia menor de trabajo en un conductor o instalación eléctrica, mientras no se **encuentre en una condición eléctricamente segura** dicho conductor o instalación eléctrica, o no sean aplicadas las medidas de seguridad indicadas en esta Norma, y

c) Se adopten las medidas de seguridad e indiquen las instrucciones específicas para prevenir los riesgos de trabajo, cuando no sea posible desconectar un conductor o equipo de una instalación eléctrica, en cuya proximidad se vayan a efectuar maniobras de operación o actividades de mantenimiento. Dichas medidas deberán incluir al menos lo siguiente:

1) Colocar protecciones **aislantes**, candados o etiquetas de seguridad en los conductores e instalaciones energizados, según corresponda, y

Respuesta 32

Procede el comentario referente a colocar protecciones aislantes, por lo que se modifica el numeral 10.5, inciso c), subinciso 1), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

10.5

...

c)

1) Colocar protecciones aislantes, candados o etiquetas de seguridad en los conductores e instalaciones energizados, según corresponda, y

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 10	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ Para la realización de trabajos...comprueba que: ... ✓ Se adoptan las medidas...siguiente: o Colocar protecciones aislantes, candados o etiquetas de seguridad en los conductores e instalaciones energizados, según corresponda, y		

No proceden los comentarios relativos a las distancias de seguridad y a incluir el término condición eléctricamente segura, por las mismas razones que se dieron en las respuestas a sus comentarios 19 y 28.

Comentario 33

Dice:

11.2 Verificar que se cumpla, además de las medidas generales de seguridad establecidas en el Capítulo 9 de esta Norma, que se:

...

c) Ejecute para la apertura o cierre de cuchillas energizadas de operación en grupo, lo siguiente:

...

2) Usar equipo de protección personal adecuado a la actividad, y

3) Utilizar tapetes aislantes, mantas o cubiertas aislantes, en caso de que exista humedad excesiva en el suelo;

d) Verifique la ausencia de tensión eléctrica antes de iniciar el trabajo, se ponga en cortocircuito y se conecten a tierra, a ambos lados las líneas, lo más cerca posible del lugar de trabajo, asegurando que las tomas de tierra mantengan continuidad;

...

- h) Coloquen cubiertas protectoras para el poste y/o para el conductor de la clase que corresponda, en caso de instalar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas. Los trabajadores deberán usar guantes dieléctricos para la tensión eléctrica requerida, además de guantes de carnaza para manipular el poste;
- i) Conecte a tierra la estructura metálica del camión utilizado para colocar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas. Los trabajadores no deberán tocar el vehículo mientras estén parados en el suelo, a menos que se hayan terminado las maniobras o se detenga la actividad;
- j) Realice lo dispuesto en el inciso d) del presente numeral, para reemplazar los fusibles en las líneas de alta tensión y, además:

...

- 2) Se mantenga la distancia de seguridad. Los cortacircuitos fusibles al estar abiertos del lado de la carga se consideran energizados y para reemplazarlos se requiere que se conecten a tierra;
- 3) Se incline la cabeza ligeramente hacia abajo al momento de cerrar un cortacircuito fusible, para protegerse del arco eléctrico y posibles proyecciones de partículas que puedan producirse. Se deberá utilizar para esta actividad casco de seguridad con barboqueo para usos eléctricos, botas de seguridad sin casquillo metálico, ropa de trabajo de algodón y lentes de seguridad, y
- k) Cuento en el carrete que suministra el conductor, con una puesta a tierra, en caso de tender un conductor cerca de otro(s) conductor(es) energizado(s). El trabajador que atiende el carrete deberá trabajar en una plataforma aislada y usar guantes aislantes;

Propuesta:

11.2 Verificar que se cumpla, además de las medidas generales de seguridad establecidas en el Capítulo 9 de esta Norma, que se:

- c) Ejecute para la apertura o cierre de cuchillas energizadas de operación en grupo, lo siguiente:
 - 2) Usar equipo de protección personal adecuado a la actividad **de acuerdo al análisis de riesgo de relámpago de arco**, y
 - 3) Utilizar tapetes aislantes, mantas o cubiertas aislantes **de acuerdo al nivel de tensión**, en caso de que exista humedad excesiva en el suelo;
 - d) Verifique la ausencia de tensión eléctrica antes de iniciar el trabajo, se ponga en cortocircuito y **sean puestas** a tierra, a ambos lados las líneas, lo más cerca posible del lugar de trabajo, asegurando que las **puestas a tierra tengan el calibre adecuado para conducir con seguridad una falla a tierra**, mantengan continuidad **eléctrica y una impedancia suficientemente baja**;
 - h) Coloquen cubiertas protectoras para el poste y/o para el conductor **de acuerdo al nivel de tensión** que corresponda, en caso de instalar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas. Los trabajadores deberán usar guantes dieléctricos para la tensión eléctrica requerida, además de guantes de carnaza **o de piel** para manipular el poste;
 - i) La estructura metálica del camión utilizado para colocar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas **debe ser puesta a tierra**. Los trabajadores no deberán tocar el vehículo mientras estén parados en el suelo, a menos que se hayan terminado las maniobras o se detenga la actividad
 - j) Realice lo dispuesto en el inciso d) del presente numeral, para reemplazar los fusibles en las líneas de alta tensión y, además:
 - 2) Se mantenga la distancia **segura de acercamiento**. Los cortacircuitos fusibles al estar abiertos del lado de la carga se consideran energizados y para reemplazarlos se requiere que **sean puestos** a tierra;
 - 3) Se incline la cabeza ligeramente hacia abajo al momento de cerrar un cortacircuito fusible, para protegerse del arco eléctrico y posibles proyecciones de partículas que puedan producirse. Se deberá utilizar para esta actividad **el equipo de protección personal seleccionado de acuerdo al análisis de riesgo, por ejemplo:** casco de seguridad con **barbiquejo** para usos eléctricos, **zapatos dieléctricos, guantes dieléctricos**, ropa de trabajo de algodón y lentes de seguridad, y
 - k) Cuento en el carrete que suministra el conductor, con una puesta a tierra, en caso de tender un conductor cerca de otro(s) conductor(es) energizado(s). El trabajador que atiende el carrete deberá trabajar en una plataforma aislada y usar guantes aislantes **de acuerdo al nivel de tensión**;

Respuesta 33

Proceden parcialmente los comentarios, por lo que se modifica el numeral 11.2, incisos d), h), i), y j) subincisos 2) y 3), que pasan a ser 3) y 4), respectivamente, y se agrega el subinciso 1), así como los apartados correspondientes en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

11.2

...

- d) Verifique la ausencia de tensión eléctrica antes de iniciar el trabajo; se pongan en cortocircuito y a tierra, ambos lados de las líneas, lo más cerca posible del lugar de trabajo, y se asegure que las puestas a tierra tengan el calibre adecuado para conducir con seguridad una falla a tierra, mantengan continuidad eléctrica y una impedancia suficientemente baja;

...

- h) Coloquen cubiertas protectoras para el poste y/o para el conductor, de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica que corresponda, en caso de instalar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas. Los trabajadores deberán usar guantes dieléctricos para la tensión eléctrica requerida, además de guantes de carnaza o de piel para manipular el poste;

- i) Ponga a tierra la estructura metálica del camión utilizado para colocar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas. Los trabajadores no deberán tocar el vehículo mientras estén parados en el suelo, a menos que se hayan terminado las maniobras o se detenga la actividad;

j)

- 1) Se verifique la ausencia de tensión eléctrica antes de iniciar el trabajo y se pongan en cortocircuito y a tierra, ambos lados de las líneas, lo más cerca posible del lugar de trabajo;

...

- 3) Se mantenga la distancia de seguridad. Los cortacircuitos fusibles al estar abiertos del lado de la carga se consideran energizados y para reemplazarlos se requiere que sean puestos a tierra;

- 4) Se incline la cabeza ligeramente hacia abajo al momento de cerrar un cortacircuito fusible, para protegerse del arco eléctrico y posibles proyecciones de partículas que puedan producirse. Se deberá utilizar para esta actividad casco de seguridad con barboquejo para usos eléctricos, botas de seguridad sin casquillo metálico, guantes dieléctricos, ropa de trabajo de algodón y lentes de seguridad, y

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 11.2	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ➤ Se verifica que se cumple...que se: ✓ ... ✓ Verifica la ausencia de tensión eléctrica antes de iniciar el trabajo; se ponen en cortocircuito y a tierra, ambos lados de las líneas, lo más cerca posible del lugar de trabajo, y se asegura que las puestas a tierra tienen el calibre adecuado para conducir con seguridad una falla a tierra, mantienen continuidad eléctrica y una impedancia suficientemente baja; ...		Grave

		✓ Colocan cubiertas protectoras para el poste y/o para el conductor, de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica que corresponda, en caso de instalar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas; ✓ Pone a tierra la estructura metálica del camión utilizado para colocar o remover un poste entre líneas energizadas o cerca de ellas; ✓ Realiza...siguiente: - o Se verifica la ausencia de tensión eléctrica antes de iniciar el trabajo y se ponen en cortocircuito y a tierra, ambos lados de las líneas, lo más cerca posible del lugar de trabajo; - o ... - o Se mantiene la distancia de seguridad. Los cortacircuitos fusibles al estar abiertos del lado de la carga se consideran energizados y para reemplazarlos se ponen a tierra; - o Se inclina la cabeza ligeramente hacia abajo al momento de cerrar un cortacircuito fusible, para protegerse del arco eléctrico y posibles proyecciones de partículas que puedan producirse, y	Los trabajadores usan guantes dieléctricos para la tensión eléctrica requerida, además de guantes de carnaza o de piel para manipular el poste Los trabajadores no tocan el vehículo mientras estén parados en el suelo, a menos que se hayan terminado las maniobras o se detenga la actividad. Se utiliza para esta actividad casco de seguridad con barboquejo para usos eléctricos, botas de seguridad sin casquillo metálico, guantes dieléctricos, ropa de trabajo de algodón y lentes de seguridad.	Grave Grave Grave

Comentario 34

Dice:

11.3 Para los trabajos de operación y mantenimiento en líneas subterráneas se deberán adoptar, según aplique, las medidas de seguridad previstas en el numeral 11.2 de la presente Norma, así como las siguientes:

...

- c) Determinar las medidas preventivas para realizar las tareas en función de los riesgos presentes al momento de efectuar los trabajos, y
- d) Verificar el estado de las conexiones de puesta a tierra y de los conductores de puesta a tierra.

Propuesta:

11.3 Para los trabajos de operación y mantenimiento en líneas subterráneas se deberán adoptar, según aplique, las medidas de seguridad previstas en el numeral 11.2 de la presente Norma, así como las siguientes:

- c) Determinar las medidas preventivas para realizar las tareas en función **del análisis de riesgo** al momento de efectuar los trabajos, y
- d) Verificar el estado y **la continuidad eléctrica** de las conexiones de puesta a tierra y de los conductores de puesta a tierra.

Respuesta 34

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 11.3, inciso d), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

11.3

...

- d) Verificar el estado y la continuidad eléctrica de las conexiones de puesta a tierra y de los conductores de puesta a tierra.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 11.3	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ Se verifica el estado y la continuidad eléctrica de las conexiones de puesta a tierra y de los conductores de puesta a tierra.		

Comentario 35**Dice:**

12.1 Cumplir con lo establecido en los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 8.1 al 8.3 de esta Norma, para realizar trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas, así como con las instrucciones de seguridad siguientes:

...

- b) Cumplir con la técnica descrita en los procedimientos del plan de trabajo y utilizar las herramientas e implementos necesarios para efectuar la actividad, así como el equipo de protección personal adecuado al riesgo;

Propuesta:

12.1 Cumplir con lo establecido en los procedimientos de seguridad a que se refieren los numerales 8.1 al 8.3 de esta Norma, para realizar trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas, así como con las instrucciones de seguridad siguientes:

- b) Cumplir con la técnica descrita en los procedimientos del plan de trabajo y utilizar las herramientas e implementos necesarios para efectuar la actividad, así como el equipo de protección personal **de acuerdo al análisis de riesgo**;

Respuesta 35

No procede el comentario, en virtud de que su propuesta está contenida en la NOM-017-STPS-2008, y el Proyecto hace referencia a dicha norma en el numeral 5.10.

Comentario 36**Dice:**

12.2 Cumplir, para la ejecución de los trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas, con lo siguiente:

a)

- 3) La conexión a tierra del vehículo;

...

- e) Utilizar siempre el equipo de protección personal y equipo para trabajo de línea energizada de la clase que corresponda de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica de la instalación donde se efectuará el trabajo, y

Propuesta:

12.2 Cumplir, para la ejecución de los trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas energizadas, con lo siguiente:

a)...

3) La puesta a tierra del vehículo;

e) Utilizar siempre el equipo de protección personal y equipo para trabajo de línea energizada de la clase que corresponda de acuerdo con el nivel de tensión eléctrica **y de acuerdo al análisis de riesgo** de la instalación donde se efectuará el trabajo, y

Respuesta 36

Procede el comentario relativo a la puesta a tierra, por lo que se modifica el numeral 12.2, inciso a), subinciso 3), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

12.2**a)**

...

3) La puesta a tierra del vehículo;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 12	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ Se cumple...siguiente: ✓ Se realiza...lo siguiente: ... o La puesta a tierra del vehículo;		

Comentario 37**Dice:**

14.2 La capacitación de los trabajadores que realicen la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a)** La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la operación y/o mantenimiento de las instalaciones eléctricas;
- b)** La descripción general sobre los efectos en el organismo ocasionados por una descarga eléctrica o sus efectos, como consecuencia de un contacto, falla o aproximación a elementos energizados, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones o daños a la salud;

Propuesta:

14.2 La capacitación de los trabajadores que realicen la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a)** La información sobre los riesgos **eléctricos** relacionados con la operación y/o mantenimiento de las instalaciones eléctricas;
- b)** La descripción general sobre los efectos en el organismo ocasionados por una descarga eléctrica o sus efectos **y durante un relámpago de arco**, como consecuencia de un contacto, falla o aproximación a elementos energizados con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones o daños a la salud;

Respuesta 37

No procede el comentario, en virtud de que los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas no son únicamente de naturaleza eléctrica.

Por otro lado, tampoco procede adicionar el texto “y durante un relámpago de arco”, en el inciso b), del numeral 14.2, debido a que se podría entender que el trabajador conozca, al momento de que se presenta la descarga eléctrica (manifestada como relámpago de arco), el daño que sufre su organismo, lo que no es el propósito de la capacitación. No obstante lo anterior, el contenido de la capacitación no es limitativo, por lo que podrán agregarse aquellos temas que el patrón considere convenientes.

Comentario 38**Propuesta:****Capítulo 16 Procedimiento para la evaluación de la conformidad****5.3 Documental**

El patrón cumple cuando:

- Presenta evidencia documental de que cuenta con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica del centro de trabajo, y con el cuadro general de cargas instaladas por circuito derivado, y
- El diagrama unifilar contiene lo siguiente:
 - ✓ La superficie en metros cuadrados del edificio u otra estructura alimentada por cada alimentador;
 - ✓ La carga total conectada antes de aplicar los factores de demanda;
 - ✓ Los factores de demanda aplicados;
 - ✓ La carga calculada después de aplicar los factores de demanda;
 - ✓ El tipo, tamaño nominal y longitud de los conductores utilizados, y
 - ✓ La caída de tensión de cada circuito derivado y circuito alimentador.
 - ✓ **Los valores de cortocircuito del suministrador.**
 - ✓ **Los valores de cortocircuito en todos los tableros eléctricos.**
 - ✓ **Los valores de la Energía Incidente en cal/cm² en todos los tableros eléctricos, que sirvieron de base para la selección adecuada del equipo de protección personal.**
 - ✓ **Las capacidades nominales e interruptivas de los dispositivos de protección.**
 - ✓ **Los ajustes de los dispositivos de protección de acuerdo al estudio de coordinación de protecciones.**

Respuesta 38

En relación con su comentario, cabe hacer notar que el contenido de los criterios de aceptación del Procedimiento para la evaluación de la conformidad aparecerá en la versión definitiva de la Norma, como se indica en las respuestas a los comentarios procedentes de los diversos promoventes consignadas en el presente documento.

Comentario 39**Propuesta:****Capítulo 16 Procedimiento para la evaluación de la conformidad****5.4 y 8 Documental**

La indicación para que toda instalación eléctrica se considere energizada hasta que se realice la comprobación de ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto, y la puesta a tierra ~~eficaz;~~

- ✓ La indicación para la revisión ~~del estudio~~ de la coordinación de protecciones;
- ✓ Las instrucciones para verificar que la puesta a tierra fija cumple con su función, o para colocar las **puestas a tierra** temporales, antes de realizar actividades de operación y mantenimiento;
- ✓ Los procedimientos para la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, contemplan lo siguiente:
- ✓ La selección de acuerdo con los voltajes de operación del circuito **y de acuerdo al análisis de riesgo**, en caso de trabajar con partes vivas;
- ✓ Se respete la secuencia para conectar y desconectar la puesta a tierra de la manera siguiente:
 - o Conexión: Se conecten los conductores de puesta a tierra al sistema de **tierra** y, a continuación, a la instalación por proteger, mediante pértigas o dispositivos especiales a la instalación a proteger, ~~tales como conductores de líneas o electroductos, entre otros, y~~

Respuesta 39

En relación con su comentario, cabe hacer notar que el contenido de los criterios de aceptación del Procedimiento para la evaluación de la conformidad aparecerá en la versión definitiva de la Norma, como se indica en las respuestas a los comentarios procedentes de los diversos promoventes consignadas en el presente documento.

Comentario 40**Propuesta:****Capítulo 16 Procedimiento para la evaluación de la conformidad****5.18 Física**

El patrón cumple cuando demuestra que, en caso de haber convenido servicios con contratistas para realizar trabajos de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, supervisa, **capacita en sus procedimientos y exige** que éstos **cumplan** con lo establecido en la presente Norma.

Respuesta 40

En relación con su comentario, cabe hacer notar que el contenido de los criterios de aceptación del Procedimiento para la evaluación de la conformidad aparecerá en la versión definitiva de la Norma, como se indica en las respuestas a los comentarios procedentes de los diversos promoventes consignadas en el presente documento.

Comentario 41**Dice:****16.4****Tabla 1****Muestreo por selección aleatoria**

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

Propuesta:**Tabla 1****Muestreo por selección aleatoria**

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	5
16-50	10
51-105	20
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

Respuesta 41

No procede el comentario, en virtud de que la proporción de trabajadores que se sometería a entrevista aumentaría mucho con la propuesta, y porque no presenta justificación que la soporte.

Comentario 42**Dice:****18. Bibliografía**

18.1 NFPA 70E Standard for electrical safety in the workplace, 2010 edition.

18.2 Elementos de diseño de instalaciones eléctricas industriales. Gilberto Enríquez Harper. Editorial Limusa, S.A. de C.V.

18.3 Fundamentos de instalaciones eléctricas de media y alta tensión. Gilberto Enríquez Harper. Editorial Limusa, S.A. de C.V.

Propuesta:**18. Bibliografía**

18.1 NFPA 70E Standard for electrical safety in the workplace, **2012** edition.

18.2 Elementos de diseño de instalaciones eléctricas industriales. Gilberto Enríquez Harper. Editorial Limusa, S.A. de C.V.

18.3 Fundamentos de instalaciones eléctricas de media y alta tensión. Gilberto Enríquez Harper. Editorial Limusa, S.A. de C.V.

18.4 Seguridad Eléctrica. Javier Oropeza Angeles. Editorial Javier Oropeza Angeles.

Respuesta 42

No procede el comentario, en virtud de que para efectos de la elaboración del Proyecto que nos ocupa, el documento que se consultó fue el NFPA 70E Standard for electrical safety in the workplace, en la versión de la edición 2010.

Tampoco procede incorporar en ese mismo Capítulo documentos bibliográficos que no fueron consultados para la elaboración del Proyecto.

Promovente: Ing. Bernardo Vázquez González, Jefe de Seguridad, Soluciones y Servicios de SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V.

Comentario 1**Dice:**

Voltaje

Propuesta:

Tensión eléctrica

Comentarios de soporte:

En diferentes partes del proyecto utiliza el término "voltaje" mientras que en otros utiliza "tensión eléctrica" homologar a tensión eléctrica y con ello se respeta el mismo vocabulario que en NOM-001-SEDE-2005, asimismo de acuerdo con NOM-008-SCFI la magnitud es la tensión eléctrica y la unidad de medida es el volt.

Respuesta 1

Procede el comentario, por lo que se modifican los numerales 8.3, inciso a), y 10.2, inciso a) y los apartados correspondientes en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

8.3

- a) La selección de acuerdo con las tensiones eléctricas de operación del circuito, en caso de trabajar con partes vivas;

10.2

- a) Todos los equipos destinados al uso y distribución de la energía eléctrica cuenten con información para identificar las características eléctricas y la distancia de seguridad para las tensiones eléctricas presentes, ya sea en una placa, en etiquetas adheridas, o marcada sobre el equipo;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.4 y 8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia de que: ... ➤ Los procedimientos para la selección...siguiente: ✓ La selección de acuerdo con las tensiones eléctricas de operación del circuito, en caso de trabajar con partes vivas;		

5.11 y 10	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ En las instalaciones eléctricas se verifica, según aplique, que: ✓ Todos los equipos destinados al uso y distribución de la energía eléctrica cuentan con información para identificar las características eléctricas y la distancia de seguridad para las tensiones eléctricas presentes, en una placa, en etiquetas adheridas o marcada sobre el equipo;		

Comentario 2

Dice:

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, se deberán consultar las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

- 3.1** NOM 001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).
- 3.2** NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 3.3** NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Propuesta:

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, se deberán consultar las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

- 3.1** NOM 001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).
- 3.2** NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 3.3** NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- 3.4** NMX-S-018-SCFI-2000, Guantes de hule para uso eléctrico-Especificaciones y métodos de prueba.

Comentarios de soporte:

En propuestas siguientes se hace referencia a la tabla 1 de esta NMX, así como a la prueba de 5.4.1 Tensión eléctrica de prueba (tensión de aguante), por lo que se propone también la mención en el capítulo de referencias.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que no es el propósito del Proyecto requerir al patrón la comprobación de que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores que realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, en particular los guantes dieléctricos, cumplen con los métodos de prueba a que se refiere la norma mexicana NMX-S-018-SCFI-2000, Guantes de hule para uso eléctrico-Especificaciones y métodos de prueba.

Por otro lado, la selección del equipo de protección personal deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, y para tal efecto en la tabla del Procedimiento para la evaluación de la conformidad, correspondiente al numeral 5.9 de la Norma, se contempla la observación siguiente "Es válido que el patrón presente otra metodología, diferente a la contenida en la NOM-017-STPS-2008, para seleccionar el equipo de protección personal de los trabajadores que realizan actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, por ejemplo la contenida en la NFPA-70E, Standard for electrical safety in the workplace, 2010 edition".

Comentario 3**Dice:**

4.21 Procedimiento de seguridad: La forma detallada y secuencial de llevar a cabo una actividad. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; las funciones y/o responsabilidades que intervienen, así como los materiales, equipos o implementos de trabajo que deberán utilizarse, controlarse y registrarse.

Propuesta:

4.21 Procedimiento de seguridad: La forma detallada y secuencial de llevar a cabo una actividad. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; la identificación de fuentes de peligro, riesgos, lesiones y elementos de protección; las funciones y/o responsabilidades que intervienen, así como los materiales, equipos o implementos de trabajo que deberán utilizarse, controlarse y registrarse.

Comentarios de soporte:

En el procedimiento de seguridad se debe incluir la identificación de fuentes de peligro, incluyendo todo lo que represente peligro por la actividad como es la energía eléctrica, altura, pisos no uniformes, objetos que puedan golpear, etc.; asimismo los riesgos a lesiones que pueda sufrir el personal y la identificación de elementos de protección.

Respuesta 3

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 4.21, que pasa a ser 4.22, para quedar en los términos siguientes:

4.21 Procedimiento de seguridad: La forma detallada y secuencial de llevar a cabo una actividad. Se expresa en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de la actividad; la forma en que ésta deberá realizarse; la identificación de peligros, riesgos potenciales, posibles lesiones, así como el equipo de protección a utilizar; las funciones y/o responsabilidades de los trabajadores que intervienen, al igual que los materiales, equipos o implementos de trabajo que deberán utilizarse, controlarse y registrarse.

Comentario 4**Dice:**

5.12 Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales a que se refiere el numeral 7.2 de esta Norma.

Propuesta:

5.12 Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales a que se refiere el numeral 7.2 de esta Norma.

Comentarios de soporte:

En zonas de trabajo pueden tenerse presente extintores, pero es importante que debe estar accesible en todo momento, pues si la zona de trabajo es grande o con equipos o medios que limiten el movimiento, no es suficiente con indicar que teniendo presente 1 extintor. La NOM-002-STPS-2010 en su capítulo 7.17 establece la cantidad de extintores por superficie cuadrada de superficie del inmueble.

Respuesta 4

Procede el comentario, por lo que se modifica el numeral 5.12 y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

5.12 Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales a que se refiere el numeral 7.2 de esta Norma.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.12	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Al realizar un recorrido por el centro de trabajo, se constata que dispone en las zonas de trabajo, de al menos un extintor, accesible en todo momento, o		Grave

Comentario 5**Dice:**

5.13 Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alturas, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.

Propuesta:

5.13 Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alturas, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas. La autorización debe acompañarse con el procedimiento de seguridad.

Comentarios de soporte:

La autorización responsabiliza también al patrón o a la alta dirección y por ello debe acompañarse el procedimiento de seguridad como fundamento de lo que el trabajador deberá seguir y cumplir.

Respuesta 5

No procede el comentario, en virtud de que en el plan de trabajo para realizar las actividades de mantenimiento deben considerarse, entre otros, los procedimientos de seguridad para realizar dichas actividades, como lo contempla en el numeral 7.1, inciso j), del Proyecto.

Comentario 6**Dice:****7.1**

c) El número de trabajadores que intervienen en la actividad;

Propuesta:

7.1 c) El número y nombre de los trabajadores que intervienen en la actividad, quienes deben firmar de enterados del plan de trabajo.

Comentarios de soporte:

Además de la cantidad se requiere tener identificados a los trabajadores y la obligación de comunicarles el plan de trabajo, designación de actividades. Esto complementa lo establecido en 7.3, a) pero al firmarse se establece el compromiso de comunicado al trabajador.

Respuesta 6

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 7.1, inciso c), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

7.1

...

c) El nombre de los trabajadores que intervienen en la actividad;

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.2 y 7.1	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ ... ➤ El plan de trabajo considera: ✓ ... ✓ El nombre de los trabajadores que intervienen en la actividad;		

Comentario 7**Dice:****7.2**

c) La ubicación del equipo eléctrico, la zona y distancias de seguridad, de acuerdo con la tensión eléctrica y las fallas probables;

Propuesta:

7.2 c) La ubicación del equipo eléctrico, la zona y distancias de seguridad, de acuerdo con la tensión eléctrica y las fallas probables. Véase tabla 1 del apéndice A para distancias de proximidad mínimas requeridas para protección contra choque eléctrico y arco eléctrico.

Comentarios de soporte:

Incluir como referencia tabla con distancias de proximidad, de acuerdo a la tensión eléctrica.

Respuesta 7

No procede el comentario, en virtud de que las distancias de seguridad se encuentran establecidas por la NOM-001-SEDE-2005, y el Proyecto hace referencia a la misma en el numeral 9.4, inciso j), subinciso 2).

Comentario 8**Dice:****8.1**

c) La indicación para la revisión de la coordinación de protecciones.

Propuesta:

8.1 c) La indicación para la revisión de la coordinación de protecciones y de la energía incidente.

Comentarios de soporte:

El conocer la energía incidente permite determinar la selección de EPP o saber si se ha seleccionado en forma adecuada.

Respuesta 8

No procede el comentario, en virtud de que para efectos del contenido de los procedimientos de seguridad que deberán estar al alcance de los trabajadores que realicen las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, bastará con que se considere la indicación de que en dichas instalaciones sea revisada la coordinación de protecciones, y para ello el patrón podrá utilizar cualquier mecanismo, ya sea utilizando las instrucciones o recomendaciones de los fabricantes o mediante el cálculo de las energías incidentes.

Comentario 9**Dice:****8.3**

a) La selección de acuerdo con los voltajes de operación del circuito, en caso de trabajo con partes vivas;

Propuesta:

8.3 a) La selección de acuerdo con los voltajes de operación del circuito, en caso de trabajo con partes vivas, así como la categoría de resistencia a la ignición para EPP de protección contra arco eléctrico;

Comentarios de soporte:

El proyecto establece que se seleccione EPP para protección contra choque eléctrico, sin embargo el procedimiento también debe contemplar protección contra arco eléctrico, siendo éstos dos los riesgos principales contra los que se debe brindar protección, tal como se especifica en la nota de 3.1.1 de la NOM-001-SEDE-2005.

Respuesta 9

No procede el comentario, en virtud de que las categorías del riesgo a que se refiere el comentario, aplica a la ropa de protección personal, a fin de que ésta se determine en función de la resistencia a la flama que pueda soportar por efectos de un arco eléctrico, medida en Cal/cm².

No obstante lo anterior, dichas categorías pudieran ser consideradas por el patrón en la selección del equipo de protección personal, pero lo anterior no aplica para la selección del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, a que se refiere el numeral 8.3, inciso a).

Comentario 10**Dice:****8.4**

a) Se empleen conductores, elementos y dispositivos específicamente diseñados para este fin;

Propuesta:

8.4 a) Se empleen conductores, elementos y dispositivos específicamente diseñados para este fin y de capacidad de conducción suficiente;

Comentarios de soporte:

La capacidad de conducción de los elementos para sistema de puesta a tierra deben ser de capacidad suficiente para drenar la corriente de falla en caso de presentarse.

Respuesta 10

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 8.4, inciso a), para quedar en los términos de la respuesta que se dio al comentario 24 del promovente Ing. Julio Carlos Luna Castillo e Ing. Gerardo A. Pérez Monter, Presidente y Primer Secretario Propietario del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.

Comentario 11**Dice:****9.3**

c) Comprobadores o discriminadores de tensión eléctrica;

Propuesta:

9.3 c) Comprobadores o discriminadores de tensión eléctrica, de la clase adecuada a la tensión y sistema;

Comentarios de soporte:

Debe especificarse que el equipo para detección de tensión eléctrica sea de la clase adecuada, ya sea baja tensión clase III o dispositivos para alta tensión de uso en exteriores en clase IV.

Respuesta 11

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 9.3, inciso c), para quedar en los términos de la respuesta que se dio al comentario 25 del promovente Ing. Julio Carlos Luna Castillo e Ing. Gerardo A. Pérez Monter, Presidente y Primer Secretario Propietario del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.

Comentario 12**Dice:****9.4****j)**

2) Conservar las distancias de seguridad del espacio de trabajo en torno a los elementos con tensión o energizados, según lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y

Propuesta:

9.4 j) 2) Conservar las distancias de seguridad del espacio de trabajo en torno a los elementos con tensión o energizados, según lo dispuesto en la tabla 1 del Apéndice A, y

Comentarios de soporte:

Lo establecido en NOM-001-SEDE- 2005, particularmente en la sección 110-16 y tabla 116(a) concuerda con las distancias de proximidad indicadas en la tabla 1 del Apéndice A propuesto, sin embargo el contenido de la NOM-001-SEDE- 2005 establece hasta 600 V. La Sección 110-34 y la tabla 110-34(a) para tensiones de más de 600 V. Sin embargo, aunque concuerdan éstas son distancias que desde el diseño de la instalación deben cumplirse y este Proyecto de NOM-029-STPS está dirigido a indicar al trabajador qué distancia conservar respecto a cualquier parte viva.

Respuesta 12

No procede el comentario, por la misma razón que se dio en la respuesta a su comentario 7.

Comentario 13**Dice:****9.5****d)**

1) Usar guantes dieléctricos aislantes;

Propuesta:

9.5 d) 1) Usar guantes dieléctricos aislantes, designados como tal de acuerdo con la clasificación en la tabla 1 de NMX-S-018-SCFI-2000, o las que la sustituyan;

Comentarios de soporte:

Dejar claro con base en la normativa vigente aplicable a producto y con ello dejar claro que los guantes deben ser adecuados para el uso.

Respuesta 13

No procede el comentario, por las mismas razones que se dieron en la respuesta a su comentario 2.

Comentario 14**Dice:****10.2**

- e) Se manipulen los conductores energizados con guantes dieléctricos o con herramienta aislada, diseñada para el nivel de tensión eléctrica que se maneje;

Propuesta:

10.2 e) Se manipulen los conductores energizados con guantes dieléctricos de acuerdo a la tensión eléctrica que se tenga en el sistema, véase tabla 1 de NMX-S-018-SCFI-2000, o la que la sustituya; así como con herramienta aislada, diseñada para el nivel de tensión eléctrica que se maneje;

Comentarios de soporte:

Con la referencia a la clasificación de los guantes se establece qué tipo de guante debe utilizarse; el uso de herramienta aislada no es opción cuando se tiene equipo energizado, pues aun con protección contra choque eléctrico está el riesgo de generar una falla con herramienta que no esté aislada y con ello presentarse un arco eléctrico que provoque lesiones por quemaduras de 2o. y 3er. grado.

Respuesta 14

No procede el comentario, por las mismas razones que se dieron en la respuesta a su comentario 2.

Comentario 15**Dice:****10.2**

- h) Se protejan eficazmente los cables desnudos y otros elementos descubiertos energizados, cuando se instalen, mediante cercas o pantallas de protección, o se cumpla con las distancias de seguridad a que se refiere la NOM-001-SEDE-2005, o las que las sustituyan;

Propuesta:

10.2 h) Se protejan eficazmente los cables desnudos y otros elementos descubiertos energizados, cuando se instalen, mediante cercas o pantallas de protección, o se cumpla con las distancias de seguridad indicadas en la tabla 1 del Apéndice A;

Comentarios de soporte:

Lo establecido en NOM-001-SEDE- 2005, particularmente en la sección 110-16 y tabla 116(a) concuerda con las distancias de proximidad indicadas en la tabla 1 del Apéndice A propuesto, sin embargo el contenido de la NOM-001-SEDE- 2005 establece hasta 600 V. La Sección 110-34 y la tabla 110-34(a) para tensiones de más de 600 V. Sin embargo, aunque concuerdan éstas son distancias que desde el diseño de la instalación deben cumplirse y este Proyecto de NOM-029-STPS está dirigido a indicar al trabajador qué distancia conservar respecto a cualquier parte viva.

Respuesta 15

No procede el comentario, por las mismas razones que se dieron en la respuesta a su comentario 7.

Comentario 16**Dice:****10.3**

- b) Se use el equipo de protección personal necesario para realizar los trabajos en la subestación;

Propuesta:

10.3 b) Se use el equipo de protección personal necesario para realizar los trabajos en la subestación, seleccionándolo de acuerdo a la tensión eléctrica y al riesgo por energía incidente de acuerdo con la tabla 2 del Apéndice A;

Comentarios de soporte:

Especificando las categorías de riesgo y la actividad y tensión eléctrica se tiene en forma práctica la selección de EPP.

Respuesta 16

No procede el comentario, por las mismas razones que se dieron en la respuesta a su comentario 9.

Comentario 17

Dice:

10.5

- a) Se conserve la distancia de protección que corresponde a la tensión eléctrica de la instalación, antes de efectuar cualquier maniobra de operación y mantenimiento a los conductores o instalaciones eléctricas. Para establecer las distancias de protección, se deberá aplicar lo establecido en la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan;

Propuesta:

10.5 a) Se conserve la distancia de protección que corresponde a la tensión eléctrica de la instalación, antes de efectuar cualquier maniobra de operación y mantenimiento a los conductores o instalaciones eléctricas. Para establecer las distancias de protección, se deberá aplicar lo establecido en la tabla 1 del Apéndice A;

Comentarios de soporte:

Lo establecido en NOM-001-SEDE- 2005, particularmente en la sección 110-16 y tabla 116(a) concuerda con las distancias de proximidad indicadas en la tabla 1 del Apéndice A propuesto, sin embargo el contenido de la NOM-001-SEDE-2005 establece hasta 600 V. La Sección 110-34 y la tabla 110-34(a) para tensiones de más de 600 V. Sin embargo, aunque concuerdan éstas son distancias que desde el diseño de la instalación deben cumplirse y este Proyecto de NOM-029-STPS está dirigido a indicar al trabajador qué distancia conservar respecto a cualquier parte viva.

Respuesta 17

No procede el comentario, por la misma razón que se dio en la respuesta a su comentario 7.

Comentario 18

Dice:

10.6

- d) Retirar las instalaciones provisionales en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores al término del propósito para el cual fueron colocadas, y

Propuesta:

10.6 d) El tiempo permitido de instalaciones provisionales debe ser de acuerdo a lo permitido por la NOM-001-SEDE-2005; y

Comentarios de soporte:

En la sección 305-3 de la NOM-001-SEDE-2005 se establecen las limitaciones de tiempo para las instalaciones provisionales, por lo que establecer otro período de tiempo se contrapone con una norma existente.

Respuesta 18

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 10.6, inciso d), y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

10.6

...

- d) Retirar las instalaciones provisionales al término del propósito para el cual fueron colocadas, conforme a lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.11 y 10	Física	El patrón cumple cuando...siguientes: ... ➤ Para instalaciones eléctricas provisionales...siguientes: ... ✓ Retira las instalaciones provisionales al término del propósito para el cual fueron colocadas, conforme a lo dispuesto por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y		

Comentario 19**Dice:****12.1**

- b) Cumplir con la técnica descrita en los procedimientos del plan de trabajo y utilizar las herramientas e implementos necesarios para efectuar la actividad, así como el equipo de protección personal adecuado al riesgo;

Propuesta:

12.1 b) Cumplir con la técnica descrita en los procedimientos del plan de trabajo y utilizar las herramientas e implementos necesarios para efectuar la actividad, así como el equipo de protección personal adecuado al riesgo, seleccionado por la tensión eléctrica y el cálculo de energía incidente o por la selección por la tabla 2 del Apéndice A;

Comentarios de soporte:

Al establecer en el apéndice la selección de EPP se determina el cumplimiento de acuerdo a la categoría de riesgo.

Respuesta 19

No procede el comentario, en virtud de que la obligación del patrón es proporcionar el equipo de protección personal que proteja a los trabajadores contra los agentes de riesgo a los que están expuestos, para lo cual la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, determina que la selección de dicho equipo se realizará de acuerdo con el análisis de riesgo respectivo.

Comentario 20**Dice:****14.2**

- b) La descripción general sobre los efectos en el organismo ocasionados por una descarga eléctrica o sus efectos, como consecuencia de un contacto, falla o aproximación a elementos energizados, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones o daños a la salud;

Propuesta:

14.2 b) La descripción general sobre los efectos en el organismo ocasionados por una descarga eléctrica o sus efectos, como consecuencia de un contacto, falla o aproximación a elementos energizados, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones o daños a la salud, así como los efectos en el organismo ocasionados por un arco eléctrico;

Comentarios de soporte:

El proyecto establece que se incluya la descripción para choque eléctrico, sin embargo falta que se establezca para arco eléctrico.

Respuesta 20

No procede el comentario, en virtud de que al adicionar el texto "efectos en el organismo ocasionados por un arco eléctrico", se podría entender que el trabajador conozca, al momento de que se presenta la descarga eléctrica (manifestada como arco eléctrico), el daño que sufre su organismo, lo que no es el propósito de la capacitación. No obstante lo anterior, el contenido de la capacitación no es limitativo, por lo que podrán agregarse aquellos temas que el patrón considere convenientes.

Comentario 21**Dice:****14.2**

- e) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, o las que las sustituyan.

Propuesta:

14.2 e) El uso, mantenimiento, conservación, revisión de las condiciones de operación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, o las que las sustituyan, así como las instrucciones del fabricante.

Comentarios de soporte:

Previo a la utilización del Equipo de Protección Personal, también deben realizarse revisiones para determinar en forma práctica las condiciones de operación del Equipo y que no muestre daños que expongan a riesgo al personal. Esto refuerza la obligación del trabajador, descrita en 6.1 de este proyecto de NOM. Las instrucciones del fabricante de EPP se siguen en campo para determinar el estado de funcionalidad del equipo.

Respuesta 21

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está contenida en el propio numeral, en el sentido de que la capacitación de los trabajadores que realicen el mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberá considerar el uso y la conservación del equipo de protección personal.

Tampoco procede referenciar las instrucciones del fabricante, debido a que la NOM-017-STPS-2008, dispone que los procedimientos deberán basarse en la información proporcionada por el fabricante.

Promovente: Ing. Rubén Muñoz García, Director de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.

Comentario 1**Propuesta:**

Operaciones de instalaciones eléctricas. Aquellas actividades dedicadas a la prueba y evaluación del funcionamiento de instalaciones eléctricas que no implique el uso cotidiano de instalaciones como el encendido de luminarias.

Justificación:

Para delimitar las actividades cotidianas como lo puede ser el encendido de luminarias en una oficina.

Respuesta 1

No procede el comentario, de acuerdo con la respuesta que se dio al comentario 1 del promovente Dr. Gerardo Alvarado Salinas, Director; M. Sc. Mayra Angélica Ramírez; Gerente; M. Sc. Rafael Flores Bazán, Consultor, y M. Sc. Eduardo Beltrán Suárez, Consultor. Consultoría Ambiental del Norte.

Comentario 2**Dice:**

15.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de un año, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

Propuesta:

La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de ~~un~~ dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión

Justificación:

En la mayoría de las normas como la NOM-009-STPS-2011, la NOM-019-STPS-2011, la NOM-022-STPS-2008, la NOM-025-STPS-2008, la NOM-026-STPS-2008, la NOM-027-STPS-2008, la NOM-029-STPS-2005 y la NOM-030-STPS-2009 marcan como mínimo dos años de vigencia del dictamen, incluso aún la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-028-STPS-2004 señalan 3 y 5 años, respectivamente.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que para cada norma oficial mexicana se establece el período más adecuado de la vigencia de los dictámenes que emitan las unidades de verificación, por lo que para la norma que nos ocupa, el tiempo que se determinó es de un año.

Promovente: Anastasio Olvera Jaramillo, estudiante de la Licenciatura en Derecho en el Instituto Cultural Americano.

Comentario 1**Propuesta:**

En cuanto al tema de la libranza, juzgo de importancia agregar en los numerales:

4. Definiciones

4.14 Libranza: Suspensión temporal de la corriente, necesaria para efectuar el mantenimiento de sus instalaciones. (Como ejemplo se tomó el Artículo 63 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica)

7. Plan de trabajo y determinación de riesgos potenciales,

7.1...

f) Solicitar al suministrador (CFE) la libranza respectiva (lo cual es un punto importante en el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público.- Secretaría de Energía.- Sección Séptima.- De las Solicitudes de Libranza; y Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Servicio de Energía Eléctrica (PROASOL) Dirección de Operación Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad.)

Se sugiere incorporar "libranza" en el inciso a)

8. Procedimientos de seguridad para realizar actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas

8.1...

a) La indicación para que toda instalación eléctrica se considere energizada hasta que se realice la comprobación de "libranza" o ausencia de tensión eléctrica, mediante equipos o instrumentos de medición destinados para tal efecto, y la puesta a tierra eficaz; (En este caso sólo se pide incorporar la palabra "libranza" para ser más claros en el proceso de desenergización)

Además en los numerales:

8.3...

h) Dice al final de párrafo: "eléctrico, e",

Se sugiere diga: "eléctrico, y"

10. Condiciones de seguridad en la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas

10.2...

j) dice: "se evite almacenar materiales de cualquier tipo sobre las instalaciones eléctricas"

Se sugiere diga: "se evite almacenar materiales de cualquier tipo en las instalaciones eléctricas"

Finalmente se sugiere incorporar "Regla del Segundo Hombre" al final del inciso c)

10.3...

c) Se realicen las actividades de operación y mantenimiento en la subestación eléctrica, al menos con dos trabajadores, "Regla del Segundo Hombre";

Respuesta 1

No proceden los comentarios por los motivos siguientes:

- La incorporación de la definición de libranza, ni lo relativo a solicitar a la Comisión Federal de Electricidad el corte de energía, en virtud de que el término libranza se utiliza en el Proyecto como medida de seguridad general, a efecto de precisar el área en operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, mediante la colocación de tarjetas que sirven para la suspensión de la energía eléctrica en los lugares de suministro dentro del centro de trabajo.
- En lo concerniente a incluir el término libranza en el inciso a) del numeral 8.1, en virtud de que la comprobación de ausencia de tensión implica que ésta se efectuó al colocar las tarjetas a que se refiere el numeral 9.2, inciso c), subinciso 6.
- Por lo que toca al numeral 8.3, no existe el inciso h), por lo que tampoco procede su propuesta.
- En lo referente a cambiar en el numeral 10.2, inciso j), el texto "sobre las instalaciones" por el de "en las instalaciones", debido a que no proporciona valor agregado la redacción al numeral.
- Finalmente, en lo que hace a la propuesta de adicionar el término "Regla del Segundo Hombre", al numeral 10.3, inciso c), en virtud de que tal condición se cumple cuando se destinan para realizar las actividades de mantenimiento en la subestación eléctrica, al menos a dos trabajadores.

Promovente: Lic. Adela Barona De Sánchez Mejorada, Presidenta de la Comisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Civil de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

Comentario 1

PREFACIO

El Proyecto prevé que las actividades de **operación** y mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realicen con personal **capacitado**, y se prohíba que sean realizadas por menores de 16 años y mujeres gestantes.

Propuesta:

Se debe especificar lo que se entiende por capacitación, ya que las micro, pequeñas, y medianas empresas deben llevar a cabo actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas no pueden contar con personal certificado.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que el Proyecto integra la definición de persona capacitada. Cabe hacer mención, que el Prefacio no aparecerá en la Norma definitiva.

Comentario 2**Propuesta:**

4.2 Autorización: El acto mediante el cual el patrón, o una persona responsable de la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas designada por él, aprueba por escrito que los trabajadores capacitados realicen trabajos **de operación o mantenimiento en instalaciones eléctricas energizadas, considerando las variantes de trabajo** en alturas, espacios confinados o subestaciones.

Respuesta 2

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral 4.2 para quedar de la manera siguiente:

4.2 Autorización: El acto mediante el cual el patrón, o una persona responsable del mantenimiento de las instalaciones eléctricas designada por él, aprueba por escrito que los trabajadores capacitados realicen dichos trabajos en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen instalaciones eléctricas energizadas.

Comentario 3**Propuesta:**

4.4 Cerrar el circuito: Restablecer el suministro de energía en ~~El restablecimiento de las conexiones eléctricas que energizan de una instalación eléctrica.~~

Respuesta 3

No procede el comentario, en virtud de que la definición del Proyecto va encaminada a la acción física que se realiza con las partes de la instalación eléctrica para permitir que ésta se energice.

Comentario 4**Propuesta:**

4.6 Despacho; centro de maniobras: El lugar desde el que se asume el control permanente del estado de la red o instalación eléctrica y se ordenan las maniobras que deberán efectuarse para lograr que la operación sea lo más segura posible. **Sugerimos añadir: Mesa de Control de Proyectos por ser un término más conocido.**

Respuesta 4

No procede el comentario, en virtud de que el término propuesto no se utiliza en el cuerpo del Proyecto.

Comentario 5**Propuesta:**

4.8 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo. Cuando en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal. **El EPP no debe ser visto como un instrumento de prevención de accidentes, es un equipo que disminuye la afectación en caso de que se produzca, inclusive así se establece en normatividades internacionales.**

Respuesta 5

Agradecemos el comentario, no obstante que no presenta una propuesta para modificar la definición. Cabe hacer notar, que la definición incluida en el Proyecto, corresponde en términos similares a la establecida en la NOM-017-STPS-2008.

Comentario 6

4.10 Etiqueta de seguridad; bloqueo: El medio mecánico, eléctrico o visual que prohíbe que se realicen maniobras en una instalación eléctrica o en un elemento de la misma.

Propuesta:

Se debe separar la definición de etiqueta de seguridad y bloqueo debido a que la etiqueta es una señalización de la prohibición y el bloqueo es un impedimento mecánico o eléctrico. De otra forma pudiera interpretarse que con sólo el establecimiento de la etiqueta se permitirá un bloqueo.

Respuesta 6

No procede el comentario, en virtud de que la definición está asociada a la acción de colocar las etiquetas, como se precisa en el numeral 11.2, inciso f), del Proyecto.

Comentario 7

4.17 Patrón: La persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, en cuyo centro de trabajo cuenta con instalaciones eléctricas permanentes o provisionales, y que es responsable de sus condiciones de seguridad.

Propuesta:

No puede darse una definición específica de Patrón para cada Norma, se puede entender en este caso que el que no cuente con instalaciones eléctricas no es considerado Patrón? Se sugiere dejar la definición genérica de la LFT.

Respuesta 7

No procede el comentario, en virtud de que la definición de patrón se adecua según el tema a regular, sin contravenir lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, como ha ocurrido en las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha expedido en los últimos dos años.

Comentario 8

4.18 Persona capacitada: Aquel trabajador cuya capacitación y adiestramiento han sido comprobados en términos de la legislación vigente o por medio de un proceso de certificación, para intervenir en el diseño, cálculo, construcción, operación o mantenimiento de una determinada instalación eléctrica.

Propuesta:

Solicitamos nos indiquen el tipo de capacitación que debe tener el responsable de operar y dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas y que nos informen para esta norma qué organismos pueden emitir una certificación?

Respuesta 8

La capacitación a los responsables del mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberá ser acorde con las actividades que realicen. Las certificaciones podrán ser emitidas por los organismos que cuenten con la correspondiente acreditación y aprobación, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Comentario 9**Propuesta:**

4.19 Personal autorizado: La persona o personas que ~~son autorizadas por escrito por el patrón para la ejecución de los trabajos de~~ ~~conocen y aplican los procedimientos de seguridad en la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y cuentan con la autorización por escrito del patrón para realizar estas actividades.~~

Respuesta 9

No procede el comentario, en virtud de que se estaría eliminando la parte fundamental con que debe contar la persona que realice las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, así como el requisito para estar en condiciones de llevarlas a cabo.

Comentario 10**Propuesta:**

4.20 Personal expuesto: La persona o personas que ~~potencialmente al realizar durante~~ un trabajo de operación y mantenimiento de una instalación eléctrica pueden recibir una descarga eléctrica o sus efectos, como consecuencia de un contacto, falla o aproximación a elementos energizados.

Respuesta 10

No procede el comentario, en virtud de que la palabra "potencialmente" desvirtúa la definición.

Comentario 11

4.23 Riesgo grave: Aquel que compromete la integridad física y/o la vida de los trabajadores que realizan las labores de **operación** y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, debido a que puede conllevar un choque eléctrico y/o quemaduras por arco eléctrico, por la omisión en el cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas en esta Norma, y requieren de atención urgente.

Propuesta:

Hay que verificar que exista un procedimiento para la evaluación del riesgo grave.

Respuesta 11

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está considerada en la quinta columna "Riesgo", de la tabla correspondiente al Procedimiento para la evaluación de la conformidad, que forma parte del numeral 16.3 del Proyecto.

Comentario 12**Propuesta:**

Operación: Definir el concepto de operación para la norma, ya que operar puede ser desde llevar a cabo prender un apagador, hasta poner en funcionamiento una subestación o una máquina.

No se pueden imponer las mismas obligaciones a quien acciona un apagador que a quien opera un equipo de alto riesgo.

Respuesta 12

No proceden los comentarios referentes a la definición del término operación, ni los incluidos en diversos numerales del Proyecto en que fueron insertadas frases alusivas a la operación de las instalaciones eléctricas y a cuestionamientos de cómo dar cumplimiento con las obligaciones asociadas a dichos numerales, así como para evitar confusiones en la interpretación de la norma, de acuerdo con la respuesta que se dio al comentario 1 del promovente Dr. Gerardo Alvarado Salinas, Director; M. Sc. Mayra Angélica Ramírez; Gerente; M. Sc. Rafael Flores Bazán, Consultor, y M. Sc. Eduardo Beltrán Suárez, Consultor. Consultoría Ambiental del Norte.

Comentario 13

Propuesta:

6.5. Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, **según aplique** de conformidad con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

Respuesta 13

No procede el comentario, en virtud de que el propósito de la disposición es que los trabajadores observen los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final, al utilizar el equipo de protección personal que les proporcione el patrón.

Comentario 14

7.1 Por cada actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas se deberá contar con un plan de trabajo que considere:

Propuesta:

Se requiere aclarar para qué tipo de operaciones se debe contar con un plan.

Respuesta 14

No procede el comentario, en virtud de que no existe una propuesta concreta en relación con la aclaración que propone.

Comentario 15

Propuesta:

7.3 El plan de trabajo deberá:

- a)** Proporcionarse al trabajador que realizará la actividad **de mantenimiento, y**

Respuesta 15

No procede el comentario, en virtud del que el plan de trabajo es precisamente para realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Comentario 16

14.2 La capacitación de los trabajadores que realicen la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, deberá considerar, al menos lo siguiente:

Propuesta:

Se considera que debe establecerse la posibilidad de que los centros de trabajo no necesariamente tengan que realizar el mantenimiento con personal interno de la empresa sino subcontratado, por lo cual esta capacitación deberá pedirse a la empresa que se contrate y que garantice la haya dado a sus trabajadores.

Respuesta 16

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta está considerada en el numeral 5.15 del Proyecto.

Comentario 17

Propuesta:

La electricidad es un servicio básico y prioritario de las actividades diarias y la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas que la conducen debe realizarse con las adecuadas medidas de prevención. Los componentes de una instalación eléctrica que sean reemplazados deben ser de las mismas características que los originales. A continuación se presentan:

Reglas de seguridad para realizar la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en baja tensión

Actividad	Regla de seguridad				
	Desconectar el circuito eléctrico desde el interruptor principal del tablero de distribución	Utilizar instrumentos de medición	Utilizar herramientas adecuadas	Usar equipo de protección personal	No tocar la parte conductora de energía
Sustituir fusibles	x				x
Cambiar una lámpara	x				x
Sustituir una balasta de una lámpara	x				x
Comprobar tensión eléctrica de un contacto		x			x
Suplir un interruptor	x		x		x
Comprobar la puesta a tierra		x	x		
Cambiar cables en mal estado	x		x		x
Limpieza exterior de las cajas de conexión de contactos e interruptores	x				x

Respuesta 17

Procede parcialmente el comentario, por lo que se adiciona una Guía de Referencia relativa a las medidas de seguridad para actividades básicas de mantenimiento a instalaciones eléctricas con tensiones menores a 600 V, para quedar en los términos de la respuesta que se dio al comentario 7 del promovente Lic. Rafael Alejandro Micalco Méndez, Delegado Federal del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Puebla.

Promovente: Alejandro Llana Coda.

Comentario 1

A quien corresponda, quisiera hacer notar un error publicado en el PROY-NOM-029-STPS-2011 y darles la solución a éste. Paso a describirlo: Bajo el inciso **18 Bibliografía**, se hace referencia en inciso **18.1** a la siguiente norma: NFPA 70E Standard for electrical safety in the workplace, 2010 edition. La edición 2010 de la norma no es oficial, de hecho, nunca fue publicada. Actualmente la edición oficial de la norma es la 2012 en inglés y 2009 en español. La edición 2012 en español estará disponible aproximadamente a partir del mes de marzo del 2012. Por lo tanto, para fines de publicar la correcta bibliografía, se debería usar la NFPA 70E Standard for electrical safety in the workplace, 2012 edition o bien la NFPA 70E Norma para la seguridad eléctrica en lugares de trabajo, edición 2009 o edición 2012.

Respuesta 1

No procede el comentario, aun cuando son acertados los comentarios respecto a las versiones en inglés y español de la NFPA 70E, que se pueden adquirir, la correspondiente al documento que se consultó por el grupo de trabajo que desarrolló el Proyecto, indicaba el año 2010, por lo que con objeto de ser consistentes se conservará en los términos publicados.

Promovente: Ing. Guillermo Rivera Nova. CIEN CONSULTORES, S.C.

Comentario 1

Actual:

2. Campo de aplicación

La presente Norma aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en donde se realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales, las que se desarrollen en las líneas eléctricas aéreas y subterráneas, **así como las que se lleven a cabo con líneas energizadas.**

Propuesta:**2. Campo de aplicación**

La presente Norma aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en donde se realicen actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales, las que se desarrollen en las líneas eléctricas aéreas y subterráneas, tanto las que estén energizadas o no.

Justificación:

Simplifica y precisa la última parte del concepto.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que la adecuación a la redacción no aporta valor agregado al campo de aplicación.

Comentario 2**Propuesta:**

Expuesta: (aplicado a partes vivas) Que una persona puede inadvertidamente tocarla o acercársele a una distancia menor que la segura. Se aplica a las partes que no están adecuadamente resguardadas, separadas o aisladas.

Justificación:

Agregar en definiciones para aclarar el concepto que se maneja en el texto de la NOM.

Respuesta 2

No procede el comentario, en virtud de que el término "expuesta" no presenta problemas de interpretación por no tener una acepción diferente a la de su aplicación en el Proyecto.

Comentario 3**Propuesta:**

Diagrama Unifilar: Representación gráfica de la instalación eléctrica en la que se incluyen las características y especificaciones de los elementos que la componen, como son: los dispositivos de desconexión y de protección; el tipo, tamaño nominal y longitud de los conductores utilizados para las fases, el neutro y sistema de tierra; canalizaciones y soportes de conductores, información por cada alimentador; la capacidad instalada, factor de demanda y tensión de alimentación.

Justificación:

Considero necesario agregar la definición para aclarar el concepto que se maneja en el texto de la NOM, para evitar falsas interpretaciones o incompletas como está ocurriendo con la actual versión.

Respuesta 3

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta se contempla en el numeral 5.3, al incorporar el texto "con base a lo establecido por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan". Además, en el criterio de aceptación del Procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente al numeral antes mencionado, se precisa el contenido de dicho diagrama.

Comentario 4**Actual:**

4.12 Instalación eléctrica: El conjunto de dispositivos tales como, conductores, transformadores, protecciones, y demás accesorios destinados a generar, transmitir o distribuir la energía eléctrica.

Propuesta:

4.12 Instalación eléctrica: El conjunto de dispositivos tales como, conductores, transformadores, protecciones, y demás accesorios destinados a generar, transmitir, distribuir o **utilizar** la energía eléctrica.

Justificación:

Agrega otro concepto a la definición

Respuesta 4

No procede el comentario, en virtud de que para los efectos perseguidos en el Proyecto bastará mencionar la definición en los términos descritos en el numeral 4.12.

Comentario 5**Actual:**

4.22 Puesta a tierra eficaz: El contacto físico intencional al terreno, a través de una conexión o conexiones de conductores de impedancia suficientemente baja, de capacidad adecuada de conducción de corriente eléctrica, para eliminar la formación de sobretensiones eléctricas y conducir a tierra las corrientes de falla, inducción o descargas atmosféricas, a fin de evitar daños a las personas o a los equipos conectados.

Propuesta:

4.22 Puesta a tierra eficaz: La conexión física intencional al terreno, a través de conductores y conectores de impedancia suficientemente baja, de capacidad adecuada de conducción de corriente eléctrica, para eliminar la formación de sobretensiones eléctricas y conducir a tierra las corrientes de falla, inducción o descargas atmosféricas, a fin de evitar daños a las personas o a los equipos conectados. **La conexión debe ser permanente, capaz de conservar sus condiciones de conductividad a través del tiempo y de las condiciones de la zona de trabajo en las que estén instaladas.**

Justificación:

Aclara la definición y se alinea con la definición de la NOM-001-SEDE-2005.

Respuesta 5

No procede el comentario, en virtud de que con la redacción de la propuesta pudiera interpretarse que quedan fuera los sistemas de puesta a tierra temporales.

Comentario 6**Actual:**

5.3 Contar con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica del centro de trabajo, con base a lo establecido por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y con el cuadro general de cargas instaladas por circuito derivado, el cual deberá estar disponible para el personal que realice la operación y mantenimiento de dichas instalaciones.

Propuesta:

5.3 Contar con el diagrama unifilar actualizado de la instalación eléctrica del centro de trabajo, con base a lo establecido por la NOM-001-SEDE-2005, o las que la sustituyan, y con el cuadro general de cargas instaladas por circuito derivado, el cual deberá estar disponible para el personal que realice la operación y mantenimiento de dichas instalaciones. **El Diagrama Unifilar deberá tener la información completa para tomar decisiones para realizar el mantenimiento y agregar o quitar equipo.**

Justificación:

Estas líneas agregadas aunado con la definición sugerida del Diagrama Unifilar, permitirá tener un concepto más completo y claro sobre su significado, su contenido y su propósito.

Respuesta 6

No procede el comentario, por las mismas razones que se dieron en la respuesta a su comentario 3.

Comentario 7**Propuesta:**

Debido a la especialización de esta norma sugiero que la convocatoria a las unidades de verificación especifique que los candidatos deben ser ingenieros electricistas o profesionales en ramas afines, con práctica mínima en mantenimiento eléctrico y/o en instalaciones eléctricas.

La experiencia en la inspección y verificación de la norma actual ha demostrado que no se están llevando con el rigor necesario y por lo tanto no se está cumpliendo su Objetivo de establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas.

Respuesta 7

Agradecemos el comentario. Cabe hacer notar, que la convocatoria a las unidades de verificación no es el motivo de las presentes respuestas a comentarios.

Promovente: Ing. Yair Nourine Posadas Vargas, Ingeniero Electricista.

Comentario 1**Propuesta:**

Por este medio me permito enviarle un comentario respecto al PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-STPS-2011, Operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de septiembre de 2011.

En el citado proyecto es primordial contar con la obligación de llevar los registros del resultado del mantenimiento a las instalaciones eléctricas, que indique el nombre del responsable de ejecutar los trabajos; las actividades desarrolladas y sus avances o resultados, así como las fechas de inicio y término de los trabajos.

Respuesta 1

Procede el comentario, por lo que se adiciona el numeral 5.19 y el apartado correspondiente en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad, para quedar en los términos siguientes:

5.19 Contar con registros de los resultados del mantenimiento llevado a cabo a las instalaciones eléctricas, que al menos consideren el nombre del responsable de realizar el trabajo; las actividades desarrolladas y sus resultados, así como las fechas en que se realizaron dichos trabajos.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.19	Registros	El patrón cumple cuando cuenta con los registros de los resultados del mantenimiento llevado a cabo a las instalaciones eléctricas, que al menos consideren el nombre del responsable de realizar el trabajo; las actividades desarrolladas y sus resultados, así como las fechas en que se realizaron dichos trabajos.		

Promovente: Ing. Jorge González Cabello, Secretario Técnico del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Comentario 1

Dice:

9.2

...

c) Definan el área en operación y mantenimiento mediante la colocación de:

...

6) Tarjetas de libranza con información de quién realiza, quién autoriza, cuándo se inició y cuándo finalizará el trabajo por realizar.

Propuesta:

c) Definan el área en operación y mantenimiento mediante la colocación de:

6) Tarjetas de libranza con información de quién realiza, quién autoriza, cuándo se inició y cuándo finalizará el trabajo por realizar. Las tarjetas deben cumplir con las características establecidas en el apéndice A de la NOM-004-STPS-1999.

Justificación:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999.- Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Respuesta 1

No procede el comentario, en virtud de que el contenido de la tarjeta de libranza establecido por el Proyecto cumple el propósito de definir el área de mantenimiento de la zona de trabajo. Cabe hacer notar, que el Proyecto no determina las características físicas de las tarjetas, por lo que se puede utilizar cualquier diseño siempre que contemple la información prevista por el mismo.

Derivado de los comentarios procedentes se harán las modificaciones y adiciones en la norma oficial mexicana definitiva.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.- El Subsecretario del Trabajo, **Joaquín Blanes Casas**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contienen los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 extensión 10161 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-33/2011

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza a oficinas e instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011 a las 16:30 horas, en la Sala Virtual ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, en la Sala de Confrontas "B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, FIRMA EN AUSENCIA DEL TITULAR
DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES
RUBRICA.

(R.- 338820)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ANTICIPADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta anticipada, LA-002000999-N150-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N150-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos tipo sedán, camionetas y autobuses para transportación de personas en diferentes entidades federativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 338636)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**SG/DA/LP-I/008/11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número CompraNet: LA-004000998-N52-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000 extensiones 34154 y 34155, del 9 al 19 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Diversos impresos para la SEGOB".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

C.P. HECTOR SERGIO ROMERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338873)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLAS

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 12,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA YSERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N101-2011, consistirá en construcción de puente vehicular sobre el arroyo Aztlán a la altura de la calle No Reección y 4 puentes peatonales en las calles Can Mayor, Diapasón, Clavicordio y Arzón en el Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 9:00 horas del día 10 de enero de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N102-2011, consistirá en construcción de puentes vehiculares sobre el arroyo Aztlán a la altura de las calle Orto y Villa Bonita en el Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 11:00 horas del día 10 de enero de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N103-2011, consistirá en construcción de puentes vehiculares sobre el arroyo Aztlán a la altura de las calles Cabezada y Nepenta en el Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:00 horas del día 10 de enero de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N104-2011, consistirá en construcción de puente vehicular sobre el arroyo Aztlán a la altura de la calle Marco y tres puentes peatonales en las calles Tabacalera, Tayasal y Muserola en el Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente,

colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 16:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 16:00 horas del día 10 de enero de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N105-2011, consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos SGIH-OCRB-NL-12-PCP-001-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-12-PCP-002-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-12-PCP-003-RF-LP y SGIH-OCRB-NL-12-PCP-004-RF-LP del Proyecto Aztlán, para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será en oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 18:00 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 17:30 horas del día 10 de enero de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la número de licitación LO-016B00014-N106-2011, consistirá en rehabilitación de la obra electromecánica y civil de la Presa Venustiano Carranza "Don Martín", Municipio de Juárez, Coahuila (segunda etapa), para ejecutarse en el Municipio de Juárez, Coahuila, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en oficinas del Distrito de Riego 004 "Don Martín" del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en calle Juárez Izquierdo número 301, código postal 65031, Ciudad Anáhuac, N.L., a las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Jesús Santos Martínez Quintero con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 004 "Don Martín" del Organismo de Cuenca Río Bravo, sitas en calle Juárez Izquierdo número 301, código postal 65031, Ciudad Anáhuac, N.L., a las 16:30 horas del día 19 de diciembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 11:00 horas del día 11 de enero de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 13 de diciembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones LO-016B00014-N101-2011, LO-016B00014-N102-2011, LO-016B00014-N103-2011, LO-016B00014-N104-2011, LO-016B00014-N105-2011 y LO-016B00014-N106-2011, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, Monterrey, N.L., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 338710)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Agricultura sin número entre México y Durango, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, B.C.S., teléfono 01 612 1236090, extensión 72216, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000998-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000998-N2-2011

Descripción de la licitación	Tramitación de pasajes aéreos (boletos de avión).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN BAJA CALIFORNIA SUR

ING. REFUGIO ALVARO GOMEZ REYNOSO

RUBRICA.

(R.- 338602)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008000991-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4101 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 11 60 75 10 y 13 y fax 01 81 11 60 75 03, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se indica en las bases.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DELEGADO FEDERAL

ING. JORGE SANTOS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 338780)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACION ANTICIPADA DEL SERVICIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N350-2011, expediente 114364, código de procedimiento 99040, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

Descripción de la licitación	Contratación abierta plurianual de los servicios administrados de Internet corporativo redundante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 338728)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las/los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-014A00001-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. José María Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 59 98 20 00, extensiones 4671, 4673, 4670 y fax extensión 4679, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación abierta del servicio de estudios de radiología y gabinete, análisis clínicos e interconsultas a especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones de las/los licitantes	Del 9 al 11 de enero de 2012.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EUGENIA LOPEZ BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 338825)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/044/2011**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición e instalación de equipos de energía ininterrumpible (Ups).

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/044/2011	Adquisición e instalación de equipos de energía ininterrumpible (Ups).	Del 13 al 19 de diciembre de 2011	\$1,200.00	20 de diciembre de 2011 11:00 horas	23 de diciembre de 2011 11:00 horas	3 de enero de 2012 10:00 horas	12 de enero de 2012 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha depósito original, efectivo

o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, código postal 04480, México, Distrito Federal y en Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730, México, Distrito Federal, el punto de partida será el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, México, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338865)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-004E2D001-N44-2011, LA-004E2D001-N45-2011, LA-004E2D001-N46-2011, LA-004E2D001-N47-2011, LA-004E2D001-N48-2011, dichos procedimientos se realizarán con fundamento en lo que establece el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, y se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y <http://www.tgm.gob.mx>, o bien, para consulta en forma impresa en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, código postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5704 7400 extensión 103. La licitación estará a disposición los días de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación LA-004E2D001-N44-2011

Descripción de la licitación	Servicio para el suministro de víveres perecederos y no perecederos, pan y tortillas	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011	
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011	11:00 horas

Licitación LA-004E2D001-N45-2011

Descripción de la licitación	Servicio de preparación de alimentos	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011	
Visita a Instalaciones	16 de diciembre de 2011	11:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011	13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011	13:00 horas

Licitación LA-004E2D001-N46-2011

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales de TGM	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011	
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011	16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011	16:00 horas

Licitación LA-004E2D001-N47-2011

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas licuado	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011	
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011	12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011	12:00 horas

Licitación LA-004E2D001-N48-2011

Descripción de la licitación	Servicio de aseo y limpieza	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011	
Visita a Instalaciones	19 de diciembre de 2011	11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011	16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011	16:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE ABASTECIMIENTOS

C. OMAR SAAVEDRA RIOS

RUBRICA.

(R.- 338872)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales de la CONAFOR, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3379 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 7 de diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional

LA-016RHQ001-N53-2011 "Servicio de mensajería 2012"

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 9:30 horas.

Licitación pública electrónica nacional

LA-016RHQ001-N52-2011 "Servicio para la atención del Centro Nacional y Centros Estatales de Control de Incendios Forestales 2012"

Descripción de la licitación	"Servicio para la atención del Centro Nacional y Centros Estatales de Control de Incendios Forestales 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 12:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional

LA-016RHQ001-N54-2011 "Servicio de limpieza 2012"

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 9:00 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO

RUBRICA.

(R.- 338672)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3777-7000, extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 6 de diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Mixta Nacional

LA-016RHQ001-N50-2011 "Servicio del Programa de Aseguramiento Sistémico Integral sobre Bienes Muebles e Inmuebles, Accidentes Personales y Parque Vehicular de la CONAFOR 2012"

Descripción de la licitación	"Servicio del Programa de Aseguramiento Sistémico Integral sobre Bienes Muebles e Inmuebles, Accidentes Personales y Parque Vehicular de la CONAFOR 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 9:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 338635)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016RJE002-N7-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 01-777329 3600, extensiones 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por María Rosalinda Argáandar Rosano, con cargo de Coordinadora de Administración el día 5 de diciembre de 2011.

L.P.I. LA-016RJE002-N7-2011

Descripción de la licitación	Vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 16:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 338674)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
ADMINISTRACION DIVISIONAL
CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO No. 600, FRACCIONAMIENTO COLINAS
DE LA SOLEDAD, C.P. 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLOS INTERESADOS, LOS DATOS DE LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES QUE SE REALIZARON BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION No. LA-018TOQ004-T1-2011 (18164041-001-11)	ADQUISICION DE: "CALZADO DE PROTECCION DIELECTRICO"	FECHA DE FALLO: 11/03/2011

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
ARTURO LOPEZ MIRANDA	MARIA DE LA LUZ No. 781, COL. LOMA BONITA, LEON, GUANAJUATO, C.P. 37420	11,375	1	3'958,500.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T2-2011 (18164041-002-11)	ADQUISICION DE: "ROPA DE TRABAJO DE MEZCLILLA"	FECHA DE FALLO: 14/03/2011

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
UNIFOFT. S.A. DE C.V.	10 DE AGOSTO DE 1860 MZ. 161 LT. 1814-A, COL. LEYES DE REFORMA DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09310, MEXICO, D.F.	14,804	1 y 2	10'924,645.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T3 (18164041-003-11)	ADQUISICION DE: "POSTES Y ANCLAS DE CONCRETO"	FECHA DE FALLO: 15-03-11

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
DESIERTO				

LICITACION No. LA-018TOQ004-T7 (18164041-007-11)	ADQUISICION DE: "SERVICIOS DE LIMPIEZA"	FECHA DE FALLO: 18-03-11

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
VIGI KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	CALLE SANDINO No. 609 COL. 1o. DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA TABASCO	1652	1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9	7'567,132.32

LICITACION No. LA-018TOQ004-T37 (18164041-028-11)	ADQUISICION DE: "UNIDAD TERMINAL REMOTA"	FECHA DE FALLO: 20-05-11

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V.	AV. BRAVO No. 93 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREON COAHUILA	12	1	6'871,724.18

LICITACION No. LA-018TOQ004-T39 (18164041-029-11)	ADQUISICION DE: "POSTES DE CONCRETO Y ANCLAS"	FECHA DE FALLO: 6-05-11

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
DESIERTO				

LICITACION No. LA-018TOQ004-T29-2011 (18164041-030-11)

ADQUISICION DE: "FIERRO
ESTRUCTURAL PARA
SUBESTACIONES"

**FECHA DE FALLO:
6-05-11**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
SAE TOWERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	LIBRAMIENTO MEXICO-SALTILLO KM 24, C.P. 66050 ESCOBEDO, NUEVO LEON	8982.2	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1'917,670.03
ACERO APLICADO EN TRANSMISION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.	CARRETERA A COLOMBIA KM. 10.5 S/N EJIDO SAN NICOLAS, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON, C.P. 65550	41	2 Y 3	1'132,685.88
MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A.	RIO TIBER No. 87, DESPACHO 601, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	921.31	11 Y 12	62,693.06

LICITACION No. LA-018TOQ004-T48-2011 (18164041-031-11)

ADQUISICION DE: "SERVICIO DE
REPARACION DE
TRANSFORMADORES"

**FECHA DE FALLO:
23/05/2011**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
FABRICA DE TRANSFORMADORES BUVE, S.A. DE C.V.	CARRETERA IRAPUATO-ABASOLO KM 8.5, SOL. LA SOLEDAD, C.P. 36827, IRAPUATO, GTO.	642	1 A LA 18	10'251,146.00
EQUIPO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	AV. MADERO PTE. 3643, COL. IRRIGACION, C.P. 58140, MORELIA, MICHOACAN	264	19 A LA 41	7'078,878.00
COMPAÑIA REGIONMONTANA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DIONISIO HERRERA No. 106, COL. CENTRO, C.P. 66530, SANTA CATARINA, NUEVO LEON	568	42 A LA70 83 A LA124 144 A LA158	13'397476.50
TRAFOX INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CALLE SIN NOMBRE, LOTE 4, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, ETLA, OAXACA, C.P. 68200	124	71 A LA 82	2'394,610.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T75-2011 (18164041-038-11)

ADQUISICION DE: "SUBESTACION MOVIL"

FECHA DE FALLO:
22/06/2011

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
INDUSTRIA IEM, S.A. DE C.V.	VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 340, COL INDUSTRIAL BARRIENTOS, TLANEPANTLA, C.P. 54015, ESTADO DE MEXICO	2	1	14'331,788.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T92-2011 (18164041-048-11)

ADQUISICION DE: "ARNES DE SEGURIDAD."

FECHA DE FALLO:
9/09/2011

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL SHEKRI, S.A. DE C.V.	COMITAN 13-A, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06100, DELEGACION CUAHUTEMOC, MEXICO, D.F.	2.120	1	10'165,400.00
BEST EQUIPMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GENOVA No. 33, DESP. 204, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEGACION CUAHUTEMOC, MEXICO, D.F.	112	2	666,400.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T88-2011 (18164041-049-11)

ADQUISICION DE: "PLATAFORMA PARA SISTEMAS DE DEXCONEXION DE UNA SUBESTACION MOVIL"

FECHA DE FALLO:
23/08/2011

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
INDUSTRIAS DRANMAK, S.A. DE C.V.	MONTE ALEGRE No. 49-A, COL. PORTALES ORIENTE, C.P. 03570, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	10	1 Y 2	11'640,000.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T129-11 (18164041-063-11)

ADQUISICION DE: "AROS DE SEGURIDAD CON PERNO Y RECEPTACULO"

FECHA DE FALLO:
3/11/2011

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
UNISEAL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CALZADA DE LA VENTA No. 7, COND. INDUSTRIAL CUAMATLA C.P. 54730, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO	245,995	1	6'469,668.50
AS SYSTEMS S.A. DE C.V.	CALLAO No. 913- PH2, COL. LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MEXICO, D.F.	98,600	2	788,800.00

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL Y SECRETARIO EJECUTO DEL COMITE REGIONAL
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 338832)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados diferenciada 1 número LPI-18164007-005/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 27.5 carretera Jorobas-Tula, colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LPI-18164007-005/11.
Descripción de la licitación	Productos químicos.
Volumen a adquirir	1'050,000 lts / 67,800 kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	17/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HGO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON

RUBRICA.

(R.- 338819)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO: 54 81 92 00 EXTENSIONES 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-I64-2011.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LENTES DE SEGURIDAD, ESTUCHE Y TOALLAS DE LIMPIEZA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE DICIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE DICIEMBRE DE 2011 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE DICIEMBRE DE 2011 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 338747)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S-55-11 ERU.- Electrificación de 1 Poblado Rural, con un total de 47 postes en R.D. y 11.0 km de L.D. 3f-4h, 23 KV, en el Mpio. de Techaluta de Montenegro, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N77-2011	8 de diciembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Depto. Div. de Electrificación Rural, ubicado en Av. 16 de Sept. 475, ingreso 455, 4to. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	13 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	20 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A-59-11 ERU.- Electrificación de 1 Poblado Rural, con un total de 18 postes de R.D. y 14.0 km de L.D. 3f-4h, 23 KV, en el Mpio. De Villa Purificación, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N59-2011	8 de diciembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas Oficinas de la Zona Costa, ubicadas en Calle Clemente Amaya y Mariano Brizuela S/N, en Autlan de Navarro, Jalisco	13 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	20 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S-56-11 ERU.- Electrificación de 1 Poblado Rural, con un total de 34 postes de R.D. y 5.5 km de L.D. 3f-4h, 34.5 KV, en el Mpio. De Villa Guerrero, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N78-2011	8 de diciembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Depto. Div. de Electrificación Rural, ubicado en Av. 16 de Sept. 475, ingreso 455, 4to piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	13 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	20 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A-60-11 ERU.- Electrificación de 1 Poblado Rural, con un total de 30 postes de R.D. y 4.0 km de L.D., 2f-3h, 34.5 KV, en el Mpio. de Mezquitic, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N60-2011	8 de diciembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Depto. Div. de Electrificación Rural, ubicado en Av. 16 de Sept. 475, ingreso 455, 4to. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de diciembre de 2011 a las 14:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	21 de diciembre de 2011 a las 14:30 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S-57-11 ERU.- Electrificación de 3 Poblados Rurales, con un total de 101 postes de R.D. y 20.0 km de L.D., 2f-3h, 34.5 KV, en el Mpio. de Mezquitic, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N79-2011	8 de diciembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Depto. Div. de Electrificación Rural, ubicado en Av. 16 de Sept. 475, ingreso 455, 4to. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	21 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-A-61-11 ERU.- Electrificación de 1 Poblado Rural, con un total de 63 postes de R.D. y 10.0 km de L.D. 2f-3h, 34.5 KV, en el Mpio. de Mezquitic, Jalisco.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N61-2011	8 de diciembre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas Depto. Div. de Electrificación Rural, ubicado en Av. 16 de Sept. 475, ingreso 455, 4to. piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	21 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 338641)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-028-11 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N144-2011)

Objeto de la licitación	Transporte de Personal de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 338600)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T599-2011 (LI-5599/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T599-2011 (LI-5599/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 8 de diciembre de 2011 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T599-2011 (LI-5599/11). Servicio de Internet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 338874)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO DE FALLO MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADAS 1) MIXTAS

Nos. LA-018TOQ003-T519-2011 (LI-5519/11), LA-018TOQ003-T541-2011 (LI-5541/11) Y

LA-018TOQ003-T492-2011 (LI-5492/11)

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., informa que los licitantes ganadores en los diferentes procedimientos de contratación son los siguientes:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ003-T519-2011 (LI-5519/11)** para la contratación del servicio de actualización del portal de CFE, es la empresa: Desarrollo de Software para Internet, S.A. de C.V., con domicilio en Francisco Petrarca número 240, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., para la partida 1 (única), por un importe de \$14'762,900.00 (catorce millones setecientos sesenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 23 de noviembre de 2011.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ003-T541-2011 (LI-5541/11)** para la contratación de los servicios de un Desarrollo Metodológico para la Gestión de Proyectos de CFE, son las empresas, Intellego, S.C/Everis México, S. de R.L. de C.V., mismas que presentaron proposición conjunta, con domicilio en Montes Urales número 530, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., para la partida 1 (única), por un importe de \$23'419,200.00 (veintitrés millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 28 de noviembre de 2011.

Asimismo se hace de su conocimiento que el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ003-T492-2011 (LI-5492/11)** para la adquisición de unidades de energía ininterrumpible y unidad de distribución de carga PDU fue declarado desierto, en virtud de que las proposiciones presentadas por los licitantes participantes no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación. El fallo de la licitación se emitió el 23 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 338879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

No. de licitación:	No. LA-018TOQ076-T5-2011 (18164065-002-11)
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de resinas catiónica pulidores condensado y de intercambio iónico forma "OH"".
Fecha de fallo:	21 de junio de 2011
Nombre del licitante adjudicado:	CRAC Industrial, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Calle Playa Quebrada No. 181 Esquina Playa Reloj, Col. Playa Linda, Veracruz, Ver.
Partidas adjudicadas:	01 y 02.
Monto total adjudicado:	\$4'030,298.32 MXP.

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T6-2011 (18164065-003-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de molusquicida, biodispersante, biocida a base de bromuro de sodio y servicio de dosificación".
Fecha de fallo:	19 de mayo de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Buckman Laboratories, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Paseo Cuauhnáhuac km 13.5, colonia Progreso del Estado de Morelos.
Partidas adjudicadas:	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,08 y 09.
Monto total adjudicado:	\$23'532,209.00 MXP.

No. de licitación:	L1A-018TOQ076-T13-2011 (18164065-005-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de contenedores de alta integridad".
Fecha de fallo:	2 de agosto de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Vertek Industrial Supply, Inc
Dirección del licitante adjudicado:	800 Gessner Suite 893 Houston, Texas 77024, E.U.A. con número de identificación fiscal de E.U.A. 7602826590.
Partidas adjudicadas:	01, 02 y 03.
Monto total adjudicado:	\$10'240,174.89 MXP.

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T12-2011 (18164065-006-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Reguladores Automáticos de Voltaje "AVR", para los Generadores Diesel de Emergencia División I y III de la Unidad 2".
Fecha de fallo:	3 de agosto de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Servicios Profesionales de Automatización y Comunicaciones, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Calle Fundidores 4, Fraccionamiento Industrial Xhala, 54750, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México.
Partidas adjudicadas:	01 y 02.
Monto total adjudicado:	\$9'750,000.00 MXP.

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T15-2011 (18164065-007-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de máquina de refrigeración".
Fecha de fallo:	4 de agosto de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Johnson Controls México BE, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Calle David Alfaro Siqueiros No. 104, Col. Valle Oriente, Municipio de San Pedro Garza García, 66269, Nuevo León
Partidas adjudicadas:	01 y 02.
Monto total adjudicado:	\$5'863,123.15 MXP.

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T85-2011 (18164065-008-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición 8 elevadores eléctricos".
Fecha de fallo:	Desierta

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T136-2011 (18164065-009-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de un compresor de aire.
Fecha de fallo:	Desierta

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T172-2011(18164065-010-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Camión de Volteo con caja de 7m3, Low Boy y Camión con equipo especial Vactor 2115-C".
Fecha de fallo:	5 de octubre de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Diez International Camiones, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Carretera Coatzacoatz-Mina km 49, Colonia Tierra Nueva Ver, Municipio de Coatzacoatz, Código Postal 96496, en la ciudad de Coatzacoatz, Veracruz.
Partidas adjudicadas:	01 y 02.
Monto total adjudicado:	\$1'599,394.25 MXP.

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T172-2011(18164065-010-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Camión de Volteo con caja de 7m3, Low Boy y Camión con equipo especial Vactor 2115-C".
Fecha de fallo:	5 de octubre de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Comercial CIP, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Calzada Vallejo No. 725, colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, en la ciudad de México, Distrito Federal.
Partidas adjudicadas:	03
Monto total adjudicado:	\$3'471,595.80 MXP.

No. de licitación:	LA-018TOQ076-T211-2011(18164065-011-11).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de óxido de Zinc empobrecido".
Fecha de fallo:	24 de Octubre de 2011.
Nombre del licitante adjudicado:	Trace Sciences International, Corp.
Dirección del licitante adjudicado:	Calle David Alfaro Siqueiros No. 104, Col. Valle oriente, Municipio de San Pedro Garza García, 66269, Nuevo León
Partidas adjudicadas:	01.
Monto total adjudicado:	\$5'037,315.30 MXP.

ATENTAMENTE
 LAGUNA VERDE, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
 RUBRICA.

(R.- 338579)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T37-11**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: Anillos de retención para Bobinas del Rotor del Generador Eléctrico de la Unidad número 1 de la C.T. Guadalupe Victoria, con domicilio en kilómetro 9.7 carretera Ramal-Torreón Ciudad Juárez Durango, empresa ganadora: Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 900, colonia El Lechugal, Santa Catarina, N.L., el acto de fallo se llevó a cabo el día 9 de noviembre de 2011, monto contratado: \$6,750,000.00 moneda nacional más IVA.

Aviso de fallo

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T42-11**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: Tubería Admiralty para la Unidad número 4 de la C.T. Francisco Villa, con domicilio en carretera México Ciudad Juárez kilómetro 1575 Ciudad Delicias Chihuahua, empresa ganadora: Nacional de Cobre, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 134 número 719, colonia Industrial Vallejo, 02300, México, D.F., el acto de fallo se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2011, monto contratado: \$11'326,548.80 MXP, más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338585)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 071/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano:

No. de licitación:	18575008-618-11.
Descripción general del servicio:	Construcción de líneas de conducción de diferentes diámetros en los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Plazo de ejecución:	643 días naturales.
Alcances de la contratación:	La construcción de oleoductos, gasoductos, oleogasoductos, topografía, desarrollo de ingeniería, suministro de tubería de acero al carbono, protección mecánica de tubería, apertura de derecho de vía, transporte y tendido de tubería al derecho de vía, aplicación de soldadura y pruebas no destructivas, excavación, parcheo, bajado y tapado de tubería, pruebas hidrostáticas, pruebas neumáticas, protección anticorrosiva, protección catódica a base de corriente impresa y/o ánodos de sacrificio, protección interior de

	ductos, señalamientos, obras especiales como cruces direccionales, cruces con líneas en operación, cruces de ríos, vías de comunicación, accesos a macroperas, construcción de caminos de acceso a válvulas de seccionamiento y/o áreas de trampas, interconexión a cabezales de baterías de separación, macroperas, suministro e instalación de trampas de diablo.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación:	2 de enero de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 21 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No. de licitación:	18575008-620-11.
Descripción general de la obra:	Detección de anomalías internas y/o externas a ductos con utilización de equipo de última generación en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Plazo de ejecución:	1029 días naturales.
Alcances de la contratación:	Verificar espesores internos y pérdidas de metales de los ductos para determinar el tiempo de vida remanente (TVR), y la Presión Máxima Permisible de Operación (PMPO) con equipos instrumentados de última generación en las instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación:	24 de enero de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 28 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243. Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338430)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 056

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-569-11.

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones con 01 (un) abastecedor remolcador", Partida 1, Partida 2 y Partida 3.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	689 (seiscientos ochenta y nueve) días naturales,
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones, tercer nivel, en la dirección abajo mencionada, Fecha: 22 de diciembre de 2011, Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio Complementario Uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensiones 51055 y 51069, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

C. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 338856)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 072/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-617-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de enero de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.Pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Protección Interior de la Infraestructura de Transporte de Hidrocarburos de los Campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u Otros, a ejecutar en un plazo de 665 días naturales.

Alcances de la contratación: El alcance de los trabajos contempla la protección interior con inhibidor de corrosión y evaluación de las velocidades de corrosión de los ductos para minimizar la presencia de corrosión y afectar así la integridad del mismo en las instalaciones del Activo Terciario del Golfo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en la Sala No.1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338431)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC

No. 18575069-561-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE APOYO A LA PERFORACION EN POZOS DEL MESOZOICO DE LOS ACTIVOS DE LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PLAZO ESTIMADO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	15/12/2011, 9:30 HORAS, SALA 2, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/01/2012, 9:30 HORAS, SALA 2, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESOS MEXICANOS Y DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, D.S.

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA.

(R.- 338592)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-564-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de refacciones para generadores de gases LM-2500 marca General Electric o equivalente.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, Fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de enero de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200 Exts. 224-77, 224-73, 224-72, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 23 de enero al 6 de febrero de 2012.
Junta pública para dar a conocer el fallo	10 de febrero de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	1 de marzo de 2012.

Plazo y lugar de entrega de los bienes	Partidas: 80 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco. Lugar de entrega: Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tab.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 338749)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-538-11 006/11-P-OTBO-I	17-OCT.-2011	ADECUACION DE SISTEMAS DE TRASIEGO EN CAMPOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	CONSTRUCTORA RECA DE REYNOSA, S.A. DE C.V. Y RESENDEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) MIGUEL HIDALGO No. 101 COL. RENACIMIENTO C.P. 88750 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL. (899) 926-4600	\$100'959,235.32 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 338591)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC NUMERO 18575001-509-11.

DESCRIPCION GENERAL DE LA CONTRATACION:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
"ADQUISICION DE VEHICULOS DE CONSTRUCCION Y PESADOS PARA LAS AREAS USUARIAS DE PEP"	120 DIAS NATURALES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL 5 PISO EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 4 DE ENERO DE 2012 HORA: 10:00 HORAS

INFORMACION PARA LA LICITACION:

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN JAIME BALMES NUMERO 11 EDIF. "A" 5 PISO, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TELEFONO 01(55) 19-44-25-00 EXTENSIONES 284-15 Y 284-16, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES Y HASTA 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERAN PESOS MEXICANOS Y DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 53, FRACCION V, O INHABILITADAS EN TERMINOS DEL ARTICULO 59, AMBOS DE LA LPM, Y DEL ARTICULO 12 DE LAS DAC.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES
LIC. RODRIGO DEL VALLE CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 338601)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Petroquímica, con domicilio en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la licitación número **LA-018T4O002-T37-2011**; Descripción: Bobinas y Bobinas de Polietileno de Baja Densidad para equipos de llenado automático Tipo FF&S, fecha de fallo: 28 de octubre de 2011; proveedor: Tecnología de Envasado Industrial, S.A. de C.V., domicilio: calle Bosques de los Pirules, manzana 91, lote 70, colonia Los Héroes Tecámac II, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México; partidas adjudicadas 1 y 2; presupuesto mínimo de \$13'370,560.00 (trece millones trescientos setenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que Petroquímica podrá ejercer es de: \$16'713,200.00 (dieciséis millones setecientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ley de Petróleos Mexicanos.- Bajo la cobertura de un capítulo o título de compras del sector público de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Pemex Petroquímica, con domicilio en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la licitación número **18578010-501-11**; Descripción: "Aceite Lubricante Sintético (formulado a partir de un polímero de base polialquilenglicol)", fecha de fallo: 21 de julio de 2011; licitante adjudicado: Fabricante y Comercializadora Beta, S.A. de C.V., domicilio: Periférico Sur 4194 2, Jardines del Pedregal, Distrito Federal, código postal 01900; partida 1; presupuesto mínimo de \$200,320.00 USD (doscientos mil trescientos veinte dólares americanos 00/100) y el presupuesto máximo que Petroquímica podrá ejercer es de: \$500,800.00 USD (quinientos mil ochocientos dólares americanos 00/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 338597)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 017/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2TI682058 para la contratación de 1 lote refacciones para reductores de velocidad, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682059 para la contratación de 1 lote refacciones para bombas, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691060 para la contratación de 1 lote transmisor de presión diferencial inteligente a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00

horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>. Costo de las bases: \$637.00 M.N. (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA). Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con El número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI682058

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	8 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI682059

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	8 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI691060

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	8 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338203)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA
DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 015/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P2LN693052 para la contratación de 1 lote de tubería conduit de diferentes diámetros, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,274.00 M.N. (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN693052

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	6 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 338197)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL
FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 016/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2LI693053 para la contratación de 1 lote interruptores de presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI693054 para la contratación de 1 lote filtro regulador y convertidor de presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI691055 para la contratación de 1 lote interruptores de vibración y temperatura, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI682056 para la contratación de 1 lote alambre para metalizar, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI691057 para la contratación de 1 lote termopares y termoskines, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$510.00 M.N. (quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI693053

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	6 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI693054

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	6 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI691055

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	7 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI682056

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	7 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI691057

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	7 de febrero de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338204)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4I034-T185-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Médica Zona Distrito Federal, ubicadas en la avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 015519442500, extensión 29428, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Carlos Pérez Gallardo, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados, el día 6 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Sistema Integral de Registro y Consulta Electrónica a través de una página Web de las acciones generadas en el otorgamiento de los Servicios Médicos Subrogados Suplementarios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR

DR. CARLOS GUTIERREZ SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 338715)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL001-N123-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra: Rehabilitación de pista, rodajes, conformación de áreas de seguridad de extremos de pista (RESAS), habilitación de márgenes laterales de pista y reubicación de alumbrado de borde pista en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

ING. GUILLERMO MEDINA MERE

RUBRICA.

(R.- 338671)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL025-N5-2011 y LA-009JZL025-N6-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Federal México Veracruz kilómetro 252, código postal 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono 01 (238) 3820993 extensión 4801 y fax 01 (238) 3922127, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL025-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicio de comedor para empleados del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL025-N6-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza del aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011,17:00 horas.
Visita a las instalaciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 17:00 horas.

TEHUACAN, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.

ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 338670)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009J0U021-N9-2011, LA-009J0U021-N10-2011, LA-009J0U021-N12-2011 y LA-009J0U021-N13-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N9-2011	Servicio de vigilancia para las plazas de cobro y superintendencias de conservación de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N10-2011	Servicio de limpieza para las plazas de cobro y superintendencias de conservación de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 11:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N12-2011	Servicio de arrendamiento de vehículos sin opción a compra para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.

Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N13-2011	Servicio de recolección de basura para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 15:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 15:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020.

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DELEGADO REGIONAL X ZONA NORTE

LIC. RAFAEL SOSA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 338850)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N41-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 7 al 12 de diciembre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del licenciamiento de uso de software de monitoreo y análisis, así como su instalación y puesta en operación que incluya licencia de uso perpetuo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/12/2011, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 338851)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas números LO-009J0U005-N36-2011, LO-009J0U005-N37-2011 y LO-009J0U005-N38-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4701, 4703, 4705 y fax 01(442) 2381600, extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N36-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación del pavimento hidráulico del km 148+000 al km 170+000 ambos cuerpos de la Autopista México-Querétaro, tramo Palmillas-Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos	14/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Colorado", km 192+300 cuerpo "B" Autopista México-Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 12:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Colorado", km 192+300 cuerpo "B" Autopista México-Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011 a las 8:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N37-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos	14/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 mt a la derecha Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 12:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 mt a la derecha Autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No de la licitación	LO-009J0U005-N38-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México-Querétaro, tramo Palmillas-Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Visita al sitio de los trabajos	14/12/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Colorado", km 192+300 cuerpo "B" Autopista México-Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Junta de aclaraciones	14/12/2011 a las 12:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Colorado", km 192+300 cuerpo "B" Autopista México-Querétaro, El Marqués, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE
ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE
RUBRICA.

(R.- 338535)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011L3P001-N12-2011, LA-011L3P001-N13-2011 y LA-011L3P001-N14-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3641-3250, extensión 219 y fax 3641-3250, extensión 220, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

LA-011L3P001-N12-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 12:00:00 horas.

LA-011L3P001-N13-2011

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y conservación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 16:00:00 horas.

LA-011L3P001-N14-2011

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2011, 12:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
AIDA VIOLETA HERNANDEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 338644)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N44-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médicos Mayores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338791)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N45-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de Vida con el beneficio adicional del Seguro de Separación Individualizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338794)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N46-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguro Colectivo de Retiro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338795)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 029**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N546-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 13 de diciembre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de servidores de datos para el centro de datos del proyecto ESAD (Educación Superior Abierta y a Distancia).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 338758)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N112-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de septiembre número 147, Norte colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Transportación de bienes muebles (fletes y maniobras).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES

Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 338816)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N113-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147, Nte., colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 extensión 2475 y fax extensión 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de las 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros para la realización de las prácticas tecnológicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES

Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 338823)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400 extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y aseo en instalaciones hospitalarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 338604)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 338607)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 338605)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE TLAXIACO, OAX.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 00625014-010-11 para la adquisición de ropa invernal tipo deportivo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Yucudaa kilómetro 54.5 Barrio San Diego, en la Ciudad y Municipio de Tlaxiaco, Oax., código postal 69800, teléfono 01 (953) 55-2-00-19, e-mail: tlaxiaco@cdi.gob.mx, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción del plazo fue autorizada por el ingeniero Edgar Guzmán Pérez, Director del CCDI. En Tlaxiaco, Oax., el día 5 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de 2024 (ropa invernal) juegos de pants y chamara tipo bóxer.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

TLAXIACO, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL CCDI. DE TLAXIACO, OAXACA
ING. EDGAR I. GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 338797)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE

GERENCIA REGIONAL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-019GYN898-N1-2011, LA-019GYN898-N2-2011, LA-019GYN898-N3-2011 y LA-019GYN898-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre 907 Ote., Zona Centro, código postal 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., teléfonos 01 (618) 810-12-99 y 810-13-00, extensión 4, del 13 al 20 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en los servicios de limpieza, y en lo que respecta al de vigilancia, será del 13 al 21 de diciembre de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

LA-019GYN898-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 13 de diciembre al 27 de diciembre de 9:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

LA-019GYN904-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 13 de diciembre al 28 de diciembre de 9:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE REGIONAL NORTE

LIC. DORA MA. AMAYA SALCEDO

RUBRICA.

(R.- 338654)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien La Coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., teléfono 57-16-52-00, extensión 16781, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYN081-N15-2011.
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato abierto para el suministro de diesel, bajo en contenido de azufre para el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. MARCO PEDRO ROMERO FLORES

RUBRICA.

(R.- 338656)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL.**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86 los días 13, 14, 15, 16 y 19 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos perecederos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 338854)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N7-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PAPELERIA, ESCRITORIO Y BIENES INFORMATICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 8:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 8:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N8-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 9:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	19/12/2011; 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 10:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N9-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	19/12/2011; 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 12:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N11-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 12:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	19/12/2011; 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N12-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FOTOCOPIADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 13:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 15:30 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N13-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR GASOLINA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 14:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 17:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N14-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 16:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 18:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN022-N15-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TLAXCALA, SITA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 69, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., TELEFONOS: 01 (246)-46 2 93 65 O AL 246 46 2 65 10, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE DIESEL, BAJO EN CONTENIDO DE AZUFRE PARA EL HOSPITAL GENERAL TLAXCALA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LO ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2011; 17:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/12/2011; 19:00 HRS.

TLAXCALA, TLAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DELEGADO ESTATAL

JUAN CORRAL MIER

RUBRICA.

(R.- 338828)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86 los días 13, 14, 15, 16 y 19 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 338857)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 13, 14, 15, 16 y 19 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 338859)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas y serán publicadas el 13 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen de licitación	00637017-009-11.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 338725)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas y serán publicadas el 13 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo y material y útiles de oficina.
Volumen de licitación	00637017-010-11.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 338718)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas y serán publicadas el 13 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Productos de alimentación.
Volumen de licitación	00637017-011-11.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 338720)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN046-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 13 al 19 de diciembre del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS
RUBRICA.

(R.- 338703)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas y serán publicadas el 13 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad.
Volumen de licitación	00637017-012-11.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 16:00 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 338722)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN046-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 13 al 18 de diciembre del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio vigilancia 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS
RUBRICA.

(R.- 338707)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas y serán publicadas el 13 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	00637017-013-11.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 18:30 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338727)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

ADQUISICIONES

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN046-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 13 al 18 de diciembre del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 15:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 338709)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN083-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono 01(222)246-24-61 y fax 01(222)246-24-61, los días de lunes a viernes, del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación servicio de limpieza. Código del procedimiento 94141.
Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación servicio de vigilancia. Código del procedimiento 89772.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 14:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 338790)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
 OFICINA DE OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN089-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono 01-(222)-232-7988, extensiones 33019 o 33062 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 13 al 15 de diciembre del año en curso de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Control de fauna nociva y desinfección patógena, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de oficina del ISSSTE en el Estado de Puebla".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 338777)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-019GYN012-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655, extensión y fax (0133) 3836-0654, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de limpieza de unidad hospitalaria.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 9:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 9:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías, ubicada en Av. Soledad Orozco número 203, planta baja en la ciudad de Zapopan, Jalisco, código postal 45100.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías, ubicada en Av. Soledad Orozco número 203, planta baja en la ciudad de Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

Descripción de la licitación	Recolección traslado y tratamiento final de desechos tóxico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías, ubicada en Av. Soledad Orozco número 203, planta baja en la ciudad de Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 16:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías, ubicada en av. Soledad Orozco número 203, planta baja en la ciudad de Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de combustibles para calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 18:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías, ubicada en Av. Soledad Orozco número 203, planta baja en la ciudad de

Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

ZAPOPAN, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 338731)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN018-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfonos 01-(222)-232-7994, 232-7987, extensiones 33019 o 33034 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 13 al 15 de diciembre del año en curso de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos y bienes perecederos para Unidades Médicas y estancias de bienestar y desarrollo infantil.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011. 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011. 16:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 338782)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-019GYN083-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono 01(222)246-24-61 y fax 01(222)246-24-61, los días de lunes a viernes, del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación servicio de arrendamiento de máquinas fotocopadoras. Código del procedimiento 95423.
Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de oxígeno a domicilio. Código del procedimiento 95478.

Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 17:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 338787)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de licitación pública nacional número LA-019GYN035-N23-2011 y LA-019GYN035-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono/fax 01993 3150603, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-019GYN035-N23-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para unidades médicas y estancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 10:00 horas.

LA-019GYN035-N24-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina (papelería y útiles de escritorio).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011 14:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LCP. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 338805)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número: LA-019GYN055-T19-2011, para la Adquisición de Unidad Radiológica y Fluoroscópica Transportable tipo Arco en "C", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos: 312 312 42 58, 312 313 48 83 fax 312 312 42 58, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas de la licitación: LA-019GYN055-T19-2011 fue autorizada por C. Alejandro Fernández Campos, con cargo de Subdelegado de Administración el día 9 de diciembre de 2011.

LA-019GYN055-T19-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de Unidad Radiológica y Fluoroscópica Transportable tipo Arco en "C".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 338638)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN083-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono 01(222) 246-24-61 y fax 01(222)246-24-61, del 13 al 17 de diciembre de 2011, en días hábiles, en horario de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento al parque vehicular, Código 93197.	Vales canjeables por gasolina y suministro de Gas L.P. Código 93243.
Volumen de licitación	Los detalles de determinan en la convocatoria.	Los detalles de determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 14:00 horas.	15/12/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011. 14:00 horas.	23/12/2011. 12:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 338785)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR050-N10-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Retiro de basura municipal y residuos de manejo especial.
Volumen a adquirir	Total de kilogramos para retiro y manejo; cantidad máxima: 600,197 Kg Aprox.; cantidad mínima: 482,430 Kg. Aprox.; total de servicios por unidad: 12 servicios Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011; 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR050-N11-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos médicos, laboratorio e instrumental.

Volumen a adquirir	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a: 5 máquinas de anestesia diferentes marcas; 1 vaporizador de anestesia; 43 ventiladores médicos diferentes marcas y modelos; 48 monitores diferentes marcas y modelos; 75 oxímetros diferentes marcas y modelos; 10 capnógrafos diferentes marcas y modelos; 15 cardiotocógrafos diferentes marcas y modelos; lámparas quirúrgicas diferentes marcas y modelos; camas electromecánicas diferentes marcas y modelos, 13 mesas quirúrgicas diferentes marcas y modelos; 8 esterilizadores diferentes marcas y modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011; 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR050-N12-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	Cantidad de servicios a requerir: cantidad máxima: 720 servicios Aprox.; cantidad mínima: 288 servicios Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011; 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011; 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR050-N13-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
Volumen a adquirir	Cantidad de servicios a requerir: plantas de emergencia 1; subestación eléctrica 1; extintores 69; hidrantes 25; lavacómodos 7; máquinas de escribir 79; calculadoras 36; pulidoras/aspiradoras 20; sillas de ruedas 17; sistema de intercomunicación 1; básculas diferentes marcas y modelos 39; lavado de cortinas 3,244 mts.; lavado de vidrios 3,800 mts.; lavado de cárcamo y cisternas 735.21 mts.; fauna nociva 287,420 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2011; 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2011; 15:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (oficina de adquisiciones) del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 338623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 018

No. de licitación	LA-019GYR009-N112-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Prestación del servicio de preparación y suministro de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	21,396 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N113-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a adquirir	15,035 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 338613)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 03

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de:

No. de licitación	LA-019GYR079-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos médicos.
Volumen a adquirir	Mantenimientos para 18 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula adjunta a la Oficina de Adquisiciones (2o. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DRA. MARIA CONCEPCION NAVARRO OROZCO

RUBRICA.

(R.- 338612)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I, II Inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 46 y 48, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR045-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de seguridad privada para el ejercicio 2012 en la UMAE H.E. No. 71.
Volumen a adquirir	15 elementos seguridad.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR045-N10-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Recolección, transporte y disposición final de basura común para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	450,000 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR045-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales, para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	343,610 m ³ de oxígeno.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR045-T5-2011.
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos para el proceso de medición de medicamentos inmunosupresores y de sustancias narcóticas para ser realizadas bajo la metodología EMIT para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	195 cajas de inmuno supresores.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR045-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Elaboración y suministro de fórmulas magistrales para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	103,644 piezas de fórmulas magistrales.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR045-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de estudios de diagnóstico y laboratorio subrogados para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	923 piezas de servicios de subrogados.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 14:00 horas.

- La reducción de plazos para las licitaciones fue autorizada por el licenciado Jesús Cruz Ramírez. Director Administrativo con fecha de 2 de diciembre 2011.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en Boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 338615)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N19-2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que en seguida se enlista, cuya convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Número LA-019GYR020-N19-2011

Descripción de la licitación	Contratación de suministro de agua purificada en red para consumo humano.
Volumen a adquirir	500,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

L.C.P. MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 338629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 13 de diciembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA01GYR035-N27-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos grupo de suministro 311 (papelería), 312 (útiles de oficina), 320 (formas impresas), 377 (material didáctico), 370 (materiales diversos), y 537 (instrumental de cirugía-bisturís), para la Delegación de Nuevo León, guarderías, unidades locales y unidades foráneas.
Volumen a adquirir	3,308,978 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	16 de diciembre 2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre 2011, 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 338616)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 13 de diciembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA019GYR035-N28-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo de suministro 480 víveres, para las Unidades Médicas, Administrativas y Guarderías en el Estado de Nuevo León y las Unidades Médicas de Alta Especialidad números 21, 23, 25 y 34.
Volumen a adquirir	296,556 litros y 1,707,024 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre 2011, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 338630)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 26 y 27 fracción I , 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR093-N32-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de escaleras de emergencia en el H.G.R. No. 220, Toluca, Estado de México.
Volumen de licitación	480 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/11.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 10:00 horas.

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, teléfonos 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00, extensión 1021, los días lunes a viernes, hasta el 21 de diciembre del año en curso.

La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2011, en la Jefatura de Conservación número 2 del H.G.R. número 220, ubicado en Paseo Tollocan número 620, colonia Vértiz, Toluca, Estado de México; a las 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, teléfonos 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00, extensión 1021.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 338631)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N45-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	124 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el licenciado Luis David Arvizu Ayón, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de noviembre de 2011.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 338617)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de bienes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N46-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	23,827 piezas, 20,012 kilogramos, 3,671 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el licenciado Luis David Arvizu Ayón, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de noviembre de 2011.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 338618)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de bienes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N47-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación.
Volumen a adquirir	29,816 piezas, 2,633 litros, 20,079 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2011, 13:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el licenciado Luis David Arvizu Ayón, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de noviembre de 2011.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 338620)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR019-N144-2011.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	26 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2011, 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Habrà una visita a instalaciones el 28 de diciembre de 2011 en un horario de 17:00 a 18:00 Hrs. en las instalaciones del Almacén Central de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo No. 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 338633)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR019-N145-2011.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de sistema de posturas electrónicas para la unidad de inversiones financieras y sistema de información financiera especializada nacional para la unidad de inversiones financieras.
Volumen a adquirir	504 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011, 8:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 338628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR019-N146-2011.
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Partida 1. Servicio integral de dos aviones y dos helicópteros (número de horas de vuelo y eventos variables) y servicio integral de ambulancias terrestres, para el traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Régimen ordinario. Partida 2. Servicio integral de un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y servicio integral de ambulancias terrestres, para el traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Régimen IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	Como mínimo 28 servicios aproximados del servicio integral de dos aviones y dos helicópteros. Como mínimo 9 servicios aproximados del servicio integral de un helicóptero.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2011, 8:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 338634)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR001-N147-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario, para el periodo enero-diciembre de 2012.
Volumen a adquirir	195,204 servicios, 2,981 cargas, 420,500 litros, 67,056 m ³ y 1,172 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 12:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por licenciado Héctor de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 2 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 338626)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR001-N162-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de medicina magistral.
Volumen a adquirir	132 sustancias.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR001-N163-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes y acompañantes en ambulancia.
Volumen a adquirir	384 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Héctor de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 5 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 338624)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 034

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-018TXS001-N145-2011, LA-018TXS001-N146-2011 y LA-018TXS001-N147-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 13 de diciembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N145-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de poda de pasto, corte de hierba, maleza, limpieza y barrido de calles, recolección de basura en casas y edificios de las colonias Pajaritos y Cangrejera; oficinas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., todos ellos ubicados en domicilio conocido, sin número, complejo Industrial Pajaritos; Estacionamiento de Trailers ubicado en Avenida 4 esquina Avenida 3, complejo Industrial Pajaritos y Multifamiliar de Corregidora, ubicado en Avenida Corregidora No. 700, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	23/12/2011, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	9/01/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N146-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza, barrido, recolección de basura y jardinería en las instalaciones del Parque Ecológico Jaguaroundi, ubicado en camino al Ejido Cangrejera 1, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	23/12/2011, 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2012, 13:00 horas.
Fallo	9/01/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N147-2011
Objeto de la licitación	Servicio de operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales con procesos biológicos de lodos activados, en la Planta No. 1, ubicada en avenida Cardenal, Planta No. 2, ubicada en Circuito Palomas, ambas en la Col. Pajaritos, Planta No. 3, ubicada en avenida Camarón y Planta No. 4, ubicada en Circuito Langostino, ambas en la colonia Cangrejera, todas localizadas en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	23/12/2011, 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2012, 16:00 horas.
Fallo	9/01/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 338838)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYG001-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales para el ejercicio 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIONES VI, XXI Y XXVI

DE LA LEY QUE CREA ESTA AGENCIA. ASI COMO EL ARTICULO 52 DEL ESTATUTO

ORGANICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Y A LA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO No. DG/144/2011

DE FECHA 1o. DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

L.C. ANTONIO ROMERO CONCHAS

RUBRICA.

(R.- 338852)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública mixta, de carácter nacional número LA-006G1C001-N138-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensiones 3191 y 3101, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de BANOBRAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/12/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338608)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL BAJIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS014-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Acceso IV, Lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, 442 218-1483 extensión 70030 y fax 442 218-1124, los días de lunes a viernes, de 9 de diciembre al 26 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas o código de barras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	20/diciembre/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/diciembre/2011, 13:00 horas.

6 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUCURSAL BAJIO

LIC. MIGUEL GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 338754)**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KDN001-N53-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales y Responsabilidad Civil de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	15/12/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

C.P. SERGIO FONG BAEZA

RUBRICA.

(R.- 338453)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensión 1043, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional multianual número LA-011MHL001-N315-2011

Medios que se utilizarán	Las proposiciones se entregarán de forma presencial, documental y por escrito.
Objeto de la licitación	Servicios de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	28 de diciembre de 2011, a las 17:00 horas.
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, Edif. Pedro Infante, PB, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO

RUBRICA.

(R.- 338648)**CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-021W3J001-I4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días lunes a viernes, del año en curso, de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Consejo de Promoción Turística, S.A. de C.V., adscritos en las oficinas en el exterior.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	14/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 338778)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 00100001-004/OPSR/2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 59, 61, 64 y 100 del reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-004/OPSR/2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en IFE	9 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de la obra	14 de diciembre de 2011, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2011, 12:00 Hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet, <http://web.compranet.gob.mx>; en la página del Instituto Federal Electoral, <http://www.ife.org.mx> o en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de visita de obra se llevará a cabo en la hora y fecha citadas en el Predio ubicado en avenida Ayuntamiento Lote 20 y 21 manzana única, colonia Fraccionamiento Colosio 1, Pachuca de Soto, Hidalgo código postal 42088. La junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, ubicadas en bulevar Everardo Márquez número 804, colonia Ex hacienda de Coscotitlán en Pachuca de Soto, Hidalgo código postal 42086.

13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 338836)**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 031-2011**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-031/2011.
Carácter de la licitación	Internacional Abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, ups, software, componentes, accesorios y consumibles de cómputo.
Fecha de publicación en IFE	8 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 11:00 Hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en www.compranet.gob.mx a través del banner con el logo del IFE y en www.ife.org.mx, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON

RUBRICA.

(R.- 338678)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patriotismo número 711, Torre "A", sexto piso, colonia San Juan Mixcoac, en la Ciudad de México, D.F., con número de teléfono (01-55) 5278-1000 extensiones 1063 y 1263, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100990-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral para las oficinas del INEGI en la Ciudad de México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100990-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto en la ciudad de México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 338653)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, Boulevard San Felipe Hueyotlipan número 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N6-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Oriente en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo, Xalapa y Veracruz, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 338698)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N28-2011

Descripción de la licitación	Servicio de acceso a Internet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N29-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de comunicaciones de la Red INEGI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 338619)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), Organismo Público Autónomo, ubicado en Boulevard San Felipe Hueyotlipán número 2600, colonia González Ortega, en la ciudad de Puebla, Pue., México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número **OA-040100987-T2-2011**, para la adquisición de insumos para equipo de cómputo, llantas, material eléctrico y diversos, que se mencionan a continuación: Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada la Viga número 1399, colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, código postal 09440, México, D.F., partidas 2, 22, 23, 24 y 25; por un monto total de \$202,105.64; Iberbyte, S.A. de C.V., con domicilio en calle Montecito número 38, piso 8, oficina 8, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., partidas 12 y 13; por un monto total de \$21,534.10, fallo que se dio a conocer el día 20 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

LIC. VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 338699)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número 11151-003-010-11 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 9 al 23 de diciembre de 2011, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 11151003 010 11	Servicios especializados de diferentes tipos de mantenimiento en el Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Visita a las Instalaciones	15 de diciembre a las 9:00 Hrs. Partida 1. 15 de diciembre a las 12:00 Hrs. Partida 2.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 338723)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número 11151-003-011-11 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416035 y 416069 del 9 de diciembre al 23 de diciembre de 2011, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación número 11151003 011 11	Servicios especializados de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2011.
Visita a las Instalaciones	15 de diciembre a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 338726)**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para llevar a cabo la "Adquisición y Actualización de Licencias del Software para la Operación del IFAI".

Licitación pública internacional abierta a tiempos recortados

Fecha de publicación en Compranet: 8 de diciembre de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-026-11	13/12/2011 11:00 horas	19/12/2011 9:00 horas	22/12/2011 17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 338657)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016B00009-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Francisco Javier Velasco Siles, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 7 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral que comprende "La disponibilidad de un avión turborreactor (Jet) para siete pasajeros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 338732)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016B00009-N31-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Francisco Javier Velasco Siles, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 7 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de los helicópteros Bell 212, 206-B, 407.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 338733)

**SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS
DEL ISSSTE ACTUALMENTE SUPERISSSTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

SuperISSSTE. De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 00643001-001-11 y 00643001-002-11, Gerencia Sur, 00643001-003-11 y 00643001-004-11 Gerencia Occidente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, código postal 14030, México, Distrito Federal, teléfono (01 55) 5447 6200 extensión 99729, durante los días del 12, al 27 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00643001-001-11	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 00643001-002-11	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 00643001-003-11	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 00643001-004-11	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SuperISSSTE

FRANCISCO J. BERZUNZA DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 338730)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 311.06.10.135.OE.LN.621.11.1068

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: instalaciones para sistema de aire acondicionado y suministro, colocación y puesta en marcha de los equipos para el edificio de laboratorios de Nanociencias y Nanotecnología de la UNAM en el Campus Ensenada, Baja California, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
311.06.10.135.OE.LN.621.11.1068	Instalaciones para sistema de aire acondicionado y suministro, colocación y puesta en marcha de los equipos para el edificio de laboratorios de Nanociencias y Nanotecnología de la UNAM en el Campus Ensenada, Baja California, México	Del 13 diciembre al 19 de diciembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	4 de enero de 2012 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 23 de enero de 2012 al 15 de marzo de 2012	A las 13:00 horas del día 19 de diciembre de 2011, en la entrada principal a las instalaciones del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Campus Ensenada	16 de diciembre de 2011 a partir de las 10:00 horas Dudas por escrito y en archivo magnético	19 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	9 de enero de 2012 a las 18:00 horas

Ubicación de la obra: carretera Ensenada-Tijuana kilómetro 107, código postal 22860, Ensenada, Baja California, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "B", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 y 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 19 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas. cita entrada principal a las instalaciones del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Campus Ensenada, ubicada en carretera Ensenada-Tijuana kilómetro 107, Ensenada, Baja California Norte, México.
- La junta de aclaraciones se llevará el día 19 de diciembre de 2011 a las 14:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente, del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O, en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrados con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.), la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta; toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes, en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución será del 23 de enero al 15 de marzo de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 338700)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta que a continuación se detalla, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Calle 2 Sur número 3906, primer piso, colonia Huexotitla, código postal 72534, en Puebla, Puebla, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00003-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible y tarjetas electrónicas para el parque vehicular de las delegaciones de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en los Estados de Puebla, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz para el Ejercicio 2012 conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de la convocatoria.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/11.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 horas.

- La entrega de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

PUEBLA, PUE., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN PUEBLA

ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA

RUBRICA.

(R.- 338693)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G00997-N13-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-020G00997-N13-2011

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25 párrafo segundo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00997-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Calzada Revolución número 511 (enfrente del deportivo Ferrocarrilero), colonia Héroes, código postal 20190, en Aguascalientes, Ags., los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) A y B de la convocatoria.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	13/enero/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/enero/2012, 11:00 horas.

- La entrega de los bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1(Anexo Técnico) A y B, el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN AGUASCALIENTES
C. LUIS GABRIEL REY MONES
RUBRICA.

(R.- 338627)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00001-N102-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Compilaciones de Legislación Fiscal y Aduanera 2012, Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación y Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	7/12/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	16/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	22/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 338748)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 51
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I173-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de tablero de distribución en media tensión.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2011, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2011, 13:00 horas.
Acto de fallo	22 de diciembre de 2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 338622)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 009**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N43-2011, LO-901030992-N44-2011 y LO-901030992-N45-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Número: LO-901030992-N43-2011

Descripción de la licitación	Construcción Línea de Conducción, Alimentación y Tanque Elevado, Ojocaliente, Calvillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	21/12/2011, 13:01 horas.

Número: LO-901030992-N44-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Emisor Sanitario a Ptar Segunda Etapa, Cabecera Municipal Rincón de Romos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	21/12/2011, 13:01 horas.

Número: LO-901030992-N45-2011

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Sanitario Sexta Etapa, Ojocaliente, Calvillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	21/12/2011, 13:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. JOSE HIGINIO MUÑOZ BAEZ
RUBRICA.

(R.- 338871)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://funcionpublica.compranet.gob.mx> o bien en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal primer piso, Departamento de Recursos Materiales, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-16-00 extensión 1850, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. José A. García Guerrero, con cargo de Oficial Mayor, el día 6 de diciembre de 2011, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional LA-802002998-N33-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de Camiones Recolectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2011, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 338867)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBDIRECCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-903030988-N10-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-903030988-N10-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Junta Estatal de Caminos sito en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-122-00-69, en días hábiles, de lunes a viernes, del 9 al 14 de diciembre de 2011, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: 118,560 Kg de Asfalto AC-20.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2011, 11:00 horas. Lugar indicado en convocatoria.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	20/diciembre/2011, 11:00 horas. Lugar indicado en convocatoria.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECTOR GENERAL

ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 338690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversas cantidades de uniformes de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 338706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N36-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 14:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 338712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N37-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios para la creación, desarrollo e implementación de un software denominado "Sistema Automatizado de Inscripción y Certificación de Actos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	22/12/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 338713)

SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LA-905011989-I1-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, código postal 25020, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(844)986-98-00, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Camioneta Pick Up compacta motor de 4 cilindros modelo 2011, automóvil sedán no compacto motor de 4 cilindros para cinco pasajeros modelo 2012.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. DANIELA PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338868)

**SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMENES DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional abierta número LA-905011989-I3-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, código postal 25020, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(844)986-98-00, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Compra de 35 computadoras portátiles, 5 computadoras de escritorio y 3 impresoras láser.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. DANIELA PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338870)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-048-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> los días 13, 14, 15 y hasta las 12:00 horas del día 16 de diciembre del año en curso o bien sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 (312)31 435 54 y 31 304 01, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-048-11	Proyecto Ejecutivo de la Central Camionera Metropolitana Tecmán-Armería; Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 338744)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 36007001-046-11 y 36007001-047-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> los días 8, 9, 10, 11, 12 y hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre del año en curso o bien sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 (312)31 435 54 y 31 304 01, los días 8, 9, 12 y 13 de diciembre del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-046-11	2a. Etapa el Mirador de la Cumbre (Suministro, Diseño e Instalación de Torre Multiaventura).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 10:00 horas.

Descripción licitación 36007001-047-11	2a. Etapa el Mirador de la Cumbre (Construcción de Acceso Carretero).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2011.
Junta de aclaraciones	13/12/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011, 12:00 horas.

COLIMA, COL., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 338739)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-049-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> los días 13, 14, 15 y hasta las 12:00 horas del día 16 de diciembre del año en curso o bien sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfonos 01 (312)31 435 54 y 31 304 01, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-049-11	Estudio de Colectores Pluviales en la Ciudad de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 12:00 horas.

COLIMA, COL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 338741)**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO****DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 027-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE GENERAL DE GOBIERNO, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N46-2011 (SH/093/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES DESTINADAS AL REGISTRO CIVIL.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES	2	VEHICULO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE DICIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N47-2011 (SH/094/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO DESTINADO AL REGISTRO CIVIL.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	129	EQUIPO
4	SERVIDOR	2	EQUIPO
6	COMPUTADORA PORTATIL	10	EQUIPO
7	IMPRESORA LASER	87	EQUIPO
11	SWITCH DE 24 PUERTOS	2	EQUIPO

Y 10 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.
DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENTREGA DE MUESTRAS	SE DEBERA ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 (COMPUTADORA PERSONAL), CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO DE LA CONVOCATORIA, LOS DIAS HABILES COMPENDIDOS DEL 13 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO CIVIL UBICADAS EN CALLE LIBERTAD Y 13a., COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD CON EL L.S.C.A. MIGUEL OROZCO RASCON.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 338697)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-908005999-T13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-99000 extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LA-908005999-T13-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo de uso administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. MARCOS ARAUJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338861)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N46-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 13 al 27 de diciembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cárcamo y planta de tratamiento en Santa Isabel Ixtapa, Municipio de Atenco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 338839)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N47-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 13 al 27 de diciembre de 2011, de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra complementaria de red de atarjeas en manzana 1a, 2a, 3a y 4a de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 11:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 338843)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión fax 2262, del día jueves 13 y hasta el día viernes 16 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 338655)

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2011**

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I; 26 Bis fracción I; 27; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública nacional que a continuación se indica, bajo las siguientes Bases

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-005-11	13/12/2011	17/12/2011	17/12/2011 11:00 horas	23/12/2011 11:00 horas

Partidas	Clave Cabms	Descripción	Unidad de medida
2	000000000	Computadoras y equipo complementario de informática	Pza.

- El anexo a las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en las oficinas de la convocante ubicadas en boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, código postal 50020, se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los supuestos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
L.C.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 338684)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 014

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de uniformes para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-014-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de uniformes.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	26/12/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 extensión 118, o al correo electrónico: jtejeriaa@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la entrega y éste será a plena satisfacción del Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 338751)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 015

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-015-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	23/12/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 extensión 124, o al correo electrónico: esanchezv@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la entrega y éste será a plena satisfacción del Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 338738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. GEGTO/INIFEG/2011-02****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones a precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente obra: "Construcción de un edificio tipo laboratorio de concreto de 7 E.E. primera etapa, para UTSOE, en el Municipio de Valle de Santiago, Gto.", con código de procedimiento de licitación LO-911049999-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 732 18 14, extensiones 127 y 128, fax 732 26 53.

Descripción de la licitación LO-911049999-N19-2011	"Construcción de un edificio tipo laboratorio de concreto de 7 E.E. primera etapa, para UTSOE, en el Municipio de Valle de Santiago, Gto."
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/11, 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	16/12/11, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 8:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

ING. JUAN CARLOS DELGADO ZARATE

RUBRICA.

(R.- 338729)

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. AO-811005993-N10-2011**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Presidencia Municipal, Dirección de Obras Públicas de la ciudad de Apaseo el Grande, Gto., código postal 38160, Teléfono y fax 01 (413) 158-20-05, extensión 119, los días 13 al 16 de diciembre de 2011, de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la licitación	Construcción Nuevo Mercado en la ciudad de Apaseo el Grande, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/diciembre/2011.
Visita de obra	17/diciembre/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/diciembre/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/diciembre/2011, 8:00 horas.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ERNESTO MUÑOZ LEDO OLIVEROS

RUBRICA.

(R.- 338757)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-19/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., Teléfono: (473) 732006, extensiones 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 13 al 19 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Tercera etapa de estructura del edificio de Ciencias de la Vida del Campus Irapuato-Salamanca, Sede Irapuato, de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO**

RUBRICA.

(R.- 338783)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI**

ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100, extensión 155, del 18 al 30 de noviembre del año en curso, de 8:30 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-913065987-N13-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el año 2012.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 338677)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículos 32 y 33 tercer párrafo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-014/2011

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas
SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-014/2011	\$00.00	20/12/2011	19/12/2011 9:30 horas	20/12/2011 10:00 horas	23/12/2011 9:30 horas

Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Plan estratégico para la recuperación ambiental de las Barrancas Urbanas del Norponiente de Cuernavaca, ubicada en la Localidad de Cuernavaca, Temixco y Xochitepec, en los municipios de Cuernavaca, Temixco y Xochitepec en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: El plan estratégico será un documento innovador que permitirá desencadenar proyectos en las barrancas urbanas de la zona norponiente de Cuernavaca denominadas: Atzingo, San Pedro, Chalchihuapan, Tecolote, Tzompantle y San Antón; que nos permitirá recuperarlas como bienes públicos de carácter invaluable para las generaciones presentes y futuras, generando que las barrancas sean fuentes de servicios eco sistémicos con actividades recreativas, que detonen en la creación de espacios públicos para la cohesión y la unidad del tejido social, y que las convierta en símbolos ambientales que fortalezcan la identidad colectiva de Cuernavaca.	30/12/2011	60

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-015/2011

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas
SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-015/2011	\$00.00	20/12/2011	19/12/2011 10:00 horas	20/12/2011 11:00 horas	23/12/2011 10:30 horas

Martes 13 de Diciembre de 2011

DIANA ORTIZ

COORDINADORA GENERAL

Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Estudio Integral de Agua Potable y Saneamiento para los municipios de Jiutepec y Emiliano Zapata, ubicado en la localidad de Jiutepec y Emiliano Zapata, municipios de Jiutepec y Emiliano Zapata en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: el objetivo general del estudio integral de agua potable y saneamiento para los municipios de Jiutepec y Emiliano Zapata, es lograr un documento de análisis que permitirá detectar la problemática y las condiciones actuales del Sistema de Agua Potable de los municipios de Jiutepec y Emiliano Zapata y la programación estratégica de los procedimientos y acciones para mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de sustentabilidad técnica y ambiental, con viabilidad financiera, legal, regulatoria y social, promoviendo el desarrollo y difusión de tecnologías más efectivas y eficientes para la potabilización, uso, tratamiento del agua y saneamiento.	30/12/2011	60

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-016/2011

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas
SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-016/2011	\$00.00	20/12/2011	19/12/2011 11:00 horas	20/12/2011 12:00 horas	23/12/2011 11:30 horas

Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto Ejecutivo para la ampliación de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán, ubicado en la localidad de Cuernavaca y Tepoztlán, municipios de Cuernavaca y Tepoztlán en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: El proyecto consiste en la ampliación y remodelación de la carretera estatal Tepoztlán-Cuernavaca del km 7 al 16, la cual actualmente es una carretera de dos carriles, que será pavimentada y transformada a 4 carriles, continuando con las características en los kilómetros ya ampliados. La apertura de nuevas carreteras así como la modernización y ampliación de las mismas, permiten incrementar la distribución de bienes y servicios a las poblaciones o ciudades que se pretenden comunicar, además de disminuir los tiempos de recorrido entre éstas. Los principales objetivos para la realización de este proyecto son: facilitar el desplazamiento de personas y transporte de productos a otros lugares, mejorar la infraestructura de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, reactivar la economía de los municipios y disminuir los tiempos de recorrido de un municipio a otro.	30/12/2011	60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3 17 22 64 extensión 110, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet en su plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Normatividad, ubicadas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en la Dirección General de Normatividad, ubicada en: avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, ubicadas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Recibo inscripción.
- Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado requerido en esta licitación, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho Contador las funciones de Contador externo. Requisito indispensable es que los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los dos últimos años.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO
RUBRICA.

(R.- 338668)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 46111001-001-11, REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO BASICO Y ESPECIALIZADO PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
CONVOCATORIA 001/11**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ARTICULO 29, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO 46111001-001-11, REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO BASICO Y ESPECIALIZADO PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO DE LA LICITACION
46111001-001-11	22/12/11	22/12/11 9:00 HORAS	28/12/11 9:00 HORAS	16/01/11 9:00 HORAS

No. PART	REGLON	CLAVE CABMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	1	0000000	ASPIRADOR PORTATIL DE SUCCION CONTINUA	EQUIPO	5
2	1	0000000	BALANZA GRANATARIA	EQUIPO	5
3	1	0000000	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	EQUIPO	2
4	1	0000000	BASCULA AUTOMATICA DE MESA CAPA 12.5 KG	EQUIPO	1
5	1	0000000	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	EQUIPO	4

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO 01 777 1010464, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS EN: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA (S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:00 HORAS EN: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA SE EFECTUA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:01 HORAS EN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION SERA EL 16 DE ENERO DE 2012, A LAS 9:00 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA KILOMETRO 3.5, COLONIA PALO ESCRITO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES PARA EQUIPO MEDICO BASICO Y 60 DIAS NATURALES PARA EQUIPO ESPECIALIZADO, A PARTIR DE LA LECTURA DE FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN UNA SOLA EXHIBICION, EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, ORIGINAL DE LA FACTURA Y TODA LA DOCUMENTACION CONTENIENDO: ALTA DE RECEPCION CON FIRMAS Y SELLO DEL ALMACEN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. MELQUISEDEC PIEDRAGIL AYALA

RUBRICA.

(R.- 338845)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 46111001-003-11, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REFRIGERACION, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE SERVICIO Y TARJAS PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

CONVOCATORIA 003/11

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ARTICULO 29, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 46111001-003-11, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REFRIGERACION, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE SERVICIO Y TARJAS PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO DE LA LICITACION
46111001-003-11	16/12/11	16/12/11 13:00 HORAS	23/12/11 9:00 HORAS	5/01/12 12:00 HORAS

No. PART	CLAVE CABMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	0000000	CONGELADOR DE -20°C	EQUIPO	1
2	0000000	CONGELADOR RAPIDO DE PLASMA PARA 96 BOLSAS .120V/60HZ	EQUIPO	2
3	0000000	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO	EQUIPO	3
4	0000000	REFRIGERADOR CON CONGELADOR	EQUIPO	4
5	0000000	REFRIGERADOR CON CONGELADOR DE DOBLE PUERTA DE CRISTAL R 1/3 C.F.	EQUIPO	5

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO 01 777 1010464, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE: 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13:00 HORAS EN: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN: CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:00 HORAS EN: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN: CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:01 HORAS EN: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN: CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION SERA EL 5 DE ENERO DE 2012, A LAS 12:00 HORAS.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERA(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN: CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA KILOMETRO 3.5 COLONIA PALO ESCRITO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA LECTURA DE FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN UNA SOLA EXHIBICION, EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, ORIGINAL DE LA FACTURA Y TODA LA DOCUMENTACION CONTENIENDO: ALTA DE RECEPCION CON FIRMAS Y SELLO DEL ALMACEN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. MELQUISEDEC PIEDRAGIL AYALA

RUBRICA.

(R.- 338840)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 46111001-002-11 REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y ELECTRONICA PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
CONVOCATORIA 002/11**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN SU ARTICULO 29, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 46111001-002-11 REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y ELECTRONICA PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO DE LA LICITACION
46111001-002-11	16/12/11	16/12/11 9:00 HORAS	26/12/11 9:00 HORAS	5/01/12 9:00 HORAS

No. PART	CLAVE CABMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	0000000	COMPUTADORA BASICA	EQUIPO	152
2	0000000	DISCO DURO EXTERNO PARA RESPALDO DE 1TB	EQUIPO	10
3	0000000	IMPRESORA LASER COLOR 1	EQUIPO	10
4	0000000	IMPRESORA LASER COLOR 2	EQUIPO	1
5	0000000	IMPRESORA LASER NEGRO	EQUIPO	35

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO 01 777 1010464, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS, EN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:00 HORAS, EN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:01 HORAS, EN HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE NUMERO 205, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CODIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION SERA EL 5 DE ENERO DE 2012, A LAS 9:00 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, UBICADO EN CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA KILOMETRO 3.5, COLONIA PALO ESCRITO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA LECTURA DE FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN UNA SOLA EXHIBICION, EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, ORIGINAL DE LA FACTURA Y TODA LA DOCUMENTACION CONTENIENDO: ALTA DE RECEPCION CON FIRMAS Y SELLO DEL ALMACEN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. MELQUISEDEC PIEDRAGIL AYALA

RUBRICA.

(R.- 338849)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios, Licitaciones y Contratos sitas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3, avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257, con número telefónico (951) 501-69-00, extensión 22510 y fax (951) 501-69-00, extensión 22518, los días del 8 al 12 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas y sábado de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920024998-N37-2011

Descripción de la licitación	Construcción colector pluvial avenida Universidad (Carlos Gracida), en la localidad de Santa Cruz Xoxocotlán, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Visita a instalaciones	17/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 11:00 horas, en la sala de juntas del nivel 3.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 13 de diciembre de 2011. **Nota:** en caso de que nuestras oficinas sigan cerradas, la apertura se realizará en el edificio Adtmvo. de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Oaxaca, ubicado en camino a La Raya sin número, San Juan Bautista La Raya, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 044 951 192 38 66.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 338701)

SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Madero número 1336, colonia Linda Vista, código postal 68030, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos 01 (951) 5169726, 5142785 y fax 01 (951) 51-64477, 5148375, 5142785, extensión 124, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas de acuerdo a lo siguiente:

Código de expediente	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha de junta de aclaraciones	Fecha de presentación y apertura de proposiciones
106833	Adquisición de instrumentos musicales para bandas de aliento	Se detalla en convocatoria	Martes 13 de diciembre 10:00 Hrs.	Viernes 16 de diciembre 10:00 Hrs.	Jueves 22 de diciembre 10:00 Hrs.
114226	Adquisición de instrumentos musicales para bandas de aliento, marimbas y orquesta	Se detalla en convocatoria	Martes 13 de diciembre 13:00 Hrs.	Viernes 16 de diciembre 13:00 Hrs.	Jueves 22 de diciembre 13:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

LIC. ANDRES FRANCISCO WEBSTER HENESTROSA

RUBRICA.

(R.- 338810)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LPNF-009/11 para la adquisición de "Uniformes", con lo siguiente:

Descripción de la licitación	LPNF-009/11 "Uniformes".
Descripción del objeto de la licitación	La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	23 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Bernardo Quintana número 10000, Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Qro., Teléfonos: 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 27, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 338775)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LPNF-010/11 para la adquisición de "Equipo de cómputo" con lo siguiente:

Descripción de la licitación	LPNF-010/11 "Equipo de cómputo".
Descripción del objeto de la licitación	La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011, 14:30 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	23 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Bernardo Quintana número 10000, Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfonos: 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 27, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 338774)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENADO, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria completa incluyendo sus anexos que contienen las bases de participación están disponibles para consulta, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en Plaza Juárez sin número, interior de la Presidencia Municipal, planta baja, zona Centro, código postal 78920 del Municipio de Venado, S.L.P., teléfonos (01-486) 854-61-26, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación No.	MVSLP-CDSM-LPN-003-2011.	MVSLP-CDSM-LPN-004-2011.
Descripción de la licitación	"Construcción de camino a Sotillo de Abajo, Municipio de Venado, S.L.P.	"Construcción de la red de drenaje en la comunidad de Guanamé, Municipio de Venado, S.L.P.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que la presente convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet.	Esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que la presente convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet.
Días de disponibilidad de la convocatoria para consulta	Del 13 al 17 de diciembre de 2011.	Del 13 al 17 de diciembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/12/2011, 9:00 horas.	17/12/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/12/2011, 11:00 horas.	17/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 10:00 horas.	23/12/2011, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 338773)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO SAN LUIS POTOSI
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N55-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145 extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Laboratorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00:00 horas.

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. ARMANDO REYES REYES
RUBRICA.

(R.- 338643)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, (JAPAME) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa para el desarrollo de zonas prioritarias de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54321001-002-11	22/12/2011 10:00 horas	22/12/2011 12:00 horas	28/12/2011 10:00 horas
Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en la comunidad de Ceuta, Elota, Sinaloa.		30/07/2011	92 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54321001-003-11	22/12/2011 13:00 horas	22/12/2011 15:00 horas	28/06/2011 14:00 horas
Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Cconstrucción de sistema múltiple de agua potable en las comunidades de Casas Grandes, La Papalota, Nuevo Salto Grande y Japuino, Elota, Sinaloa		31/12/2011	92 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, sita en bulevar Luis Donaldo Colosio número 19, colonia Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa, teléfono (01-696) 96-1-14-14, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en la sala de juntas de la JAPAME, en horario y fecha señalados. La convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien las oficinas de la JAPAME ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio No. 19, colonia Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE GENERAL

PROF. JORGE RODRIGUEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 338762)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

"2011-2016 SEXENIO DEL TURISMO EN SINALOA"

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 010 números de licitaciones: LO-925004998-N39-2011 LO-925004998-N40-2011 y LO-925004998-N41-2011.

Las bases en que se desarrollará el procedimiento de esta licitación pública, se encuentran disponibles en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), así como en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de la Unidad Administrativa ubicada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, de esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en días hábiles, y en un horario de 9:00 a 15:00 horas..

Para solicitar más información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N39-2011

Descripción de la obra:	Construcción de 5 (cinco) módulos de vivienda 36 dormitorios c/u, ubicados en la localidad de lo de Beltrán, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	22/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	22/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/12/2011, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N40-2011

Descripción de la obra:	Construcción de sistema de refuerzo de cimentación de estructura existente, mediante perforación de losa y zapatas de concreto reforzado y construcción de pilotes reforzados en la obra del Tiburonario del acuario de la ciudad y puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	22/12/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	22/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/12/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N41-2011

Descripción de la obra:	Construcción de obra civil, estructuras metálicas en accesos y fachadas complementarias y suministro y colocación de Acrílicos de polímeros transparentes en la obra del Tiburonario del acuario de la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/12/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	22/12/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones:	22/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/12/2011, 16:00 horas.

SINALOA ES TAREA DE TODOS
CULIACAN ROSALES, SIN., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 338767)

MUNICIPIO DE EL FUERTE
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825010998-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento de El Fuerte, calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-03-90 extensión 307, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LA-825010998-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de chalecos antibalas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo número 01 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de El Fuerte, calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de El Fuerte, calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa.

ATENTAMENTE
EL FUERTE, SIN., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. CARLOS SARMIENTO CARABEO
RUBRICA.

(R.- 338869)

MUNICIPIO DE EL FUERTE
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825010998-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento de El Fuerte, calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-03-90 extensión 307, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LA-825010998-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de cemento".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo número 01 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas, en la sala de Cabildo, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de El Fuerte, calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2011 a las 16:00 horas, en la sala de Cabildo, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de El Fuerte, calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa.

ATENTAMENTE
EL FUERTE, SIN., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. CARLOS SARMIENTO CARABEO
RUBRICA.

(R.- 338862)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

CONVOCATORIA PUBLICA UAS-DCM-RI011-LP-2011-001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DE LA MISMA, EN SU ARTICULO 10 FRACCION VII, CON RECURSOS FINANCIEROS PROPIOS, PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y SUMINISTRO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	COSTOS DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UAS-DCM-RI011-LP-2010-001	2,000.00	21/DICIEMBRE/2011 15:00 HORAS	21/DICIEMBRE/2011 10:00 HORAS	21/DICIEMBRE/2011 10:30 HORAS	9/ENERO/2012 10:00 HORAS	3,000,000.00

CLAVE DE OBRA	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
RI011-01	UNIDAD ACADEMICA EL ROSARIO; CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 13 ENTRE EJES 2 NIVELES. ESTRUCTURA U3C.	EI ROSARIO, MUNICIPIO DE EL ROSARIO	16/ENERO/2011	31/MAYO/2012

- LOS INTERESADOS EN REVISAR O ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DEBERAN ACUDIR A LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA UAS UBICADAS EN CALLE ANGEL FLORES SIN NUMERO PTE., COLONIA CENTRO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE VENTA DE BASES DE 9:00 A 15:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORIA SOCIAL EN EL DOMICILIO CALLE GRAL. ANGEL FLORES PTE., SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PLANTA ALTA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% PARA LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTEN EN: LO QUE SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS INTERESADOS NO DEBERAN SER FUNCIONARIOS, NI EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- A LOS ACTOS DE LICITACION PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION ANTE LA CONVOCANTE.

REQUISITOS PREVIOS A LA LICITACION:

- MANIFESTACION ESCRITA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO A QUE LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ES REAL Y VERDADERA, PROPORCIONANDOSE LAS FACILIDADES PARA SU VERIFICACION. PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SEÑALADO EN ESTA LICITACION.
- DEMOSTRACION DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, MEDIANTE LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA POR CONTADOR EXTERNO CON REGISTRO DAGAFF EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
- COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES POSTERIORES EN SU CASO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ACTA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO QUE CONTENGA LOS PODERES GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LA CAPACIDAD TECNICA DEL INTERESADO EN EL TIPO DE OBRA CONVOCADO, ANEXAR COPIA DE CARATULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE RECEPCION DE LAS OBRAS DOCUMENTADAS.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PRESENTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.
- PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE HAN CUMPLIDO CON LA CAPACITACION DE SU PERSONAL ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL O ANTE EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- PAGO DE BASES.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EFECTUANDO EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS SE FORMULARA UN DICTAMEN, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA DAR EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE, QUE DENTRO DE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION EN TIEMPO DEL MISMO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE FORMULACION DE ESTIMACIONES; LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA Y SERAN PAGADAS POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EL DICTAMEN SERA EMITIDO POR EL COMITE DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR ESTE MISMO COMITE.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"
CIUDAD DE CULIACAN, SIN., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.
RECTOR
DR. VICTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
RUBRICA.

(R.- 338610)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMNISTROS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-925002997-I3-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-925002997-I3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio del Gobierno, en avenida Insurgentes sin número, Centro, Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, extensión 3613, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de 300 kits de circuito cerrado destinados a Escuelas de Educación Básica de los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán, Navolato, Rosario, Mazatlán y Escuinapa, solicitada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Miércoles 30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 12 de diciembre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 19 de diciembre de 2011, 14:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. ARTURO DUARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338665)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMNISTROS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-925002997-I4-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-925002997-I4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio del Gobierno, en avenida Insurgentes sin número, Centro, Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, extensión 3613, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 29 (veintinueve) vehículos automotores con equipo especializado para transporte de personas con discapacidad, solicitada por el Sistema DIF Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Miércoles 30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 12 de diciembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 19 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. ARTURO DUARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338658)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMNISTROS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-925002997-I5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio del Gobierno, en avenida Insurgentes sin número entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Centro, Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, extensión 3613, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 13 (trece) vehículos de recolección de residuos, 1 (una) compactadora para operación de relleno sanitario y 1 (una) estación automática fija de monitoreo para la calidad del aire, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Miércoles 30 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 12 de diciembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 19 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. ARTURO DUARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 338667)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA****SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926008990-N116-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en bulevar Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tel/fax 254 53 61, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LA-926008990-N116-2011

Descripción de la licitación	Implementación de sistemas ahorradores de agua a base de instalación de válvulas ahorradoras en 70 escuelas pilotos en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 338664)

H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, SONORA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826006967-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, en calle Juárez y Santos Degollado sin número, colonia Centro, teléfono: (634) 3410017, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas vialidades en el Municipio de Arizpe, Sonora.
Volumen de licitación	7,362 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 diciembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

ARIZPE, SON., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAYMUNDO PESQUEIRA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 338662)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-N1-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de diversas vialidades en el Municipio de Cananea, Sonora, con una superficie de 7,951.94 metros cuadrados.
Volumen de licitación	7,951.94 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2011
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2011

ATENTAMENTE

CANANEA, SON., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JESUS REGINALDO MORENO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 338666)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-826030998-N37-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carbo número 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono 289-32-01 extensión 3592 y 3593, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año en curso.

No. de licitación	LO-826030998-N37-2011.
Descripción de la licitación	Pavimentación y Drenaje pluvial (I Etapa) del Blvd. Cuarto Bordo del Blvd. Solidaridad al Blvd, Antonio Quiroga, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Construcción de terracerías y base hidráulica, infraestructura básica, guarniciones de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg/cm2, pavimentación con carpeta asfáltica caliente de 6 cms. espesor y construcción de canal pluvial de tierra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. MARIO MENDEZ DESSENS

RUBRICA.

(R.- 338669)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,

OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 4105100 y fax 410-51-75, los días lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional

Licitación LO-826018991-N32-2011	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Quechehueca, Municipio Cajeme, Sonora	Licitación LO-826018991-N33-2011	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Pueblo Yaqui y en la Cabecera del Municipio de Cajeme, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011	Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2011
Junta de aclaraciones	12/12/2011 13:00 horas	Junta de aclaraciones	12/12/2011 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2011 9:00 horas	Visita al lugar de los trabajos	12/12/2011 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2011 12:00 horas

CAJEME, SON., A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 338661)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES
CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N38-2011.

Objeto de la licitación	Construcción de Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, en la Localidad de y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	11/08/2011, 9:00 horas en Dirección de Obras del Isie, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2011, 11:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LIC. RITA CANDELARIA ESTRELLA VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 338660)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE TURISMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927012964-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Estrada Torre número 101, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3 10 97 00, extensión 5231 y fax extensión, los días lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:

Tematización Priorizada de Cruceros en el Estado de Tabasco (Dos Bocas).

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en Comprante:

29/11/2011, 10:00 horas

Junta de aclaraciones:

13/12/2011, 9:00 a 14:00 horas, en la sala de juntas de la SECTUR, ubicada en avenida Juan Estrada Torre número 101, 2o. piso, Plaza Strada, colonia 1o. de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

Visita a instalaciones:

12/12/2011, 12 horas

Presentación y apertura de proposiciones:

12/12/2011, 12:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA
SECRETARIA DE TURISMO Y RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
LIC. MANUEL BRAVO NOGUEIRA
RUBRICA.

(R.- 338611)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N12-2011 SAOP-DGOP-064-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 13 al 21 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la ingeniero Alma Aurora Jiménez Arias, con cargo de Directora General de Obras Públicas de la S.A.O.P., mediante oficio número SAOP/DGOP/DT/5695/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011.

Descripción de la licitación	Q0207.- Rehabilitación de techado en cancha de basquetbol en la Cd. Deportiva y Q0213.- Rehabilitación de techado en cancha de basquetbol en la Cd. Deportiva del Municipio del Centro, Tabasco. (Estatul).
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, techumbre, obra exterior, pintura general y limpieza general de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 9:00 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N13-2011 SAOP-DGOP-065-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 13 al 21 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Q0208.- Construcción de techado para cancha de basquetbol en la Cd. Deportiva y Q0214.- Construcción de techado para cancha de basquetbol en la Cd. Deportiva del Municipio del Centro, Tabasco. (Estatul).
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, albañilería, acabados, alumbrado, pintura general y limpieza general de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:30 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N14-2011 SAOP-DGOP-066-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 13 al 21 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Q0209.- Construcción de cancha de futbol rápido en la Cd. Deportiva y Q0215.- Construcción de cancha de futbol rápido en la Cd. Deportiva del Municipio del Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, albañilería, acabados, alumbrado, pintura general y limpieza general de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 13:00 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N15-2011 SAOP-DGOP-067-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 13 al 21 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Q0210.- Rehabilitación del Palacio de los Deportes 2da. Etapa, Villahermosa, Tabasco y Q0216.- Rehabilitación del Palacio de los Deportes 2da. Etapa, Villahermosa, Tabasco, Centro. (Estatal).
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos de demoliciones y desmantelamientos, construcción de gradas y taquillas, señalización, instalación hidráulica, instalación sanitaria, pintura general y limpieza general de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 9:00 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N16-2011 SAOP-DGOP-068-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 13 al 21 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Q0211.- Construcción de la 3ra. Etapa de la Unidad Deportiva de Villa Chabel, Emiliano Zapata, Tabasco y Q0217.- Construcción de la 3ra. Etapa de la Unidad Deportiva de Villa Chable, Emiliano Zapata. (Estatal).
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, relleno, cimentación, albañilería, pintura general y limpieza general de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 11:30 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N17-2011 SAOP-DGOP-069-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 13 al 21 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Q0212.- Construcción de la Unidad Deportiva de Villa Juan Aldama, Teapa, Tabasco y Q0218.- Construcción de la Unidad Deportiva de Villa Juan Aldama, Teapa, Tabasco. (Estatal).
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos de demoliciones, desmantelamiento, preliminares, instalación eléctrica, sanitaria e hidráulica, albañilería, pintura general y limpieza general de obra.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL

ING. ALMA AURORA JIMENEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 338418)

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-927041994-N5-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927041994-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1105, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 019933140452 y fax 019933127947, extensión 14, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria 05 Adquisición de bienes para el equipamiento cultural para la modernización y rehabilitación del espectáculo de luz y sonido en el Parque Museo de la Venta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 al 20 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2011, 10.00 Hrs.

CENTRO, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

L.A. SOILA GARCIA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 338491)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 018**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-18**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán, en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N323-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 0+200, en el camino: Tlaltetela-Pte Xotla, en el municipio de Tlaltetela, Ver.
Volumen de obra	Construcción de puente 30 metros
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tlaltetela, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/2/2012 al 2/8/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 047**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-47**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N324-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 8+500, del camino: Mesa de Guadalupe-Coyolillo-Desv. a Actopan, en el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera de 8.5 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/02/2012 al 11/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338764)

Martes 13 de
diciembre de 2011

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 048

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-48

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N325-2011.

PLAN CONVOCATORIA

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 0+487, del camino: Juchique de Ferrer-El Carmen, en el municipio de Juchique de Ferrer, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente de 60 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Juchique de Ferrer, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/02/2012 al 2/08/2012.

PLAN CONVOCATORIA

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338768)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 049**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-49**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán, en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será, el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N326-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de carpeta asfáltica, del km 2+960 al 10+500, en el camino: E.C.(Tampico-Tuxpam-Morillo), en el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 7.54 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Pueblo Viejo, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/2/2012 al 2/8/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338769)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 050

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2011-50

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N327-2011.

Objeto de la licitación	Restauración estructural de un puente, incluye estudios y proyectos, en el kilómetro 2+900, del camino: E.C. (Tampico-Tuxpam)-Morillo, en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 180 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Pueblo Viejo, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/02/2012 al 1/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

Martes 13 de
diciembre de 2011

DIAGRAMA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

2011

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 338772)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 051

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-51

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N328-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del Km 0+000-13+000, del camino: Coatzacoalcos-Minatitlán (Cuerpo Derecho), en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 13.0 Km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Coatzacoalcos, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/02/2012 al 1/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338776)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 052

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-52

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N329-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000-6+800, del camino: El Copite-Piñonal-Matamba, en el Municipio de Jamapa, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 6.8 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jamapa, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/02/2012 al 11/10/2012.

Martes 13 de
diciembre de 2011

PLANIFICACION

PROCESOS CREDITARIOS

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338779)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 053

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-53

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N330-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias, del Km 0+000-18+200, del camino: E.C. (Zongolica-San Juan Texhuacán)-La Quinta-Apanga-Zacaloma, en el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 18.20 Km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Mixtla de Altamirano, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 18:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/02/2012 al 1/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338781)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 054

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-54

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N331-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del Km 0+000 al 10+000, del camino: Suchilapan-Casa Blanca, en el municipio de Jesús Carranza, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 10.0 Km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jesús Carranza, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 19:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	5/2/2012 al 11/10/2012.

Martes 13 de
diciembre de 2011

DIAGRAMA OFICIAL

Procesos Crecimiento 2017

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338784)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 055

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-55

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N332-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del Km 0+000 al 9+700, del camino: Tihuatlán-Castillo de Teayo, en el Municipio de Tihuatlán, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 9.70 Km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tihuatlán, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	6/02/2012 al 12/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338786)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 056

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-56

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N333-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 4+000 al 9+700, del camino: Morma-Sabalo, en el municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 5.00 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Hueyapan de Ocampo, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 16:30 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	6/02/2012 al 2/09/2012.

Martes 13 de
diciembre de 2011

DIAGRAMA ORIGINAL

FORMA ORIGINAL
210

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338760)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 057

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-57

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de Aclaraciones y Aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N334-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de los terraplenes, carpeta asfáltica y muro de contención de concreto ciclopio, del Km 0+000 al 2+000, del camino: La Trocha-El Tecnológico, en el Municipio de Alvarado, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera de 2.00 Km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Alvarado, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	6/02/2012 al 2/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338788)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 058

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-58

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N335-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 1+000, en el camino: E.C. (Paso del Macho-Camarón de Tejeda)-Paso Gavilán, en el municipio de Paso del Macho, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 50.00 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Paso del Macho, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 13:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos	6/02/2012 al 3/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338792)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 059

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-59

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416120.

- Para consulta e inscripción del 13 al 16 de diciembre de 2011.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 13 de diciembre de 2011.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N336-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 0+500, en el camino: Caxapa-Villa del Río, en el municipio de Tezonapa, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente de 100 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tezonapa, Ver., el día 15 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	16/12/2011, 14:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2011, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	6/02/2012 al 2/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT
RUBRICA.

(R.- 338756)

Martes 13 de
diciembre de 2011

DIARIO OFICIAL

El Encargado del Registro

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO

VERACRUZ, BOCA DEL RIO, MEDELLIN
DIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830193997-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono conmutador (01229) 2177700, extensiones 1225 y 1222, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Costa Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 11:00 horas.
Visita de obra	15/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

JOSE RICARDO RUIZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 338717)

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO

VERACRUZ, BOCA DEL RIO, MEDELLIN

DIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830193997-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919 Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono conmutador (01229) 2177700, extensiones 1225 y 1222, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de tramo del colector Urano-Reyes Heroles, 1a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/12/2011, 16:00 horas.
Visita de obra	15/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 13:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

JOSE RICARDO RUIZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 338719)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad de la propia Institución en dicha materia y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 29015001-018-11. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta o adquisición hasta el día de la junta de aclaraciones en la dirección electrónica: en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, opción procedimientos; asimismo, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Descripción de la licitación pública internacional 29015001-018-11	Adquisición y aprovisionamiento de infraestructura tecnológica en seguridad de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR AGUILAR PIZARRO
RUBRICA.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. YOLANDA BOCARANDO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 338716)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 098

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N98-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 13 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de chalecos balísticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 338734)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 099

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N99-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 13 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 338735)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 100

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N100-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 13 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y calzado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 338736)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 101

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N101-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 13 de diciembre de 2011 al 5 de enero de 2012, en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de computadoras, diademas, escritorios, sillas, equipo de agrotecnología y mecatrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 338714)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 102

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N102-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 13 de diciembre de 2011 al 5 de enero de 2012, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos y antena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
EUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 338651)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-931007985-N4-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos del laboratorio estatal de salud pública de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 9:00 horas.

Licitación pública internacional abierta LA-931007985-I5-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio Afaspe 2011 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 11:00 horas.

Licitación pública internacional abierta LA-931007985-I6-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio Cofepris 2011 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta LA-931007985-I7-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de equipamiento médico del hospital de ortopedia de la cruz roja, zona metropolitana Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	16/12/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2011, 16:00 horas.

MERIDA, YUC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS

RUBRICA.

(R.- 338863)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul, sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N5-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de farmacia, será presencial y se aceptaran propuestas Electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/12/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el KM 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, Colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N6-2012

Descripción de la licitación	Material de curación claves sustantivas y alta especialidad, material radiológico, material de laboratorio, diversos médicos y accesorios médicos, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN, POR AUSENCIA DEL TITULAR, POR FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17 EN RELACION CON EL 46 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES
RUBRICA.

(R.- 338745)